

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN**



**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU RELACIÓN EN LA CALIDAD DE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2024**

TESIS

Presentada por:

Bach. Joel Paniagua Aguilar
ORCID: 0009-0007-7731-2116

Asesor:

Dr. Martin Paucara Rojas
ORCID: 0000-0002-5169-102X

Para Obtener el Grado Académico de:

**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN**

TACNA-PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN



EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU RELACIÓN EN LA CALIDAD DE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2024

TESIS

Presentada por:

Bach. Joel Paniagua Aguilar
ORCID: 0009-0007-7731-2116

Asesor:

Dr. Martin Paucara Rojas
ORCID: 0000-0002-5169-102X

Para Obtener el Grado Académico de:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

TACNA-PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN
GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

TESIS

“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU RELACIÓN EN LA
CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL NIETO,
MOQUEGUA 2024”

Tesis sustentada y aprobada el 18 de Mayo del 2026; ante el siguiente jurado
examinador:

Presidente : Mtro. Alfonso Oswaldo Flores Mello

Secretario : Dr. Dennys Giovanni Calderón Paniagua

Vocal : Mtro. Jimmi Yuri Silva Charaja

Asesor : Dr. Martin Paucara Rojas

DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, JOEL PANIAGUA AGUILAR, en calidad de: egresado de la Maestría en Ingeniería Civil con Mención en Gerencia de la Construcción de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI 80286996-2.

Soy autor de la tesis titulada:

Evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024, con asesor Dr. Martin Paucara Rojas.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de Maestro, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 11 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

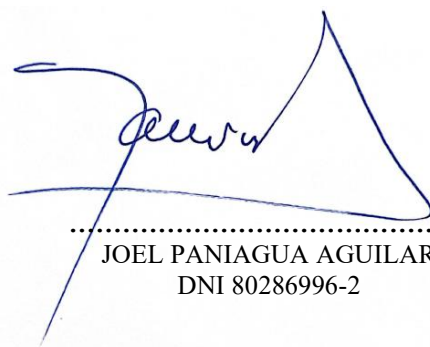
Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos

derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: Tacna, 18 de Mayo del 2026



.....
JOEL PANIAGUA AGUILAR
DNI 80286996-2

DEDICATORIA

Dedico este logro a mis maestros y mentores, cuya paciencia, entrega y pasión por el conocimiento iluminaron mi camino académico, convirtiendo cada desafío en una lección y cada corrección en un impulso para superarme; su generosidad al compartir experiencias me enseñó que el saber crece al compartirse, y este triunfo es el reflejo de su compromiso con la excelencia académica y personal.

Joel Paniagua Aguilar

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al comité evaluador por sus valiosas sugerencias y el tiempo dedicado a enriquecer este trabajo; a mis compañeros de maestría por los debates esclarecedores, el apoyo constante y el compañerismo; al personal académico y administrativo del programa por facilitar los recursos y espacios necesarios; a las instituciones colaboradoras por brindar acceso a datos, infraestructuras y conocimientos esenciales; y, sobre todo, a mi familia y amigos, cuyo aliento incondicional, paciencia y comprensión fueron fundamentales para culminar esta etapa.

Joel Paniagua Aguilar

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA DE LA TESIS.....	
CARATULA INTERIOR	ii
PAGINA DEL JURADO	iii
DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD	iv
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTOS	vii
INDICE DE CONTENIDOS	viii
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE FIGURAS	xviii
INDICE DE APENDICES	xx
RESUMEN.....	xxi
ABSTRACT	xxii
INTRODUCCION	23
CAPITULO I: EL PROBLEMA	26
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	26
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	27
1.2.1. Interrogante Principal	27
1.2.2. Interrogantes Secundarias	27
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	28
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	29
1.4.1. Objetivo general.....	29
1.4.2. Objetivos específicos	29
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	30
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	30
2.2. BASES TEÓRICAS.....	37
2.2.1. Definición de obra	37
2.2.2. Tipos de obra	37
2.2.3. Contrataciones en el Perú.....	38
2.2.4. Obras públicas en el Perú.....	41
2.2.5. Modalidades de ejecución de una obra.....	42
2.2.6. Obras por contrata o indirectas en el Perú	44
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	51
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO	54
3.1. HIPÓTESIS.....	54
3.1.1. Hipótesis general	54
3.1.2. Hipótesis específicas	54
3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	54
3.2.1. Identificación de la variable independiente	54
3.2.2. Identificación de la variable dependiente	58
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN	59
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	59
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	60
3.6. ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	60

3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA	61
3.7.1. <i>Unidad de estudio</i>	61
3.7.2. <i>Población</i>	61
3.7.3. <i>Muestra</i>	62
3.8. PROCEDIMIENTO, TECNICAS E INSTRUMENTOS	62
3.8.1. <i>Procedimiento de recolección de los datos</i>	62
3.8.2. <i>Técnicas de recolección de los datos</i>	66
3.8.3. <i>Instrumentos para la recolección de los datos</i>	66
CAPITULO IV: RESULTADOS	68
4.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO DOCUMENTARIO	68
4.1.1. <i>Recopilación de los documentos del proceso de licitación de las obras publicas seleccionadas</i>	68
4.1.2. <i>Análisis de los documentos del proceso de licitación de las obras publicas seleccionadas</i>	71
4.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	134
4.2.1. <i>Inciso a)</i>	134
4.2.2. <i>Inciso b)</i>	139
4.2.3. <i>Inciso c)</i>	140
4.2.4. <i>Inciso d)</i>	145
4.2.5. <i>Inciso f)</i>	154
4.2.6. <i>Inciso e)</i>	160
4.2.7. <i>Inciso g)</i>	161
4.2.8. <i>Inciso h)</i>	162
4.2.9. <i>Inciso i)</i>	167
4.3. COMPARACIÓN DE EFECTOS	172
4.3.1. <i>Inciso a)</i>	172
4.3.2. <i>Inciso b)</i>	177
4.3.3. <i>Inciso c)</i>	178
4.3.4. <i>Inciso d)</i>	182
4.3.5. <i>Inciso e)</i>	187
4.3.6. <i>Inciso f)</i>	192
4.3.7. <i>Inciso g)</i>	202
4.3.8. <i>Inciso i)</i>	207
4.4. ANALISIS DE FACTORES – CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS	212
4.4.1. <i>Fundamentos del Modelo Analítico</i>	213
4.4.2. <i>Base Datos Obra 01 (CUI 2151160)</i>	231
4.4.3. <i>Base Datos Obra 02 (CUI 2495572)</i>	236
4.4.4. <i>Base Datos Obra 03 (CUI 2381603)</i>	241
4.4.5. <i>Base Datos Obra 04 (CUI 2338414)</i>	246
4.4.6. <i>Base Datos Obra 05 (CUI 2192006)</i>	252
4.4.7. <i>Valoración de los Factores Análisis</i>	258
4.5. ESTADISTICA INFERENCIAL	261
4.5.1. <i>Hipótesis Especifica C – Formulación de Lineamientos</i>	261
CAPITULO V: DISCUSION	283
5.1. CONTRASTACION DE HIPOTESIS	283
5.1.1. <i>Hipótesis Especifica A</i>	283
5.1.2. <i>Hipótesis Especifica B</i>	285
5.1.3. <i>Hipótesis especifica C</i>	287
5.2. DISCUSION DE RESULTADOS	291
5.2.1. <i>Análisis de los aspectos legales del proceso de selección de las contrataciones públicas.</i>	292
5.2.2. <i>Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas.</i>	295

5.2.3. Análisis de la implementación de lineamiento en el proceso de selección de las contrataciones públicas.....	298
CONCLUSIONES	302
RECOMENDACIONES	304
REFERENCIAS	306
APENDICE	310
MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL INFORME FINAL DE TESIS.....	310
INSTRUMENTOS UTILIZADOS	311
MATRIZ DE DATOS.....	312
OBRAS POR CONTRATA - PROCESO LICITACIÓN	313
a) Anexo 1: Matriz de consistencia.....	313
b) Anexo 2: Carta a la Entidad	314
c) Anexo 3: Obras seleccionadas para la Investigación	315
d) Anexo 4: Expediente Técnico de obras seleccionadas	318
e) Anexo 5: Documentos usados de la plataforma SEACE para el análisis.....	323

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos generales de las obras publicas escogidas de la provincia de Mariscal Nieto, realizadas durante los años 2018 a 2022	69
Tabla 2 OBRA 1: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria A	72
Tabla 3 OBRA 1: Análisis de los participantes del proceso de selección.....	73
Tabla 4 OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de consultas.	74
Tabla 5 OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de observaciones	75
Tabla 6 OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.	76
Tabla 7 OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	77
Tabla 8 OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas.....	78
Tabla 9 OBRA 1: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata	79
Tabla 10 OBRA 1: Análisis de los plazos del proceso de selección.....	80
Tabla 11 OBRA 1: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra	82
Tabla 12 OBRA 2: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	84
Tabla 13 OBRA 2: Análisis de los participantes del proceso de selección.....	85
Tabla 14 OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A....	85
Tabla 15 OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B	86
Tabla 16 OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C	87
Tabla 17 OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - D....	88
Tabla 18 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - A	89
Tabla 19 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B	90
Tabla 20 OBRA 2: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.	91
Tabla 21 OBRA 2: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	92
Tabla 22 OBRA 2: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas.....	92
Tabla 23 OBRA 2: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata	93
Tabla 24 OBRA 2: Análisis de los plazos del proceso de selección.....	94
Tabla 25 OBRA 2: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra	95
Tabla 26 OBRA 3: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	96
Tabla 27 OBRA 3: Análisis de los participantes del proceso de selección.....	97
Tabla 28 OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de consultas	97
Tabla 29 OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - A	98

Tabla 30 OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B	99
Tabla 31 OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - C	100
Tabla 32 OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - D	101
Tabla 33 OBRA 3: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.	102
Tabla 34 OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	103
Tabla 35 OBRA 3: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas	103
Tabla 36 OBRA 3: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata	104
Tabla 37 OBRA 3: Análisis de los plazos del proceso de selección	105
Tabla 38 OBRA 3: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra	106
Tabla 39 OBRA 4: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	107
Tabla 40 OBRA 4: Análisis de los participantes del proceso de selección	108
Tabla 41 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A..	108
Tabla 42 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B..	109
Tabla 43 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C..	110
Tabla 44 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - D..	111
Tabla 45 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A..	111
Tabla 46 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B..	112
Tabla 47 OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C..	113
Tabla 48 OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - A	114
Tabla 49 OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - B	115
Tabla 50 OBRA 4: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	116
Tabla 51 OBRA 4: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas	117
Tabla 52 OBRA 4: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata	118
Tabla 53 OBRA 4: Análisis de los plazos del proceso de selección	119
Tabla 54 OBRA 4: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra	120
Tabla 55 OBRA 5: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	121
Tabla 56 OBRA 5: Análisis de los participantes del proceso de selección	122
Tabla 57 OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A..	122
Tabla 58 OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B..	123
Tabla 59 OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones	124
Tabla 60 OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B	125

Tabla 61 OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - C	126
Tabla 62 OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - A	127
Tabla 63 OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - B	128
Tabla 64 OBRA 5: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	129
Tabla 65 OBRA 5: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas.....	130
Tabla 66 OBRA 5: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata	131
Tabla 67 OBRA 5: Análisis de los plazos del proceso de selección.....	132
Tabla 68 OBRA 5: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra	133
Tabla 69 OBRA 1: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	134
Tabla 70 OBRA 2: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	135
Tabla 71 OBRA 3: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	136
Tabla 72 OBRA 4: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	137
Tabla 73 OBRA 5: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	138
Tabla 74 Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria	139
Tabla 75 Obra N° 01: Discretización de la formulación y absolución de consultas	140
Tabla 76 Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de consultas - A	140
Tabla 77 Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de consultas - B.....	141
Tabla 78 Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de consultas	142
Tabla 79 Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de consultas - A	142
Tabla 80 Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de consultas - B.....	143
Tabla 81 Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de consultas	144
Tabla 82 Obra N° 01: Discretización de la formulación y absolución de observaciones	145
Tabla 83 Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A.....	146
Tabla 84 Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B	147

Tabla 85 Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A.....	148
Tabla 86 Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B.....	149
Tabla 87 Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A.....	150
Tabla 88 Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B.....	151
Tabla 89 Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A.....	152
Tabla 90 Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B.....	153
Tabla 91 Obra N° 01: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	154
Tabla 92 Obra N° 02: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos.....	155
Tabla 93 Obra N° 03: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	156
Tabla 94 Obra N° 04: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	157
Tabla 95 Obra N° 04: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	158
Tabla 96 Obra N° 05: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión.....	159
Tabla 97 Discretización del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.	160
Tabla 98 Discretización de los documentos de evaluación y calificación de propuestas.....	161
Tabla 99 Obra N° 01: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata.....	162
Tabla 100 Obra N° 02: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata.....	163
Tabla 101 Obra N° 03: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata.....	164
Tabla 102 Obra N° 04: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata.....	165
Tabla 103 Obra N° 05: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata.....	166
Tabla 104 Obra N° 01: Discretización de los plazos del proceso de selección	167
Tabla 105 Obra N° 02: Discretización de los plazos del proceso de selección	168
Tabla 106 Obra N° 03: Discretización de los plazos del proceso de selección	169
Tabla 107 Obra N° 04: Discretización de los plazos del proceso de selección	170
Tabla 108 Obra N° 05: Discretización de los plazos del proceso de selección	171
Tabla 18 Asignación de valores del modelo IL.....	225
Tabla 110 Asignación de valores del modelo IL.	227
Tabla 111 Tabla Resumen de Resultados IL e ITQ.....	228

Tabla 112 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A	231
Tabla 113 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B	232
Tabla 114 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C	233
Tabla 115 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A.....	234
Tabla 116 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B.....	235
Tabla 117 Resumen de Resultados	235
Tabla 118 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A	236
Tabla 119 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B	237
Tabla 120 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C	238
Tabla 121 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos.....	239
Tabla 122 Resumen de Resultados	240
Tabla 123 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A	241
Tabla 124 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B	242
Tabla 125 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C	243
Tabla 126 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos A.....	244
Tabla 127 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos B.....	245
Tabla 128 Resumen Comparativo de Resultados.....	245
Tabla 129 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos A	246
Tabla 130 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos B	247
Tabla 131 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos C	248
Tabla 132 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A.....	249
Tabla 133 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B.....	250
Tabla 134 Resumen Comparativo de Resultados.....	251
Tabla 135 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos A	252
Tabla 136 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos B	253

Tabla 137 Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos C	254
Tabla 138 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos A.....	255
Tabla 139 Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos B.....	256
Tabla 140 Resumen Comparativo de Resultados.....	257
Tabla 141 Valoración de los Factores - Aspecto Legal A	258
Tabla 142 Valoración de los Factores - Aspecto Legal B.....	259
Tabla 143 Valoración de los Factores - Aspecto de Calidad	260
Tabla 144 Resumen de Resultados - Aspecto Legal	262
Tabla 145 Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad	263
Tabla 146 Resumen de Resultados	263
Tabla 147 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal.....	264
Tabla 148 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad.....	264
Tabla 149 Resumen de Resultados - Aspecto Legal	265
Tabla 150 Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad	266
Tabla 151 Resumen de Resultados	266
Tabla 152 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal.....	267
Tabla 153 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad.....	267
Tabla 154 Resumen de Resultados - Aspecto Legal	268
Tabla 155 Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad	269
Tabla 156 Resumen de Resultados	269
Tabla 157 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal.....	270
Tabla 158 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad.....	270
Tabla 159 Resumen de Resultados - Aspecto Legal	271
Tabla 160 Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad	272
Tabla 161 Resumen de Resultados	272
Tabla 162 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal.....	273
Tabla 163 Tabla de Datos usados para la Matriz – Aspecto de Calidad	273
Tabla 164 Resumen de Resultados - Aspecto Legal	274
Tabla 165 Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad	275
Tabla 166 Resumen de Resultados	275
Tabla 167 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal.....	276
Tabla 168 Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad.....	276
Tabla 169 Análisis de Fiabilidad – Aspecto Legal	277
Tabla 170 Análisis de Fiabilidad – Aspecto de Calidad	277
Tabla 171 Prueba de normalidad – Aspecto Legal	278
Tabla 172 Prueba de normalidad – Aspecto de Calidad	278
Tabla 173 Gráfico de Cajas – Aspecto Legal.....	279
Tabla 174 Gráfico de Cajas – Aspecto de Calidad.....	279
Tabla 175 Valores para selección de pruebas estadísticas – Aspecto Legal	280
Tabla 176 Valores para selección de pruebas estadísticas – Aspecto de Calidad	280
Tabla 177 Selección de Prueba Estadística - HE C.....	281
Tabla 178 U Mann – Withney – HEC / Aspecto Legal	282

Tabla 179 T de Student – HEC / Aspecto de Calidad.....	282
Tabla 180 Evaluación del P_valor – HE3 / Aspecto Legal.....	289
Tabla 181 Evaluación del P_valor – HE3 / Aspecto de Calidad.....	290
Tabla 182 Análisis de los aspectos legales del proceso de selección de las contrataciones públicas.	293
Tabla 183 Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones de obras publicas	296
Tabla 184 Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones de obras publicas	299
Tabla 185 Matriz de Consistencia del Informe Final de Tesis.....	310

INDICE DE FIGURAS

Contenido de figuras	Pág.
Figura 1 Número de obras seleccionadas por año.....	68
Figura 2 Proceso de licitación de las obras publicas seleccionadas.....	71
Figura 3 Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.	172
Figura 4 Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.	173
Figura 5 Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.	174
Figura 6 Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.	175
Figura 7 Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.	176
Figura 8 Análisis de los participantes del proceso de selección	177
Figura 9 Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	178
Figura 10 Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	179
Figura 11 Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	180
Figura 12 Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	181
Figura 13 Análisis de la formulación y absolución de observaciones	182
Figura 14 Análisis de la formulación y absolución de observaciones	183
Figura 15 Análisis de la formulación y absolución de observaciones	184
Figura 16 Análisis de la formulación y absolución de observaciones	185
Figura 17 Análisis de la formulación y absolución de observaciones	186
Figura 18 Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases	187
Figura 19 Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases	188
Figura 20 Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases	189
Figura 21 Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases	190
Figura 22 Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases	191
Figura 23 Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	192
Figura 24 Variación de la presentación de ofertas.....	193
Figura 25 Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	194
Figura 26 Variación de la presentación de ofertas.....	195
Figura 27 Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	196
Figura 28 Variación de la presentación de propuestas.....	197
Figura 29 Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	198
Figura 30 Variación de la presentación de propuestas.....	199
Figura 31 Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión	200

Figura 32 Variación de la presentación de propuesta	201
Figura 33 Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas	202
Figura 34 Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas	203
Figura 35 Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas	204
Figura 36 Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas	205
Figura 37 Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas	206
Figura 38 Análisis de los plazos del proceso de selección	207
Figura 39 Análisis de los plazos del proceso de selección	208
Figura 40 Análisis de los plazos del proceso de selección	209
Figura 41 Análisis de los plazos del proceso de selección	210
Figura 42 Análisis de los plazos del proceso de selección	211
Figura 43 Diagrama del proceso de construcción de la formula - IL	215
Figura 44 Secuencia del modelo matemático - IL	216
Figura 45 Secuencia del modelo matemático - ITQ	217
Figura 46 Diagrama del proceso de construcción de la formula - ITQ.....	220
Figura 47 Conclusión integrada de $IL \subset ITQ$	222
Figura 48 Presentación de los modelos matemáticos de IL e ITQ.....	223
Figura 49 Simulación de la secuencia del modelo matemático - IL	224
Figura 50 Simulación de la secuencia del modelo matemático - ITQ	226
Figura 51 Obra seleccionada N° 01	315
Figura 52 Obra seleccionada N° 02	315
Figura 53	316
Figura 54 Obra seleccionada N° 04	316
Figura 55 Obra seleccionada N° 05	317
Figura 56 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 01 - A	318
Figura 57 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 01 - B.....	318
Figura 58 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 02 - A	319
Figura 59 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 02 - B.....	319
Figura 60 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 03 - A	320
Figura 61 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 03 - B.....	320
Figura 62 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 04 - A	321
Figura 63 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 04 - B.....	321
Figura 64 Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 05 (Ausente).....	322
Figura 65 Documentos relevantes usados para la recopilación de información de las 05 obras seleccionadas.....	323

INDICE DE APENDICES

Contenido de apéndices	Pág.
a) Anexo 1: Matriz de consistencia.....	313
b) Anexo 2: Carta a la Entidad	314
c) Anexo 3: Obras seleccionadas para la Investigación.....	315
d) Anexo 4: Expediente Técnico de obras seleccionadas.....	318
e) Anexo 5: Documentos usados de la plataforma SEACE para el análisis	323
f) Anexo 6: Ficha de análisis documental – instrumento de recolección de datos	324

RESUMEN

La presente investigación abordó la problemática en las etapas de los procesos de selección de contrataciones públicas, identificando cómo repercuten en la calidad de ejecución de las obras adjudicadas, siendo importante para la sociedad minimizar las falencias que afectan tiempos, costos y estándares de calidad, fortaleciendo la confianza de la población en el gasto de los recursos del Estado. El objetivo principal fue analizar la relación entre el proceso de selección de contrataciones públicas y la calidad de ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024. Para ello, se analiza las fases del proceso de selección y el grado de proporcionalidad con la calidad técnica para garantizar la ejecución de obras, teniendo que revisar cinco (05) procesos de selección de contrataciones públicas de la plataforma de la OSCE, identificándose dieciocho (18) criterios de Aspecto Legal (IL) y seis (06) de Aspecto de Calidad Técnica (ITQ). Estos fueron valorados mediante un modelo matemático que permitió cuantificar los factores analizados y definir lineamientos que certifiquen el proceso de selección, asegurando la calidad técnica de las obras. En el marco metodológico se contempló una investigación básica, un nivel de investigación explicativo y un diseño de investigación cuantitativo. Concluyéndose que existe una relación directa entre el proceso de contrataciones públicas y la calidad de ejecución de las obras, lo que sustenta la necesidad de establecer lineamientos que optimicen los esquemas de adjudicación por contrata y aumenten la garantía de cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de proyectos.

Palabras clave: procesos de selección; calidad de obra; subcontrata; adjudicación del contrato; criterios de valoración.

ABSTRACT

This research addressed the issues in the stages of public procurement selection processes, identifying how they affect the quality of execution of awarded works. Minimizing these shortcomings is important for society, as they impact timeframes, costs, and quality standards, while strengthening public trust in the use of State resources.

The main objective was to analyze the relationship between the public procurement selection process and the quality of execution of works in the District Municipality of Mariscal Nieto, Moquegua 2024. For this purpose, the phases of the selection process and their proportionality to technical quality were analyzed to ensure proper execution. Five (05) procurement selection processes from the OSCE platform were reviewed, identifying eighteen (18) Legal Aspect (IL) criteria and six (06) Technical Quality Aspect (ITQ) criteria. These were evaluated using a mathematical model that quantified the analyzed factors and defined guidelines to certify the selection process, ensuring the technical quality of the works.

The methodological framework considered a basic type of research, an explanatory level, and a quantitative design. It was concluded that there is a direct relationship between the public procurement process and the quality of execution of works, supporting the need to establish guidelines that optimize the contracting award schemes and increase the guarantee of compliance with quality standards in project execution.

Keywords: selection processes; quality of work; subcontract; contract award; evaluation criteria

INTRODUCCION

La presente investigación aborda una casuística que tiene un efecto en las condiciones temporales actuales generando un impacto que es considerable para el ámbito de la ingeniería civil, teniendo en cuenta los factores que intervienen en las etapas del proceso para la selección de contrataciones públicas y la relación con la calidad técnica de ejecución.

En la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tener en cuenta las deficiencias en las etapas del proceso de selección de contrataciones públicas, desde la formulación de bases hasta la evaluación de propuestas y la adjudicación, han generado demoras significativas, sobrecostos y el incumplimiento de estándares técnicos, lo que debilita la eficiencia del gasto público y socava la confianza ciudadana en la calidad de las obras municipales, a la vez que incrementa el riesgo de impugnaciones y sanciones legales, dificulta la planificación de proyectos de infraestructura y perpetúa un círculo de deslegitimación institucional que compromete la sostenibilidad y el desarrollo urbano de la provincia.

El propósito de esta investigación es identificar y cuantificar la influencia de las deficiencias en las fases del proceso de selección de contrataciones públicas sobre la calidad de ejecución de las obras adjudicadas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua 2024. Para ello se examinaron cinco procesos de selección disponibles en la plataforma de la OSCE, estableciendo dieciocho criterios de aspecto legal y seis criterios de calidad técnica, los cuales fueron ponderados mediante un modelo matemático que relaciona el porcentaje de cumplimiento de cada fase con los indicadores de resistencia, plazo y costo de las obras. Este estudio de corte básico, nivel explicativo y diseño cuantitativo permite determinar qué etapas del proceso inciden directamente en los estándares de calidad y, a partir de estos hallazgos, proponer lineamientos normativos y metodológicos

que minimicen falencias, refuercen la transparencia y optimicen el uso de los recursos estatales en la ejecución de proyectos públicos.

En la presente investigación denominada “evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024”, fundamentada en el análisis de los procesos de selección de contrataciones públicas y la relación de la calidad en la ejecución de las obras, alcanzando resultados que nos llevaron a diversas conclusiones para implementar los lineamientos que aporten en el control de las etapas que se suscitan para la adjudicación de una obra por la modalidad de contrata, brindando a las personas un escenario de confianza, del uso de los recursos del estado y un control que evidencie altos estándares de eficiencia en ellos procesos. La investigación está enmarcada en los parámetros estipulados por la unidad de investigación de la escuela de posgrado de la Universidad Privada de Tacna; conteniendo diferentes capítulos.

El capítulo I, contiene lo siguiente: planteamiento del problema, estudiando el contexto de la problemática acontecida que se pretende a estudiar; formulación del problema, se estudió el problema de manera principal y secundario; justificación de la investigación, se sustentó porque es importante realizar la investigación; objetivos de la investigación, se detallaron las metas que se alcanzaran de manera general y específica.

El capítulo II, contiene lo siguiente: antecedentes de la investigación, se mencionan las tesis que contienen temas de investigación similares a la presente; bases teóricas, se desarrolló los temas de estudio a profundidad; definición de conceptos, se incluyeron conceptos de términos que sean claves para el entendimiento de la investigación.

El capítulo III, contiene lo siguiente: hipótesis, se formularon supuestas soluciones de manera general y específica respecto a la investigación; operacionalización de variables, se desglosa los indicadores y escala de medición

por cada variable; tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, ámbito y tiempo social de la investigación, población y muestra; procedimiento, técnicas e instrumentos, en donde se desarrolló la parte metodológica de la investigación, indicando las herramientas necesarias para el procesamiento de datos y para las unidades de estudio.

El capítulo IV, contiene lo siguiente: descripción del trabajo documentario, se procede a realizar el procesamiento de los datos para la resolución de la investigación; diseño de la presentación de los resultados, se presentaron los cálculos, procedimientos y procesos de los que se obtuvieron los resultados esperados.

El capítulo V, contiene lo siguiente: contrastación de hipótesis, se realizó el proceso estadístico donde se afirma o se niega el planteamiento hipotético; discusión de resultados, se interpretaron los resultados obtenidos, para encontrar el punto comparativo con los valores de los antecedentes.

Adicionalmente se contemplan: conclusiones, se formularon diferentes conclusiones mediante la interpretación de los resultados, respecto a cada hipótesis planteada; recomendaciones, se señalaron diferentes pautas e indicaciones sobre el desarrollo de la tesis, que mejoraran el proceso de las futuras investigaciones.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto global y latinoamericano, la ejecución de proyectos de infraestructura pública es fundamental para el crecimiento y desarrollo económico-social de los países, debido a que las inversiones en infraestructuras son decisivas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible al generar empleo y actividad económica. Asimismo, prestan servicios que permiten a las personas ser económicamente productivas. (The Economist, 2019)

La contratación de obras por vía indirecta ha sido una práctica común en muchos países, incluyendo Latinoamérica, con el objetivo de seleccionar contratistas más especializados y con trayectoria para la ejecución de proyectos de gran envergadura. Sin embargo, a lo largo de los años, se han identificado numerosos desafíos y deficiencias en este proceso de selección, que han afectado la transparencia, la eficiencia y la calidad en la ejecución de obras civiles.

La necesidad de abordar estas deficiencias surge como un tema de interés y debate en el contexto actual. La importancia de fortalecer los procesos de selección de contratistas y mejorar la gestión de proyectos de infraestructura se enfoca en prácticas transparentes, eficientes y de alta calidad, fundamentales para promover el desarrollo sostenible y la inversión en infraestructura en la región.

En el Perú, la contratación de obras por vía indirecta ha sido un componente fundamental en la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Sin embargo, también ha enfrentado desafíos, como la falta de transparencia en la selección de contratistas, ineficiencias en la evaluación de propuestas y problemas de calidad en la ejecución de obras contratadas de forma indirecta. Estos desafíos han generado la necesidad de analizar y proponer mejoras en el proceso de selección de obras por contratación indirecta en el Perú, con el objetivo de fortalecer la gestión de proyectos de infraestructura y promover un desarrollo sostenible en el país,

evitando demoras en la obra como las presentadas en un reporte de obras paralizadas en diciembre 2022, donde el número de obras paralizadas correspondientes a la modalidad de ejecución de obra por contrata fueron, 798 ocupando el segundo lugar con más demora. (La Contraloría, 2022)

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar los desafíos y deficiencias en el proceso de selección de obras por contratación indirecta, identificando buenas prácticas y experiencias exitosas a nivel internacional y nacional. Se proponen recomendaciones y mejoras que contribuyan a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la calidad en la contratación de obras por vía indirecta en el Perú, promoviendo así un desarrollo sostenible y una gestión efectiva de los recursos públicos en el país.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Interrogante Principal

¿Cuál es la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024?

1.2.2. Interrogantes Secundarias

- A. ¿Cuál es la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?
- B. ¿Qué porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?

C. ¿Cuáles son los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garanticen la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar las etapas de procesos de selección de contrataciones públicas y como incide en la calidad de ejecución de las obras adjudicadas, de tal manera que pueda brindar una comprensión más profunda de su importancia, así como, de los desafíos y oportunidades que enfrentan. El estudio de esta problemática resulta relevante porque permite identificar las consecuencias que pueden presentarse en los plazos de ejecución, los costos y los estándares de calidad. Asimismo, se detecta posibles áreas de mejora y formular recomendaciones que garanticen un uso correcto y justificado de los recursos del Estado.

La contratación pública y la ejecución de obras inciden de manera directa en el desarrollo socioeconómico de una sociedad. Explorar esta relación contribuye a entender cómo la eficiencia en la asignación de recursos y en los procedimientos de contratación influye en el crecimiento local y en el desarrollo de las municipalidades.

El presente trabajo de investigación se justifica debido a que permitirá conocer la importancia de los procedimientos de selección, cuya adecuada aplicación se refleja en la ejecución de obras públicas. Asimismo, facilitará la comprensión de cómo se están desarrollando los procedimientos de selección y contribuirá a evaluar el desempeño del personal responsable que desarrolla dicha labor, generando información valiosa para fortalecer la transparencia, la eficiencia y la calidad en la gestión pública.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Analizar la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

A. Identificar la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024

B. Identificar el porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas que garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024

C. Establecer los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garanticen la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Chunga (2019). Sustento la tesis “Los procesos de selección en las contrataciones con el estado” (Tesis de Pregrado) Universidad Privada de Trujillo. Cuyo objetivo de la investigación es dar a conocer como la falta de una regulación legal uniforme en los procesos de selección de las contrataciones con el Estado, específicamente en los contratos de obra de construcción, genera disminución de la inversión pública en el Perú. Analizar la regulación legal de los procesos de selección dentro del proceso de contrataciones con el Estado en el Perú. Estudiar el contrato de obra pública de construcción, dentro del marco de la actual ley de contrataciones con el Estado en el Perú. Proponer algunas soluciones a los problemas que se presentan en los procesos de selección de las contrataciones con el Estado. Finalmente, las conclusiones de la investigación son: a) En la actualidad el Estado es uno de los compradores principales de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; por lo cual las contrataciones que realizan las diversas instituciones públicas es parte importante de las políticas públicas de nuestra economía. b) La actividad del contratista en ejecución n del contrato de construcción cuenta con diversos caracteres objetivos que cumplen un rol de asignación de riesgos y explican la funcionalidad de ciertas normas jurídicas generales y especiales.

Nervi (2023). "Gestión de las contrataciones públicas y su relación con la calidad de las obras en la municipalidad distrital de Caylloma, Arequipa 2021" (Tesis de Grado). Universidad Nacional De San Agustín

De Arequipa. Cuyo objetivo de la investigación es Determinar cómo la gestión de las contrataciones públicas se relaciona con la calidad de las obras en la Municipalidad Distrital de Caylloma, Arequipa, 2021. Analizando las dimensiones de planificación y actos preparatorios, fase de selección y ejecución contractual; ampliar el conocimiento en el campo de la gestión de las contrataciones públicas y la calidad de las obras, así como en su relevancia práctica para mejorar la ejecución de proyectos, fortalecer la gestión pública y satisfacer las necesidades de la comunidad. Desde la aplicación práctica de la gestión pública mediante su herramienta, la ley de contrataciones del estado busca que la ejecución de obras por contrata sea realizada con la calidad esperada, por lo tanto, la presente investigación contribuye a la observación de los numerosos riesgos que conlleva la ineficacia en los procesos de contratación siendo estos aplicados en la Municipalidad Distrital de Caylloma. Finalmente, las conclusiones de la investigación son: a) La planificación y las actuaciones preparatorias se relacionan significativamente con la calidad de las obras ($p < 0.01$). Esto indica que el adecuado desarrollo de la planificación y las etapas preparatorias tiene un impacto directo en la calidad de las obras ejecutadas. El grado de relación entre estas variables es moderado (coeficiente de correlación de Spearman = 0.582). b) La etapa de selección se relaciona significativamente con la calidad de las obras ($p < 0.01$). Los resultados respaldan la hipótesis de que la etapa de selección está relacionada con la calidad de las obras, y esta relación es directa y de grado alto (coeficiente de correlación de Spearman = 0.614).

Quispe Sallo & Sara Quispe (2023). Sustento la tesis "Los actos preparatorios y el proceso de selección en la contratación pública en la provincia de Calca-2021" (Tesis de Pregrado) Universidad Privada Sedes Sapientiae. **Cuyo objetivo** determinar la influencia de los actos preparatorios en el proceso de selección en la contratación pública de los gobiernos locales en la provincia de Calca, 2021. Analizando la actuación de los funcionarios públicos en los actos

preparatorios y en el proceso de selección en la contratación pública en la provincia de Calca durante el año 2021. Se enfoca en determinar si existen deficiencias en estos procesos, identificar sus causas y proponer recomendaciones para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Finalmente, las conclusiones de la investigación son: a) Se ha determinado que la designación del Comité de Selección influye significativa y positivamente en el proceso de selección en la provincia de Calca en el periodo 2021, con una relación de 42,3%. No obstante, también gracias al estudio se reconoce que las acciones del comité no afectan los procesos de selección. b) Se ha determinado que la elaboración de bases para los proveedores no influye significativamente en el proceso de selección en la provincia de Calca en el periodo 2021. La relación es 0,83%; es decir, las bases presentadas por la municipalidad para conseguir proveedores no afectan el proceso de selección.

Rojas (2021). Sustentaron la tesis “Evaluación de los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020” (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Cuyo objetivo es identificar los factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020. La iniciativa de la elección y desarrollo de este tema surge ante la crítica realidad que afrontamos los ciudadanos debido a los problemas en el sistema de contratación de obras públicas, específicamente, por la ineficiencia del proceso de licitación de obras públicas, que consecuentemente provocará perjuicios sobre la calidad de vida de la población y grandes pérdidas económicas. La presente investigación busca analizar e identificar los principales factores que influyen en la eficiencia de dicho proceso, a través de fichas de análisis y encuestas, que permitirán recolectar los datos necesarios, y así plantear propuestas para disminuir la incidencia de los problemas presentes en las licitaciones de obras públicas. Finalmente las conclusiones de la investigación son: a) Se determinó que los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las 15 obras públicas seleccionadas son: deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión, solicitud de años de

experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables, publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto, solicitud de formación y capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva, solicitud de excesiva experiencia del postor, incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra. Los factores identificados influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública ya que restringen, limitan y perjudican la libre participación y mayor concurrencia de participantes, por lo que disminuyen las probabilidades de encontrar una oferta óptima, pues no todos los postores podrán cumplir con los requisitos tan específicos y desproporcionales; por otro lado, los postores no podrán plantear una propuesta efectiva si es que los documentos del procedimiento no son coherentes. B) En las propuestas se plantea establecer que en las bases administrativas se solicite un rango de años de acuerdo a la envergadura y tipo de obra, de tal manera que estos años no sean determinados de manera subjetiva; de igual forma para la experiencia del postor en cuanto al monto acumulado. Además, se debería implementar un perfil estándar de los cargos que se requieren para ejecutar las obras de cada sector, y de esta manera evitar exigir cargos innecesarios. Se debe implementar un mayor control interno, debido a que los errores encontrados pudieron evitarse con una revisión minuciosa de todos los documentos del procedimiento de licitación, es por esto que los encargados de realizar las bases deben contar con una apropiada capacitación y formación en el sector a trabajar. Se debe buscar que los expedientes técnicos para la licitación pública sean realizados por profesionales calificados. Por otro lado, el criterio de evaluación no debe depender de darle mayor puntuación a la propuesta con monto más bajo, sino se debe buscar la mejor relación calidad-precio. Finalmente, se plantea integrar un comité de revisión, con la finalidad de que los documentos del procedimiento (bases administrativas, expediente técnico) pasen por un segundo filtro antes de ser publicadas, para asegurar que estos tengan la información correcta y completa, evitando así deficiencias, incoherencias e información faltante.

Dominguez Peche & Durand Miraval (2015). Sustentaron la tesis “Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del

sistema de abastecimiento público” (Tesis de Grado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Cuyo objetivo es la propuesta de una alternativa de solución con el respectivo análisis e impacto en los actores del proceso de contratación en el Estado, avocándose en la fase de programación y actos preparatorios, para reforzar las capacidades del personal entre otros aspectos. Mayormente se ha desarrollado y/o actualizados instrumentos enfocados en la fase de selección en el Proceso de Contrataciones, sin embargo, aún falta trabajar en la fase de los actos preparatorios, básicamente con los lineamientos internos que puede desarrollar cada entidad, como también se debe reforzar la fase de ejecución contractual y liquidación. Esta tesis analiza el proceso de contratación y se identifican las principales causas de la deficiente contratación estatal que surgen a lo largo de sus tres (3) fases, deduciéndose a través de investigaciones, entre encuestas y entrevistas que muchas de las causas de la problemática se generan en la fase de programación y actos preparatorios, motivados por la carencia de capacidades del personal responsable entre otros aspectos que se muestran en el presente estudio. Finalmente, las conclusiones de la investigación son: a) En el contexto actual el proceso de contratación estatal ha adquirido importancia en las políticas económicas del país, prueba de ello la reciente modificación de su marco normativo obedece a un paquete reactivador de la economía nacional, dicho marco normativo tiene como principal arista la modificación de la metodología de desarrollo de los procesos de selección sin embargo el marco teórico y la investigación realizada demuestran que en la fase de programación y actos preparatorios surgen las principales deficiencias que son arrastradas a lo largo del proceso de contratación perjudicando las fases siguientes, siendo así, la tesis demostró las hipótesis planteadas: Que las causas que generan la deficiencia en el proceso de contratación estatal surgen en la fase de programación y actos preparatorios por tanto la solución y mejora de la eficiencia en esta fase mejorara la eficiencia a lo largo de todo el proceso; y que el aspecto humano (desarrollo de capacidades) el más relevante y en donde se debe enfocar los esfuerzos para mejorar la eficiencia del proceso de contratación estatal. b) La propuesta planteada por la investigación es un Plan de mejora de las capacidades de los actores relacionados al proceso de contratación estatal y que este se realice a

nivel nacional a través del OSCE, para ello se han considerado, los actores interesados en este tipo de política (stakeholders) los criterios mínimos necesarios para una adecuada toma de decisiones y se han comparado el costo-beneficio de aplicar dicha alternativa, siendo necesario para ello la sensibilización de los principales funcionarios de las entidades con respecto al rol del OEC en el planeamiento estratégico institucional, la importancia que tiene la elaboración del requerimiento de las áreas usuarias siendo que esta no es una actividad “propia” de sus funciones. Esta propuesta permite aprovechar el Know How del OSCE para el desarrollo de capacidades, ampliar la oferta capacitadora y mejorar las distintas actividades del proceso de contratación que se realizan en otros sistemas administrativos del Estado.

Saldaña Azabache, Arana Orellana & Velasquez Ramos (2021). Sustentaron la tesis *“Propuestas para fomentar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en los procedimientos de contratación de obras públicas”* (Tesis de Grado). Universidad del Pacífico. Cuyo objetivo es proponer medidas que puedan adoptarse para fomentar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos (distintos al precio) establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a fin que, con ello, se busque lograr una selección eficiente de proveedores que puedan llevar a cabo la ejecución de obras que convocan las Entidades públicas a nivel nacional, bajo los mejores parámetros de calidad y no se termine contratando únicamente en función del precio más bajo. Adicionalmente, se llevaron a cabo encuestas a diversos profesionales de las áreas de logística y abastecimiento de diversas Entidades públicas que convocan procedimientos de selección, específicamente, para la contratación de obras públicas, que fueron complementadas con entrevistas efectuadas a diversos especialistas y ex funcionarios del OSCE; con la finalidad de poder advertir las razones que motivan el no uso de los factores de evaluación potestativos en las bases de estos procedimientos de contratación. Habiendo confirmado que, en su mayoría, las entidades seleccionan a sus ejecutores de obra en función al precio y

que se advierte un limitado uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en los procedimientos que comprende el presente trabajo de investigación, se han propuesto diversas medidas orientadas al uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos, a efectos de revertir dicha situación, toda vez que la selección de ofertas basada únicamente en el precio, puede generar diversos impactos negativos para una Entidad pública, dentro de las cuales se encuentra la disminución de la calidad de la obra que se busca obtener. Finalmente, las conclusiones de la investigación son: a) Como resultado del análisis de la información correspondiente a 4375 procedimientos de selección convocados para la contratación de ejecutores de obras públicas durante el período 2016-2020 (obtenida del SEACE), se ha demostrado que los factores de evaluación potestativos para seleccionar a los ejecutores de obra sólo han sido usados por las entidades públicas en un 18.24% de estos (798 procedimientos); lo cual confirma que las entidades públicas tienden a adjudicar sus procedimientos de contratación de obras, mayormente, en virtud del precio. b) La mejora y fomento del uso y eficacia de los actuales factores de evaluación potestativos debe centrarse en la eliminación de las limitaciones legales y complementarse con la adopción de medidas basadas en tres aspectos importantes: i) la promoción del incremento del número de postores existentes en el mercado que cuenten con las certificaciones que permitan su acreditación, ii) el establecimiento de canales mediante los cuales se transparente y ponga a disposición de la ciudadanía la información respecto a las personas naturales o jurídicas que las poseen y iii) el establecimiento de un plan de capacitaciones, a nivel institucional (OSCE), orientado a difundir en el sector público y privado las características, objetivos, beneficios y procedimiento de obtención de las certificaciones requeridas para la acreditación de los factores de evaluación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Definición de obra

Una obra de ingeniería civil se refiere a cualquier proyecto que implique la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras esenciales. Estas infraestructuras incluyen, entre otras, carreteras, puentes, túneles, presas, sistemas de agua potable y alcantarillado. Los ingenieros civiles aplican principios científicos y técnicos para abordar y resolver diversos problemas relacionados con la infraestructura, como la estabilidad estructural, la durabilidad, y la eficiencia de los materiales utilizados. Además, se aseguran de que las construcciones sean seguras para el uso público y sostenibles a largo plazo, teniendo en cuenta factores ambientales y económicos. La ingeniería civil también considera aspectos como la topografía, la geología y el clima del área donde se realiza el proyecto, garantizando que las obras se integren adecuadamente en su entorno natural y urbano (Chen & Scawthorn, 2003).

2.2.2. Tipos de obra

Obra pública: las desarrolla el Estado, por lo que tienen como fin generar un bien para la sociedad. Asimismo, destacan por estar financiadas por fondos públicos como impuestos, por lo tanto, no persiguen algún fin de lucro y se enfocan en prestar servicios de utilidad para la nación. Ejemplo de estas son: construcción de carreteras, aeropuertos, presas, etc.

Obra civil: son las que están vinculadas al desarrollo de infraestructuras para la población, al igual éstas contribuyen a la organización del territorio y aprovechamiento de éste, como por ejemplo las carreteras, calles, autopistas, puentes, aeropuertos y puertos. Ésta es pertinente a los ciudadanos, por lo que su uso no está restringido ni limitado.

Obra privada: estas obras son promocionadas por una persona u organización no gubernamental, por lo tanto, beneficia a los dueños y no están abiertas al público en general.

Existe una línea muy delgada entre una obra pública y una obra civil pues en muchas ocasiones se refieren a lo mismo, de hecho, una obra pública siempre es civil, pero una obra civil no siempre es pública pues existen empresas privadas que realizan obras en pro de la ciudadanía tal es el caso de parques, vialidades y muchas otras construcciones que son realizadas con inversión privada.

2.2.3. Contrataciones en el Perú

2.2.3.1. Concepto de gestión de contrataciones.

La gestión de contrataciones es un proceso integral que abarca la planificación, ejecución y supervisión de contratos en el ámbito de los proyectos, particularmente en la construcción y obras de ingeniería civil. Este proceso incluye varias etapas esenciales como la definición de los requerimientos del proyecto, la selección de proveedores o contratistas, la negociación de términos y condiciones, la formalización de acuerdos contractuales y la administración continua de dichos contratos para asegurar el cumplimiento de los términos establecidos (Chen & Scawthorn, 2003).

Una gestión efectiva de contrataciones implica la aplicación de estrategias y técnicas para seleccionar a los contratistas más adecuados, negociar condiciones contractuales justas y equitativas, y monitorear el desempeño de los contratistas a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Además, esta gestión debe garantizar que todos los aspectos legales, financieros y técnicos del contrato se cumplan, mitigando riesgos y resolviendo cualquier conflicto que pueda surgir durante la ejecución del proyecto (Chen & Scawthorn, 2003).

El objetivo principal de la gestión de contrataciones es asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que los proyectos se completen dentro del presupuesto y el tiempo establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos. Esto no solo incluye la administración de los términos financieros y técnicos del contrato, sino también la gestión de las relaciones con los contratistas y otros stakeholders para fomentar una colaboración efectiva y resolver problemas de manera proactiva (Mamlouk & Zaniewski, 2017).

A esto, Hernández (2012), menciona que la Gestión de las Contrataciones se resume en un conjunto de procesos llevado a cabo, con el objetivo de seleccionar proveedores de servicios, bienes y obras que el estado requiere con el fin de cumplir su función y satisfacer las necesidades de la población, estos se encuentran dentro del marco de las leyes y directivas y son de cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas.

2.2.3.2. Ley de contrataciones en el Perú

Según texto único ordenado de la ley n° 30225 ley de contrataciones del estado (2019), el art. 1 de la ley N° 30225, las contrataciones tienen la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados.

Según el artículo 2 de la Ley N° 30225, (2019), las contrataciones del Estado mantienen principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la norma y reglamento.

A continuación, se presenta los principios:

- Libertad de concurrencia: Libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación.
- Igualdad de trato: Todos deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, sin privilegios, ventajas o trato discriminatorio manifiesto o encubierto
- Transparencia: Brindar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores
- Publicidad: El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión
- Competencia. Los procesos deben establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público
- Eficacia y Eficiencia: Deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- Vigencia Tecnológica: Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad
- Sostenibilidad ambiental y social: En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- Integridad: La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad.

En cuanto a su ámbito de aplicación están, las Entidades como:

- Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
- Las universidades públicas.
- Juntas de Participación Social.
- Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- Además, también se incluyen a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados

Tipos de contrataciones

Dentro del marco normativo de las contrataciones, las entidades pueden utilizar los siguientes métodos para contratar (bienes, servicios, consultorías u obras)

- Licitación pública.
- Concurso público.
- Adjudicación simplificada.
- Subasta Inversa Electrónica.

- Selección de consultores individuales.
- Comparación de precios.
- Contratación directa.
- Acuerdo Marco.

Para la contratación de bienes se puede hacer uso de la licitación pública, la adjudicación simplificada, la contratación directa, la Subasta Inversa Electrónica o la comparación de precios.

Para la contratación de servicios en general se puede hacer uso del concurso público, la adjudicación simplificada, la contratación directa, la Subasta Inversa Electrónica o la comparación de precios.

Para la contratación de consultorías de obras se puede hacer uso del concurso público, la adjudicación simplificada o la contratación directa.

Para la contratación de consultorías en general se puede hacer uso del concurso público, la adjudicación simplificada, la contratación directa o la selección de consultores individuales.

Para la contratación de obras se puede hacer uso de la licitación pública, la adjudicación simplificada o la contratación directa.

2.2.4. Obras públicas en el Perú

Una Obra Pública es toda aquella construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, habilitación, demolición, etc. de bienes inmuebles como edificios, terrenos, infraestructuras, carreteras, puentes, excavaciones, etc. financiados con el Presupuesto del Estado y regulados por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, 2019).

Toda Obra Pública según la ley del Peru debe ser convocada por una entidad del sector público mediante una (Licitación Pública o concurso público), para lo cual se debe presentar:

- Un Expediente Técnico de Obra
- Una Partida Presupuestal aprobada
- La finalidad de cubrir alguna necesidad y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Las normas para la contratación pública desarrollan el precepto constitucional para las obras, la adquisición, la enajenación y el suministro de bienes que utilizan fondos o recursos públicos ejecutados obligatoriamente por contrata y licitación pública. En tanto, la contratación de servicios o proyectos se efectúa por concurso público. (Ley de Contrataciones del Estado, s. f.)

Las características de cada contrato dependerán del valor total de este y del objeto.

2.2.5. Modalidades de ejecución de una obra

OSCE. (s.f.). En el Perú, la Oficina de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece diversas modalidades para la ejecución de obras públicas, con el objetivo de garantizar transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de recursos públicos. Estas modalidades se definen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las principales modalidades de ejecución de una obra son las siguientes:

2.2.5.1. Ejecución Directa

OSCE. (s.f.). En esta modalidad, la entidad pública asume directamente la responsabilidad de ejecutar la obra utilizando sus propios recursos humanos y materiales. La entidad se encarga de toda la planificación, dirección y control del proyecto. Esto incluye la contratación de personal, la compra de materiales, y la supervisión de todas las etapas del proyecto. La ventaja de esta modalidad es el control total que la entidad tiene sobre el proyecto, lo que puede permitir una mayor flexibilidad y capacidad de respuesta ante problemas imprevistos. Sin embargo, requiere que la entidad cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para llevar a cabo el proyecto.

2.2.5.2. Ejecución Indirecta

OSCE. (s.f.). Esta modalidad implica la contratación de un tercero, generalmente una empresa constructora o un contratista, para llevar a cabo la obra. La entidad pública actúa como supervisora del contrato, asegurándose de que el contratista

cumpla con los términos y condiciones establecidos. La ejecución indirecta es comúnmente utilizada cuando la entidad no tiene los recursos o la capacidad técnica para ejecutar la obra por sí misma. Las ventajas incluyen el aprovechamiento de la experiencia y los recursos del contratista, pero también requiere una supervisión estricta para asegurar la calidad y el cumplimiento del contrato.

2.2.5.3. Llave en Mano

OSCE. (s.f.). En esta modalidad, el contratista se encarga de todos los aspectos del proyecto, desde el diseño hasta la entrega final de la obra completamente terminada y operativa. Esto incluye la adquisición de todos los materiales y la gestión de todos los subcontratistas necesarios. El contratista asume la responsabilidad total del proyecto, y la entidad pública recibe la obra lista para su uso. La modalidad llave en mano es beneficiosa porque reduce la carga administrativa y los riesgos para la entidad pública, ya que el contratista se encarga de todas las fases del proyecto. Sin embargo, puede ser más costosa y requiere una especificación detallada y clara de los requisitos del proyecto.

2.2.5.4. Obras por Impuestos

OSCE. (s.f.). Esta modalidad permite que las empresas privadas financien y ejecuten proyectos de infraestructura pública a cambio de un certificado que les permite deducir el monto invertido de su impuesto a la renta. Este mecanismo busca fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura pública, acelerando la ejecución de proyectos que de otra manera podrían demorarse debido a limitaciones presupuestarias. Las empresas participantes pueden mejorar su imagen corporativa y obtener beneficios fiscales, mientras que el sector público se beneficia de la rápida ejecución de proyectos.

2.2.5.5. Asociación Público-Privada (APP)

OSCE. (s.f.). Las APP son colaboraciones a largo plazo entre una entidad pública y una empresa privada, donde ambas partes comparten los riesgos y beneficios del

proyecto. Esta modalidad es utilizada para grandes proyectos de infraestructura y servicios públicos, y puede incluir diversas formas de financiamiento y operación. Las APP permiten aprovechar la eficiencia y la innovación del sector privado, mientras que el sector público asegura que los proyectos alineen con los objetivos de desarrollo y las necesidades de la comunidad. Sin embargo, las APP requieren contratos detallados y una gestión efectiva para asegurar que los intereses públicos estén protegidos y que los proyectos se completen según lo planificado.

2.2.6. Obras por contrata o indirectas en el Perú

2.2.6.1. Definición de Obra por Contrata en Obras Públicas

OSCE. (s.f.). La obra por contrata es un tipo de contrato utilizado en obras públicas donde la entidad contratante (generalmente una entidad gubernamental) contrata a un contratista para la ejecución de una obra específica. Este contrato establece los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la obra, incluyendo el alcance del proyecto, los plazos de ejecución, el presupuesto detallado, las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad.

OSCE. (s.f.). Para saber cómo iniciar un proceso de contratación, se sigue tres fases secuenciales.

Estas fases son:

- Actuaciones preparatorias.
- Selección.
- Ejecución contractual.

2.2.6.2. Actuaciones Preparatorias

- a) Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC):** Esta etapa implica la elaboración de un documento estratégico que establece las contrataciones que una entidad pública planea realizar durante un período determinado, generalmente un año. El PAC es una herramienta fundamental para la gestión eficiente de los recursos y la planificación de las adquisiciones necesarias para cumplir con los objetivos institucionales.

- b) **Elaboración del Requerimiento:** La elaboración del requerimiento implica la definición detallada de los bienes o servicios que la entidad desea contratar. Esta etapa requiere una cuidadosa especificación de los requisitos técnicos, funcionales y operativos del producto o servicio requerido, así como cualquier otra condición relevante para la contratación.
- c) **Indagación de Mercado:** La indagación de mercado es un proceso de investigación y análisis destinado a obtener información sobre las opciones disponibles en el mercado en relación con los bienes o servicios que la entidad planea adquirir. Esta etapa ayuda a la entidad a comprender mejor las características del mercado, identificar a los posibles proveedores y evaluar la viabilidad de la contratación.
- d) **Establecimiento del Valor Estimado o Referencial:** El establecimiento del valor estimado o referencial es el cálculo del costo total esperado de la contratación. Esta estimación se basa en varios factores, como el alcance del proyecto, los precios del mercado, los costos de mano de obra y materiales, y otros gastos asociados. El valor estimado sirve como guía para determinar los procedimientos de selección y los montos de las garantías requeridas.
- e) **Certificación Presupuestal y/o Previsión Presupuestal:** La certificación presupuestal y/o previsión presupuestal implica la verificación de que la entidad cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación. Esta etapa garantiza que los fondos están disponibles y asignados correctamente antes de iniciar el proceso de contratación.
- f) **Resumen Ejecutivo:** El resumen ejecutivo es un documento que resume los principales aspectos del proceso de contratación, incluyendo la descripción del proyecto, los objetivos y alcances, el presupuesto estimado, y cualquier otra información relevante. Este documento facilita la comunicación interna y externa sobre el proceso de contratación.
- g) **Aprobación del Expediente de Contratación:** La aprobación del expediente de contratación implica la validación oficial de la documentación necesaria para iniciar el proceso de contratación. Este paso garantiza que todos los

documentos requeridos estén completos, correctos y en conformidad con las normativas y procedimientos establecidos.

- h) **Designación del Comité de Selección:** La designación del comité de selección es el nombramiento del equipo encargado de evaluar y seleccionar las propuestas de los contratistas. Este comité está compuesto por profesionales calificados y objetivos que garantizan la imparcialidad y la transparencia en el proceso de selección.
- i) **Elaboración de los Documentos del Procedimiento de Selección:** La elaboración de los documentos del procedimiento de selección implica la preparación de todos los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección, como las bases de la licitación, los pliegos de condiciones, y cualquier otro documento requerido por la normativa vigente.
- j) **Aprobación de los Documentos del Procedimiento de Selección:** La aprobación de los documentos del procedimiento de selección implica la validación oficial de todos los documentos preparados para el proceso de selección. Esta etapa garantiza que los documentos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos y estén listos para su publicación y difusión.

2.2.6.3. Selección

En esta fase, se llevan a cabo las siguientes etapas, dependiendo del procedimiento de selección empleado:

- a) **Convocatoria:** Anuncio público para invitar a los posibles contratistas a participar en el proceso. Esta etapa es crucial para garantizar la transparencia y la competencia en el proceso de selección.
- b) **Registro de Participantes:** Inscripción de los interesados en participar en la licitación. Los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación para ser considerados elegibles.
- c) **Formulación de Consultas y Observaciones:** Los participantes tienen la oportunidad de realizar consultas y observaciones sobre las bases de la licitación. Esta etapa permite aclarar dudas y obtener información adicional sobre el proceso de selección.

- d) **Absolución de Consultas, Observaciones e Integración de Bases:** La entidad responde a las consultas y observaciones recibidas de los participantes y, en su caso, realiza modificaciones a las bases de la licitación para integrar la información relevante.
- e) **Presentación de Ofertas:** Los participantes presentan sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Las ofertas deben incluir todos los documentos y detalles solicitados en las bases.
- f) **Admisión de Ofertas:** Evaluación inicial de las propuestas para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las bases de la licitación.
- g) **Evaluación de Ofertas:** Análisis detallado de las propuestas recibidas para determinar su calidad técnica, viabilidad económica y cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Este proceso incluye la revisión minuciosa de cada oferta para evaluar aspectos como la experiencia del contratista, la calidad de los materiales propuestos y la coherencia del presupuesto presentado.
- h) **Calificación de Ofertas:** Evaluación de las propuestas para determinar cuál es la más favorable para la entidad contratante. Se asignan puntajes o calificaciones según los criterios establecidos en las bases de la licitación, y se selecciona la oferta que obtenga la mayor puntuación.
- i) **Otorgamiento de la Buena Pro:** Selección del contratista ganador en función de los resultados de la evaluación de las ofertas. Se otorga la "buena pro" al contratista cuya propuesta haya sido calificada como la más ventajosa para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la licitación.
- j) **Consentimiento de la Buena Pro:** Aceptación formal de la adjudicación por parte del contratista seleccionado. El contratista debe confirmar su disposición y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en la oferta ganadora.
- k) **Perfeccionamiento del Contrato:** Formalización del acuerdo entre la entidad y el contratista seleccionado. Se elabora y firma el contrato que establece las

obligaciones y responsabilidades de ambas partes, así como los términos y condiciones de la ejecución del proyecto.

2.2.6.4. Ejecución Contractual

En esta fase, las partes involucradas en el contrato deben cumplir con las prestaciones acordadas.

A continuación, se amplían algunos conceptos clave:

- a) **Contrato:** Documento legal que establece los términos y condiciones de la relación contractual entre la entidad contratante y el contratista seleccionado. Este documento define los derechos y obligaciones de ambas partes, incluyendo el alcance del proyecto, los plazos de ejecución, los pagos y las garantías.
- b) **Vigencia del Contrato:** Período de tiempo durante el cual el contrato está en vigor y las partes están obligadas a cumplir con sus términos. La vigencia del contrato comienza en la fecha de su firma y puede variar según lo estipulado en el documento contractual.
- c) **Nulidad de Contrato:** Situación en la que el contrato se considera inválido o sin efecto debido a irregularidades en su celebración o incumplimientos graves de alguna de las partes. La nulidad de contrato puede ser declarada por un tribunal competente o por acuerdo mutuo de las partes involucradas.
- d) **Subcontratación:** Práctica de contratar a terceros para realizar parte del trabajo especificado en el contrato principal. El contratista principal (o contratista principal) subcontrata ciertas tareas o actividades a otros proveedores, manteniendo la responsabilidad general de la ejecución del proyecto.
- e) **Garantías:** Compromisos financieros proporcionados por el contratista para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las garantías pueden incluir garantías de cumplimiento, garantías de calidad y garantías de pago, entre otras, y están diseñadas para proteger los intereses de la entidad contratante.

- f) **Adelantos:** Pagos anticipados realizados al contratista para financiar el inicio de la obra. Los adelantos son una forma de apoyo financiero que permite al contratista cubrir los costos iniciales asociados con la ejecución del proyecto, como la compra de materiales y la contratación de mano de obra.
- g) **Modificación del Contrato:** Cambios realizados en los términos y condiciones del contrato original durante el curso de la ejecución del proyecto. Las modificaciones pueden surgir debido a cambios en el alcance del proyecto, imprevistos durante la ejecución o necesidades adicionales identificadas por la entidad contratante.
- h) **Incumplimiento de Contrato:** Situación en la que una de las partes no cumple con sus obligaciones según lo estipulado en el contrato. El incumplimiento puede implicar retrasos en la ejecución del proyecto, entregas defectuosas o incompletas, o violaciones de los términos contractuales, y puede dar lugar a sanciones o acciones legales según lo establecido en el contrato y la ley aplicable.
- i) **Penalidades:** Sanciones establecidas en el contrato para desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Las penalidades pueden incluir multas monetarias, deducciones de pagos o la rescisión del contrato, y están destinadas a compensar a la entidad contratante por los daños o perjuicios sufridos como resultado del incumplimiento.
- j) **Ejecución de Garantías:** Acción tomada para hacer cumplir las garantías proporcionadas por el contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esto puede implicar el uso de garantías de cumplimiento, garantías de calidad o garantías de pago para cubrir los costos adicionales o compensar los daños sufridos por la entidad contratante debido al incumplimiento del contratista.
- k) **Resolución del Contrato:** Terminación anticipada del contrato debido a incumplimientos graves o violaciones sustanciales de sus términos y condiciones. La resolución del contrato puede ser iniciada por cualquiera de las partes involucradas y puede requerir la intervención de un tribunal o

arbitraje para resolver disputas y determinar las responsabilidades de las partes.

- l) **Recepción y Conformidad:** Proceso de verificación y aceptación de la obra o servicio entregado por el contratista. La recepción se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato y puede incluir inspecciones, pruebas y evaluaciones para garantizar que el trabajo cumpla con los estándares de calidad y los requisitos especificados.
- m) **Pago:** Proceso de liquidación y desembolso de los montos adeudados al contratista por los servicios prestados o los bienes entregados. Los pagos se realizan de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, y pueden estar sujetos a certificaciones de avance, entregas satisfactorias y otros requisitos contractuales.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (s.f.), señala que las obras por contrata en Perú representan una parte fundamental de la estrategia de desarrollo infraestructural del país. Estas obras abarcan una amplia gama de proyectos, desde la construcción y mantenimiento de carreteras y puentes hasta la implementación de sistemas de transporte, agua y saneamiento.

Uno de los aspectos más destacados de las obras por contrata es el proceso riguroso de selección de contratistas a través de licitaciones públicas y concursos competitivos que se explicó en líneas anteriores. Este proceso busca que se garantice la transparencia y la igualdad de oportunidades para las empresas interesadas en participar en la ejecución de proyectos de infraestructura pública en el país.

Además, las obras por contrata no solo tienen como objetivo la construcción de infraestructura física, sino también la generación de empleo y el impulso económico en las regiones donde se llevan a cabo. Estos proyectos brindan oportunidades de trabajo para ingenieros, técnicos y obreros locales, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.

Es importante destacar que las obras por contrata en Perú están sujetas a estrictos controles de calidad y supervisión por parte de las autoridades competentes, como

el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y otros organismos reguladores. Esto garantiza que los proyectos se ejecuten de acuerdo con los estándares técnicos y las normativas vigentes, asegurando la seguridad y la durabilidad de la infraestructura construida.

En resumen, las obras por contrata en Perú desempeñan un papel crucial en el desarrollo y modernización del país, contribuyendo al crecimiento económico, la inclusión social y el bienestar de la población.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para efectos de la presente investigación, resulta necesario precisar algunos términos fundamentales vinculados a la contratación y ejecución de obras públicas. La definición de estos conceptos no solo permite establecer un marco común de referencia, sino también garantizar la claridad y coherencia en el desarrollo del estudio. Asimismo, facilita la comprensión de los procesos analizados y evita ambigüedades en la interpretación de los resultados. A continuación, se presentan los principales términos que servirán de base conceptual para el análisis y la discusión de la problemática abordada.

- a) **Expediente Técnico de Obra:** El expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que detallan los aspectos técnicos, legales, económicos y administrativos de un proyecto de construcción. Incluye planos, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas, estudios de suelos, entre otros documentos necesarios para la ejecución de la obra. (glosario de inversión pública, s.f. pag. 1)
- b) **Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas son descripciones detalladas de los materiales, métodos de construcción, calidad de los acabados y otros aspectos técnicos que deben cumplir los elementos de la obra. Establecen los estándares de calidad y los requisitos técnicos que deben seguirse durante la ejecución del proyecto. (Glosario de contrataciones, s.f., pag 2)
- c) **Términos de Referencia:** Los términos de referencia son un documento que define los objetivos, alcance, metodología y requisitos de un proyecto.

Establecen las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la contratación de servicios o la ejecución de una obra. (Glosario de contrataciones, s.f., pag 5)

- d) **Partida Presupuestal:** La partida presupuestal es la asignación específica de recursos financieros destinados a un rubro o concepto particular dentro de un presupuesto. En el contexto de una obra, las partidas presupuestales se utilizan para identificar y asignar los costos asociados a cada aspecto del proyecto.
- e) **Precepto Constitucional:** Un precepto constitucional es una norma o principio establecido en la Constitución de un país que regula y garantiza derechos, deberes y organización del Estado. Los preceptos constitucionales son la base legal y normativa fundamental de un país. (Fierro H., 2014, pag.24)
- f) **Contrata y Subcontrata:** La contrata es un acuerdo formal entre dos partes (contratante y contratista) en el cual se establecen las condiciones y obligaciones para la realización de un trabajo o la prestación de un servicio. La subcontratación es cuando el contratista principal delega parte de la obra o servicio a un tercero (subcontratista). (Fierro H., 2014, pag.24)
- g) **Licitación:** La licitación es un proceso competitivo mediante el cual una entidad pública busca contratar un servicio o adquirir un bien. Los interesados presentan propuestas y la entidad selecciona la mejor oferta según criterios predefinidos. (Danos J., 2006,. Pag 26)
- h) **Adjudicación del Contrato:** La adjudicación del contrato es el proceso mediante el cual la entidad contratante selecciona al oferente ganador y formaliza el acuerdo contractual para la ejecución de la obra o servicio. (Danos J. 2006, pag 17)
- i) **Objeto Contractual:** El objeto contractual es la descripción detallada de los bienes o servicios que se van a contratar. Define las obligaciones, responsabilidades y alcance del contrato entre las partes. (Ortega M. 2016, pag. 126)

- j) **Valor Referencial:** El valor referencial es el monto estimado o presupuestado para la contratación de un bien o servicio. Sirve como base para la evaluación de propuestas y la adjudicación del contrato. (glosario jurídico, s.f, pag. 42)
- k) **Rescisión del Contrato:** La rescisión del contrato es la terminación anticipada del acuerdo contractual debido al incumplimiento de alguna de las partes, a causas imprevistas o a circunstancias que afecten la ejecución del contrato. (glosario jurídico, s.f, pag. 42)

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. *Hipótesis general*

La evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementara la relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

3.1.2. *Hipótesis específicas*

- A. La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.
- B. El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.
- C. La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas garantizará una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.2.1. *Identificación de la variable independiente*

Proceso de selección de las contrataciones publicas

Según Hernández (2012), menciona que la Gestión de las Contrataciones es el conjunto de procesos llevado a cabo con al objetivo de seleccionar proveedores de servicios, bienes y obras que el estado requiere con el fin de cumplir su función y satisfacer las necesidades de la población, es decir mostrar calidad; estos procesos se encuentran dentro del marco de las leyes y directivas y son de cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas.

El proceso de contratación tiene la fase de: Actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual.

3.2.1.1. Indicadores

Los indicadores se basarán en las etapas del proceso de selección de las obras en las contrataciones públicas.

Dimensión 1: Planificación y Preparación

a) Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC):

Indicador: Porcentaje de PACs elaborados y aprobados anualmente respecto al total previsto.

Fórmula: $(\text{Número de PACs aprobados} / \text{Total de PACs planificados}) * 100$

b) Elaboración del Requerimiento:

Indicador: Porcentaje de requerimientos elaborados dentro del tiempo promedio establecido.

Fórmula: $(\text{Número de requerimientos elaborados dentro del tiempo} / \text{Total de requerimientos}) * 100$

c) Indagación de Mercado:

Indicador: Porcentaje de estudios de mercado realizados por tipo de obra respecto al total de convocatorias.

Fórmula: $(\text{Número de estudios de mercado realizados} / \text{Total de convocatorias}) * 100$

d) Establecimiento del Valor Estimado o Referencial:

Indicador: Porcentaje de diferencia promedio entre el valor estimado y el valor contratado.

Fórmula: $[(\text{Valor contratado} - \text{Valor estimado}) / \text{Valor estimado}] * 100$

e) Certificación Presupuestal:

Indicador: Porcentaje de certificaciones presupuestales obtenidas dentro del tiempo promedio establecido.

Fórmula: $(\text{Número de certificaciones presupuestales obtenidas a tiempo} / \text{Total de certificaciones presupuestales}) * 100$

f) Aprobación del Expediente de Contratación:

Indicador: Porcentaje de expedientes aprobados dentro del tiempo promedio establecido.

Fórmula: $(\text{Número de expedientes aprobados a tiempo} / \text{Total de expedientes}) * 100$

g) Elaboración y Aprobación de Documentos del Procedimiento de Selección:

Indicador: Porcentaje de documentos de selección aprobados sin observaciones.

Fórmula: $(\text{Número de documentos aprobados sin observaciones} / \text{Total de documentos presentados}) * 100$

Dimensión 2: Selección

a) Convocatoria:

Indicador: Porcentaje de convocatorias realizadas que cumplen con los plazos establecidos.

Fórmula: $(\text{Número de convocatorias cumplidas en plazo} / \text{Total de convocatorias}) * 100$

b) Registro de Participantes:

Indicador: Porcentaje de convocatorias con un número de participantes adecuado.

Fórmula: $(\text{Número de convocatorias con participantes adecuados} / \text{Total de convocatorias}) * 100$

c) Formulación y Absolución de Consultas:

Indicador: Porcentaje de consultas resueltas dentro del tiempo establecido.

Fórmula: $(\text{Número de consultas resueltas a tiempo} / \text{Total de consultas}) * 100$

d) Presentación y Admisión de Ofertas:

Indicador: Porcentaje de ofertas válidas admitidas.

Fórmula: $(\text{Número de ofertas válidas} / \text{Total de ofertas presentadas}) * 100$

e) Evaluación de Ofertas:

Indicadores:

Porcentaje de ofertas evaluadas dentro del tiempo promedio establecido.

Fórmula: $(\text{Número de ofertas evaluadas a tiempo} / \text{Total de ofertas}) * 100$

Porcentaje de ofertas que cumplen con los requisitos técnicos.

Fórmula: $(\text{Número de ofertas que cumplen requisitos técnicos} / \text{Total de ofertas evaluadas}) * 100$

f) Calificación de Ofertas:

Indicador: Porcentaje de ofertas calificadas como técnicamente aptas.

Fórmula: $(\text{Número de ofertas técnicamente aptas} / \text{Total de ofertas presentadas}) * 100$

g) Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro:

Indicadores:

Porcentaje de adjudicaciones realizadas a empresas con historial de cumplimiento técnico.

Fórmula: $(\text{Número de adjudicaciones a empresas cumplidoras} / \text{Total de adjudicaciones}) * 100$

Tasa de éxito en la adjudicación de la buena pro.

Fórmula: $(\text{Número de adjudicaciones exitosas} / \text{Total de adjudicaciones}) * 100$

Dimensión 3: Ejecución Contractual

a) Modificación del Contrato:

Indicadores:

Porcentaje de contratos modificados.

Fórmula: $(\text{Número de contratos modificados} / \text{Total de contratos}) * 100$

Porcentaje de contratos modificados por razones técnicas.

Fórmula: $(\text{Número de contratos modificados por razones técnicas} / \text{Total de contratos modificados}) * 100$

b) Recepción y Conformidad:

Indicadores:

Porcentaje de obras recibidas dentro del tiempo promedio establecido.

Fórmula: $(\text{Número de obras recibidas a tiempo} / \text{Total de obras}) * 100$

Porcentaje de obras recibidas con conformidad técnica.

Fórmula: $(\text{Número de obras con conformidad técnica} / \text{Total de obras recibidas}) * 100$

c) Incumplimiento de Contrato:

Indicador: Porcentaje de contratos incumplidos técnicamente.

Fórmula: $(\text{Número de contratos incumplidos técnicamente} / \text{Total de contratos}) * 100$

d) Penalidades:

Indicadores:

Porcentaje de contratos con penalidades impuestas.

Fórmula: $(\text{Número de contratos con penalidades} / \text{Total de contratos}) * 100$

Porcentaje de penalidades relacionadas con la calidad técnica.

Fórmula: $(\text{Número de penalidades por calidad técnica} / \text{Total de penalidades}) * 100$

e) Resolución del Contrato:

Indicador: Porcentaje de contratos resueltos por incumplimiento técnico.

Fórmula: $(\text{Número de contratos resueltos por incumplimiento técnico} / \text{Total de contratos}) * 100$

3.2.1.2. Escala para la medición de la variable

La escala de medición para los indicadores considerados, será de manera porcentual, teniendo en cuenta que el fin del objetivo para esta variable es determinar, cual es el porcentaje de incidencia de las fases del proceso de selección que regulan las convocatorias.

3.2.2. Identificación de la variable dependiente

Calidad de ejecución de las obras

3.2.2.1. Indicadores

Dimensión: Calidad de Ejecución de Obra

- **Porcentaje de obras recibidas con conformidad técnica:** Mide el porcentaje de proyectos de obra que son recibidos y aprobados conforme a los estándares técnicos y especificaciones contractuales sin observaciones significativas.
- **Tasa de contratos incumplidos técnicamente:** Mide la proporción de contratos que no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en el contrato.
- **Número de penalidades relacionadas con la calidad técnica:** Cuenta el número de penalidades impuestas a contratistas debido a incumplimientos en los estándares de calidad técnica.

- **Tiempo promedio para la corrección de defectos:** Mide el tiempo promedio necesario para corregir los defectos detectados en las obras durante la fase de recepción.

3.2.2.2. Escala para la medición de la variable

De igual forma la escala de medición para los indicadores considerados, será de manera porcentual, proporcional y en cuanto a número y tiempo.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación básica busca comprender principios fundamentales y generar nuevos conocimientos sin una aplicación inmediata. Su objetivo es ampliar la comprensión de fenómenos y desarrollar teorías que luego puedan aplicarse. Se considera investigación pura y es esencial para el avance científico y la innovación, aunque suele enfrentar limitaciones de financiamiento por no ser fácilmente comercializable. (Vásquez Ramírez et al., 2023) Por lo que es de tipo: Descriptiva y Básica

Descriptiva: Porque se va a detallar y describir las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación con la calidad de ejecución de las obras.

Basica: Porque busca generar conocimiento y comprender los principios fundamentales de un fenómeno sin una aplicación práctica inmediata, sirviendo de base para futuras investigaciones o desarrollos.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Hernández, (2006). En relación con el nivel de investigación, afirma que este tipo de estudios no solo busca identificar correlaciones, sino también entender las dinámicas y patrones que se establecen entre las variables, permitiendo así predecir comportamientos futuros y establecer bases sólidas para la toma de decisiones por lo que es explicativo.

Explicativo: Este nivel se emplea ya que, además de describir y correlacionar, se pretende explicar cómo y por qué las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas influyen en la calidad de la ejecución de las obras.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según Hernández (2006), el enfoque cuantitativo de la investigación se caracteriza por el uso de análisis que buscan establecer relaciones de causa y efecto. Este tipo de investigación sigue un proceso deductivo, donde se parte de teorías o hipótesis generales para llegar a conclusiones específicas. Además, se desarrolla de manera secuencial, siguiendo pasos metodológicos estrictos que aseguran la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos. Este enfoque es fundamental para obtener datos objetivos y precisos, que permitan una comprensión profunda y detallada de los fenómenos estudiados, siendo la presente investigación: No experimental, transversal.

No experimental: Porque no se manipularán deliberadamente las variables, sino que se observarán en su estado natural.

Transversal: Porque los datos se recogerán en un solo momento en el tiempo, específicamente durante el año 2024.

3.6. ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

Ámbito de la Investigación

Según Hernández (2006), delimitar claramente el ámbito implica considerar el entorno geográfico y las características demográficas y socioculturales de la población involucrada. En este caso, el estudio se llevará a cabo en el distrito de Mariscal Nieto, un área con características únicas que influirán en la implementación y resultados de las contrataciones públicas debido a ser un distrito que ha sufrido recorte de territorio por la necesidad de nuevos distritos.

La investigación se enfocará en analizar las fases del proceso de contratación. Este enfoque permitirá obtener información pertinente y aplicable, facilitando la identificación de mejoras específicas para optimizar los procesos de contratación y, en última instancia, la calidad de las obras públicas en esta región.

Tiempo Social de la Investigación

El tiempo social de la investigación se refiere al período específico durante el cual se realizará el estudio, teniendo en cuenta tanto la duración del mismo como las

condiciones temporales que pueden influir en los resultados.

Hernández (2006) enfatiza la importancia de considerar el momento histórico y las circunstancias particulares del tiempo en que se lleva a cabo la investigación.

En este caso, la investigación se centrará en el año 2024, un período crucial para la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua. Este marco temporal será esencial para evaluar las políticas y procedimientos actuales en las contrataciones públicas y su relación con la calidad de ejecución de las obras.

Considerar el tiempo social permitirá una comprensión más profunda ya que las dinámicas políticas, económicas y sociales del año 2024 influyen en los procesos de selección y en la efectividad de las obras públicas. Esto, a su vez, proporcionará una base sólida para recomendaciones que puedan mejorar la calidad y eficiencia de las contrataciones públicas en el futuro.

3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1. Unidad de estudio

La unidad de estudio está compuesta por las licitaciones y contratos públicos de obras gestionados por la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto durante el año 2024. Estas unidades abarcan diversas categorías de proyectos, incluyendo infraestructura vial, edificación y servicios públicos. Solo se considerarán las licitaciones que han sido completadas y cuentan con la documentación completa y accesible.

3.7.2. Población

La población está compuesta por todos los procesos de contratación de obras públicas que hayan estado en un proceso de selección y ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto durante el año 2024. Esto incluye:

- **Proyectos de obras públicas:** Procesos efectuados en la contratación de obras públicas.
- **Documentación de procesos:** Expedientes de licitaciones y contratos de proyectos de obras públicas por contrata.

3.7.3. *Muestra*

La muestra será una selección representativa de la población total que permita obtener datos suficientes para analizar y responder los objetivos de la investigación. La selección puede ser de tipo no probabilística por conveniencia, dada la naturaleza específica del estudio.

- **Proyectos de obras públicas:** Selección de un número significativo de proyectos representativos en cuanto a tipo, tamaño y presupuesto.
- **Documentación de procesos:** Selección de un número significativo de expedientes de licitaciones y contratos relevantes de los proyectos seleccionados.

La muestra para la presente investigación será cinco (05) procesos de selección efectuados para la contratación de obras públicas de la entidad de la MPMN.

3.8. PROCEDIMIENTO, TECNICAS E INSTRUMENTOS

Para la tesis “EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU RELACIÓN EN LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2024” se emplearán las siguientes técnicas:

3.8.1. *Procedimiento de recolección de los datos*

Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos

3.8.1.1. **Delimitación de los Aspectos**

En primera instancia, se deberán definir los aspectos específicos del proceso de selección de contratación de obras públicas que serán objeto de análisis en esta investigación. Esto garantiza que el estudio se enfoque en áreas clave y relevantes para la calidad de la ejecución de las obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua.

3.8.1.2. Identificación de Entidades

El siguiente paso es identificar las entidades del estado a las cuales se solicitará información relevante para el desarrollo de la investigación. Las entidades seleccionadas son:

- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE): Para obtener información sobre normativas, directrices y casos de estudio relacionados con las contrataciones públicas.
- Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (MPMN): Para acceder a los expedientes específicos de los procesos de selección de obras públicas que se van a analizar.
- Contraloría General de la República: Para recopilar información sobre auditorías, supervisiones y evaluaciones realizadas en los procesos de contratación pública de la municipalidad.

3.8.1.3. Elaboración de documento formal

Se elaborará un documento formal que se presentará ante las oficinas correspondientes de las entidades mencionadas, solicitando la información que no este por transparencia publicada, y que sea necesaria para sustentar la investigación, teniendo en cuenta que para la muestra se está mencionando que se van a analizar un total de cinco (05) expedientes del proceso de selección de obras públicas.

3.8.1.4. Tratamiento de la Información para utilizar

Se determina la información necesaria para resolver la realidad problemática mediante diversas fuentes, incluyendo las principales páginas web y las respuestas de informaciones requeridas por carta. Este proceso se realiza para asegurarse de

conservar solo la información más pertinente y significativa. La información recolectada es posteriormente clasificada y utilizada en los apartados correspondientes del marco teórico y en el análisis de resultados.

Este enfoque sistemático permite una comprensión profunda y detallada del tema de estudio, garantizando la relevancia y precisión de los datos analizados

3.8.1.5. Procesamiento estadístico

Primero, con los datos a trabajar se identifican discrepancias y correlaciones, ya que se evaluarán las discrepancias entre los criterios de selección observados y la calidad de ejecución de las obras. También se analizarán las correlaciones entre las fases del proceso de selección y los resultados en términos de calidad.

3.8.1.6. Consolidación y análisis de información en el formato de presentación

Para complementar el análisis, se emplea herramientas como gráficos y estadísticos para un análisis de datos, lo que permite un procesamiento más eficiente y preciso de la información. Estos recursos tecnológicos ayudan a identificar patrones y tendencias en los datos recolectados, facilitando así una interpretación más robusta y fundamentada de los resultados obtenidos.

3.8.1.7. Validación

Se aplican métodos de validación de datos para garantizar la fiabilidad y validez de los resultados. Este proceso incluye la comparación de datos obtenidos de diferentes fuentes y métodos, asegurando que los hallazgos sean coherentes y representativos del fenómeno estudiado. La comparación de datos fortalece la credibilidad de la

investigación y proporciona una visión más completa y equilibrada del objeto de estudio.

3.8.1.8. Elaboración de conclusiones

Este enfoque integral en la recolección, procesamiento, análisis y validación de datos asegura la calidad y precisión del trabajo de investigación, contribuyendo significativamente al conocimiento sobre el proceso de selección de contrataciones públicas y su impacto en la calidad de ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua, logrando proponer recomendaciones específicas para mejorar la calidad de las obras ejecutadas según modalidad por contrata.

3.8.1.9. Redacción del Informe de Tesis

El informe se estructurará en capítulos claros que incluyen la introducción, el marco teórico, la metodología, los resultados, la discusión y las conclusiones. Cada capítulo será redactado de manera coherente y precisa para reflejar el enfoque integral del estudio.

3.8.1.10. Revisión del Informe de Tesis

Se revisará el contenido, la gramática y el formato del informe para asegurar su coherencia y corrección. Esto incluye la aplicación de las normas de presentación establecidas por la universidad y la corrección de cualquier error gramatical u ortográfico.

3.8.1.11. Preparación para la Defensa de Tesis

Se creará una presentación visual que resuma los puntos clave de la tesis, y se ensayará la exposición oral para garantizar una presentación clara y concisa. La defensa implicará la presentación de los hallazgos y la respuesta a las preguntas del comité evaluador.

3.8.1.12. Incorporación de sugerencias y revisión final

Después de la defensa, se incorporarán las sugerencias del comité evaluador y se realizará una revisión final del documento para asegurar que cumple con todos los requisitos académicos y formales, garantizando su calidad y precisión.

3.8.1.13. Entrega final y publicación

El informe final se presentará en formato impreso y digital a la universidad, cumpliendo con los procedimientos de registro y archivo. Además, se considerará la publicación de los hallazgos en revistas académicas y conferencias, difundiendo los resultados y contribuyendo al conocimiento en el ámbito de las contrataciones públicas y la gestión de obras.

3.8.2. Técnicas de recolección de los datos

Revisión documental: Se analizarán documentos oficiales como expedientes de contratación, bases de concursos, actas de adjudicación, contratos y reportes de supervisión, para obtener información objetiva sobre el proceso de selección y la calidad de las obras. Instrumentos para la recolección de los datos.

Para implementar la técnica mencionada, se utilizará el siguiente instrumento:

Fichas de análisis documental: Formatos estándar para sistematizar y sintetizar la información relevante obtenida de los documentos revisados, facilitando la comparación y análisis de los datos.

Este método garantiza un acceso rápido y eficiente a la información bibliográfica relevante durante todo el proceso investigativo.

CAPITULO IV: RESULTADOS

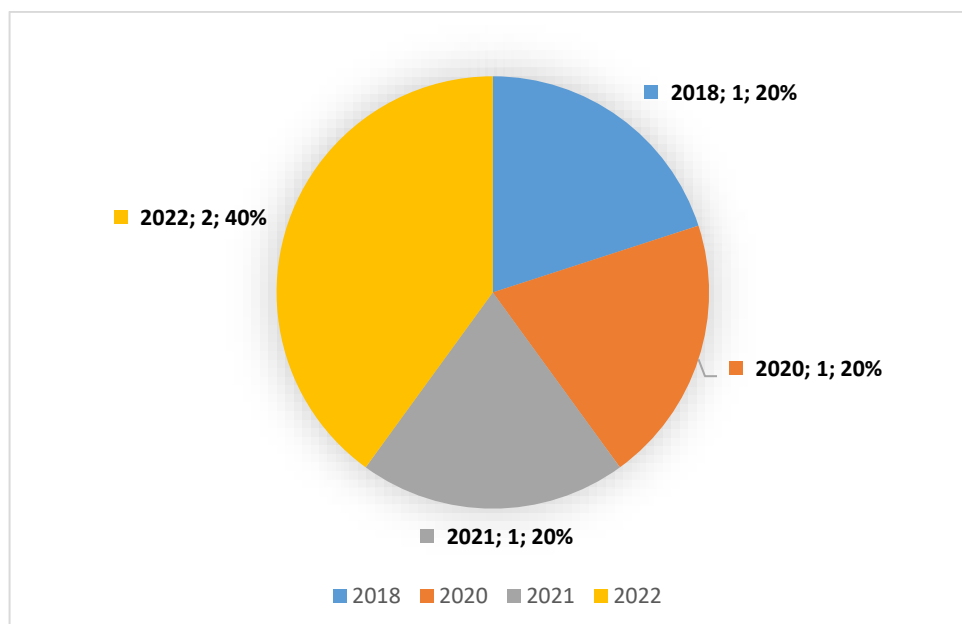
4.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO DOCUMENTARIO

4.1.1. *Recopilación de los documentos del proceso de licitación de las obras publicas seleccionadas*

Los documentos del proceso de licitación utilizados para el desarrollo de esta investigación fueron obtenidos a través del portal web SEACE V3.0. Se seleccionaron como parte de la muestra 05 obras públicas ejecutadas en la provincia de Mariscal Nieto, realizados durante los años 2018 a 2022, de acuerdo con los criterios de selección anteriormente mencionados. Del total de obras seleccionadas, 1 de ellas iniciaron el procedimiento de selección en el año 2018, 1 en 2020 ,1 en 2021, y 2 en 2022.

Figura 1

Número de obras seleccionadas por año.



Nota: Fuente del SEACE V3.0. Del grafico se puede observar que las obras seleccionadas correspondientes al año 2018, 2020, 2021 y 2022 representan al 20%, 20%, 20% y 40% respectivamente.

Los datos generales de las obras publicas escogidas de la provincia de Mariscal Nieto, realizadas durante los años 2018 a 2022 se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1

Datos generales de las obras publicas escogidas de la provincia de Mariscal Nieto, realizadas durante los años 2018 a 2022

DATOS GENERALES DE LAS OBRAS PÚBLICAS ESCOGIDAS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS 2018 A 2022				
Nº	Descripción del Objeto	Nº de Absolución de Consultas y Observaciones	CUI	Año
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2	2151160	2022
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	27	2495572	2022
3	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RYTA MO 562 TRAMO EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 CAMBRUNE SOMOA DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA	17	2381603	2021
4	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	46	2338414	2020
5	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".	40	2192006	2018

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las obras analizadas.

➤ Obra N° 01

Para la Obra N° 01, el inicio del proceso de selección ocurrió en 2022, y el valor referencial establecido fue de S/3,007,603.08. El código único de inversión es 2151160, que permite acceder a su ficha de selección en el sitio web SEACE V3; en esta ficha se realizaron 2 absoluciones de consultas y observaciones durante el proceso.

➤ **Obra N° 02**

El código único de inversión de la Obra N° 02 es 2495572, con el cual nos permitirá ingresar a la respectiva ficha de selección en donde se encuentran un total de 27 absoluciones de consultas y observaciones durante el procedimiento de selección. El monto del valor referencial es igual a S/10,755,769.25 y este proceso se inició en el año 2022.

➤ **Obra N° 03**

En la Obra N° 03, el procedimiento de selección comenzó en el año 2021. La ficha de selección para este proyecto contiene 5 absoluciones de consultas y observaciones durante proceso de selección, accesibles mediante el portal web SEACE V3 mediante el código único de inversión, que en este caso es 2381603, finalmente, el valor referencial estimado para esta obra fue de S/3,827,150.12.

➤ **Obra N° 04**

En la obra N° 04, el procedimiento de selección, que comenzó en el año 2020, comprende un total de 46 absoluciones de consultas y observaciones durante el proceso de selección. Estos documentos pueden ser consultados en el SEACE V3 usando el código único de inversión de 2338414. El valor referencial asignado para este proyecto fue de S/21,280,870.46

➤ **Obra N° 05**

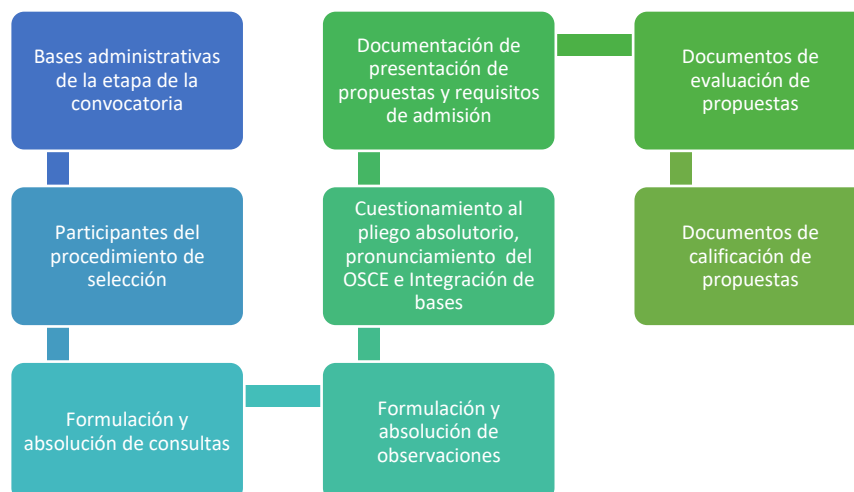
Para la Obra N° 05, el procedimiento de selección se inició en el año 2018 y el monto del valor referencial fue de S/19,088,154.40. El código único de inversión, el cual permite acceder a su ficha de selección en la página web de SEACE V3, es 2192006; dicha ficha de selección contiene 40 absoluciones de consultas y observaciones del procedimiento correspondiente.

4.1.2. *Análisis de los documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas.*

Procedemos a analizar los documentos del proceso de licitación de las 5 obras públicas seleccionadas en la provincia de Mariscal Nieto, realizadas entre los años 2018 y 2022, las cuales fueron descritas anteriormente. Dicho análisis se lleva a cabo a través de fichas que permiten un mayor orden y mejor entendimiento de la información. Los documentos analizados corresponden a las bases administrativas de la etapa de convocatoria, lista de participantes registrados, consultas y observaciones formuladas por cada participante, así como el pliego absolutorio de las mismas, cuestionamientos al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases, documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación de propuestas, documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación de propuestas y de documentos de calificación de propuestas.

Figura 2

Proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas.



Nota: Fuente de Proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas. LCE, Capítulo I, Artículo 53.

4.1.2.1. Obra N° 01

a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 2

OBRA 1: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria A

OBRA 1: ANÁLISIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA A				
OBRA Nº 01	CUI:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
AÑO	2151160	LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
2022	MONTO	Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
	S/3,007,603.07	Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF		
REQUISITOS	1. BASES ADMINISTRATIVAS			
		BASES ADMINISTRATIVAS		LCE
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no especifica años de antigüedad		Cumple con lo establecido
		Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Titulado, Colegiado y Habilitado
		Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Titulado, Colegiado y Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero Especialista Ambiental	Ing. Ambiental, Ing. Recursos Naturales, Ing. Energía Renovables, Ing. Sanitario, Ing. civil o Ing. mecánica de fluidos.	Titulado, Colegiado y Habilitado
		Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ing. Civil o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Sanitario.	Titulado, Colegiado y Habilitado
		Ingeniero Residente de Obra	24 meses	Experiencia como residente, Supervisor, Inspector, en obras de saneamiento o similares, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Ingeniero Especialista en Calidad	12 meses	Experiencia como, Ingeniero residente o supervisor, jefe responsable, de control de calidad, o similar, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
		Ingeniero Especialista Ambiental	12 meses	Experiencia como, ingeniero residente, supervisor, jefe responsable, coordinador, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA y/o afines a los anteriores mencionados.
		Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	12 meses	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene ocupacional, Seguridad de obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene y/o afines a los anteriores mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas	Monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'804,561.85 (Un millón ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y uno con 85/100 soles, en la ejecución de obras similares		Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a).
SOLVENCIA ECONÓMICA	El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 902,280.93	Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría		Cumple con el Art. 33 de la LCE numeral 33.2

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las bases administrativas del postor ganador.

La Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III, Artículo 47.1 Establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad.

b) Análisis de los participantes del proceso de selección

Tabla 3

OBRA 1: Análisis de los participantes del proceso de selección

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
Número de Participantes	17
Incidentes (No válido)	0

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 17. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores.

La ley de Contrataciones del Estado, Título V, Capítulo IV, Artículo 95 Establece que: El proceso descrito en el SEACE asegura que los participantes deben cumplir con los requisitos formales, garantizando transparencia y competitividad en la selección. Al exigir un mínimo de 5 días hábiles, lo cual se otorga un margen adecuado para preparar las expresiones de interés.

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 4

OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de consultas.

OBRA 1: ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES				
		Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS	Descripción	1		
		2	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		3		
		Nº		

Nota: La formulación y absolución de consultas se menciona en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 30225. Este artículo establece los procedimientos para la formulación de consultas y observaciones por parte de los interesados, así como la manera en que estas deben ser respondidas por la entidad contratante. Numeral 72.4: Establece que la absolución de consultas y observaciones debe realizarse de manera motivada mediante un pliego absolutorio. Numeral 72.5: Detalla los criterios y procedimientos para la resolución de consultas y observaciones, asegurando que se respeten los principios de transparencia y concurrencia. Fuente del SEACE V3.0. Se encuentra las observaciones realizadas.

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 5

OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS		
OBSERVACIONES	Orden	Absolución
	Descripción	
	Conforme la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, está prohibido condicionar la acreditación de experiencia indicando componentes o partidas, lo cual limita la mayor participación de postores, en mérito a esto se solicita suprimir, acreditar experiencia que contengan partidas, bajo sanción de nulidad y responsabilidad Se solicita adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado no legible, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica, tal como señala en las bases estandarizadas.	El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; en aras de ampliar y contar con la mayor cantidad de postores se ACOGE PARCIALMENTE la observación. Dentro de los alcances establecidos para la transparencia del proceso de selección, se ha publicado el presupuesto de obra dentro del expediente técnico de manera completa y legible, por lo que consideramos que lo publicado es suficientemente transparente para la presentación de ofertas por los postores, sin embargo, se adjuntará el archivo original del expediente técnico correspondiente al presupuesto de obra; por consiguiente SE ACOGE PARCIALMENTE.

Nota: En la Ley de Contrataciones del Estado, Establece que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Además, en el Numeral 72.1: Establece que las observaciones deben ser presentadas por escrito y dentro del plazo establecido en las bases de contratación. Numeral 72.2: Detalla que la entidad contratante debe resolver las observaciones dentro de los plazos establecidos y que dichas resoluciones deben ser motivadas y documentadas adecuadamente. Numeral 72.3: Indica que las resoluciones sobre observaciones pueden ser objeto de recurso ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Fuente del SEACE V3.0. Se encuentra las observaciones realizadas.

- Se realizaron dos (02) observaciones, de las cuales ambas fueron acogidas y consideradas para la integración de bases.
- Se aborda la restricción impuesta por la resolución mencionada, la cual prohíbe condicionar la adjudicación de un proyecto a la inclusión de ciertos componentes o partidas en la experiencia acreditada por los postores. La formulación busca eliminar esta restricción para permitir una mayor participación de postores en el proceso de contratación. Se argumenta que esta condición limitante reduce injustamente el número de postores potenciales,

afectando la competitividad y transparencia del proceso de licitación. Se solicita que se permita a los postores acreditar cualquier tipo de experiencia relevante, lo cual debería aumentar el número de ofertas válidas y mejorar las condiciones de la contratación.

- Se señala un problema con el formato en que se publica el presupuesto de ejecución de obra, es un archivo que resulta ilegible. Esto dificulta a los postores calcular y elaborar sus propuestas económicas de manera eficiente. Se solicita que el comité de selección proporcione el presupuesto en un formato editable (como Excel) para facilitar la revisión y manipulación de los datos por parte de los postores.

e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.

Tabla 6

OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observación	NO
Pronunciamiento del OSCE	-
Bases Integradas	Se suprimirá en las bases las siguientes partidas y/o componentes: Movimiento de tierras, línea de conducción, caja de válvulas de aire en la línea de conducción, carpintería metálica planes y medidas de mitigación de impactos ambientales El área usuaria adjuntará el archivo original del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto; para la Integración de Bases

Nota: En el Artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 30225. Este artículo abarca los procedimientos para la formulación y resolución de consultas y observaciones, incluyendo el cuestionamiento al pliego absolutorio y el pronunciamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Numeral 72.8: Establece que las observaciones presentadas por los interesados deben ser resueltas por la entidad contratante dentro de los plazos establecidos, y que dichas

resoluciones deben ser motivadas y documentadas adecuadamente. Numeral 72.10: Detalla que el pronunciamiento del OSCE debe ser motivado e incluir la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases. Numeral 72.11: Contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección. Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones.

f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 7

OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
REQUISITOS DE ADMISIÓN							
OFERTA N°	ANEXOS	PRECIO					ESTADO
		Valor referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de oferta	Verificación	
1	Si cumple	S/ 3,007,603.08	S/ 2,706,842.78	S/ 3,308,363.38	S/ 3,007,603.07	Válido	Admitida
Total		Admitidas			No Admitidas		
1		1			0		

Nota: La Ley de Contrataciones del Estado, Título V en el Capítulo III, Artículo 49, 52 y Artículo 81 establece que: Las propuestas se realizan de manera electrónica a través del SEACE, donde se evidenciara si las propuestas establecidas cumplen con las características o requisitos, las cuales mediante el artículo 52 detalla las características mínimas de las propuestas a presentar, como contar con la acreditación de quien suscribe la propuesta, la carta de compromiso con firma legalizada, la promesa de consorcio legalizada, entre otras características, por ende, al no cumplir con tales criterios mínimos la oferta se considera no admisible. Fuente del SEACE V3.0

g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 8

OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS						
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios				
		Precio			Puntaje	Orden de Prelación
1	NO	Valor Referencial		Precio de la oferta		
		S/3,007,603.07		S/3,007,603.07	100	1
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS						
	Requisitos de Calificación					
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
Oferta N°	Representación	Equipamiento estratégico	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Calificaciones del plantel	Solvencia económica
						Califica
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Nota: Este cuadro informativo detalla la evaluación de propuestas presentadas en un proceso de selección. Se divide en dos secciones principales: Evaluación de Propuestas y Calificación de Propuestas. En el Artículo 82 y 83 del Reglamento de la Ley N° 30225. Este artículo detalla los procedimientos y criterios para la evaluación y calificación de las propuestas presentadas por los interesados en los procesos de contratación pública. Artículo 82: Calificación y evaluación de las ofertas técnicas. Numeral 82.1: Establece los criterios de evaluación técnica. Numeral 82.2: Detalla los procedimientos para la calificación de las ofertas técnicas. Numeral 82.3: Indica los factores de evaluación técnica. Artículo 83: Evaluación de ofertas económicas. Numeral 83.1: Establece los criterios de evaluación económica. Numeral 83.2: Detalla los procedimientos para la calificación de las ofertas económicas. Numeral 83.3: Indica los factores de evaluación económica. Fuente del *SEACE V3.0*.

- Según los registros, se muestra una única oferta evaluada bajo criterios que incluyen factores facultativos y obligatorios, sin otros competidores mencionados. La oferta tiene un precio exactamente igual al valor referencial de S/. 3,007,603.07, y recibe un puntaje total de 100, siendo la primera en orden de prelación. En la sección de calificación, se verifica que la oferta cumple con

todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia necesarios para ser considerada apta, incluyendo la solvencia económica y las calificaciones del plantel. Este cuadro informativo, confeccionado por la entidad evaluadora, refleja la transparencia y el cumplimiento normativo del proceso de selección de propuestas. Es así como la oferta N°2 cumple con los requisitos establecidos, por lo que se le ofrece la buena pro.

h) Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

Tabla 9

OBRA 1: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA 1: ANÁLISIS DE LISTA DE INTEGRANTES DE COMITÉ DEL POSTOR GANADOR			
OBRA N° 01	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTES	PROFESIÓN
1	WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular presidente	
2	CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA	Titular Miembro 1	
3	YANET CUAYLA ALEJO	Titular Miembro 2	
4	SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON	Suplente presidente	
5	FABIO SALAS VALDEZ	Suplente Miembro 1	
6	ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA	Suplente Miembro 2	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de comité del postor ganador. Del Artículo 104 y 105 del Reglamento de la Ley N° 30225. Artículo 104: De la Entidad encargada: Este artículo establece las responsabilidades y funciones de la entidad encargada del proceso de selección. La entidad es responsable de a) Designar a los integrantes del comité de selección. b) Proveer los recursos necesarios para que el comité pueda realizar su labor. c) Garantizar la transparencia y objetividad del proceso de selección. Artículo 105: Comité de selección: Este artículo regula la formación y funcionamiento del comité de selección. Numeral 105.1: El comité debe estar integrado por al menos tres

miembros, uno de los cuales debe tener experiencia o formación en el objeto de la contratación. Numeral 105.2: Los miembros del comité deben ser designados por la entidad encargada. Numeral 105.3: Describe las funciones del comité, incluyendo la evaluación y calificación de las propuestas, y la elaboración de informes de adjudicación. Numeral 105.4: Establece la responsabilidad del comité de actuar con imparcialidad y objetividad durante todo el proceso de selección.

i) Análisis de los plazos del proceso de selección

Tabla 10

OBRA 1: Análisis de los plazos del proceso de selección

CRONOGRAMA				
ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESULTADO	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Convocatoria	31/08/2022	31/08/2022	Cumple	Artículo 54 de la LCE, asegura la transparencia y accesibilidad en los procedimientos de selección al requerir la publicación de las convocatorias en el SEACE , lo que garantiza que todos los interesados puedan acceder a la información clave del proceso de manera oportuna, cumpliendo con los aspectos que se menciona en dicho artículo.
Registro de participantes (Electrónica)	1/09/2022 00:01	3/10/2022 23:59	Cumple	Artículo 70 establece un plazo mínimo de 22 días hábiles para la presentación de ofertas en licitaciones públicas de obras, lo que asegura un tiempo razonable para que los interesados preparen propuestas competitivas. Este plazo favorece la transparencia y equidad en los procesos de selección, garantizando que todas las partes cuenten con tiempo suficiente para participar de manera informada y adecuada.
Formulación de consultas y Observaciones (Electrónica)	1/09/2022 00:01	14/09/2022 23:59	Cumple	El Artículo 72 que establece un plazo mínimo de 10 días hábiles para la formulación de consultas garantiza que los postores tengan suficiente tiempo para aclarar dudas antes de presentar sus propuestas. Esto fomenta una mayor transparencia y facilita la igualdad de condiciones para todos los participantes.
Absolución de consultas y Observaciones (Electrónica)	22/09/2022	22/09/2022	Cumple	Según el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la absolución de consultas, observaciones e integración de bases no debe exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.
Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	22/09/2022	22/09/2022		
Presentación de Ofertas (Electrónica)	4/10/2022 00:01	4/10/2022 23:59	Cumple	La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases.
Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	5/10/2022	5/10/2022	Cumple	El comité de selección realiza la evaluación de las ofertas siguiendo los factores establecidos en las bases del proceso, asegurando que todas las propuestas se valoren de manera objetiva y justa. Artículo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado
Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	5/10/2022 11:30	5/10/2022	Cumple	El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. Título V, Artículo 63.

Nota: El cronograma de plazos de un proceso de selección en una contratación pública establece las fechas y tiempos específicos para cada etapa desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato. Se observa que cumple los plazos en la mayoría de las etapas. Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra el cronograma de plazos de proceso de selección.

Del Artículo 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley N° 30225. Artículo 55. Registro de participantes, Fundamento: Este artículo establece la obligación de las entidades del sector público de inscribir a los participantes en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); garantizando la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación del Estado. Aspectos importantes: a) Inscripción obligatoria de proveedores. b) Actualización periódica de la información. c) Sanciones por incumplimiento. Artículo 56. Cómputo de plazos Fundamento: Regula cómo se deben contar los plazos en los procesos de selección y contratación; asegurando una administración eficiente y justa de los tiempos en los procesos de contratación. Aspectos importantes: a) Plazos computados por días hábiles. b) Exclusión de sábados, domingos y feriados no laborables. c) Inicio y fin de los plazos. Artículo 57. Prórrogas o postergaciones Fundamento: Establece las condiciones bajo las cuales se pueden prorrogar o postergar los plazos de los procesos de contratación; buscando la flexibilidad de los procesos de contratación en situaciones excepcionales. Aspectos importantes: a) Procedimientos para solicitar prórrogas o postergaciones. b) Requisitos y límites para la autorización de estas modificaciones. c) Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) como plataforma para gestionar estas solicitudes.

j) Análisis de Contenido de expediente técnico de obra

Tabla 11

OBRA 1: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra

OBRA 1: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
ACTIVIDADES	Estado	SUSTENTO DIRECTIVA 008-2010
DATOS GENERALES	No cumple	Información General y Financiera: El expediente técnico debe incluir detalles generales del proyecto, como ubicación y accesibilidad, además de información financiera y plazos, proporcionando una visión completa del proyecto
DATOS FINANCIEROS	No cumple	
MEMORIA DESCRIPTIVA	Cumple	
INGENIERÍA DEL PROYECTO	No cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS	Cumple	Memoria Descriptiva: Esta sección presenta el nombre, justificación, objetivos y un resumen diagnóstico del proyecto, facilitando la comprensión de su propósito y metas
ESTUDIOS BÁSICOS		
Proyecto de Demolición	No cumple	
Estudio de impacto ambiental	Cumple	
Plan de seguridad y salud ocupacional	Cumple	
Plan de seguridad en defensa civil(en instalaciones donde resida, laboren o concurra público)	No cumple	
Estudios especializados de acuerdo al tipo del proyecto	Cumple	
Estimación de Riesgos	Cumple	
Estudio de Mecánica de Suelos	Cumple	
Estudio Topográfico	Cumple	
Plan de contingencia costos	No cumple	Especificaciones Técnicas: Define materiales y procedimientos, garantizando calidad y cumplimiento normativo en cada etapa de la obra
CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO	No cumple	
PRESUPUESTOS Y COSTOS		Estudios Básicos: Incluir análisis de impacto ambiental, topografía y suelo asegura condiciones óptimas y reduce riesgos del proyecto
Costo de elaboración de ET, gastos de inspección, gastos administrativos y de liquidación de acuerdo a un desagregado sincerado.	No cumple	
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa que considere CD+GD	No cumple	
Presupuesto analítico	No cumple	
Presupuesto desagregado	Cumple	
Análisis de Costos unitarios para obras por contrata sin IGV	Cumple	
Listado de materiales, equipos, HM, HH	Cumple	
Fórmula polinómica y agrupamiento	Cumple	
Presupuesto base para obras por contrata que considere: CD-GGF+GGV+U+IGV	No cumple	
CRONOGRAMAS		Presupuesto y Costos: El desglose de costos y materiales permite un control financiero preciso y ajustes conforme al mercado
Cronograma de ejecución y avance de obra (CPM o GANTT)	Cumple	
Cronograma de adquisición de materiales	No cumple	
Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual)	Cumple	
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinaria	No cumple	
Cronograma de desembolso mensual	No cumple	
PLANILLA DE METRADOS	Cumple	
MEMORIA DE CÁLCULO	No cumple	
PLANOS	Cumple	
ANEXOS	Cumple	

Nota: Se detalla los documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico de obra, información que está disponible en la plataforma SEACE V3.0.

Del Artículo 40 y 50 del Reglamento de la Ley N° 30225. Artículo 40. Responsabilidad del contratista Fundamento: Este artículo establece las

responsabilidades del contratista en la ejecución de la obra contratada. Objetivo: Asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando la calidad y conformidad de la obra. Aspectos importantes relacionados con el expediente técnico de obra: a) Cumplimiento del Expediente Técnico: El contratista debe ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el expediente. b) Calidad y Seguridad: El contratista es responsable de garantizar que la obra cumpla con las normas de calidad y seguridad establecidas. c) Cumplimiento de Plazos: Se enfatiza la responsabilidad del contratista de adherirse a los plazos establecidos en el expediente técnico.

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas Fundamento: Este artículo regula las infracciones y sanciones aplicables a los contratistas y otros actores en el proceso de contratación pública. Objetivo: Garantizar la integridad y transparencia en los procesos de contratación mediante la imposición de sanciones a quienes incumplan la normativa. Aspectos importantes relacionados con el expediente técnico de obra: a) Formulación Incorrecta del Expediente: Sanciones por formular expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información incorrecta. b) Transparencia y Conformidad: Establece que los expedientes técnicos deben ser completos y precisos para evitar sanciones administrativas. c) Responsabilidad de los Actores: Los responsables de la preparación y revisión del expediente técnico pueden ser sancionados si se detectan irregularidades.

4.1.2.2. Obra N° 02

a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de la convocatoria

Tabla 12

OBRA 2: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 2: ANÁLISIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
OBRA N° 02	CUI: 2495572	EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”			
	AÑO: 2022	MONTO S/10,755,769.25	Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF		
REQUISITOS	1. BASES ADMINISTRATIVAS				
	BASES ADMINISTRATIVAS			LCE	
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no especifica años de antigüedad			Cumple con lo establecido
		Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título Profesional	
		Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo	Ing. Civil o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo	Titulo Profesional	
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. de Gestión Ambiental y de Recursos Ambientales o afines.	Titulo Profesional	
		Ingeniero Ambiental			
		Ingeniero de control de calidad	Ingeniero Civil	Título Profesional	
		Ingeniero Residente de Obra	36 meses	Experiencia como: Residente, supervisor, inspector o jefe de supervisión.	
		Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo	24 meses	Experiencia como: Ing. supervisor, responsable, residente en: seguridad y salud ocupacional o similares.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero Ambiental	18 meses	Experiencia como: Especialista, ing. supervisor, responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista.	
				Experiencia como: Especialista, ing. Residente, inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o similares.	
		Ingeniero de control de calidad	12 meses		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.			Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10'755,769.25	Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a).
SOLVENCIA ECONÓMICA	Acreditar una línea de crédito equivalente a S/3,764,519.24			Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría.	Cumple con el Art. 33 de la LCE inciso 33.2

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las bases administrativas del postor ganador.

b) Análisis de los participantes del proceso de selección

Tabla 13

OBRA 2: Análisis de los participantes del proceso de selección

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
Número de participantes	18
Incidencias (No válido)	0

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 18. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores.

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 14

OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - A		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	7 Solicitamos que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia. Se aceptarán maquinarias y equipos iguales o de mayor capacidad y potencia a las requeridas, en el presente proceso de selección.
	8 Se solicita adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Al momento de la Integración de las Bases, se adjuntará el presupuesto de obra en forma Excel.
	9 Se observó que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 artículo 2, numeral 2.1 el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.	SE ACLARA que está estipulado en las Bases, sobre el DU N° 020-2022, en el numeral 2.3. requisitos del perfeccionamiento del contrato.
	10 En las bases se está solicitando que se acredite solvencia académica para lo cual se debe adjuntar una carta de línea de crédito equivalente al 0.6 veces del Valor Referencial. Solicitamos se sirvan CONFIRMAR si se puede suprimir la presentación de la carta de la línea de crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 Requisitos de calificación Decreto de Urgencia N° 234-2022 publicado el día 07.10.2022	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Según el DS N° 234-2022-EF, las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación. La convocatoria del proceso de selección se realizó el 13 de octubre de 2022, a través a la plataforma SEACE del OSCE. En consecuencia, a la fecha de convocatoria no se encontraba vigente las disposiciones del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, por lo que no es posible variar y/o modificar los requerimientos y condiciones del proceso de selección. Siendo así, no es posible suprimir el requisito de la solvencia económica y con ello suprimir la presentación de la Carta de la línea de crédito

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las consultas realizadas.

Tabla 15

OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - B		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	11 De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fideicomisos.	SE ACOGE PARCIALMENTE El postor adjudicado, puede optar por solicitar la constitución del fideicomiso, con estricta sujeción a las disposiciones del numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234.2022-EF. Para tal efecto se debe tener en cuenta las siguientes condiciones: a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o, b) Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud.
	12 En las bases de selección indica que el 90% es S/ 9'680,192.00 dividido con el Valor Referencial es de S/10'755,769.25 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 9'680, 192.33 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se solicita para obtener el máximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: Ejecución o construcción de vías conectoras y/o mejoramiento de vías que incluyan actividades de: Muro de contención, drenaje pluvial, conformación de botadero, monitoreo de aire, monitoreo de ruido y monitoreo arqueológico, por lo que está contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente párrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y/O MURO DE Contención así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El LÍMITE INFERIOR del Valor Referencial es de S/ 9'680,192.33, conforme se describe en letras en NUMERAL 1.3. del Capítulo I Generalidades, Sección Específica, de las Bases.
	13 Confirmar si se acogerá al Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos según lo indicado en el decreto de urgencia N° 020-2022 publicado el 13 agosto del 2022.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: En las bases del presente proceso de selección se han considerado los Factores de Evaluación con estricta sujeción a las Bases Estándar a los que se refiere la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; siendo que el factor principal de evaluación es el PRECIO OFERTADO. De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad: Al respecto, el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley, establece lo siguiente: 51.3. En el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos.
	14 Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de Contrato.	SE ACLARA que está estipulado en las Bases, sobre el DU N° 020-2022, en el numeral 2.3. requisitos del perfeccionamiento del contrato. NO SE ACOGE LA CONSULTA: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, SE ESTABLECE QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL; es decir, los requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. Dicho requerimiento se encuentra establecido en LOS LITERALES A.2 y A.3, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III REQUERIMIENTOS de las Bases
	16 Solicitamos se realice la aclaración si se puede ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.	SE ACOGE LA CONSULTA: Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.
	17 Solicitamos confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexas el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: El terreno donde se ejecutará la obra son vías urbanas de propiedad pública, cuyo titular en la Entidad convocante. Por lo que no existe ninguna limitación para su intervención cuya finalidad es pública

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las consultas realizadas.

Tabla 16

OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - C		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	18 Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena propuesta.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: En caso de precios unitarios se debe presentar conforme lo previsto en el último párrafo del literal b) artículo 35 del Reglamento. En caso de obras, el postor formula su oferta poniendo los precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento y las condiciones previstas en los planos y especificaciones.
	19 Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado juntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su Metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: En caso de precios unitarios se debe presentar conforme lo previsto en el último párrafo del literal b) artículo 35 del Reglamento. El desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta, será presentados para la formalización del contrato correspondiente.
	20 Sirvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: En caso de precios unitarios se debe presentar conforme lo previsto en el último párrafo del literal b) artículo 35 del Reglamento. Los gastos generales, utilidad e IGV deben estar consignados en porcentajes y valores, a fin de tener el control adecuado de los costos indirectos del objeto de la contratación. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: La gestión de los permisos para el monitoreo arqueológico ante el Ministerio de Cultura, constituye una actividad del postor que obtenga la buena pro del proceso de selección, en conformidad con numeral 146.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
	21 Sirvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento	NO SE ACOGE LA CONSULTA: La forma, metodología y determinación de precio de oferta es competencia y responsabilidad exclusiva del postor, por lo que no se establece limitaciones ni restricciones al respecto, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento
	22 El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo	NO SE ACOGE LA CONSULTA: En conformidad con el último párrafo del literal g), numeral 2.2.1.1. del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las Bases (p. 16) del presente procedimiento de selección, se ha establecido que el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. Asimismo, se debe tener en cuenta lo previsto en el literal g, numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases del presente procedimiento de selección. Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo
	23 Sirvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: En caso de precios unitarios se debe presentar conforme lo previsto en el último párrafo del literal b) artículo 35 del Reglamento.
	24 Se solicita al comité de selección actualizar los precios de la mano de obra acorde al régimen de construcción actualizada así como de insumos, ya que no hay cotizaciones. Se solicita acceso virtual al expediente técnico de la obra. El ET de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. Se observa que ARCHIVO DEL PRESUPUESTO EN EXCEL EDITABLE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE YA QUE EL ARCHIVO QUE APARECE SE ENCUENTRA EN PDF, SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD SUBA Y/O CARGUE EL ARCHIVO EDITABLE EN FORMATO EXCEL AL SISTEMA DEL SEACE, AL MOMENTO DE INTEGRAR, para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas.	SE ACOGE LA CONSULTA: Al momento de la Integración de las Bases, se adjuntará el presupuesto de obra en forma Excel.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las consultas realizadas.

Tabla 17

OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas - D

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - D		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	26 De acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y al PRONUNCIAMIENTO N° 124-2022/OSCE-DGR - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Licitación Pública N° 42021-MDM-I, convocada para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Los Colonizadores, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa - II Etapa, donde OSCE realiza la integración de la base del procedimiento de selección adecuando al plantel profesional clave y Suprimiendo la acreditación de componentes en obras similares, De la revisión del acápite 4.1 Personal Profesional para la Ejecución de la Obra del numeral 3.1 y el numeral 3.2. Requisitos de calificación, ambos del Capítulo III, específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la formación académica del plantel profesional Clave, la experiencia del plantel profesional clave y la experiencia del postor en la especialidad, en determinados extremos, no se habrían adecuado con relación a la ficha homologada correspondiente. Por lo que SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN EN ADECUAR los requisitos como la formación académica del plantel profesional clave, la experiencia del plantel profesional clave y la experiencia del postor en la especialidad, ya que las bases de la convocatoria contradicen lo indicado Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: La homologación del perfil profesional del personal clave, para la contratación de la ejecución de obras, mediante proceso de Licitación Pública, fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 146- 2021-VIVIENDA, publicado el 15 de mayo de 2021 en el Diario El Peruano. Sin embargo, la NOTA 07: Experiencia en obras similares está referido y directamente vinculado al numeral 2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad de la misma Ficha de homologación; es decir la mencionada NOTA 07 corresponde al MONTO FACTURADO ACUMULADO del postor y no así a la experiencia del profesional personal clave
	27 Respecto a la solvencia económica se solicita suprimir dicho requisito acorde a la modificación al reglamento de la ley de contrataciones del estado mediante decreto supremo N° 234-2022-ef (07 de octubre), por lo cual en hará de cumplir con dicho decreto supremo acojan lo solicitado.	NO SE ACOGE LA CONSULTA: Para los efectos del presente procedimiento de selección, se debe tener en cuenta que el Decreto Supremo N° 234-2022-EF se publicó el día 07 de octubre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano; siendo que las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación; es decir, entran en vigencia a partir del 31 de octubre de 2022. La convocatoria del proceso de selección se realizó el 13 de octubre de 2022, a través a la plataforma SEACE del OSCE. En consecuencia, a la fecha de convocatoria (13 de octubre de 2022) no se encontraba vigente las disposiciones del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, por lo que no es posible variar y/o modificar los requerimientos y condiciones del proceso de selección. Siendo así, no es posible suprimir el requisito de la solvencia económica y con ello suprimir la presentación de la Carta de la línea de crédito.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las consultas realizadas.

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 18

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A		
O r d e n	Formulación	Absolución
1	Solicitamos que las obras similares sean de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la experiencia en obras similares será la siguiente: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos y/o aceras o veredas en las intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas, etc.	SE ACOGE PARCIALMENTE: La homologación del perfil profesional del personal clave, para la contratación de la ejecución de obras, mediante proceso de Licitación Pública, fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, publicado el 15 de mayo de 2021 en el Diario El Peruano. Sin embargo, la NOTA 07: Experiencia en obras similares está referida y directamente vinculado al numeral 2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad de la misma Ficha de homologación; es decir la mencionada NOTA 07 corresponde al MONTO FACTURADO ACUMULADO del postor y no así a la experiencia del profesional personal clave. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos, etc.
2	Se solicita que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencia cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamientos como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 093-2022/OSCE-DGR (LP 004-2021-MDMM (MARIANO MELGAR), donde se suprime la acreditación de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: Veredas de concreto, Muro de contención, Carpeta asfáltica en frío, Monitoreo de calidad de aire, Monitoreo de ruido, Programa de monitoreo arqueológico, conformación final de botadero con material excedente y puente drenaje pluvial, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.	SE ACOGE PARCIALMENTE: La experiencia del postor" constituye un elemento fundamental en la calificación de los postores, puesto que permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la idoneidad de aquellos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado anteriormente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar; conforme se indica en la Resolución N° 2121-2018-TCE-S4, alcances de la experiencia del postor En ese contexto, el OSCE, mediante Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DRG del 06 de mayo de 2022 (p.7), ha señalado lo siguiente: Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores. En el mismo sentido, el Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DRG (p.8) precisa: La Entidad ha considerado componentes que se encuentran en el presupuesto y ha determinado específicamente que número de contratos deberán acreditarlas. Siendo así, la Entidad ha considerado componentes para poder dar un derrotero de qué forma considerará similares las obras que no contengan denominaciones iguales a las descritas en las Bases como similares, máxime si dichos componentes son coincidentes con el presupuesto de la presente obra. congruencia, con lo expuesto, en las BASES INTEGRADAS se modificará la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES.
3	Se solicita que el profesional propuesto debe ser un INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El presente proceso de selección corresponde a una Licitación pública de una obra homologada, cuya Ficha de Homologación fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA publicado el 15 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano. La Ficha de Homologación, en su numeral 2.3.1.3. Experiencia del plantel profesional clave, establece la Formación Académica del profesional Especialista de Seguridad en obra y Seguridad en el trabajo, en la forma siguiente: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 19

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B		
O r d e n		
	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES	Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y de recursos ambientales o Ingeniero de recursos naturales energía renovable ingeniero de recursos renovables o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, para asumir el cargo de Ingeniero Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El presente proceso de selección corresponde a una Licitación pública de una obra homologada, cuya Ficha de Homologación fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA publicado el 15 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano. La Ficha de Homologación, en su numeral 2.3.1.3. Experiencia del plantel profesional clave, establece la Formación Académica del profesional ESPECIALISTA AMBIENTAL, en la forma siguiente: INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
	Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia Profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Gestión ambiental y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y ambiental, etc. Para asumir el cargo como Ingeniero Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Se debe estar a lo absuelto y expuesto respecto a la observación N° 5 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases

Tabla 20

OBRA 2: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observación	NO
Pronunciamiento del OSCE	-
Bases Integradas	Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones. Se aceptarán maquinarias y equipos iguales o de mayor capacidad y potencia a las requeridas, en el presente proceso de selección. SE ADJUNTARÁ EL PRESUPUESTO EN FORMA EXCE. SE ACLARA que está estipulado en las Bases, sobre el DU N° 020-2022, en el numeral 2.3. requisitos del perfeccionamiento del contrato. El postor adjudicado, puede optar por solicitar la constitución del fideicomiso, con estricta sujeción a las disposiciones del numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El LÍMITE INFERIOR del Valor Referencial es de S/ 9'680,192.33, conforme se describe en letras en NUMERAL 1.3. del Capítulo I Generalidades, Sección Específica de las presentes Bases. La gestión de los permisos para el monitoreo arqueológico ante el Ministerio de Cultura, constituye una actividad del postor que obtenga la buena pro del proceso de selección, en conformidad con numeral 146.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias. Otra clase de licencias y permisos es de competencia de la Entidad.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones.

f) Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 21

OBRA 2: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
OFERTA N°	ANEXOS	REQUISITOS DE ADMISIÓN				Verificación	ESTADO
		Valor referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de oferta		
1	Si cumple	S/ 12,720,769.25	S/ 11,448,692.33	S/13,992,846.18	S/ 12,720,769.25	Válido	Admitida
Total		Admitidas			No Admitidas		
1			1			0	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*

g) Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 22

OBRA 2: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios			Puntaje	Orden de Prelación	
1	NO	Precio		Precio de la oferta	100	1	
		Valor Referencial					
		S/ 10,755,769.25	S/9,680,192.33				
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		RESULTADO
	Representación	Equipamiento estratégico	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Calificaciones del plantel	Solvencia económica	Califica
	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este cuadro informativo detalla la evaluación de propuestas presentadas en un proceso de selección. Se divide en dos secciones principales: Evaluación de Propuestas y Calificación de Propuestas.

h) Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

Tabla 23

OBRA 2: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA 2: ANÁLISIS DE LISTA DE COMITÉ DEL POSTOR GANADOR			
OBRA N° 02	Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Profesión
1	WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular Presidente	
2	OSCAR SAMUEL MAMANI MAMANI	Titular Miembro 1	
3	DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA	Titular Miembro 2	
4	SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON	Suplente Presidente	
5	YANET CUAYLA ALEJO	Suplente Miembro 1	
6	FABIO SALAS VALDEZ	Suplente Miembro 2	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de comité del postor ganador.

i) Análisis de los plazos de proceso de selección

Tabla 24

OBRA 2: Análisis de los plazos del proceso de selección

CRONOGRAMA				
ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESULTADO	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Convocatoria	13/10/2022	13/10/2022	Cumple	Artículo 54 de la LCE, asegura la transparencia y accesibilidad en los procedimientos de selección al requerir la publicación de las convocatorias en el SEACE , lo que garantiza que todos los interesados puedan acceder a la información clave del proceso de manera oportuna, cumpliendo con los aspectos que se menciona en dicho artículo.
Registro de participantes (Electrónica)	14/10/2022 00:01	22/11/2022 23:59	Cumple	Artículo 70 establece un plazo mínimo de 22 días hábiles para la presentación de ofertas en licitaciones públicas de obras, lo que asegura un tiempo razonable para que los interesados preparen propuestas competitivas. Este plazo favorece la transparencia y equidad en los procesos de selección, garantizando que todas las partes cuenten con tiempo suficiente para participar de manera informada y adecuada.
Formulación de consultas y Observaciones (Electrónica)	14/10/2022 00:01	27/10/2022 23:59	Cumple	El Artículo 72 que establece un plazo mínimo de 10 días hábiles para la formulación de consultas garantiza que los postores tengan suficiente tiempo para aclarar dudas antes de presentar sus propuestas. Esto fomenta una mayor transparencia y facilita la igualdad de condiciones para todos los participantes.
Absolución de consultas y Observaciones (Electrónica)	11/11/2022	11/11/2022	Cumple	Según el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la absolución de consultas, observaciones e integración de bases no debe exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.
Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	11/11/2022	11/11/2022		
Presentación de Ofertas (Electrónica)	23/11/2022 00:01	23/11/2022 23:59	Cumple	La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases.
Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	24/11/2022	24/11/2022	Cumple	El comité de selección realiza la evaluación de las ofertas siguiendo los factores establecidos en las bases del proceso, asegurando que todas las propuestas se valoren de manera objetiva y justa. Artículo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado
Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	24/11/2022	24/11/2022	Cumple	El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. Título V, Artículo 63.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra el cronograma de plazos de proceso de selección.

j) Análisis de contenido de Expediente técnico de obra

Tabla 25

OBRA 2: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra

OBRA 2: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
ACTIVIDADES	Estado	SUSTENTO DIRECTIVA 008-2010
DATOS GENERALES	No cumple	Información General y Financiera: El expediente técnico debe integrar datos como ubicación, accesibilidad, fuentes de financiamiento y plazos, ofreciendo una perspectiva estructurada y clara del proyecto.
DATOS FINANCIEROS	No cumple	
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	
INGENIERÍA DEL PROYECTO	No cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS	Cumple	Memoria Descriptiva: Esta sección expone el nombre, justificación, objetivos y un resumen diagnóstico, permitiendo comprender plenamente el propósito y las metas del proyecto.
ESTUDIOS BÁSICOS		
Proyecto de Demolición	No cumple	
Estudio de impacto ambiental	Cumple	
Plan de seguridad y salud ocupacional	Cumple	
Plan de seguridad en defensa civil(en instalaciones donde resida, laboren o concurra público)	No cumple	
Estudios especializados de acuerdo al tipo del proyecto	Cumple	
Estimación de Riesgos	Cumple	
Estudio de Mecánica de Suelos	Cumple	
Estudio Topográfico	No cumple	
Plan de contingencia costos	Cumple	Especificaciones Técnicas: Describe materiales y procedimientos, garantizando la calidad y el cumplimiento de normas en cada fase de la obra.
CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO		
PRESUPUESTOS Y COSTOS		
Costo de elaboración de ET, gastos de inspección, gastos administrativos y de liquidación de acuerdo a un desagregado sincerado.	Cumple	
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa que considere CD+GD	Cumple	
Presupuesto analítico	Cumple	
Presupuesto desagregado	Cumple	
Análisis de Costos unitarios para obras por contrata sin IGV	Cumple	
Listado de materiales, equipos, HM, HH	Cumple	
Fórmula polinómica y agrupamiento	Cumple	
Presupuesto base para obras por contrata que considere: CD-GGF+GGV+U+IGV	Cumple	Estudios Básicos: La inclusión de estudios de impacto ambiental, topografía y suelos asegura que el proyecto se desarrolle en condiciones óptimas y minimiza riesgos.
CRONOGRAMAS		
Cronograma de ejecución y avance de obra (CPM o GANTT)	Cumple	
Cronograma de adquisición de materiales	No cumple	
Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual)	No cumple	
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinaria	No cumple	
Cronograma de desembolso mensual	No cumple	
PLANILLA DE METRADOS	Cumple	
MEMORIA DE CÁLCULO	No cumple	
PLANOS	Cumple	
ANEXOS	Cumple	Presupuesto y Costos: El desglose detallado de costos y materiales permite un control financiero preciso y la posibilidad de ajustes según las condiciones del mercado.
		Cronogramas: Los cronogramas de ejecución y de materiales establecen tiempos y etapas, garantizando el avance y el cumplimiento planificado del proyecto.

Nota: Se detalla los documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico de obra, información que está disponible en la plataforma SEACE V3.0.

4.1.2.3. Obra N° 03

a) Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria

Tabla 26

OBRA 3: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 3: ANÁLISIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
OBRA N° 03	CUI: 2381603	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RYTA MO 562 TRAMO EMP CARRETERA DEPARTAMENTALO MO 102 CAMBRUNE SOMOA DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA			
AÑO: 2021	MONTO S/3,827,150.12	Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF			
		1. BASES ADMINISTRATIVAS			
REQUISITOS	BASES ADMINISTRATIVAS				LCE
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no específica años de antigüedad			Cumple con lo establecido
		Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título Profesional	
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero de Seguridad, Industrial y/o Ingeniero Químico.	Título Profesional	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). Cumple con el Art. 13 LCE.
		Arqueólogo Responsable	Arqueólogo.	Título Profesional	
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		Ingeniero Residente de Obra	36 meses	Experiencia en obras viales, con cargo desempeñado como residente de obra y/o supervisor de obras y/o similares.	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero de Seguridad	24 meses	Experiencia en obras en general, con cargo desempeñado como Especialista de Seguridad y/o ingeniero de seguridad en concesiones viales u Obras Iguales y/o Similares.	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k) y cumple con el Art. 13 LCE. Cumple con el Art. 185 del RLCE.
		Arqueólogo Responsable	18 meses	Experiencia en obras en general, como Especialista en arqueología, Arqueólogo y/o similar	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 3'827,150.12 en la ejecución de obras similares			Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a).
SOLVENCIA ECONÓMICA	El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a s/. 2'296,290.07 (dos millones noventa y seis mil doscientos noventa con 07/100 soles	Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría.			Cumple con el Art. 33 de la LCE inciso 33.2

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las bases administrativas del postor ganador.

b) Análisis de los participantes del proceso de selección

Tabla 27

OBRA 3: Análisis de los participantes del proceso de selección

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
Número de participantes	16
Incidencias (No válido)	4

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 16, de los cuales 4 de ellos no fueron validados debido a ser proveedores no vigentes.

c) Análisis de formulación y absolución de consultas

Tabla 28

OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de consultas

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS			
	Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS	Descripción	6	SE CONSULTA para acreditar este requisito serán válidas las cartas emitidas por Cooperativas y/o Financieras de Ahorro y Crédito supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Se aclara al participante que la línea de crédito de solvencia económica es válida cuando: El Documento este a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Que cuente con vigencia a la presentación de la oferta.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las consultas realizadas.

d) Análisis de formulación y absolución de observaciones.

Tabla 29

OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES Descripción	1 SOLICITAMOS establecer en los documentos del procedimiento de selección (BASES) que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Urgencia aplicable a todos los procesos de selección que se convoquen bajo cualquiera de los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, y que ha sido omitido en las Bases del presente proceso (Sección Específica, Numeral 2.3, literal a). El numeral 153.5 del artículo 153 del RLCE establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. El artículo 185° del RLCE regula que el Fideicomiso generará que los recursos para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada. Diversas entidades públicas vienen incorporando en las BASES de los procesos que convocan la figura del Fideicomiso de Adelantos como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PRONIS, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, Gobiernos Regionales y diversas Municipalidades Provinciales y Distritales. En el caso que las bases no incluyen el fideicomiso, esta omisión es subsanada a través de la OBSERVACIÓN a las bases, en cuya respuesta las entidades vienen incorporando en las bases integradas la posibilidad de otorgar los adelantos de obra a través de fideicomisos. Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Ya que dicho D.U. solo tiene vigencia el periodo 2021.
	2 En el caso que las bases no incluyen el fideicomiso, esta omisión es subsanada a través de la OBSERVACIÓN a las bases, en cuya respuesta las entidades vienen incorporando en las bases integradas la posibilidad de otorgar los adelantos de obra a través de fideicomisos. Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: La entidad no considero en los documentos del procedimiento de selección, no se estableció la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos de adelanto.
	3 Se solicita: 1 Pavimentadora sobre orugas mínimo 69 HP 10 ´ 1 Pavimentadora sobre llanta mínimo 173 HP 3-6 m Se requiere 02 pavimentadores por la envergadura del proyecto es suficiente una pavimentadora en buen estado, en el expediente técnico en el Análisis de Precio Unitario pg. 108, requiere una pavimentadora sobre orugas 69 hp 10-16´, por la transparencia del presente procedimiento por la libertad de concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias se SOLICITA que se respete el expediente técnico y se suprima el requerimiento 1 Pavimentadora sobre llanta mínimo 173 HP 3-6 m.	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: En el artículo 16 de la LCE y en concordancia con el numeral 29.11 del RLCE se precisa que con la finalidad de mejorar y perfeccionar las especificaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA; con la finalidad de asegurar a la entidad lo establecido en la norma técnica MTC EG-2013 se ha establecido que la colocación del material de la capa subyacente no sobrepase 1500 m; y la base granular no exceda de 1.5 km. Por ello el requerimiento de la pavimentadora sobre oruga para a mezcla asfáltica, pavimentadora sobre llantas para base granular. Pero sin embargo en cumplimiento de la LCE y su Reglamento, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, se acoge la observación al no tener dicha maquinaria en los A.P.U.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 30

OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B			
Orden	Formulación	Absolución	
CONSULTAS Descripción	4	Se solicita: 1 planta pre mezcladora en frío mínimo 500 tn/h silo dosificador triple en línea. Sin embargo, haciendo revisión del expediente técnico en su pg. 078 en análisis de precios unitarios en la partida de MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO se hace referencia a 01 PLANTA DE ASFALTO EN FRÍO DE 50 HP DE 60 -115 T de capacidad, por la transparencia del presente procedimiento por la libertad de concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, se SOLICITA que se respete el expediente técnico y se suprima el requerimiento de 01 PLANTA PRE MEZCLADORA EN FRÍO MÍNIMO 500 TN/H SILO DOSIFICADOR TRIPLE EN LÍNEA	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: De conformidad con el artículo 16 de la LCE y en concordancia con el numeral 29.11 del RLCE; bajo los mismos principios postulados en la observación que refiere que el requerimiento sería costoso e innecesario se advierte al postor que es una preocupación de la entidad garantizar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas nacionales vigentes. Esto asegura la mayor vida útil del proyecto, por lo que esta exigencia escapa del supuesto citado, pues no resulta ser un equipamiento innecesario sino muy por lo contrario. Las características establecidas en las bases del procedimiento obedecen a criterios técnicos; contar con tres tolvas triple en línea permite ingresar las fracciones de agregados en las proporciones correctas según los porcentajes de diseño. En aplicación del 48 del RLCE el postor tiene la opción de aplicar los límites inferior y superior.
	5	SE SOLICITA fomentar el libre acceso y participación de mayor cantidad de proveedores las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias por lo tanto se solicita que se respete el ET, haciendo exigencias innecesarias como Base Granular estabilizada con Emulsión, Imprimación Reforzada cuyas partidas no existen en el ET, por lo que se solicita que se suprima esas partidas y la definición de obra similar sea: Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías Urbanas	La industria de la construcción en general sobre todo en el ámbito de la infraestructura vial ha pasado por muchos cambios en los procesos constructivos, los materiales empleados, soluciones de ingeniería, etc. Por ello es preocupación de la entidad contar con un contratista con experiencia actualizada. Es importante por lo tanto muy a pesar del alcance del proyecto contar con una empresa conocedora de las nuevas tecnologías a nivel de suelos y pavimentos pues ello asegura contratar a una empresa más especializada. La pretensión particular del postor es suprimir las partidas mínimas de la definición de similar establecida en las bases. Adicionalmente postula indicando que son exigencias innecesarias y costosas; al respecto como se ha expuesto no es una exigencia innecesaria y nada costosa, puesto que no agrega valor al presupuesto. Finalmente se precisa que conforme al Art. 16 de la LCE concordado con el Art. 8 del RLCE la formulación del requerimiento es responsabilidad del área usuaria. SE ACLARA: La línea de crédito de solvencia económica es válida cuando: El Documento este a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Que cuente con vigencia a la presentación de la oferta.
	6	Se consulta para acreditar este requisito serán válidas las cartas emitidas por Cooperativas y/o Financieras de Ahorro y Crédito supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	
	7	En el expediente Técnico 1.6 Análisis de Precios Unitarios En la página 113 Partida de Movilización y Desmovilización de Equipos se considerará un Costo Directo de 25,764.00 Soles, SE SOLICITA que se presente el desagregado de la partida, y se sustente el costo de 25,764.00 Soles de movilización y desmovilización para todos los equipos solicitados consideramos insuficiente el presupuesto asignado en dicha partida.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: De conformidad al cumplimiento del expediente técnico aprobado y conforme a la atribución en la propuesta del postor en aplicación del Art. 48 del RLCE el postor tiene la opción de aplicar los límites inferior y superior, a la vez se anexa a las bases integradas el desagregado de la partida donde se sustenta el costo de la partida.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 31

OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - C

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - C		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS	En el ET: Análisis de Precios Unitarios en la pg.110 Partida SLURRY SEAL (MICRO PAVIMENTADO DE E=1.5 cm) se tiene las siguientes observaciones: 1. Se Considera el costo de un camión Micropavimentador la HM en 153.40, solicitamos que se sustente el precio de dicho Equipo, en la actualidad en el mercado la HM está en promedio en 650 Soles. 2. En esta partida no se considera los equipos estratégicos como Cargador y el transporte de agua sin este insumo no se puede elaborar el micro pavimento, solicitamos su sustento técnico. 3. En el Material de Emulsión asfáltica CSS 1h la tasa considerada es de 0.61 GL/m2 para 15 mm de espesor, la tasa mínima a considerar debería ser 0.90 GL/m2. Solicitamos el diseño de mezcla para Slurry Seal.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en cumplimiento al expediente técnico aprobado, de la revisión diligente del expediente, implica el deber del postor de efectuar la verificación cuidadosa y atenta de la información contenida en el referido expediente, por tanto dicha conducta diligente debe mantenerse desde el momento en que el postor tiene a su disposición el expediente técnico de obra esto es, desde el procedimiento de selección, a efectos de elaborar su oferta, así aquello que no hubiera podido ser advertido a pesar de la actuación diligente del postor, podría originar en la fase de ejecución de prestaciones adicionales de obra, y en aplicación del Art. 48 del RLCE el postor tiene la opción de aplicar los límites inferior y superior a su oferta.
	En el ET 1.6 Análisis de Precios Unitarios En la página 78 sub Partida MEZCLA ASFALTICA EN FRIO se tiene las siguientes observaciones: 1. En la sub partida mezcla asfáltica en frío está en M3/Día, entonces se entiende que los materiales deben considerarse la cantidad que se utilizaran en IM3 de mezcla asfáltica en frío, la cantidad considerada para emulsión asfáltica CSS-1h de 1.60 gl para un M3 es muy por debajo de los diseños normales, por lo general ingresa 45 gl/m3 de emulsión considerando que la emulsión asfáltica es 60% cemento asfáltico y 40% agua, lo mismo en la cantidad de arena gruesa, piedra chancada y cemento, se solicita sustento de diseño de mezcla asfáltica en frío. 2. El rendimiento considerado en la sub partida de 4367 M3/día es muy elevado, se solicita sustento del rendimiento.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN En la partida 01.03.05 CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=2, cuya unidad es m2. En el APU de esta misma partida, código de recurso 010304020904 contempla una CANTIDAD de 1.25, entonces por lógica corresponde a la unidad M2/Día, además la cantidad mencionada (1.6 GAL) corresponde a M2 no compactado. Aunque exista un error en tipeo. En la subpartida LÓGICAMENTE EL APU contempla a un rendimiento M2/Día. Respecto a la petición de DISEÑO DE MEZCLAS, se aclara al participante que esta se encuentra en el portal del SEACE.
	SOLICITAMOS, que las obras similares sean de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos y/o aceras o veredas en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel, etc. y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la LCE.	SE ACOGE LA CONSULTA: Se realizará la implementación en las bases integradas según la absolución: ING RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor de obra, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas: Ing de Seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad y/o Ing. de Seguridad en concesiones viales, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ARQUEOLOGO RESPONSABLE: Arqueólogo, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista.
Descripción	SOLICITAMOS, que las obras similares sean de acuerdo a lo establecido en el Oficio N° D004851-2021-OSCE-DGR (LP 002-2021-MPP (PAITA) y a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, donde se suprima la acreditación de los componentes solicitados en dicho proceso como: Obras de Arte y Drenaje, Movimiento de tierras, Base Granular Estabilizada con emulsión, Imprimación Asfáltica, Imprimación Reforzada, Superficie de Rodadura con recubrimiento asfáltico en general, Cape Seal y/o Slurry Seal y/u Otta Seal y/o carpeta asfáltica en frío y/o caliente, Transportes, Señalización vertical y horizontal, por lo que solicitamos se sirvan Acoger Nuestra Observación en suprimir acreditar los componentes adicionales que contenga las siguientes actividades en el mismo proyecto: Obras de Arte y Drenaje, Movimiento de tierras, Base Granular Estabilizada con emulsión, Imprimación Asfáltica, Imprimación Reforzada, Superficie de Rodadura con recubrimiento asfáltico en general, Cape Seal y/o Slurry Seal y/o Otta Seal y/o carpeta asfáltica en frío y/o caliente, Transportes, Señalización vertical y horizontal y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la LCE.	SE ACOGE PARCIALMENTE y se realizará la implementación en las bases integradas según la absolución: ING RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor de obra, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ING DE SEGURIDAD: Ing. de Seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad y/o Ing. de Seguridad en concesiones viales, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ARQUEOLOGO RESPONSABLE: Arqueólogo, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista arqueología, arqueólogo en obras de construcción en general.

Nota: Fuente de la *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 32

OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - D

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - D		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	12 SOLICITAMOS que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la LCE.	SE ACOGE OBSERVACIÓN, conforme a la descripción del equipamiento estratégico donde se detalla como mínimo las potencias de las distintas maquinarias, en ese entender EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO equipo y/o maquinaria mínimo necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto. Por lo tanto, se aceptan de antemano Equipos y/o maquinarias de mayor capacidad.
	13 Se solicita adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.	Respecto a consulta del postor se aclara que los archivos publicados son legibles en cumplimiento del principio de transparencia de la LCE.
	14 OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2021 artículo 8, numeral 8.1. el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.	Esta observación ya se absolvió en la observación 01 al participante AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Por tanto no se acoge.
	SE SOLICITA que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Seguridad y/o Químico para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad , contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, la entidad tiene facultades para formular y plantear el requerimiento. Para garantizar PLURALIDAD DE POSTORES conforme lo rige la LCE y su reglamento, se acoge parcialmente esta observación, considerando profesionales competentes para asumir este cargo se reformula este requerimiento
	15 Solicitamos, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la LCE.	Se integrará en las bases para la experiencia del INGENIERO DE SEGURIDAD con cargo desempeñado como: Especialista de Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución de Obras viales y/o concesiones viales y/o ejecución Obras Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria.
	16	SE ACOGE PARCIALMENTE y se realizará la implementación en las bases integradas según la absolución: ING RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor de obra, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ING DE SEGURIDAD: Ing. de Seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad y/o Ing. de Seguridad en concesiones viales, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ARQUEOLOGO RESPONSABLE: Arqueólogo, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista arqueología, arqueólogo en obras de construcción en general.
	17 SOLICITAMOS que se considere la Experiencia Profesional como Jefe de Supervisión e inspector de obra para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento

Tabla 33

OBRA 3: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observación	NO
Pronunciamiento del OSCE	-
Bases Integradas	SE SUPRIME ITEM 13 PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS MÍNIMO 173 HP, 3-6 m 01 Se aclara que la línea de crédito de solvencia económica es válida cuando: El Documento este a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones cuente con vigencia a la presentación de la oferta. ING RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor de obra, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ING DE SEGURIDAD: Ing. de Seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad y/o Ing. de Seguridad en concesiones viales, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ARQUEOLOGO RESPONSABLE: Arqueólogo, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista arqueología, arqueólogo en obras de construcción en general. La entidad tiene facultades para formular y plantear el requerimiento. Para garantizar PLURALIDAD DE POSTORES conforme lo rige la LCE y su reglamento, se acoge parcialmente esta observación, considerando profesionales competentes para asumir este cargo se reformula este requerimiento. Para la experiencia del INGENIERO DE SEGURIDAD con cargo desempeñado como: Especialista de Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución de Obras viales y/o concesiones viales y/o ejecución Obras Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. ING RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor de obra, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ING DE SEGURIDAD: Ing. de Seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad y/o Ing. de Seguridad en concesiones viales, en obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial, carreteras y vías urbanas; ARQUEOLOGO RESPONSABLE: Arqueólogo, Titulado y Habilitado con experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista arqueología, arqueólogo en obras de construcción en general.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones y consultas acogidas.

f) Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 34

OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
OFERTA N°	ANEXOS	REQUISITOS DE ADMISIÓN					ESTADO
		Valor referencial	20% Promedio	PRECIO 110% Valor Referencial	Precio de oferta	Verificación	
1	Sí cumple	S/ 3,827,150.12	S/ 3,444,435.11	S/ 4,209,865.14	S/ 3,827,150.12	Válido	Admitida
Total		Admitidas		No Admitidas			
1			1			0	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*

g) Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 35

OBRA 3: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS						
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios				
		Precio			Puntaje	Orden de Prelación
1	NO	Valor Referencial		Precio de la oferta		
		S/3,827,150.12		S/3,827,150.12	100	1
CALIFICACION DE PROPUESTAS						
	Requisitos de Calificación					
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		RESULTADO
Oferta N°	Representación	Equipamiento estratégico	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Calificaciones del plantel	Solvencia económica
						Califica
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este cuadro informativo detalla la evaluación de propuestas presentadas en un proceso de selección. Se divide en dos secciones principales: Evaluación de Propuestas y Calificación de Propuestas.

h) Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

Tabla 36

OBRA 3: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA 3: ANÁLISIS DE LISTA DE COMITÉ DEL POSTOR GANADOR			
OBRA N° 03	Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Profesión
1	WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular Presidente	
2	RODOLFO FERNANDO SANCHEZ AVERANGA	Titular Miembro 1	
3	ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA	Titular Miembro 2	
4	SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON	Suplente Presidente	
5	YANET CUAYLA ALEJO	Suplente Miembro 1	
6	PAOLA JOVANA LINARES RIOS	Suplente Miembro 2	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de comité del postor ganador.

i) Análisis de los plazos de proceso de selección

Tabla 37

OBRA 3: Análisis de los plazos del proceso de selección

OBRA 3: ANÁLISIS DE LOS PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN				
ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUMPLIO	SUSTENTO
Convocatoria	14/12/2021	14/12/2021	-	De acuerdo con el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, se promueve la transparencia y el acceso a la información en los procedimientos de selección al exigir la publicación de las convocatorias en el SEACE. Esto permite que todos los interesados obtengan de manera puntual la información relevante sobre el proceso, cumpliendo con los requisitos establecidos en dicho artículo.
Registro de participantes (Electrónica)	15/12/2021 00:01	23/01/2022 23:59	Si cumple	El Artículo 70 establece que, en licitaciones públicas de obras, debe otorgarse un plazo mínimo de 22 días hábiles para la presentación de ofertas, garantizando a los participantes el tiempo suficiente para preparar propuestas competitivas. Este periodo contribuye a asegurar la transparencia y equidad en el proceso, permitiendo que todos los interesados participen de manera informada y adecuada.
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	15/12/2021 00:01	30/12/2021 23:59	Si cumple	El Artículo 72 establece un plazo mínimo de 10 días hábiles para que los postores puedan realizar sus consultas, garantizando que tengan el tiempo necesario para aclarar cualquier duda antes de presentar sus ofertas. Este plazo favorece la transparencia y asegura igualdad de condiciones para todos los participantes.
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	13/01/2022	13/01/2022	Si cumple	De acuerdo con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la absolución de consultas, observaciones y la integración de bases no puede superar los cinco (5) días hábiles, contados a partir del cierre del periodo para recibir consultas y observaciones.
Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	13/01/2022	13/01/2022		El Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los plazos mínimos para cada etapa de los procesos de selección, con especial énfasis en las licitaciones públicas de obras. En lo que respecta a la presentación de ofertas, determina un mínimo de 22 días hábiles. Esto significa que, a partir del día siguiente de la convocatoria en el SEACE, los participantes deben contar con al menos 22 días hábiles para preparar y entregar sus propuestas. La evaluación y calificación de las ofertas en las instalaciones de la entidad está regulada por el Artículo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Presentación de ofertas (Electrónica)	24/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59	No cumple	Este establece que el comité de selección debe evaluar las ofertas de acuerdo con los criterios definidos en las bases del proceso, garantizando que todas las propuestas sean evaluadas de forma imparcial y equitativa.
Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	25/01/2022	25/01/2022	-	El Artículo 84 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que el otorgamiento de la buena pro se realiza en las instalaciones de la entidad, una vez que las ofertas han sido evaluadas. Este proceso es llevado a cabo por el comité de selección en un acto público, garantizando la transparencia. Además, la buena pro se publica en el SEACE para notificar formalmente a los participantes.
Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	25/01/2022	25/01/2022	-	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra el cronograma de plazos de proceso de selección.

j) Análisis de contenido de Expediente técnico de obra

Tabla 38

OBRA 3: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra

OBRA 3: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
ACTIVIDADES	CUMPLE	SUSTENTO DIRECTIVA 008-2010
DATOS GENERALES	No cumple	
DATOS FINANCIEROS	No cumple	Información General y Financiera: El expediente técnico debe contener detalles esenciales del proyecto, incluyendo ubicación, accesibilidad, financiamiento y plazos, brindando una visión completa del proyecto.
MEMORIA DESCRIPTIVA	Cumple	
INGENIERÍA DEL PROYECTO	Cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS	Cumple	
ESTUDIOS BÁSICOS		
Proyecto de Demolición	No cumple	Memoria Descriptiva: Esta sección incluye el nombre, justificación, objetivos y un resumen diagnóstico del proyecto, facilitando la comprensión de su propósito y sus metas.
Estudio de impacto ambiental	Cumple	
Plan de seguridad y salud ocupacional	Cumple	
Plan de seguridad en defensa civil(en instalaciones donde resida, laboren o concurra público)	No cumple	
Estudios especializados de acuerdo al tipo del proyecto	No cumple	Especificaciones Técnicas: Define los materiales y procedimientos necesarios, asegurando calidad y cumplimiento normativo en cada etapa de la obra.
Estimación de Riesgos	Cumple	
Estudio de Mecánica de Suelos	Cumple	
Estudio Topográfico	Cumple	
Plan de contingencia costos	No cumple	
CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO	No cumple	
PRESUPUESTOS Y COSTOS		
Costo de elaboración de ET, gastos de inspección, gastos administrativos y de liquidación de acuerdo a un desagregado sincerado.	No cumple	Estudios Básicos: Incluir estudios de impacto ambiental, topografía y análisis de suelo garantiza condiciones óptimas y minimiza riesgos en el proyecto.
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa que considere CD+GD	Cumple	
Presupuesto analítico	No cumple	
Presupuesto desagregado	No cumple	
Análisis de Costos unitarios para obras por contrata sin IGV	Cumple	Presupuesto y Costos: El desglose de costos y materiales permite un control financiero detallado, facilitando ajustes conforme a las condiciones del mercado.
Listado de materiales, equipos, HM, HH	Cumple	
Fórmula polinómica y agrupamiento	Cumple	
Presupuesto base para obras por contrata que considere: CD-GGF+GGV+U+IGV	Cumple	
CRONOGRAMAS		
Cronograma de ejecución y avance de obra (CPM o GANTT)	Cumple	Cronogramas: Los cronogramas de ejecución y adquisición de materiales establecen tiempos y fases, asegurando el avance planificado y el cumplimiento de los plazos.
Cronograma de adquisición de materiales	No cumple	
Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual)	No cumple	
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinaria	No cumple	
Cronograma de desembolso mensual	No cumple	
PLANILLA DE METRADOS	Cumple	
MEMORIA DE CÁLCULO	No cumple	
PLANOS	Cumple	
ANEXOS	Cumple	

Nota: Se detalla los documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico de obra, información que está disponible en la plataforma SEACE V3.0.

4.1.2.4. Obra N° 04

a) Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria

Tabla 39

OBRA 4: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 4: ANÁLISIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA							
OBRA N° 04	CUI: 2338414	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA					
	AÑO: 2020	MONTO S/21,280,870.46	Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF				
REQUISITOS	I. BASES ADMINISTRATIVAS						
	BASES ADMINISTRATIVAS					LCE	
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONA L	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no especifica años de antigüedad			Cumple con lo establecido		
	CALIFICACIONE S DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Gerente de Obra	ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). Cumple con el Art. 13 LCE.		
		Ingeniero Residente de Obra	ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional			
		Especialista en Calidad	ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional			
		Especialista Ambiental	ingeniero ambiental afines	Título Profesional			
		Especialista En Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o afines.	Título Profesional			
		Especialista en obras eléctricas o electromecánica	Ingeniero electromecánico o afines	Título Profesional			
		Gerente de Obra	30 meses	Experiencia en obras iguales o similares		Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k) y cumple con el Art. 13 LCE. Cumple con el Art. 185 del RLCE.	
		Ingeniero Residente de Obra	30 meses	Experiencia en obras iguales o similares			
		Especialista en Calidad	18 meses	Experiencia en obras en general			
Especialista Ambiental	18 meses	Experiencia en obras en general					
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA D	EXPERIENCIA PROFESIONAL CLAVE	Especialista En Seguridad en obra y salud ocupacional	18 meses	Experiencia en obras en general	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k) y cumple con el Art. 13 LCE. Cumple con el Art. 185 del RLCE.		
		Especialista en obras eléctricas o electromecánica	18 meses	Experiencia en obras iguales o similares			
		Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas				Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 21'280,870.00 en la ejecución de obras similares	Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a).
		Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría.					
SOLVENCIA ECONÓMICA	El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a s/. 12'768,522.00.		Cumple con el Art. 33 de la LCE inciso 33.2				

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las bases administrativas del postor ganador.

b) Análisis de los participantes del proceso de selección

Tabla 40

OBRA 4: Análisis de los participantes del proceso de selección

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
Número de participantes	42
Incidencias (No válido)	2

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 42, de los cuales 2 de ellos no fueron validados debido a ser proveedores no vigentes.

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 41

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	1 Se solicita al comité de selección aclarar si se podrá acreditar la Solvencia Económica con Cartas de Líneas de Crédito para capital de trabajo, emitidas por entidades financieras, la cual incluye Bancos, Cooperativas y Financieras. Se solicita confirmación	Se aclara, acreditación Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. Importante en el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra.
	2 Confirmar que en la carta o cartas de líneas de crédito emitidas por una empresa del sistema financiero se podrá presentar, el monto requerido, en otras monedas considerando para el tipo de cambio el valor venta de la fecha de emisión de la carta. Así mismo confirmar que este monto puede ser igual o mayor al monto referido	Se precisa que, en relación a la carta de línea de crédito, si ésta se presenta en moneda extranjera, se considere para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión del documento que acredite la línea de crédito y que esta se pueda sustentar con impresión de la página web de la SBS u otros medios oficiales, según corresponda. Y la acreditación del requisito de Solvencia Económica se conforme al pronunciamiento N° 014-2020/OSCE-DGR.
	3 Habiendo, una omisión de la acreditación del plantel profesional clave en las Bases, confirmar que NO SE PRESENTARÁ NINGÚN DOCUMENTO sobre la acreditación del Plantel Profesional Clave; y que esta documentación y la del equipamiento estratégico se acreditará en la suscripción del contrato. Además, confirmar que los únicos documentos y requisitos a presentar son los indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación", tal como se establece en las bases estándar	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3. requisitos para el perfeccionar el contrato del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 42

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS Descripción	4 Confirmar que: B) GASTOS DE SUPERVISION D) ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, No forman parte del presupuesto de obra.	Se confirma que no forma parte del presupuesto de obra convocado
	5 Solicitamos confirmar, que, para la admisión de la oferta, solo se presentarán los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases.	Se confirma que para, la admisión de la oferta, solo se presentarán los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases
	6 Confirmar que la relación indicada en el numeral R. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA, no son documentos para la etapa de admisión de ofertas, el cual está establecido conforme al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases. Es más, se debe tener en cuenta la advertencia contenida en la página 19 de las Bases Estándar, para la Contratación de Ejecución de Obras, el cual establece que el comité especial no puede exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".	Se precisa que, los documentos para la admisibilidad de ofertas son los indicados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases.
	7 Solicitamos modificar, en el numeral IV. Conservación del Medio Ambiente, el término POSTOR por CONTRATISTA. Por lo tanto, el numeral IV. Conservación del Medio Ambiente, quedará redactado de la siguiente manera: "IV. Conservación del Medio Ambiente El Contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad"	Se admite modificación de POSTOR por Contrata. Se modificará en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, "IV. Conservación del Medio Ambiente El Contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad".
	8 Solicitamos modificar, en el numeral XVII. ADELANTOS, página 85 de las Bases, que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto otorgará los siguientes adelantos: Adelanto Directo por el 15% del monto del contrato original y Adelanto de Materiales por el 25% del monto de contrato original, en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1486, del 10 de mayo de 2020, y la Directiva N° 005-2020- OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 61-2020-OSCE/PRE, del 19 de mayo de 2020.	NO SE ACEPTA SOLICITUD, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el artículo 180 Clases de Adelanto literal a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.
	9 Solicito confirmar que el literal A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, se acredita solamente para la suscripción del contrato, conforme al ítem ACREDITACION, página del 89 de las Bases, que señala: "A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (...) Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato".	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3. requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.
	12 Solicito que la experiencia del ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS sea en Obras en General y no solo en Obras Iguales o Similares como indican las bases. De acuerdo con las Bases Estándar, Capítulo III: Requerimiento, Punto 3.1.2. Consideraciones Específicas, numeral b) Del Plantel Profesional, página 26, "...no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general..."	No se acepta solicitud, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, fichas de homologación de los requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano¿, de ejecución de obra de saneamiento urbano TIPO B, (6). Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 43

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - C		
Orden	Formulación	Absolución
13	¿Consultamos si el proyecto cuenta con la disponibilidad de terreno al 100%?	El proyecto si cuenta con la disponibilidad del terreno al 100%
14	Confirmar que se firmara un acta de entrega total y no entregas parciales de terreno, consecuencia de una liberación completa de los tramos a lo largo del proyecto. Esto debido a que no se contempla entregas parciales en el expediente técnico, una revisión del programa de obra muestra que el proyecto fue concebido para un trabajo ininterrumpido, por lo que la confirmación de esta observación garantizara en caso se presente dificultades en la liberación de terreno.	La disponibilidad de terreno, acta de entrega de terreno, es por toda la obra, sin perjuicio de lo anterior, es preciso añadir, que ante los permisos otorgados por las Entidades competentes, se debe seguir con el procedimiento de comunicación en las áreas administradoras, como es el caso que según Resolución Directoral N° 223-2019-MTC/20.23 del 28 de octubre de 2019 se debe comunicar al MTC el cronograma real de ejecución para facilitar la supervisión de dicha entidad previo al inicio de los trabajos.
17	Confirmar que será válido la presentación de copia de cartas de compromiso de alquiler y/o venta para acreditar el requisito de equipamiento estratégico en la suscripción de contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3. requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación. Si se acoge la consulta y se incorpora. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
19	Con respecto a la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ¿Se considerará obras de saneamiento rural?	Se aclara, acreditación Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. Importante en el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra.
20	En las bases precisa que la línea de crédito debe estar bajo la supervisión directa de la SBS o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco de reserva del Perú. Al respecto, de las Coopac nivel 3 La supervisión será realizada por la SBS directamente una vez que hayan transcurrido los 6 años de adecuación previstos en la norma, y será prudencial y acorde a los riesgos que corresponden a las operaciones que dichas entidades lleven a cabo. En cumplimiento de la normativa de contrataciones vigentes y las bases, y sobre lo precisado en párrafos anteriores, sirva confirmar que solo se aceptará líneas de Cooperativas que sea de Nivel 3. Sírvase confirmar.	Se aclara acreditar sea obras de saneamiento según el capítulo III, ítem 3.2. Requisitos de calificación literal B Experiencia del postor en la especialidad. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
21	En las bases para acreditar la experiencia del postor en la Especialidad considera obras de saneamiento de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a lo antes mencionado; cómo se puede observar lista una serie de componentes de una obra de saneamiento ante ello se consulta para acreditar la experiencia los postores deben acreditar al menos un componente de lo detallado en la definición de obra similar para que sea acogido como valido la experiencia. Sírvase confirmar.	Se aclara acreditar sea obras de saneamiento según el capítulo III, ítem 3.2. Requisitos de calificación literal B Experiencia del postor en la especialidad. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
22	En el extremo final de la definición de obras similares precisa ", que incluya obras generales y/o primarias y/o secundarias", sírvase aclarar a que se refiere esos tres términos que es obligatorio incluir para acreditar la experiencia; sírvase aclarar.	Se precisa que se incluye obras de saneamiento en general y/o primaria y/o secundaria siempre y cuando sea obras de saneamiento. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 44

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - D

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - D			
	Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS	Descripción	23	Sírvase aclarar la carta de línea de crédito a quien debe estar dirigido al comité de selección, al presidente de comité de selección a la Entidad; sírvase aclarar. Se aclara, a la Entidad.
		24	Considerando que la modalidad de ejecución contractual es "Llave en Mano", sírvase aclarar cuales son las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que el postor y/o consorciado se debe comprometer a ejecutar (Ejecución de obra, puesta en servicio, etc.). Sírvase aclarar. Se aclara, Puesta en Servicio.
		25	Considerar que el plazo de ejecución es de 365 días calendarios, sírvase confirmar. Se confirma 365 días calendario.
		26	Solicitamos publicar el presupuesto de obra en formato Excel con la finalidad evitar errores en la formulación de la oferta. Los archivos publicados son legibles en cumplimiento del principio de transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, NO SE ACOGE.
		44	solicitamos al comité fijar el número de consorciado máximo en 2 con un porcentaje de participación equitativo ya que la envergadura del proyecto requiere que los potenciales postores sean empresas que tengan la experiencia necesaria para cumplir con los trabajos. NO SE ACOGE, en cumplimiento de los principios de la ley de contrataciones del estado con el objeto de garantizar la pluralidad de los postores y la finalidad pública.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 45

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A			
	Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES	Descripción	10	Solicito confirmar que el literal A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL CLAVE (FORMACION ACADEMICA), se acredita solamente para la suscripción del contrato, en mérito al Ítem ACREDITACION, página del 29 de las Bases Estándar, que señala: "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (...) Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
		11	Solicito confirmar que el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se acredita solamente para la suscripción del contrato, en mérito al Ítem ACREDITACION, página del 29 de las Bases Estándar, que señala: "A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE " Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato". De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3. requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.
		15	Con respecto a EQUIPAPEMIENTO ESTRATEGICO solicitamos que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de condiciones o características similares o superiores a las requeridas. Se acoge la consulta pudiendo ser igual o superiores y se acreditara conforme a: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 . requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de consultas acogidas.

Tabla 46

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES Descripción	16 Con respecto a FACTORES DE EVALUACION CAPÍTULO IV de las bases se observa que no se ha considerado un factor de evaluación conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Evaluaciones una Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. Debido a la relevancia de promover más empresas libres de violencia y discriminación contra la mujer, la marca de certificación se encuentra incluida como requisito en los procesos de contratación del Estado a través de la OSCE, en donde las empresas que obtienen esta marca del MIMP obtienen un puntaje adicional de hasta dos puntos. El Sello de empresa segura es un sello de calidad que certifica a empresas que han tomado medidas para prevenir la discriminación y violencia hacia mujeres. Por lo tanto, solicito a que incluya el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	En esta etapa del procedimiento de selección, no corresponde incluir otros requisitos no previstos en el requerimiento primigenio ni incluir otras condiciones no establecidas a fin de no vulnerar los principios. previstos en el Art. 2 de la Ley 30225, en concordancia con sendos pronunciamientos y opiniones del OSCE; es más las consultas y observaciones no deben formularse para satisfacer pretensiones particulares que desnaturalicen la decisión de la contratación adoptada por la entidad. Que el PRONUNCIAMIENTO N° 917-2016/OSCE-DGR indica que la etapa de absolución de observaciones no es la oportunidad para introducir nuevos criterios de evaluación, dado que, la finalidad de las observaciones, obedece a la identificación de alguna contravención normativa de las disposiciones contenidas en las Bases. Por las razones esgrimidas, se ratifica en los factores de evaluación, por lo que la observación NO SE ACOGE.
	18 Con respecto al alcance o campo de aplicación de los ISOS considerados dentro del factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL se incluya obras de saneamiento.	Se acoge la observación. Se incorporará capítulo VII literal B de las bases conforme a: "Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social en obras de saneamiento en los literales B1, B3, B5".
	27 El procedimiento de selección es convocado a través del sistema de contratación de precios unitarios, se solicita se nos proporcione el Presupuesto en formato EXCEL, AL MOMENTO DE REALIZAR LA MULTIPLICACION EN ALGUNAS PARTIDAS POR EL PRECIO UNITARIO NO ESTA COINDICIENDO EL VALOR REFERENCIAL LO CUAL EL PRESUPUESTO EN FORMATO PDF PODRIA GENERAR ERROR A LOS POSTORES, para lo cual se advierte al comité de selección en base al principio de TRANSPARENCIA e IGUALDAD de TRATO, y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y que estos no tengan problemas al momento de ofertar su PRECIO.	Igualdad de trato y Libertad de concurrencia. Los archivos publicados son legibles en cumplimiento del principio de transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia NO SE ACOGE.
	28 En las bases del procedimiento de selección no se define con claridad las obras similares con el prefijo y/o. Y solo se usa las comas dando entender que las obras similares se deben cumplir en su totalidad al no contar con el prefijo y/o. Debido que estas definiciones no son claras se solicita al comité de selección precisar la definición de obras similares.	Se acoge siempre y cuando pertenezca a un proyecto de saneamiento. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	29 Al ser un procedimiento de selección LLAVE EN MANO se solicita al comité de selección si el procedimiento de selección va incluir CAPACITACION DURANTE LA EJECUCION Y CUAL SERIA EL PLAZO DE ESTA CAPACITACION.	Si incluye capacitación durante la ejecución física, el plan de capacitación en educación sanitaria corresponde a 150 días calendario, que será ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución física.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de consultas acogidas.

Tabla 47

OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas - C

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - C		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES Descripción	30 Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se acoge siempre y cuando pertenezca a un proyecto de saneamiento. Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	31 Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional del Gerente de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras en general, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. No se acoge, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", de ejecución de obra de saneamiento urbano TIPO B, (1). Gerente de obra (Administrador de contrato).
	32 Solicitamos que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo del Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. No se acoge , en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", de ejecución de obra de saneamiento urbano TIPO B, (1). Gerente de obra (Administrador de contrato).
	33 Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Gerente de Obra de 30 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 365 días (12.16 Meses) equivalente a 02.47 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE . Solicitamos en reducir el número de Meses equivalente al Plazo de Ejecución de obra solicitada al Gerente de obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. No se acoge , en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", de ejecución de obra de saneamiento urbano TIPO B, (1). Gerente de obra (Administrador de contrato).
	34 Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 30 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 365 días (12.16 Meses) equivalente a 02.47 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE. Solicitamos reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra , solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. No se acoge , en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano, de ejecución de obra de saneamiento urbano TIPO B, (2)¿. Residente de Obra.
	43 Solicitamos que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se acoge , debiendo considerar lo establecido en el RLCE Artículo 49, incisos 49.1 y 49.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de consultas acogidas.

e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento de la A

Tabla 48

OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - A

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES - A	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observación	NO
Pronunciamiento del OSCE	-
Bases Integradas	Se aclara, acreditación Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Se precisa que, en relación a la carta de línea de crédito, si ésta se presenta en moneda extranjera, se considere para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión del documento que acredite la línea de crédito y que esta se pueda sustentar con impresión de la página web de la SBS. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que la acreditación del requisito de calificación Solvencia Económica consignada en las Bases Integradas. Ello conforme al pronunciamiento N° 014-2020/OSCE-DGR. El numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación. Se confirma que no forma parte del presupuesto de obra convocado. Se confirma que para, la admisión de la oferta, solo se presentarán los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases. Se precisa que, los documentos para la admisibilidad de ofertas son los indicados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases. Se modificará en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, "IV. Conservación del Medio Ambiente. El Contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación. El proyecto si cuenta con la disponibilidad del terreno al 100. La disponibilidad de terreno, acta de entrega de terreno, es por toda la obra, sin perjuicio de lo anterior, es preciso añadir, que, ante los permisos otorgados por las Entidades competentes, se. Debe seguir con el procedimiento de comunicación en las áreas administradoras, como es el caso que Según Resolución Directoral N° 223-2019-MTC/20.23 del 28 de octubre de 2019 se debe comunicar al MTC el cronograma real de ejecución para facilitar la supervisión de dicha entidad previo al inicio de los trabajos.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones y consultas acogidas.

Tabla 49

OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - B

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES - B	
Bases Integradas	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento. estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.
	Se incorporará capítulo VII literal B de las bases conforme a: "Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social en obras de saneamiento en los literales B1, B3, B5".
	Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	Se aclara, a la Entidad.
	Se aclara, Puesta en Servicio.
	Se confirma 365 días calendario.
	Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	Si incluye capacitación durante la ejecución física, el plan de capacitación en educación sanitaria corresponde a 150 días calendario, que será ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución física.
	Se debe considerar lo establecido el RLCE Artículo 49, incisos 49.1 y 49.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones y consultas acogidas.

f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 50

OBRA 4: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
REQUISITOS DE ADMISIÓN							
OFERTA Nº	ANEXOS	Valor referencial	20% Promedio	PRECIO 110% Valor Referencial	Precio de oferta	Verificación	ESTADO
1	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 19,152,783.42	Válido	Admitida
2	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 19,152,783.42	Válido	Admitida
3	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 19,152,783.42	Válido	Admitida
4	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 21,279,067.13	Válido	Admitida
5	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 21,272,196.07	Válido	Admitida
6	Si cumple	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	S/ 23,408,957.50	S/ 21,280,424.10	Válido	Admitida
Total			Admitidas			No Admitidas	
6			6			0	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*

g) Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 51

OBRA 4: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS						
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios				
		Precio			Puntaje	Orden de Prelación
1	NO	Valor Referencial		Precio de la oferta		
		S/3,007,603.07		S/3,007,603.07	100	1
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS						
	Requisitos de Calificación					
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
Oferta N°	Representación	Equipamiento estratégico	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Calificaciones del plantel	Solvencia económica
						Califica
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este cuadro informativo detalla la evaluación de propuestas presentadas en un proceso de selección. Se divide en dos secciones principales: Evaluación de Propuestas y Calificación de Propuestas.

h) Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

Tabla 52

OBRA 4: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA			
OBRA N° 04	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTES	PROFESIÓN
1			
2			
3			
4	No cuenta con la lista de integrantes en la plataforma del SEACE.		
5			
6			

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. No se encontró la lista de comité del postor ganador.

i) Análisis de los plazos de proceso de selección

Tabla 53

OBRA 4: Análisis de los plazos del proceso de selección

OBRA 4: ANÁLISIS DE LOS PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN				
ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUMPLIO	SUSTENTO
Convocatoria	8/09/2020	8/09/2020	-	De acuerdo con el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, se garantiza la transparencia y accesibilidad en los procesos de selección mediante la obligación de publicar las convocatorias en el SEACE. Esto asegura que todos los interesados puedan acceder a la información relevante del proceso de forma oportuna, cumpliendo con los lineamientos establecidos en dicho artículo.
Registro de participantes(Electrónica)	9/09/2020 00:01	15/10/2020 23:59	Si cumple	El Artículo 70 estipula que en las licitaciones públicas de obras debe haber un plazo mínimo de 22 días hábiles para la presentación de ofertas, lo que proporciona a los participantes un tiempo adecuado para elaborar propuestas competitivas. Este periodo contribuye a asegurar la transparencia y la equidad en los procesos de selección, permitiendo que todos los interesados tengan el tiempo necesario para participar de manera informada y correcta.
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	9/09/2020 00:01	22/09/2020 23:59	Si cumple	El Artículo 72 establece un plazo mínimo de 10 días hábiles para que los postores puedan formular consultas, asegurando que tengan el tiempo necesario para resolver cualquier duda antes de presentar sus propuestas. Esto promueve la transparencia y asegura igualdad de oportunidades para todos los participantes en el proceso.
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	7/10/2020	7/10/2020	Si cumple	Según el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la absolución de consultas, observaciones e integración de bases no debe exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.
Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	7/10/2020	7/10/2020		El Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define los plazos mínimos para cada etapa de los procedimientos de selección, especialmente en licitaciones públicas para obras. En cuanto a la presentación de ofertas, establece un mínimo de 22 días hábiles. Esto significa que, desde el día posterior a la publicación de la convocatoria en el SEACE, los participantes tienen al menos 22 días hábiles para preparar y presentar sus propuestas.
Presentación de ofertas(Electrónica)	16/10/2020 00:01	16/10/2020 23:59	Si cumple	La evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución está regulada en el Artículo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado. Este artículo indica que el comité de selección realiza la evaluación de las ofertas siguiendo los factores establecidos en las bases del proceso, asegurando que todas las propuestas se valoren de manera objetiva y justa.
Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	19/10/2020	19/10/2020	-	El Artículo 84 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que el otorgamiento de la buena pro se lleva a cabo en las instalaciones de la entidad, una vez que el comité de selección ha evaluado las ofertas. Este procedimiento se realiza de forma pública con el objetivo de garantizar la transparencia. Además, el resultado se publica en el SEACE para notificar oficialmente a los participantes.
Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	19/10/2020	19/10/2020	-	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra el cronograma de plazos de proceso de selección.

j) Análisis de contenido de Expediente técnico de obra

Tabla 54

OBRA 4: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra

OBRA 4: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
ACTIVIDADES	CUMPLE	SUSTENTO DIRECTIVA 008-2010
DATOS GENERALES	No cumple	Información General y Financiera: El expediente técnico debe contener detalles esenciales del proyecto, como la ubicación, accesibilidad, información financiera y plazos, brindando una visión integral del proyecto.
DATOS FINANCIEROS	No cumple	
MEMORIA DESCRIPTIVA	Cumple	
INGENIERIA DEL PROYECTO	Cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS	Cumple	Memoria Descriptiva: Esta parte del expediente incluye el nombre, la justificación, los objetivos y un diagnóstico resumido del proyecto, facilitando la comprensión de sus metas y propósitos. Especificaciones Técnicas: Establece los materiales y procedimientos a utilizar, garantizando la calidad y el cumplimiento de normativas durante todas las etapas de la obra.
ESTUDIOS BÁSICOS		
Proyecto de Demolición	No cumple	
Estudio de impacto ambiental	Cumple	
Plan de seguridad y salud ocupacional	Cumple	
Plan de seguridad en defensa civil(en instalaciones donde resida, laboren o concurra público)	No cumple	
Estudios especializados de acuerdo al tipo del proyecto	No cumple	
Estimación de Riesgos	Cumple	
Estudio de Mecánica de Suelos	Cumple	
Estudio Topográfico	Cumple	
Plan de contingencia costos	No cumple	
CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO	No cumple	Estudios Básicos: Realizar análisis de impacto ambiental, topografía y suelo asegura que el proyecto se ejecute en condiciones óptimas, minimizando los riesgos. Presupuesto y Costos: Detallar los costos y materiales permite un control financiero eficiente, permitiendo ajustes según las variaciones del mercado.
PRESUPUESTOS Y COSTOS		
Costo de elaboración de ET, gastos de inspección, gastos administrativos y de liquidación de acuerdo a un desagregado sincerado.	No cumple	
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa que considere CD+GD	Cumple	
Presupuesto analítico	No cumple	
Presupuesto desagregado	No cumple	
Análisis de Costos unitarios para obras por contrata sin IGV	Cumple	
Listado de materiales, equipos, HM, HH	Cumple	
Fórmula polinómica y agrupamiento	Cumple	
Presupuesto base para obras por contrata que considere: CD-GGF+GGV+U+IGV	Cumple	
CRONOGRAMAS		Cronogramas: Los cronogramas de ejecución y adquisición de materiales organizan las actividades y tiempos, asegurando un avance ordenado y el cumplimiento de los plazos establecidos.
Cronograma de ejecución y avance de obra (CPM o GANTT)	Cumple	
Cronograma de adquisición de materiales	No cumple	
Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual)	No cumple	
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinaria	No cumple	
Cronograma de desembolso mensual	No cumple	
PLANILLA DE METRADOS	Cumple	
MEMORIA DE CÁLCULO	No cumple	
PLANOS	Cumple	
ANEXOS	Cumple	

Nota: Se detalla los documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico de obra, información que está disponible en la plataforma SEACE V3.0.

4.1.2.5. Obra N° 05

a) Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria

Tabla 55

OBRA 5: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 5: ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBRA N° 05	CUI: 2192006	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".			
	AÑO: 2018	MONTO S/19,088,154.40	Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF		
REQUISITOS	1. BASES ADMINISTRATIVAS BASES ADMINISTRATIVAS				LCE
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no especifica años de antigüedad			Cumple con lo establecido
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título Profesional	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). Cumple con el Art. 13 LCE.
		Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil	Título Profesional	
		Técnico en suelos y concreto	Ingeniero Geólogo	Título Profesional	
		Ingeniero de Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.	Título Profesional	
		Arqueólogo (responsable)	Licenciado en Arqueología	Título Profesional	
		Arqueólogo (Asistente)	Licenciado en Arqueología	Título Profesional	
		Mecánico	Ingeniero Mecánico	Título Profesional	
		administrador de Obra	Licenciado en Administración	Título Profesional	
		Ingeniero Residente de Obra	72 meses	Experiencia como Residente en obras similares	
		Ingeniero Asistente	68meses	Experiencia como Residente y/o asistente en obras similares.	
	Técnico en suelos y concreto	72 meses	Experiencia como especialista en suelos y concreto en obras similares		
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Ingeniero de Seguridad	60 meses	Experiencia como especialista en seguridad en obras similares	Cumple con el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k) y cumple con el Art. 13 LCE. Cumple con el Art. 185 del RLCE.
		Arqueólogo (Responsable)	60 meses	Experiencia como especialista en monitoreo arqueológico en obras similares	
		Arqueólogo (Asistente)	60 meses	Experiencia como especialista en monitoreo arqueológico en obras en viales en genera	
		Mecánico	60 meses	Experiencia como Ingeniero Mecánico en obras de infraestructura viales en general	
		administrador de Obra	60 meses	Experiencia como administrador de obra en obras similares	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas		Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.		Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a).
SOLVENCIA ECONÓMICA	No se registraron datos				No Cumple con el Art. 48 de la RLCE inciso 48.1

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las bases administrativas del postor ganador.

b) Análisis de los participantes del proceso de selección

Tabla 56

OBRA 5: Análisis de los participantes del proceso de selección

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
Número de participantes	8
Incidencias (No válido)	0

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 8. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores.

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 57

OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de consultas - A

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A		
Orden	Formulación	Absolución
25	Confirmar que la experiencia del Postor en los Requerimientos en la experiencia en Obras Generales y Obras Similares será en concordancia con el Pronunciamiento N°777-2014/DSU; deberá precisarse que la antigüedad con la cual se acredite la experiencia será computada desde la fecha que conste en el Acta de Recepción de obra o la fecha de conformidad explícita de obra (fecha de Liquidación de obra).	Se confirma la consulta.
26	En las bases del presente proceso de selección, establecen como límite superior del Valor Referencial el importe de s/ 19'088,154.40, al respecto de conformidad con el NUMERAL 47.2 del Art. 47 RLCE, solicitamos a ustedes sirvanse informar si la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para las ofertas que excedan el valor referencial hasta el referido límite superior, y de no ser así cual sería el mecanismo a seguir con las ofertas superiores al 100%.	Se aclara que se actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de LCE y el Art. 47 del RLCE y dicho supuesto se aplicará de acuerdo a los límites del valor referencial que se calcularán al momento de la evaluación de ofertas.
27	Que de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de LCE, referente al requerimiento de los equipos y maquinarias, confirmar que se aceptaron los mismos con igual o mayor potencia y capacidad, actuando en concordancia con el Pronunciamiento OSCE N°077-2017/OSCE-DGR.	se confirma la aceptación de los equipos y maquinaria de igual o mayor potencia para permitir mayor cantidad de participación.
28	Conforme con lo establecido en el Art. 28 de la LCE, referente a la acreditación de los equipos y maquinarias será como se indica en la base, cartas, compromiso de alquiler o carta compromiso de venta en concordancia con los PRONUNCIAMIENTO N° 567-2017/OSCE-DGR o PRONUNCIAMIENTO N° 421-2017/OSCE-DGR o PRONUNCIAMIENTO N° 746-2017/OSCE-DGR, los cuales establecen que deben estar conforme la base estándar por lo que no es necesario adjuntar documentos no mencionados en la base. Confirmar que no será necesario adjuntar documentos adicionales a los ya previstos en las bases estándar.	La acreditación de los equipos conforme a las bases estándar conteniendo: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
29	Conforme con lo establecido en el Art. 28 de la LCE, referente a la acreditación de los equipos y maquinarias será como se indica en la base, cartas, compromiso de alquiler o carta compromiso de venta en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 023-2017/OSCE-DGR el cual establece lo siguiente: Considerar para la acreditación del equipamiento estratégico establecido por el literal 8.1 del capítulo I, que el compromiso de compra, venta o alquiler, en el caso de consorcio podrá ser a nombre de uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sus obligaciones se encuentren relacionadas a la ejecución de la obra. Confirmar.	La acreditación de los equipos conforme a las bases estándar conteniendo: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
30	En caso de que un certificado antiguos o actuales no indique el día exacto de inicio y fin, y que solo indica mes y año, entendemos que se debe contabilizar desde el primer día del mes hasta el último día del mes de término, tal como lo establece el PRONUNCIAMIENTO OSCE N° 805-2017/OSCE-DGR.	Se confirma.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 58

OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de consultas - B

FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B		
Orden	Formulación	Absolución
CONSULTAS	Descripción	
31	Sírvase confirmar que el valor de la mano de obra presupuestada en el presente proceso de selección está de acuerdo a la legislación vigente de construcción civil, en concordancia con la ley de contrataciones del estado, su reglamento, pronunciamiento y demás normativa legal vigente.	Se confirma.
32	¿Cabe la posibilidad que dos o más postores proponga un mismo profesional dentro de su oferta? Se realiza la consulta a efectos de no descalificar a los postores por la referida razón durante la etapa de calificación de Ofertas, ya que no existe normativa que prohíba dicha posibilidad.	Se confirma.
33	Con referencia al precio oferta en soles, solo bastará la presentación del ANEXO N° 05 y el DETALLE DE PRESUPUESTO donde figuran los precios unitarios, no siendo aplicable a la presentación de los análisis de PU. En aplicación a la Directiva N° 001-2017/OSCE-DGR, lo que a la letra dispone lo siguiente: "... la normativa de contrataciones del estado no ha previsto la presentación de otros documentos en adicional precio total de la oferta y el detalle de los PU, por lo que no es viable exigir tales documentos adicionales." Disposición, "precisar que los postores en el precio de su oferta, deben considerar dos Documentos: El ANEXO N° 5 y EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DETALLE DE PU(Presupuesto por partida), más no otro documento adicional." Favor de precisar al respecto.	Se confirma, que solo deben presentarse El ANEXO N° 5 y EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DETALLE DE PU.
34	Se solicita confirmar que no será causal de descalificación, el no indicar en el Anexo N° 05 a que mes está referido el precio oferta del postor debiendo el precio de la oferta estar referida al mes del valor referencial.	Se confirma.
35	Se solicita aclarar con cuantos decimales se podrá expresar el porcentaje de los gastos generales y la utilidad y si se podrá efectuar el redondeo mayor, cuando los decimales sean iguales o mayores a 5 unidades.	Independientemente del monto, el porcentaje para efectos de presentación será redondeado a 2 decimales.
36	Se solicita aclarar que para la presentación y para la evaluación del detalle de PU se podrá efectuar el redondeo mayor cuando los decimales sean iguales o mayores a 5 unidades.	Se confirma.
37	Confirmar que el terreno donde se ejecutara la obra es de libre uso, transito, sin interferencias y disponibilidad del contratista, de no ser así la entidad ha previsto dentro de su ET los costos que pueden acarrear estas ocurrencias y si la entidad apoyara al contratista con salvaguardar cualquier percance que pudiera afectar el avance físico de la obra.	Se confirma que el terreno se encuentra libre. En caso de presentarse algún inconveniente se procederá de acuerdo a la LCE y al RLCE.
38	Confirmar que el proyecto a ejecutar tiene la certificación del instituto o entidad correspondiente de no afectación de áreas naturales protegidas por el estado o zona de amortiguamiento, en caso contrario, confirmar que la obtención de este documento, así como su trámite, costos y emisión serán de responsabilidad de la entidad solicitante.	Se confirma que la entidad será responsable de la documentación necesaria referida a la obra, respecto a la certificación de no afectación de áreas naturales protegidas.
39	Se solicita la lista de canteras y botaderos autorizados según el estudio realizado del proyecto.	Se confirma que los botaderos están establecidos en el ET aprobado.
40	Confirmar que todos los profesionales se encuentran detallados en el desagregado de gastos generales, de no ser así se solicita retirar de las bases dicho personal.	Se confirma.

Nota: Fuente del SEACE V3.0. Se encuentra las observaciones realizadas.

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 59

OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

OBRA 5: ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - A		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES	1 Solicitamos ampliar en la especialidad y considerar también como profesional Ingeniero Geólogo al "INGENIERO CIVIL", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las mismas funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista: en base ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	SE ACOGE la observación, con la finalidad de propiciar la mayor participación de potenciales postores que existen en el mercado, quedando: Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil
	2 Solicitamos ampliar en la especialidad y considerar también como profesional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial al "INGENIERO CIVIL", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las mismas funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista: en base ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	SE ACOGE la observación, con la finalidad de propiciar la mayor participación de potenciales postores que existen en el mercado, quedando: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Civil.
	3 Solicitamos ampliar en la especialidad y considerar también como profesional Ingeniero Mecánico al "INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las mismas funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista: en base ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	SE ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, quedando: INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO
	4 Solicitamos ampliar en la especialidad y considerar también como profesional Licenciado en Administración al "CONTADOR", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las mismas funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista: en base ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	SE ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, quedando: Licenciado en Administración y/o Contador
	5 Al ingeniero RESIDENTE DE OBRA en las base están solicitando que tenga "setenta y dos (72) meses en experiencia" y como "residente en obras similares", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base aplicación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE, debido a que lo importante es la experiencia, entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Si bien el Profesional puede tener experiencia de 5 años como también de 4 años. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 4 años, y AMPLIAR el cargo solicitado para que también sea válido el cargo de SUPERVISOR o INSPECTOR en obras similares, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 60 meses efectivos mínimo como residente de obra y/o supervisor y/o inspector en obras similares.
	6 Al INGENIERO ASISTENTE en las base están solicitando que tenga "sesenta y ocho (72) meses en experiencia" y como "residente y/o asistente", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 4 años , y AMPLIAR el cargo solicitado para que también sea válido el cargo de SUPERVISOR o INSPECTOR en obras similares, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares
	7 Al TÉCNICO EN SUELOS Y CONCRETO en las bases están solicitando que tenga "setenta y dos(72) meses de experiencia" al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como técnico en suelo y concreto, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 36 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares
	8 Al INGENIERO DE SEGURIDAD en las bases están solicitando que tenga "sesenta (60) meses de experiencia", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como como ingeniero de seguridad, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 60

OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - B

OBRA 5: ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - B		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES	9 Al ARQUEOLOGO en las bases están solicitando que tenga "sesenta (60) meses de experiencia", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como como arqueólogo (responsable), en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	No se acoge la observación de conformidad con el Art. 16 de la LCE y el Art. 8 del RLCE, donde es responsabilidad del área usuaria la formulación del REQUERIMIENTO, por tanto, el Comité con el área usuario consideran que lo solicitado pretende modificar a su conveniencia particular, además que los requerimientos descritos guardan relación y proporción con la envergadura de la obra.
	10 Al ARQUEOLOGO(Asistente) en las bases están solicitando que tenga "sesenta (60) meses de experiencia", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como como arqueólogo (asistente), en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras viales en general.
	11 Al MECANICO en las bases están solicitando que tenga "sesenta (60) meses de experiencia", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como como mecánico, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general.
	12 Al ADMINISTRADOR DE OBRA en las bases están solicitando que tenga "sesenta (60) meses de experiencia", al respecto del Requerimiento solicitado por la Entidad, restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. Por lo ya expuesto solicitamos al Comité de Selección REDUCIR de las bases los años requeridos, al profesional y considerar la experiencia de 3 años como como administrador de obra, en aras de la transparencia, competencia del Art. 2 y por ser de justicia.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares.
	13 Solicitamos ampliar en la especialidad y considerar también como profesional Ingeniero Mecánico al "INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las mismas funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista, en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia.	SE ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 72 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares
	14 La experiencia requerida por el técnico en suelos y concreto solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitante en base de la aplicación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	NO SE ACOGE la observación de conformidad con el Art. 16 de la LCE y el Art. 8 del RLCE, donde es responsabilidad del área usuaria la formulación del REQUERIMIENTO, por tanto, el Comité con el área usuario consideran que lo requerido guarda relación con la envergadura de la obra a ejecutar.
	15 Solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR en la especialidad y considerar también como experiencia profesional lo siguiente: "Especialista en seguridad de obra, seguridad e higiene ocupacional y salud ocupacional, Especialista en monitoreo y seguridad en obra y/o Especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista en ingeniería de seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista de seguridad en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las misma funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista: en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia.	El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 60 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares.
	16 La experiencia requerida por el ingeniero de seguridad solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitando en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia.	El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 60 meses efectivos mínimo como profesional en obras similares.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

Tabla 61

OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones - C

OBRA 5: ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - C		
Orden	Formulación	Absolución
OBSERVACIONES	17 Solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR en la especialidad y considerar también como experiencia profesional lo siguiente: "Arqueólogo y/o Especialista y/o Director en elaboración y/o implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate Arqueológico en la ejecución de Obras en General y/o Director en Monitoreo Arqueológico en las ejecución y/o supervisión de obras en general", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las misma funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. 18 La experiencia requerida por el arqueólogo responsable solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitando en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. 19 Solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR en la especialidad y considerar también como experiencia profesional lo siguiente: "Arqueólogo y/o Especialista y/o Director en elaboración y/o implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate Arqueológico en la ejecución de Obras en General y/o Director en Monitoreo Arqueológico en las ejecución y/o supervisión de obras en general", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las misma funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. 20 La experiencia requerida por el arqueólogo asistente solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitando en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. 21 Solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR en la especialidad y considerar también como experiencia profesional lo siguiente: "Ingeniero o Especialista Supervisor o Jefe Responsable Especialista o Ingeniero Mecánico Electricista o Especialista en Mecánico Eléctrico o Especialista o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista o Ingeniero en equipamiento electromecánico y/o especialista en automatización y cada", que también cuentan con estudios y/o capacitaciones y cumplen con las misma funciones solicitadas, para fomentar la mayor participación de postores exista en base a la competencia del Art. 2 de la LCE y debido a que lo importante es la experiencia. 22 La experiencia requerida por el mecánico solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitando en base de la aplicación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE. 23 La experiencia requerida por el administrador de obra solicitan sean obras similares, cabe señalar que las actividades propias de sus especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñan, toda vez que estas actividades serán las mismas sea la obra en la que participen, por lo que no resulta necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquella obtenida en obras iguales y/o obras similares, pudiendo está también en acreditarse en la ejecución de la obras en general, de no ser así se estaría limitando en base de la ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE. 24 Como indica el Art. 20 del Reglamento de la LCE por D.S N° 350-2015 y su modificatoria aprobado por D.S. N° 056-2017-EF, en el numeral 21.3 y literal d) se debe sustentar el número máximo de consorciados, que podrían integrar, para participar en el presente proceso de selección, por lo que se solicita que el número sea TRES integrantes para el consorcio, debido a la envergadura del proyecto a ejecutarse, de no acogerse se estaría limitando a postores potenciales en base a la ampliación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio lo que acredite mayor experiencia, es de 80% lo solicitado por el comité es dirigir a un postor determinado lo cual resulta excesivo y limitaría a postores potenciales, por lo cual solicitamos al comité que el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea de 50%, base de la aplicación de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia del Art. 2 de la LCE.	El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general. El comité en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación con la finalidad de propiciar mayor participación. El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general. El comité con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras de infraestructura vial en general. El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general. El comité con el área usuaria ACOGE la observación en referencia al Art. 2 del LCE, debiendo tener el profesional una experiencia acumulada de 48 meses efectivos mínimo como profesional en obras en general. NO SE ACOGE la observación de conformidad con el Art. 16 de la LCE y el Art. 8 del RLCE, donde es responsabilidad del área usuaria la formulación del REQUERIMIENTO, por tanto, el Comité junto con el área usuaria considera que lo manifestado es temerario ya que el único interés de la entidad con el requerimiento es garantizar la presencia de empresas con experiencias.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra las observaciones realizadas.

e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

Tabla 62

OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - A

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES - A	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observación	NO
Pronunciamiento del OSCE	-
Bases Integradas	Se aclara, acreditación Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Se precisa que, en relación a la carta de línea de crédito, si ésta se presenta en moneda extranjera, se considere para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión del documento que acredite la línea de crédito y que esta se pueda sustentar con impresión de la página web de la SBS. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que la acreditación del requisito de calificación Solvencia Económica consignada en las Bases Integradas. Ello conforme al pronunciamiento N° 014-2020/OSCE-DGR. El numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación. Se confirma que no forma parte del presupuesto de obra convocado. Se confirma que para, la admisión de la oferta, solo se presentarán los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases. Se precisa que, los documentos para la admisibilidad de ofertas son los indicados en los literales a), b), c), d), e), f) y g), correspondientes al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases. Se modificará en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, "IV. Conservación del Medio Ambiente. El Contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación. El proyecto si cuenta con la disponibilidad del terreno al 100. La disponibilidad de terreno, acta de entrega de terreno, es por toda la obra, sin perjuicio de lo anterior, es preciso añadir, que, ante los permisos otorgados por las Entidades competentes, se. Debe seguir con el procedimiento de comunicación en las áreas administradoras, como es el caso que Según Resolución Directoral N° 223-2019-MTC/20.23 del 28 de octubre de 2019 se debe comunicar al MTC el cronograma real de ejecución para facilitar la supervisión de dicha entidad previo al inicio de los trabajos. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones y consultas acogidas.

Tabla 63

OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases - B

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES – B	
Bases Integradas	El proyecto si cuenta con la disponibilidad del terreno al 100.
	La disponibilidad de terreno, acta de entrega de terreno, es por toda la obra, sin perjuicio de lo anterior, es preciso añadir, que, ante los permisos otorgados por las Entidades competentes, se. Debe seguir con el procedimiento de comunicación en las áreas administradoras, como es el caso que Según Resolución Directoral N° 223-2019-MTC/20.23 del 28 de octubre de 2019 se debe comunicar al MTC el cronograma real de ejecución para facilitar la supervisión de dicha entidad previo al inicio de los trabajos.
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, aclarando que la acreditación del equipamiento estratégico es aquella consignada en el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionar el contrato-del capítulo II de la sección específica de las bases estándar objeto de la presente contratación.
	Se incorporará capítulo VII literal B de las bases conforme a: "Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social en obras de saneamiento en los literales B1, B3, B5".
	Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	Se aclara, a la Entidad.
	Se aclara, Puesta en Servicio.
	Se confirma 365 días calendario.
	Se considerará obra similar a obras de Saneamiento de Construcción y/o rural y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
	Si incluye capacitación durante la ejecución física, el plan de capacitación en educación sanitaria corresponde a 150 días calendario, que será ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución física.
	Se debe considerar lo establecido el RLCE Artículo 49, incisos 49.1 y 49.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Pliego de absolución de observaciones y consultas acogidas.

f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 64

OBRA 5: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
REQUISITOS DE ADMISIÓN							
OFERTA N°	ANEXOS	Valor referencial	20% Promedio	PRECIO 110% Valor Referencial	Precio de oferta	Verificación	ESTADO
1	Si cumple	S/ 19,088,154.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,969.84	S/D	Válido	S/D
2	Si cumple	S/ 19,088,155.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,970.84	S/ 19,101,516.08	Válido	Admitida
3	Si cumple	S/ 19,088,156.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,971.84	S/D	Válido	S/D
4	Si cumple	S/ 19,088,157.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,972.84	S/D	Válido	S/D
5	Si cumple	S/ 19,088,158.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,973.84	S/D	Válido	Admitida
6	Si cumple	S/ 19,088,159.40	S/ 17,179,338.96	S/ 20,996,974.84	S/D	Válido	S/D
7	Si cumple	S/ 19,088,161.40	S/D	S/ 20,996,976.84	S/D	Válido	S/D
8	No registra datos en el Sistema						
Total		Admitidas			No Admitidas		
7		2			5		

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*

g) Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 65

OBRA 5: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
		Precio			Precio de la oferta		
1	NO	Valor Referencial			Precio de la oferta		
		S/3,007,603.07			S/3,007,603.07	100	1
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
	Requisitos de Calificación						
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		RESULTADO
Oferta N°	Representación	Equipamiento estratégico	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Calificaciones del plantel	Solvencia económica	Califica
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este cuadro informativo detalla la evaluación de propuestas presentadas en un proceso de selección. Se divide en dos secciones principales: Evaluación de Propuestas y Calificación de Propuestas

h) Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

Tabla 66

OBRA 5: Análisis de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA 5: ANÁLISIS DE LISTA DE COMITÉ DEL POSTOR GANADOR			
OBRA N° 05	Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Profesión
1	OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ ABARCA	Titular Presidente	
	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA		
2	JESUS NESTOR CLAVITEA TICAHUANCA	Titular Miembro 1	
3	VALENTINA VIVIANA QUISPE HUILLCA	Titular Miembro 2	
4	YELINA MILAGROS DIAZ MANCHEGO	Suplente Presidente	
	YOISI LILIANA BUTRON FLORES		
5	LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA	Suplente Miembro 1	
6	FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE	Suplente Miembro 2	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra la lista de comité del postor ganador.

i) Análisis de los plazos del proceso de selección

Tabla 67

OBRA 5: Análisis de los plazos del proceso de selección

OBRA 5: ANÁLISIS DE LOS PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN				
ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUMPLIO	LCE
Convocatoria	7/08/2018	7/08/2018	-	Según el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, se garantiza la transparencia y el acceso a los procesos de selección al exigir la publicación de las convocatorias en el SEACE, permitiendo que todos los interesados puedan acceder a la información clave del proceso de manera oportuna y cumpliendo con los lineamientos establecidos.
Registro de participantes (Electrónica)	8/08/2018 00:01	29/11/2018 14:59	Si cumple	El Artículo 70 establece que, para licitaciones públicas de obras, debe darse un mínimo de 22 días hábiles para que los postores presenten sus ofertas, asegurando que tengan tiempo suficiente para preparar propuestas competitivas. Este plazo fomenta la transparencia y garantiza que los interesados puedan participar de forma informada y justa.
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	8/08/2018 07:30	21/08/2018 16:00	Si cumple	El Artículo 72 determina que los postores cuentan con un plazo mínimo de 10 días hábiles para hacer consultas, asegurando que tengan tiempo adecuado para resolver sus dudas antes de presentar sus propuestas. Esto promueve la transparencia y garantiza igualdad de condiciones para todos los participantes.
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	9/10/2018	9/10/2018	Si cumple	Conforme al Artículo 72 , el plazo para responder consultas, observaciones e integrar las bases no debe ser mayor de 5 días hábiles, contados desde la fecha límite para recibir dichas consultas y observaciones.
Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	16/11/2018	16/11/2018		
Presentación de ofertas (Electrónica)	29/11/2018 15:00	29/11/2018	Si cumple	El Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fija los plazos mínimos para las distintas fases de los procesos de selección. Para la presentación de ofertas, el plazo mínimo es de 22 días hábiles. Esto implica que, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el SEACE, los participantes tienen al menos 22 días hábiles para preparar y enviar sus propuestas.
Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	30/11/2018	30/11/2018	-	La evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la entidad está regulada por el Artículo 70 . En este se menciona que el comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores establecidos en las bases del proceso, asegurando que todas las propuestas sean valoradas de forma justa y objetiva.
Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	4/12/2018 12:00	4/12/2018 00:00	-	El Artículo 84 establece que, una vez evaluadas las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en un acto público que se realiza en las instalaciones de la entidad. Este acto busca garantizar la transparencia y se publica en el SEACE para informar formalmente a los participantes.

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Se encuentra el cronograma de plazos de proceso de selección.

j) Análisis de contenido de Expediente técnico de obra

Tabla 68

OBRA 5: Análisis del contenido del Expediente Técnico de obra

OBRA 5: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
ACTIVIDADES	CUMPL E	SUSTENTO DIRECTIVA 008-2010
DATOS GENERALES	No cumple	Información General y Financiera: El expediente técnico debe contener información clave del proyecto, incluyendo ubicación, accesibilidad, datos financieros y plazos, proporcionando una visión integral del mismo.
DATOS FINANCIEROS	No cumple	
MEMORIA DESCRIPTIVA	Cumple	
INGENIERÍA DEL PROYECTO	Cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS	Cumple	
ESTUDIOS BÁSICOS		
Proyecto de Demolición	No cumple	Memoria Descriptiva: Esta sección incluye el nombre, justificación, objetivos y un diagnóstico resumido del proyecto, facilitando la comprensión de sus propósitos y metas.
Estudio de impacto ambiental	Cumple	
Plan de seguridad y salud ocupacional	No cumple	
Plan de seguridad en defensa civil (en instalaciones donde resida, laboren o concurra público)	No cumple	
Estudios especializados de acuerdo con el tipo del proyecto	No cumple	Especificaciones Técnicas: Detalla los materiales y procedimientos requeridos, asegurando la calidad y el cumplimiento de normativas en cada etapa de la obra.
Estimación de Riesgos	Cumple	
Estudio de Mecánica de Suelos	Cumple	
Estudio Topográfico	Cumple	
Plan de contingencia costos	No cumple	
CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO	No cumple	
PRESUPUESTOS Y COSTOS		
Costo de elaboración de ET, gastos de inspección, gastos administrativos y de liquidación de acuerdo a un desagregado sincerado.	No cumple	Estudios Básicos: La inclusión de análisis de impacto ambiental, topografía y suelo garantiza condiciones óptimas y minimiza riesgos durante la ejecución del proyecto.
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa que considere CD+GD	No cumple	
Presupuesto analítico	No cumple	
Presupuesto desagregado	Cumple	
Análisis de Costos unitarios para obras por contrata sin IGV	Cumple	Presupuesto y Costos: El desglose detallado de costos y materiales permite un control financiero eficiente y facilita ajustes según las variaciones del mercado.
Listado de materiales, equipos, HM, HH	No cumple	
Fórmula polinómica y agrupamiento	Cumple	
Presupuesto base para obras por contrata que considere: CD-GGF+GGV+U+IGV	No cumple	
CRONOGRAMAS		
Cronograma de ejecución y avance de obra (CPM o GANTT)	Cumple	Cronogramas: Los cronogramas de ejecución y adquisición de materiales establecen tiempos y etapas, asegurando el avance planificado y el cumplimiento de los plazos.
Cronograma de adquisición de materiales	No cumple	
Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual)	No cumple	
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinaria	No cumple	
Cronograma de desembolso mensual	No cumple	
PLANILLA DE METRADOS	Cumple	
MEMORIA DE CÁLCULO	No cumple	
PLANOS	Cumple	
ANEXOS	Cumple	

Nota: Se detalla los documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico de obra, información que está disponible en la plataforma SEACE V3.0.

4.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.2.1. Inciso a)

Tabla 69

OBRA 1: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 1: DISCRETIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
Acápites	Criterio	Incidencia Final		Sustento LCE	Sustento Tesista
		Aspecto Legal	Aspecto de Calidad de Obra		
a)	Personal Clave	100		Es el personal clave según la LCE Art. 49 Requisitos de calificación. Además, es necesario para garantizar la ejecución de una obra en base a la calidad del proyecto.	Este personal, compuesto por profesionales y técnicos especializados, es esencial para garantizar la correcta ejecución de una obra, asegurando que los trabajos se realicen conforme a los estándares de calidad exigidos en el proyecto. La experiencia, competencias y certificaciones de este personal son evaluadas para verificar que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con los objetivos y requerimientos técnicos del contrato. Además, la adecuada asignación y disponibilidad de este equipo es crucial para minimizar riesgos y asegurar el cumplimiento de plazos, calidad y presupuesto.
	Equipamiento Estratégico		100	Son los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto según el Art. 49 de la LCE.	La correcta selección y estado operativo de la maquinaria, así como su adecuada asignación a cada fase del proyecto, son factores determinantes para mantener la continuidad en las actividades, evitar retrasos y asegurar que las técnicas de construcción y los procedimientos se realicen conforme a las especificaciones técnicas. Equipos especializados y en buen estado no solo permiten una mayor precisión en la ejecución de los trabajos, sino que también contribuyen a la optimización de los recursos, reduciendo costos operativos y garantizando el cumplimiento de plazos.
	Experiencia de Plantel Profesional Clave		100	Garantiza la buena calidad del proyecto. Según el Art. 49 de la LCE.	Este criterio es técnico porque evalúa la capacidad del equipo para enfrentar y resolver problemas de forma efectiva, basándose en su trayectoria en proyectos similares.
	Experiencia del Postor	80	20	Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura el cumplimiento y la culminación de proyectos anteriores y análogos al actual, en cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La experiencia técnica en proyectos similares garantiza que el postor tenga el conocimiento y capacidad para ejecutar obras de características similares, lo que afecta el aspecto técnico de la obra. Por otro lado, también se puede considerar un aspecto legal, ya que la acreditación de la experiencia previa está vinculada a la capacidad del postor para cumplir con los contratos anteriores en términos legales y contractuales, lo que puede ser un indicador de su cumplimiento normativo.
	Solvencia Económica	100		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura tener el soporte logístico para la culminación de la Obra. En cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La solvencia económica es un elemento crucial en los procesos de contratación pública, ya que garantiza que el postor cuenta con los recursos financieros necesarios para respaldar el desarrollo y culminación de la obra.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 70

OBRA 2: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 2: DISCRETIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
Acápites	Criterio	Incidencia Final		Sustento LCE	Sustento Tesista
		Aspecto Legal	Aspecto de Calidad de Obra		
a)	Personal Clave	1		Es el personal clave según la LCE Art. 49 Requisitos de calificación. Además, es necesario para garantizar la ejecución de una obra en base a la calidad del proyecto.	La capacidad del plantel de ingenieros, arquitectos u otros especialistas es clave para cumplir con los estándares técnicos del proyecto. La idoneidad del equipo impacta en la correcta toma de decisiones técnicas y en el control de calidad del proyecto.
	Equipamiento Estratégico		1	Son los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto según el Art. 49 de la LCE.	Este criterio se centra en verificar si el postor cuenta con la maquinaria y equipo adecuado para el desarrollo de la obra. Es una evaluación de naturaleza técnica porque garantiza que los recursos físicos están disponibles para realizar las actividades requeridas en el proyecto a experiencia del equipo profesional
	Experiencia de Plantel Profesional Clave		1	Garantiza la buena calidad del proyecto. Según el Art. 49 de la LCE.	garantiza que el personal clave cuenta con el conocimiento y las habilidades adquiridas en proyectos anteriores para ejecutar adecuadamente la obra.
	Experiencia del Postor	1	1	Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura el cumplimiento y la culminación de proyectos anteriores y análogos al actual, en cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La experiencia del postor tiene una doble incidencia. Por un lado, la experiencia técnica en proyectos similares garantiza que el postor tenga el conocimiento y capacidad para ejecutar obras de características similares, lo que afecta el aspecto técnico de la obra. Por otro lado, también se puede considerar un aspecto legal, ya que la acreditación de la experiencia previa está vinculada a la capacidad del postor para cumplir con los contratos anteriores en términos legales y contractuales, lo que puede ser un indicador de su cumplimiento normativo.
	Solvencia Económica	1		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura tener el soporte logístico para la culminación de la Obra. En cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La normativa exige demostrar capacidad financiera para garantizar el éxito del proyecto desde un punto de vista contractual y administrativo.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 71

OBRA 3: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 3: DISCRETIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
Acápites	Criterio	Incidencia Final		Sustento LCE	Sustento Tesista
		Aspecto Legal	Aspecto de Calidad de Obra		
a)	Personal Clave	1		Es el personal clave según la LCE Art. 49 Requisitos de calificación. Además, es necesario para garantizar la ejecución de una obra en base a la calidad del proyecto.	Las calificaciones del personal técnico, como ingenieros y especialistas, son fundamentales para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, por esa razón se encuentra establecido en la normativa la certificación de estos.
	Equipamiento Estratégico		1	Son los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto según el Art. 49 de la LCE.	La falta de equipo puede limitar la capacidad del postor para cumplir con los plazos y objetivos establecidos en las bases.
	Experiencia de Plantel Profesional Clave		1	Garantiza la buena calidad del proyecto. Según el Art. 49 de la LCE.	La trayectoria del postor en la realización de obras anteriores es un indicador tanto de su capacidad técnica como de su cumplimiento normativo.
	Experiencia del Postor	1	1	Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura el cumplimiento y la culminación de proyectos anteriores y análogos al actual, en cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	tiene un impacto significativo en la seguridad jurídica del contrato. Un historial de proyectos previamente completados demuestra que la empresa ha cumplido con los requerimientos contractuales, respetando las normativas vigentes y garantizando que no se presenten dificultades que afecten el desarrollo de la obra. Además, la experiencia comprobada disminuye los riesgos de incumplimiento, asegura la correcta aplicación de los recursos públicos y contribuye a la eficiencia en la ejecución del proyecto, lo que se traduce en una mayor confianza por parte de la entidad contratante.
	Solvencia Económica	1		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura tener el soporte logístico para la culminación de la Obra. En cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	la falta de fondos retrasa la ejecución, su evaluación está principalmente ligada al cumplimiento de los requisitos legales del proceso de licitación. La normativa exige que los postulantes demuestren tener una capacidad financiera sólida para garantizar la viabilidad económica del proyecto.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 72

OBRA 4: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 4: DISCRETIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
Acápites	Criterio	Incidencia Final		Sustento LCE	Sustento Tesista
		Aspecto Legal	Aspecto de Calidad de Obra		
a)	Personal Clave	1		Es el personal clave según la LCE Art. 49 Requisitos de calificación. Además, es necesario para garantizar la ejecución de una obra en base a la calidad del proyecto.	Este factor mide la preparación académica y profesional del equipo que llevará a cabo la obra, se considera legal debido a la certificación del equipo profesional es requisito establecido en la normativa.
	Equipamiento Estratégico		1	Son los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto según el Art. 49 de la LCE.	Esto tiene una relevancia principalmente técnica, ya que la falta o insuficiencia de equipos podría afectar negativamente la capacidad del contratista para cumplir con los requerimientos operativos del proyecto.
	Experiencia de Plantel Profesional Clave		1	Garantiza la buena calidad del proyecto. Según el Art. 49 de la LCE.	Este criterio influye sobre todo en el aspecto técnico, ya que la experiencia previa garantiza un control adecuado y una ejecución eficiente.
	Experiencia del Postor	1		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura el cumplimiento y la culminación de proyectos anteriores y análogos al actual, en cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La experiencia en proyectos análogos asegura que el postor tiene las habilidades necesarias para gestionar y ejecutar la obra. A su vez, también garantiza que cumple con las normativas legales al completar los proyectos de manera adecuada, lo que hace que tenga incidencia en ambos aspectos.
	Solvencia Económica	1		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura tener el soporte logístico para la culminación de la Obra. En cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	Este criterio asegura que el postor posee los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la obra sin problemas. Aunque puede tener repercusiones técnicas, como evitar retrasos por falta de financiamiento, la solvencia económica es principalmente una cuestión legal.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 73

OBRA 5: Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

OBRA 5: DISCRETIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA					
Acápites	Criterio	Incidencia Final		Sustento LCE	Sustento Tesista
		Aspecto Legal	Aspecto de Calidad de Obra		
a)	Personal Clave	1		Es el personal clave según la LCE Art. 49 Requisitos de calificación. Además, es necesario para garantizar la ejecución de una obra en base a la calidad del proyecto.	La certificación de estos profesionales y técnicos especializados, es esencial para garantizar y asegurar el otorgamiento de una buena pro para el postor.
	Equipamiento Estratégico		1	Son los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto según el Art. 49 de la LCE.	Este criterio garantiza la correcta ejecución de las tareas constructivas y no incide en aspectos legales directamente.
	Experiencia de Plantel Profesional Clave		1	Garantiza la buena calidad del proyecto. Según el Art. 49 de la LCE.	a experiencia acumulada por los profesionales clave del proyecto tiene un impacto significativo en la calidad técnica del desarrollo de la obra. Los antecedentes del equipo en proyectos similares les brindan el conocimiento necesario para anticipar y resolver problemas.
	Experiencia del Postor	1	1	Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura el cumplimiento y la culminación de proyectos anteriores y análogos al actual, en cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	La experiencia del postor en la ejecución de proyectos anteriores no solo es un indicador de su capacidad técnica, sino también de su cumplimiento legal. Un postor con una trayectoria sólida en obras similares demuestra que puede cumplir con los requisitos técnicos, pero también con los contratos y normativas vigentes. En este sentido, la experiencia del postor tiene incidencia tanto técnica como legal, pues garantiza la competencia en ambos ámbitos.
	Solvencia Económica	1		Garantiza el aspecto legal del proyecto, ya que asegura tener el soporte logístico para la culminación de la Obra. En cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	Es un elemento crucial en los procesos de contratación pública, ya que garantiza que el postor cuenta con los recursos financieros necesarios para respaldar el desarrollo y culminación de la obra. La solvencia económica es principalmente una cuestión legal.
				De la obra N°5. No se encontraron datos de solvencia económica por lo que no garantiza el cumplimiento del Art. 49 de la LCE.	Cuando no se presentan los documentos que acrediten la solvencia económica en plataformas como el SEACE, se identifica una deficiencia significativa en el proceso de evaluación de los postores. La falta de dicha documentación compromete el proceso de selección, ya que impide verificar que el postor tenga la capacidad financiera para asumir los compromisos del proyecto. Esto podría llevar a que se otorgue la buena pro a un contratista que no cuente con el respaldo económico necesario, lo que incrementa los riesgos de incumplimiento, posibles paralizaciones, e incluso afectaciones en la calidad de la obra.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.2. Inciso b)

Tabla 74

Discretización de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

DISCRETIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN								
Ítem	Acápito	Criterio	Validos	Inválidos	Aspecto Legal	Aspecto Calidad	Sustento LCE	Sustento testista
b)	Obra N° 01	Participantes de proceso de selección	100%		100%		Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. LCE, Artículo 55.1	Esta disposición garantiza que solo proveedores que cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos pueden participar en las licitaciones, lo que asegura la transparencia y el control en los procesos de contratación pública. La inscripción vigente en el RNP asegura que el proveedor tiene la capacidad legal, técnica y financiera para cumplir con el contrato, de acuerdo al objeto específico de la contratación (obras, bienes, servicios, consultorías, etc.).
	Obra N° 02		100%		100%			
	Obra N° 03		80%	20%	100%			
	Obra N° 04		95.45%	4.50%	100%		El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre. LCE, Artículo 55.3	Los proveedores se deben ajustar a las reglas y condiciones establecidas para el proceso de selección desde el momento en que deciden participar. La norma asegura la imparcialidad y la equidad, evitando que los proveedores quieran cambiar condiciones o solicitar revisiones de etapas ya cumplidas. Esto protege la transparencia y asegura un trato igualitario para todos los participantes.
	Obra N° 05		100%		100%			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.3. Inciso c)

Tabla 75

Obra N° 01: Discretización de la formulación y absolución de consultas

OBRA N° 01						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
NO HAY CONSULTAS						

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 76

Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de consultas - A

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
C)	7		1	15	Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. Respecto a la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia opino que se debe dar igual oportunidad a todos debido a lo escaso y costoso que son estas.
	14	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Se aclara que está estipulado en las Bases, sobre el DU N° 020-2022, en el numeral 2.3. requisitos del perfeccionamiento del contrato.
	15	1			De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, SE ESTABLECE QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL; es decir, los requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.	1. Solicitan aclarar que la documentación para la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento. Por lo que, considero que es viable a fin de llevar correctamente el proceso de selección.
	16		1		Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. Solicitaron que se realice la aclaración si se puede ofertar equipos de mayor capacidad y/o potenciación. Considero que no se debería de tener preferencias al momento de evaluación por la escasez y los costoso de las maquinarias.
	17	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Solicitaron anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno. Al ser una vía pública no cuenta con escritura pública pero si con resolución de creación de Jr., Av., y/o Pasaje; el cual debió de proporcionarse una copia al consultante.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 77

Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de consultas - B

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS – B						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
					SISTEMA DE CONTRATACION PRECIOS UNITARIOS	1. Solicitaron el Análisis de Precios Unitarios, el cual les fue negado. 2. Al tratarse de un proceso de selección, se espera la oferta económica del postor en donde no sería ideal hacer la entrega de dicha información y más aun de no conocerse cantidades exactas.
	18	1			Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.	1.El desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta, se presenta para la formalización del contrato correspondiente.
	19	1			En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento (Artículo 35 del RLCE Literal b).	1. Los gastos generales, utilidad e IGV deben estar consignados en porcentajes y valores del Presupuesto directo.
	20	1			La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista. (numeral 146.2 del RLCE).	1. Respecto a los permisos, estoy de acuerdo que los asuma la entidad puesto que eso debió de consignar en el ET en el apartado de ANEXOS. 2. La empresa deberá correr los gastos del Manejo Arqueológico, ya que se tiene presupuestado dicha actividad.
	21	1			SISTEMA DE CONTRATACION PRECIOS UNITARIOS	
	22	1			En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento (Artículo 35 del RLCE Literal b).	1. Al tratarse de un sistema de contratación de Precios unitarios el postor deberá presentar su oferta económica.
	23	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. El redondeo de sus gastos generales fijos y variables será de acuerdo a sus bases establecidas.
	24	1			SISTEMA DE CONTRATACION PRECIOS UNITARIOS.	1. El postor deberá presentar su oferta económica de mano de obra. 2. El costo de Mano de obra debería estar ajustado al régimen de construcción civil de ese año.
	25	1			En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento (Artículo 35 del RLCE Literal b).	
	26		1		Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se debería subir en todos los casos los archivos editables a la página del SEACE. 1. El personal clave debería de ser profesionales que garantizaran la ejecución de la obra, mas no los de Seguridad y salud y/o Ambiental puesto a que su participación no repercute en el desarrollo de la obra.
	27	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Al suprimir el requisito de solvencia económica, se corre el riesgo de no garantizar la ejecución de la obra.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 78*Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de consultas*

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
C)	6	1		1	Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Solvencia económica es necesaria para garantizar el cumplimiento y la ejecución del proyecto.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 79*Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de consultas - A*

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - A						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
C)	1	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. La solvencia económica es necesaria para garantizar el cumplimiento y la ejecución del proyecto.
	2	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Respecto al tipo de moneda extranjera para la solvencia económica considero que sea igual al tipo de cambio de la moneda nacional en la fecha que se esté emitiendo su informe.
	3		1		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	1. Considero que se debería acreditar al plantel profesional clave y el equipamiento estratégico, a fin de evaluar ese aspecto para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
	4	1		22	No aplica. Consignado en el Expediente Técnico.	1. Se confirma que GASTOS DE SUPERVISION y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO no forma parte del presupuesto de obra convocado.
	5	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se confirma que para, la admisión de la oferta, solo se presentarán los documentos señalados en las bases.
	6	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	
	7	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Cambio de términos de POSTOR por CONTRATISTA.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 80

Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de consultas - B

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - B						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
C)	8	1		22	Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Solicitaron modificar el cronograma de los adelantos, el cual les fue negado.
	9		1		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	1. El equipamiento estratégico se acredita solamente para la suscripción del contrato.
	12		1		Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. La experiencia del ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS es importante para la determinación de la calidad de la obra por lo que considero que no se debería cambiar por una experiencia general.
	13	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. El proyecto si cuenta con la disponibilidad del terreno al 100%.
	14	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. La disponibilidad de terreno, acta de entrega de terreno, es por toda la obra, sin perjuicio de lo anterior.
	17	1			De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	1. No corresponde a esta etapa.
	19		1		Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. si consideran obras de saneamiento rural, ya que existe una similitud, además esto garantiza la experiencia de los proveedores.
	20	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se prohíbe la presentación de carta fianza y solo se permite la acreditación Documento a nombre del postor.
	21	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se aclara acreditar obras de saneamiento según sus bases.
	22	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se precisa que se incluye obras de saneamiento en general y/o primaria y/o secundaria siempre y cuando sea obras de saneamiento.
	23	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. La carta de línea de crédito debe estar dirigido a la entidad.
	24	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que el postor y/o consorciado debe comprometer a ejecutar es puesta en servicio.
	25	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Se confirma 365 días calendario.
	26	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Considero que es importante proporcionar la información en formato digital.
	44	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Solicitaron al comité fijar el número de consorciado máximo en 2 con un porcentaje de participación equitativo, el cual no está permitido bajo ley.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 81

Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de consultas

OBRA N° 05: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
	25	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Se confirma la experiencia del postor en los requerimientos en la experiencia en Obras Generales y Obras similares.
	26	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Esto asegura que el proceso de selección mantenga integridad y transparencia en la adjudicación de contratos. Por lo tanto, si el presupuesto disponible no cubre las ofertas por encima del 100% del valor referencial, la entidad debe revisar los mecanismos de ajuste de alcance o replanteamiento del presupuesto.
	27	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	La acreditación de los equipos será conforme a las bases estándar de acuerdo a lo siguiente.
	28	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	La acreditación de los equipos será conforme a las bases estándar de acuerdo a lo siguiente.
	29	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	La acreditación de los equipos será conforme a las bases estándar de acuerdo a lo siguiente.
	30	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	La acreditación de los equipos será conforme a las bases estándar de acuerdo a lo siguiente.
	31	1			No aplica.	Se confirmó el valor de mano de obra presupuestada en el presente proceso de selección de acuerdo a la legislación vigente de construcción civil.
	32	1		16	Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	No existe normativa que prohíba dicha posibilidad.
	33	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. El equipamiento estratégico se acredita solamente para la suscripción del contrato.
	34	1			Consignado en las Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	No habrá dicha descalificación.
	35	1			No aplica.	Independientemente del monto, el porcentaje para efectos de presentación será redondeado a 2 decimales.
	36	1			No aplica.	Independientemente del monto, se podrá efectuar el redondeo a mayor cuando los decimales sean mayor o igual a 5 unidades.
	37	1			No aplica.	Se confirmó que el terreno se encuentra libre. En caso de presentarse algún inconveniente se procederá de acuerdo a la LCE y al RLCE.
	38	1			No aplica.	Se confirma que la entidad será responsable de la documentación necesaria referida a la obra.
	39	1			No aplica.	Se confirma que los botaderos están establecidos en el Expediente Técnico Aprobado.
	40	1			No aplica.	Se confirma que los profesionales se encuentran detallados en el desagregado de gastos generales.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.4. Inciso d)

Tabla 82

Obra N° 01: Discretización de la formulación y absolución de observaciones

OBRA N° 01: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	1	1			Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (LCE, Artículo 2. inciso e)	Es necesario acogerse a la ley 30225 con la finalidad de ampliar y contar con la mayor cantidad de postores y que estos puedan competir de forma equitativa.
	2	1		2	Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. (LCE, Artículo 2. inciso c)	La información debe ser legible y editable con la finalidad de procesar mejor los datos; además, esto permitirá una revisión más rápida del E.T. ya que el tiempo de proceso de selección cuenta con plazos determinados.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 83

Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A

Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	1		1	12	Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (LCE, Artículo 2. inciso e)	Respecto a las propuestas y ampliación de la experiencia en el rubro de una obra determinada se debe de considerar añadir propuestas que se relacionen, a fin de obtener propuestas más ventajosas y con más experiencia.
	2		1		Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (LCE, Artículo 2. inciso e)	El hecho de querer quitar componentes relevantes de la obra, tal es el caso de un muro de contención, no garantiza una correcta ejecución de este componente. La LCE que promueve la libre competencia, genera un peligro de no cumplir este componente al no tener la experiencia necesaria y suficiente.
	3	1			No se cumple con lo dispuesto: Libertad de concurrencia:	
	4	1			Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.	
	5	1			Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	Se debió de aceptar al personal de otras especialidades ya que limitan el número de postores. Considero que se debe de dar la oportunidad a otros profesionales capacitados en la rama de Seguridad y Salud ocupacional y la de Medio Ambiente, ya que no limita la ejecución de la obra.
	6	1			Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (LCE, Artículo 2. inciso e)	
	8	1			Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. (LCE, Artículo 2. inciso c)	La información debe ser legible y editable con la finalidad de procesar mejor los datos; además, esto permitirá una revisión más rápida del E.T. ya que el tiempo de proceso de selección cuenta con plazos determinados.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 84

Obra N° 02: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - B						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	9	1			Decreto de Urgencia N° 020-2022 artículo 2, numeral 2.1.	1. Con relación al perfeccionamiento del contrato es se realiza una vez que se determine al postor ganador.
	10	1			Decreto Supremo N° 234-2022-EF se publicó el día 07 de octubre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano; por lo que entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.	Implica que los recursos asignados para la ejecución del contrato se administren de manera controlada y transparente. Esta figura garantiza que los fondos destinados a la obra o servicio se utilicen exclusivamente para dicho fin, reduciendo el riesgo de mal manejo financiero.
	11	1			El postor adjudicado, puede optar por solicitar la constitución del fideicomiso, con estricta sujeción a las disposiciones del numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234.2022-EF del 07 de octubre de 2022.	Implica que los recursos asignados para la ejecución del contrato se administren de manera controlada y transparente. Esta figura garantiza que los fondos destinados a la obra o servicio se utilicen exclusivamente para dicho fin, reduciendo el riesgo de mal manejo financiero.
	12	1			Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. Es conforme a ley y permite la participación de más postores.
	13	1			Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (LCE, Artículo 2. inciso e)	Las condiciones de participación y evaluación deben garantizar la igualdad de oportunidades para todos los postores. Esta disposición busca que la entidad obtenga la oferta más favorable que satisfaga el interés público sin sesgos ni restricciones

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 85

Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - A						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	1	1			Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Equidad. (LCE Art 2, ítem a), b), I).	1. Se debería de presentar las garantías de fiel cumplimiento a fin de garantizar el desarrollo del proyecto.
	2	1			Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Equidad. (LCE Art 2, ítem a), b), I).	1. Se debería de presentar las garantías a fin de garantizar el desarrollo del proyecto.
	3		1		Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Equidad. (LCE Art 2, ítem a), b), I).	1. Estoy de acuerdo con la LCE, ya que no repercutirá en la ejecución del proyecto. 2. Es innecesario el uso de dos pavimentadoras.
	4		1		Artículo 16 de la LCE y en concordancia con el numeral 29.11 del RLCE	1. Al imponer 01 PLANTA PRE MEZCLADORA EN FRIO MÍNIMO 500 TN/H SILO DOSIFICADOR TRIPLE EN LÍNEA, da la impresión de estar direccionado, ya que la descripción es muy minuciosa.
	5		1		Art. 16 de la LCE concordado con el Art. 8 del RLCE	1. Al considerar obra similar, se refiere a la adopción de nuevas técnicas innovadoras, los cuales beneficiaran la ejecución del proyecto.
	7		1	16	Art. 48 del RLCE	1. El postor tiene la opción de aplicar los límites inferior y superior, por lo que no se otorga el desagregado de las partidas.
	8		1			
	9		1			1. Se aclaró la observación y además de ello no se proporcionó el diseño de mezcla asfáltica, en donde refuto esa posición debido a que se debería de entregar la información requerida con la finalidad de no tener percances más adelante.
	10		1		Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. La finalidad de un proceso de selección es el de contar con la mayor cantidad de postores y que estos puedan competir de forma equitativa.
	11		1		Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. Con respecto a las obras relacionadas para la experiencia me parece idóneo la aceptación con la finalidad de contar con la mayor cantidad de postores y que estos puedan competir de forma equitativa.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 86*Obra N° 03: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B*

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - B						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
	12		1		Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. La finalidad de un proceso de selección es el de contar con la mayor cantidad de postores y que estos puedan competir de forma equitativa, el cual aplica para la capacidad de maquinaria.
	13	1			Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. La información debe ser legible y editable con la finalidad de procesar mejor los datos; además, esto permitirá una revisión más rápida del E.T. ya que el tiempo de proceso de selección cuenta con plazos determinados.
	14	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	1. Con relación al perfeccionamiento del contrato es se realiza una vez que se determine al postor ganador.
	15	1			LCE Art 2.	1. Concuerto con el personal de otras especialidades y/o capacitados y con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad.
	16	1			LCE Art 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA del Art. 2 del RLCE.	1. Concuerto con la ampliación de experiencia como jefe de supervisión y similares con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Ingeniero Residente.
	17	1			"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado".	

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 87

Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - A						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
	10		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. El equipamiento estratégico se acredita solamente para la suscripción del contrato.
	11		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. La EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se acredita solamente para la suscripción del contrato.
	15		1		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	1. Solicitaron que se realice la aclaración si se puede ofertar equipos de mayor capacidad y/o potenció. Considero que no se debería de tener preferencias al momento de evaluación por la escasez y los costoso de las maquinarias.
	16	1			Libertad de concurrencia: Debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (LCE, Artículo 2. inciso a).	1. En esta etapa del procedimiento de selección, no corresponde incluir otros requisitos no previstos en el requerimiento primigenio ni incluir otras condiciones no establecidas a fin de no vulnerar los principios.
	18	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Se incorporó el capítulo VII literal B de las bases conforme a: "Se evalúa que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social en obras de saneamiento".
d)				24		1. La información debe ser legible y editable con la finalidad de procesar mejor los datos; además, esto permitirá una revisión más rápida del E.T. ya que el tiempo de proceso de selección cuenta con plazos determinados.
	27	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	
	28	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. No se define con claridad las obras similares con el prefijo y/o.
	29	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	1. Si incluye capacitación durante la ejecución física, el plan de capacitación en educación sanitaria corresponde a 150 días calendario, que será ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución física.
	30	1			Artículo 16 Y 2 de la LCE, artículo 8 del RLCE.	1. Solicita la aclaración de las obras similares el cual esta consignada en las bases.
	31		1			1. Con respecto a los cargos relacionados para la experiencia me parece idóneo la aceptación con la finalidad de contar con la mayor cantidad de postores y que estos puedan competir de forma equitativa.
	32		1		"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado".	1. La experiencia profesional solicitadas al Gerente de Obra de 30 Meses me parece excesivo. Sin embargo, la petición de reducción fue denegada.
	33		1			
	34		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 88

Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B

Obra N° 04: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B						
ítem	Orden	Aspecto Legal	Aspecto Calidad de Obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	34		1			
	35		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Considero que se debería de ampliar la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, por lo que es una actividad similar a la residencia.
	36		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para asumir el cargo de Especialista en Calidad, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
	37		1			1. Concuerdo con el personal de otras especialidades y/o capacitados y con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad.
	38	1			Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Concuerdo con el personal de otras especialidades y/o capacitados y con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad.
	39	1			Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Concuerdo con el personal de otras especialidades y/o capacitados y con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Especialista Ambiental.
	40	1			Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Concuerdo con el personal de otras especialidades y/o capacitados y con experiencia, con la finalidad de no limitar el número de postores, estos profesionales deberán ser competentes para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Seguridad Ocupacional.
	41	1			Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Hacen de conocimiento que si existe el cargo de Especialista en obras eléctricas o electromecánicas.
	42		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. Se considera la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia. Esto es beneficioso para el proceso de selección.
	43		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	1. El monto de la línea de crédito debería ser acreditada por un monto equivalente a 1 vez el valor referencia, para garantizar la ejecución del proyecto.
	45	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	
	46		1		Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Se vulnera el artículo y norma Art. 2° a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de Trato y c) Transparencia del Artículo N° 02 de la LCE.	1. Solicitaron la reducción de experiencia del residente de obra de 30 a 24 meses, en donde ya están establecidas las bases.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 89

Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A

OBRA N° 05: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - A						
Ítem	Orden	Aspecto legal	Aspecto de calidad de obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
d)	1	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El ingeniero civil también posee conocimientos específicos en el rubro de seguridad en obra por lo que es totalmente viable que trabaje en esa especialidad.
	2	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El ingeniero civil también posee conocimientos específicos en el rubro de suelos y concreto por lo que es totalmente viable que trabaje en esa especialidad.
	3	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El ingeniero mecánico eléctrico cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	4	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El contador cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	5		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	6		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	7		1	24	Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	8		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	9		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	10		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	11		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	12		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 90

Obra N° 05: Discretización de la formulación y absolución de observaciones - B

OBRA N° 05: DISCRETIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - B						
Ítem	Orden	Aspecto legal	Aspecto de calidad de obra	Total	Sustento LCE	Sustento Criterio
	13	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El especialista en suelos y concreto y/o ingeniero especialista en suelos y/o especialista en mecánica cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	14		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Las Bases Estándar indican que los profesionales deben tener experiencia comprobada en el área específica para asegurar eficiencia en la ejecución de la obra.
	15	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El especialista en seguridad de obra, seguridad e higiene ocupacional, especialista en monitoreo y seguridad e higiene ocupacional cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	16		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	La experiencia específica en proyectos similares es crucial para garantizar que el equipo profesional cuente con las habilidades necesarias para enfrentar los retos del proyecto.
	17	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El Arqueólogo y/o especialista y/o director en elaboración y/o implementación de planes de monitoreo arqueológico cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	18		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Esto asegura que el personal profesional pueda aplicar prácticas y conocimientos adecuados a las necesidades específicas de la obra, tal como se establece en las Bases.
	19		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El Arqueólogo y/o especialista y/o director en elaboración y/o implementación de planes de monitoreo arqueológico cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	20		1		Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Según las Bases, el número de años de experiencia de los profesionales es un criterio clave para garantizar que el personal tenga un conocimiento profundo de los procesos constructivos.
	21	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	El Ingeniero o especialista supervisor o jefe o responsable especialista o ingeniero mecánico cuenta con las capacitaciones necesarias para trabajar en la especialidad requerida.
	22	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Es necesario cumplir con este criterio para que el proyecto cuente con un equipo experimentado y competente.
	23	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Es necesario cumplir con este criterio para que el proyecto cuente con un equipo experimentado y competente.
	24	1			Bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Se considera que lo manifestado por el participante es temerario ya que el único interés de la entidad con el requerimiento realizado es garantizar la presencia de empresas con experiencia.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.5. Inciso f)

Tabla 91

Obra N° 01: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 01: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
	Valor referencial	S/ 3,007,603.08	S/ 3,007,603.08	100.00 %	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores también asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobrecostos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 01, no encontramos diferencia entre el valor referencial y la oferta.
f)	110% Valor Referencial (Límite superior)	S/ 3,308,363.39	S/ 3,007,603.08	90.91 %	Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites de esta forma se permite a la entidad establecer un equilibrio entre economía y factibilidad operativa, protegiendo tanto los intereses financieros como los estándares de ejecución del proyecto. Con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 90.91% y el límite inferior tiene una diferencia de 111.11%
	20% Promedio (Límite inferior)	S/ 2,706,842.77	S/ 3,007,603.08	111.11 %		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 92

Obra N° 02: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
Ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
	Valor referencial	S/ 12,720,769.25	S/ 12,720,769.25	100.0 0%	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores también asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobre costos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 02, no encontramos diferencia entre el valor referencial y la oferta.
f)	110% Valor Referencial (Límite superior)	S/ 13,992,846.18	S/ 12,720,769.25	90.91 %	La Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2.	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites de esta forma se permite a la entidad establecer un equilibrio entre economía y factibilidad operativa, protegiendo tanto los intereses financieros como los estándares de ejecución del proyecto. Con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 90.91% y el límite inferior tiene una diferencia de 111.11%
	20% Promedio (Límite inferior)	S/ 11,448,692.33	S/ 12,720,769.25	111.1 1%		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 93

Obra N° 03: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
Ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
	Valor referencial	S/ 3,827,150.12	S/ 3,827,150.12	100.00%	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores también asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobrecostos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 03, no encontramos diferencia entre el valor referencial y la oferta.
f)	110% Valor Referencial (Límite superior)	S/ 4,209,865.13	S/ 3,827,150.12	90.91%	Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2.	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites de esta forma se permite a la entidad establecer un equilibrio entre economía y factibilidad operativa, protegiendo tanto los intereses financieros como los estándares de ejecución del proyecto. Con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 90.91% y el límite inferior tiene una diferencia de 111.11%
	20% Promedio (Límite inferior)	S/ 3,444,435.11	S/ 3,827,150.12	111.11%		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 94

Obra N° 04: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
Ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
01	Valor referencial	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	90.00%	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores también asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobrecostos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 04, hay una diferencia del 90% entre el valor referencial y la oferta.
02	110% Valor Referencial (Limite superior)	S/ 23,408,957.51	S/ 19,152,783.42	81.82%	Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2.	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites de esta forma se permite a la entidad establecer un equilibrio entre economía y factibilidad operativa, protegiendo tanto los intereses financieros como los estándares de ejecución del proyecto. Con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 81.82% y el límite inferior tiene una diferencia de 100%.
03	20% Promedio (Limite inferior)	S/ 19,152,783.41	S/ 19,152,783.42	100.00%		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 95

Obra N° 04: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
Ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
01	Valor referencial	S/ 21,280,870.46	S/ 19,152,783.42	90.00%	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores también asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobrecostos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 04, hay una diferencia del 90% entre el valor referencial y la oferta.
02	110% Valor Referencial (Limite superior)	S/ 23,408,957.51	S/ 19,152,783.42	81.82%	Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2.	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites de esta forma se permite a la entidad establecer un equilibrio entre economía y factibilidad operativa, protegiendo tanto los intereses financieros como los estándares de ejecución del proyecto. Con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 81.82% y el límite inferior tiene una diferencia de 100%.
03	20% Promedio (Limite inferior)	S/ 19,152,783.41	S/ 19,152,783.42	100.00%		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 96

Obra N° 05: Discretización de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

OBRA N° 05: DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN						
Ítem	Criterio	Valor	Oferta	Δ	Sustento LCE	Sustento Criterio
01	Valor referencial	S/ 19,088,154.40	S/ 19,101,516.08	100.07%	La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección. Capítulo II, Art. 18.	El cálculo adecuado de estos valores asegura que el presupuesto asignado para la contratación sea realista y acorde a las condiciones del mercado, evitando sobrecostos o licitaciones desiertas por falta de competencia o montos de referencia inadecuados. Para el caso de la obra N° 05, encontramos diferencia entre el valor referencial y la oferta de 100.07%
02	110% Valor Referencial (Limite superior)	S/ 20,996,969.84	S/ 19,101,516.08	90.97%	Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Capítulo II, Art. 28.2.	En las bases administrativas; Capítulo I, apartado 1.3 encontramos los datos de valor referencial y sus límites con respecto al valor, el límite superior tiene una diferencia del 90.97% y el límite inferior tiene una diferencia de 111.19%.
03	20% Promedio (Limite inferior)	S/ 17,179,338.96	S/ 19,101,516.08	111.19%		

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.6. Inciso e)

Tabla 97

Discretización del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.

DISCRETIZACIÓN DEL CUESTIONAMIENTO AL PLIEGO ABSOLUTORIO, PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE E INTEGRACIÓN DE BASES.						
Ítem	Acápito	Criterio	Aspecto Legal	Aspecto Calidad Obra	Sustento LCE	Sustento Criterio
e)	OBRA 01, OBRA 02, OBRA 03, OBRA 04 y OBRA 05	Cuestionamiento al pliego de Observaciones	1		Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas por el Comité de Selección por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública, u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación pueden ser elevados al OSCE a través del SEACE. LCE, Artículo 72.8.	Este mecanismo se fundamenta en el principio de transparencia y la tutela efectiva de los derechos de los postores, garantizando que los procesos de contratación se desarrollen conforme a la legalidad y equidad. Los principios de la contratación pública, como igualdad de trato, libre concurrencia y eficiencia, son esenciales para asegurar que las adquisiciones públicas se realicen de manera justa y que las eventuales irregularidades sean corregidas oportunamente. En este sentido, el recurso al OSCE a través del SEACE es un medio idóneo para resolver controversias, evitando así que los procesos se vean comprometidos por deficiencias en las bases.
		Pronunciamiento del OSCE	1		El pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases y realiza la integración definitiva. LCE, Artículo 72.10.	Contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.
		Bases Integradas	1		En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo. LCE, Artículo 105.	Las bases administrativas se ajustan e incorporan modificaciones derivadas de la elevación del pliego de consultas y observaciones. Dichas modificaciones se realizan conforme al pronunciamiento del OSCE, en respuesta a las observaciones presentadas, asegurando que las bases integradas se alineen a las disposiciones legales y los principios que rigen la contratación pública.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.7. Inciso g)

Tabla 98

Discretización de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

DISCRETIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS					
Ítem	Acápites	Criterio	Aspecto Legal	Sustento LCE	Sustento Criterio
g)	OBRA 01, OBRA 02, OBRA 03, OBRA 04 y OBRA 05	Factores Facultativos	100%	El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Capítulo III, Art. 82.	Los factores facultativos son criterios adicionales que no son estrictamente necesarios, pero que pueden proporcionar beneficios adicionales en la evaluación de una propuesta. Los factores obligatorios suelen incluir aspectos mínimos que debe cumplir una propuesta, como el precio, la calidad técnica, o la experiencia necesaria, estos factores ya son establecidos en las bases administrativas de cada cuando las obras.
		Factores Obligatorios			
		Puntaje			
		Orden de Prelación			
		Capacidad Legal			
		Capacidad Técnica y Profesional			
		Experiencia del postor			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.8. Inciso h)

Tabla 99

Obra N° 01: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA N° 01: DISCRETIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA				
Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Aspecto legal	Sustento LCE	Sustento Tesista
WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular Presidente		De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad posee la autoridad de asignar formalmente el rol de presidente dentro del comité de selección. Esta normativa subraya que el titular es responsable de coordinar, supervisar y otorgar delegaciones necesarias para la correcta ejecución de los procesos de contratación. Con base en los principios de la misma ley, se establece la designación de miembros titulares que participen activamente en el comité. Estos integrantes son esenciales para asegurar que cada etapa del proceso se lleve a cabo bajo principios de transparencia, competencia equitativa y observancia de los criterios rectores de la contratación pública. LCE, Artículo 44.	La Ley de Contrataciones del Estado otorga a la autoridad principal de la entidad la capacidad de designar al presidente del comité de selección, quien liderará las actividades del mismo. Este rol se enfoca en coordinar y supervisar los procedimientos de contratación, así como en delegar las funciones que sean necesarias para asegurar una gestión adecuada y eficiente del proceso.
CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA	Titular Miembro 1	100 %		Los miembros titulares del comité, también designados por la entidad, tienen una función activa y decisiva en cada fase del proceso de selección. Su participación asegura que los principios fundamentales de la contratación estatal como la transparencia, la igualdad de trato entre proveedores y la competencia justa, sean respetados.
YANET CUAYLA ALEJO	Titular Miembro 2			
SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON	Suplente Presidente		La normativa estipula que los suplentes actúan en representación de los titulares en caso de ausencia, garantizando la continuidad de las actividades del comité de selección. Cuando los suplentes asumen las funciones de los titulares, también se comprometen a cumplir con los mismos estándares y responsabilidades que se exigen en el proceso. (Según la LCE, Artículo 44)	La normativa también prevé la figura de los suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, garantizando así la continuidad operativa del comité de selección. Los suplentes, al asumir sus responsabilidades, cumplen con las mismas exigencias de integridad y objetividad que se imponen a los titulares.
FABIO SALAS VALDEZ	Suplente Miembro 1			
ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA	Suplente Miembro 2			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 100

Obra N° 02: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA				
Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Aspecto legal	Sustento LCE	Sustento Tesista
WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular Presidente		La normativa de la Ley de Contrataciones del Estado confiere al titular de la entidad la facultad de nombrar formalmente al presidente del comité de selección. Este rol no solo implica liderazgo dentro del comité, sino también la responsabilidad de coordinar y supervisar cada fase del proceso de contratación. Además, el titular tiene la facultad de delegar ciertas funciones esenciales para que el proceso se ejecute de manera efectiva y conforme a los lineamientos establecidos. (Según la LCE, Artículo 44).	La Ley de Contrataciones del Estado atribuye al titular de la entidad la responsabilidad de designar oficialmente al presidente del comité de selección, figura que representa el liderazgo en los procesos de contratación. Esta facultad va más allá de una simple designación, dado que implica también la supervisión y coordinación de cada fase del procedimiento.
OSCAR SAMUEL MAMANI MAMANI	Titular Miembro 1			
DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA	Titular Miembro 2	100%	Estos miembros desempeñan un papel esencial, ya que su intervención garantiza que el proceso se desarrolle con transparencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y asegurando el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal. (Según la LCE, Artículo 44)	La intervención de estos miembros es fundamental, ya que ellos son responsables de velar por la transparencia y equidad en cada etapa del proceso. Al cumplir este rol, los miembros titulares aseguran que los principios rectores de imparcialidad, competencia y eficiencia se mantengan a lo largo del procedimiento.
SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON	Suplente Presidente			
YANET CUAYLA ALEJO	Suplente Miembro 1		La ley también establece la figura de los suplentes, quienes asumen las funciones de los titulares en casos de ausencia. Esta disposición asegura que el trabajo del comité de selección continúe sin interrupciones. Al asumir su rol, los suplentes se comprometen a observar los mismos estándares de integridad y responsabilidad que se exigen a los titulares, manteniendo así la coherencia y continuidad en las decisiones del comité. (Según la LCE, Artículo 44)	Estos están facultados para actuar en lugar de los titulares en situaciones de ausencia, asegurando así la continuidad en la gestión del comité. Al asumir las funciones de los titulares, los suplentes se comprometen a operar bajo los mismos criterios de integridad y responsabilidad, contribuyendo a la coherencia en la toma de decisiones y al mantenimiento de los estándares éticos en el proceso de contratación.
FABIO SALAS VALDEZ	Suplente Miembro 2			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 101

Obra N° 03: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA				
Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Aspecto legal	Sustento LCE	Sustento Tesista
WASHINGTON HENRY MAMANI MAMANI	Titular Presidente	100%	La Ley de Contrataciones del Estado otorga al titular de la entidad la potestad de designar formalmente al presidente del comité de selección. Este cargo implica no solo ejercer liderazgo en el comité, sino también coordinar y supervisar cada etapa del proceso de contratación. Asimismo, el titular tiene la autoridad para delegar ciertas funciones clave que permiten llevar a cabo el proceso de manera eficaz y de acuerdo con las directrices establecidas. (Según la LCE, Artículo 44)	El titular de la entidad posee la facultad de designar oficialmente al presidente del comité de selección, otorgándole una responsabilidad crucial dentro de los procesos de contratación. Este cargo abarca no solo la función de liderar al comité, sino también la de supervisar y coordinar minuciosamente cada fase del procedimiento. Adicionalmente, el titular está facultado para delegar aquellas funciones que considere necesarias para que el proceso se desarrolle de manera eficiente y en concordancia con los lineamientos y objetivos de la entidad.
RODOLFO FERNANDO SANCHEZ AVERANGA	Titular Miembro 1		La normativa también exige la inclusión de miembros titulares en el comité, quienes deben participar activamente en el desarrollo del proceso de selección. La función de estos miembros es fundamental, ya que su intervención asegura que el proceso se realice con transparencia, fomenta la igualdad de oportunidades y respeta los principios rectores establecidos en la ley para las contrataciones del Estado. LCE, Artículo 44.	Estos tienen un rol activo y esencial en el desarrollo del proceso. Estos miembros actúan como garantes de que cada etapa del proceso de contratación cumpla con los principios de transparencia, igualdad y justicia, promoviendo la equidad en la participación de los proveedores y asegurando que las decisiones del comité se alineen con los objetivos públicos y las normativas establecidas.
ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA	Titular Miembro 2			
SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON YANET CUAYLA ALEJO	Suplente Presidente Suplente Miembro 1		La figura de los suplentes, quienes reemplazan a los titulares en caso de ausencia, garantizando así la continuidad de las labores del comité de selección. Al asumir sus responsabilidades, los suplentes se comprometen a mantener los mismos niveles de integridad y compromiso que se esperan de los titulares, asegurando que las decisiones del comité se tomen de forma coherente y responsable. LCE, Artículo 44.	Los suplentes, al asumir sus responsabilidades, deben actuar con los mismos principios de ética y responsabilidad que se esperan de los miembros titulares, manteniendo la coherencia y el rigor en la toma de decisiones del comité. Esta disposición asegura que los estándares de integridad y compromiso se mantengan constantes, independientemente de quién ocupe el rol en un momento dado.
PAOLA JOVANA LINARES RIOS	Suplente Miembro 2			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 102

Obra N° 04: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA			
Apellidos y Nombres	Aspecto legal	Sustento LCE	Sustento Tesista
No se encontró la lista de integrantes en la plataforma del SEACE.	100%	La Ley de Contrataciones del Estado otorga al titular de la entidad la potestad de designar formalmente al presidente del comité de selección. Este cargo implica no solo ejercer liderazgo en el comité, sino también coordinar y supervisar cada etapa del proceso de contratación. Asimismo, el titular tiene la autoridad para delegar ciertas funciones clave que permiten llevar a cabo el proceso de manera eficaz y de acuerdo con las directrices establecidas. (Según la LCE, Artículo 44)	La falta de publicación de la lista de integrantes del comité puede generar dudas sobre la transparencia del proceso. La información sobre el comité es fundamental para verificar que las decisiones fueron tomadas por personas capacitadas y sin conflicto de intereses. Sin esta información, la revisión pública se dificulta y se pierde confianza en la objetividad del proceso. Esto se puede considerar una deficiencia o falencia en el proceso de selección, ya que incumple con el principio de transparencia y dificulta la trazabilidad del proceso. Esto podría reflejar una falta de cumplimiento de las normas y generar dudas sobre la objetividad y legalidad del proceso de contratación.

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 103

Obra N° 05: Discretización de los integrantes del comité de evaluación del proceso de selección de obras por contrata

OBRA N° 05: DISCRETIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA				
Apellidos y Nombres	Tipo de integrantes	Aspecto legal	Sustento LCE	Sustento Tesista
OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ ABARCA	Titular Presidente	100%	La Ley de Contrataciones del Estado le otorga al titular de la entidad la capacidad de designar al presidente del comité de selección. Este rol no solo incluye liderar el comité, sino también supervisar cada etapa del proceso y delegar funciones esenciales para asegurar que el procedimiento cumpla con los lineamientos establecidos. LCE, Artículo 44.	La Ley de Contrataciones del Estado faculta al titular de cada entidad para asignar el rol de presidente dentro del comité de selección, una posición de liderazgo que abarca tanto la supervisión como la coordinación de todas las fases del proceso de contratación.
CRISTHOPHER MANUEL PANIAGUA LOZA				
JESUS NESTOR CLAVITEA TICAHUANCA	Titular Miembro 1		La ley también requiere la participación de miembros titulares en el comité. Su rol es clave para que el proceso se lleve a cabo con transparencia y respeto a los principios de equidad, garantizando igualdad de oportunidades según lo estipulado en la normativa. LCE, Artículo 44.	La normativa establece la necesidad de contar con miembros titulares en el comité de selección, quienes cumplen una función esencial al participar activamente en el proceso. Estos integrantes tienen el deber de asegurar que todas las etapas de la contratación se realicen con transparencia, promoviendo la igualdad de acceso y el respeto a los principios de competencia justa y efectiva.
VALENTINA VIVIANA QUISPE HUILLCA	Titular Miembro 2			
YELINA MILAGROS DIAZ MANCHEGO YOISI	Suplente Presidente		Adicionalmente, la normativa considera suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, asegurando la continuidad del comité. Los suplentes se comprometen a mantener los mismos estándares de ética y responsabilidad que los titulares, contribuyendo a la coherencia en las decisiones del comité. LCE, Artículo 44.	La ley prevé la participación de suplentes, quienes pueden reemplazar a los titulares en caso de ausencia, garantizando así que el comité funcione sin interrupciones. Los suplentes deben actuar con el mismo nivel de integridad y compromiso que los titulares, de manera que se mantenga la coherencia en la toma de decisiones del comité.
LILIANA BUTRON FLORES LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA	Suplente Miembro 1			
FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE	Suplente Miembro 2			

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.2.9. Inciso i)

Tabla 104

Obra N° 01: Discretización de los plazos del proceso de selección

OBRA N° 01: DISCRETIZACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
Ítem	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plazo	Aspecto Legal	Aspecto Calidad
01	Convocatoria	31/08/2022	31/08/2022	1	100	0
02	Registro de participantes (Electrónica)	1/09/2022 00:01	3/10/2022 23:59	32.99861111	100	0
03	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	1/09/2022 00:01	14/09/2022 23:59	13.99861111	100	0
04	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/09/2022	22/09/2022	1	100	0
05	Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	22/09/2022	22/09/2022	1	100	0
06	Presentación de ofertas (Electrónica)	4/10/2022 00:01	4/10/2022 23:59	0.99861111	100	0
07	Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	5/10/2022	5/10/2022	1	100	0
08	Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	5/10/2022 11:30	5/10/2022	- 0.479166667	100	0

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 105*Obra N° 02: Discretización de los plazos del proceso de selección*

OBRA N° 02: DISCRETIZACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
Ítem	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plazo	Aspecto Legal	Aspecto Calidad
01	Convocatoria	13/10/2022	13/10/2022	1	100	0
02	Registro de participantes (Electrónica)	14/10/2022 00:01	22/11/2022 23:59	39.99861 111	100	0
03	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/10/2022 00:01	27/10/2022 23:59	13.99861 111	100	0
04	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	11/11/2022	11/11/2022	1	100	0
05	Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	11/11/2022	11/11/2022	1	100	0
06	Presentación de ofertas (Electrónica)	23/11/2022 00:01	23/11/2022 23:59	0.998611 111	100	0
07	Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	24/11/2022	24/11/2022	1	100	0
08	Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	24/11/2022	24/11/2022	1	100	0

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 106*Obra N° 03: Discretización de los plazos del proceso de selección*

OBRA N° 03: DISCRETIZACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
Ítem	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plazo	Aspecto Legal	Aspecto Calidad
01	Convocatoria	14/12/2021	14/12/2021	1	100	0
02	Registro de participantes (Electrónica)	15/12/2021 00:01	23/01/2022 23:59	39.99861 111	100	0
03	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	15/12/2021 00:01	30/12/2021 23:59	15.99861 111	100	0
04	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	13/01/2022	13/01/2022	1	100	0
05	Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	13/01/2022	13/01/2022	1	100	0
06	Presentación de ofertas (Electrónica)	24/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59	0.998611 111	100	0
07	Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	25/01/2022	25/01/2022	1	100	0
08	Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	25/01/2022	25/01/2022	1	100	0

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 107*Obra N° 04: Discretización de los plazos del proceso de selección*

OBRA N° 04: DISCRETIZACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
Ítem	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plazo	Aspecto Legal	Aspecto Calidad
01	Convocatoria	8/09/2020	8/09/2020	1	100	0
02	Registro de participantes (Electrónica)	9/09/2020 00:01	15/10/2020 23:59	36.99861 111	100	0
03	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	9/09/2020 00:01	22/09/2020 23:59	13.99861 111	100	0
04	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	7/10/2020	7/10/2020	1	100	0
05	Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	7/10/2020	7/10/2020	1	100	0
06	Presentación de ofertas (Electrónica)	16/10/2020 00:01	16/10/2020 23:59	0.998611 111	100	0
07	Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	19/10/2020	19/10/2020	1	100	0
08	Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	19/10/2020	19/10/2020	1	100	0

Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

Tabla 108*Obra N° 05: Discretización de los plazos del proceso de selección*

OBRA N° 05: DISCRETIZACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
Ítem	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plazo	Aspecto Legal	Aspecto Calidad
01	Convocatoria	7/08/2018	7/08/2018	1	100	0
02	Registro de participantes (Electrónica)	8/08/2018 00:01	29/11/2018 14:59	113.6236 111	100	0
03	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	8/08/2018 07:30	21/08/2018 16:00	13.35416 667	100	0
04	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	9/10/2018	9/10/2018	1	100	0
05	Integración de las Bases en las instalaciones de la institución	16/11/2018	16/11/2018	1	100	0
06	Presentación de ofertas (Electrónica)	29/11/2018 15:00	43434	0.375	100	0
07	Evaluación y calificación de ofertas en las instalaciones de la institución	30/11/2018	30/11/2018	1	100	0
08	Otorgamiento de la Buena Pro en las instalaciones de la institución	4/12/2018 12:00	4/12/2018 23:59	0.499305 556	100	0

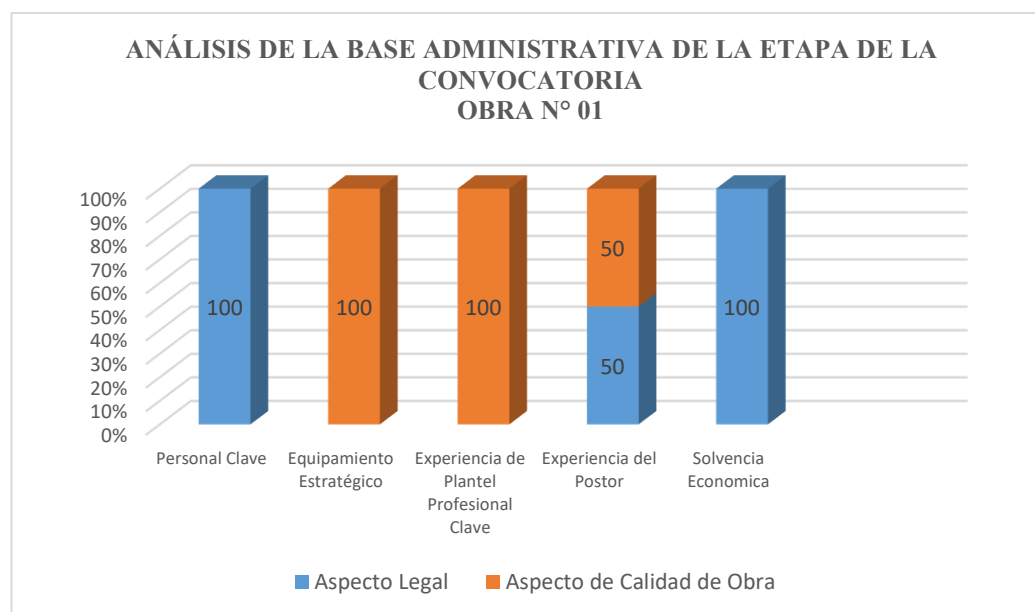
Nota: Se detalla la matriz de datos discretizada para los criterios de evaluación que son parte del proceso de selección de las obras por contrata.

4.3. COMPARACIÓN DE EFECTOS

4.3.1. Inciso a)

Figura 3

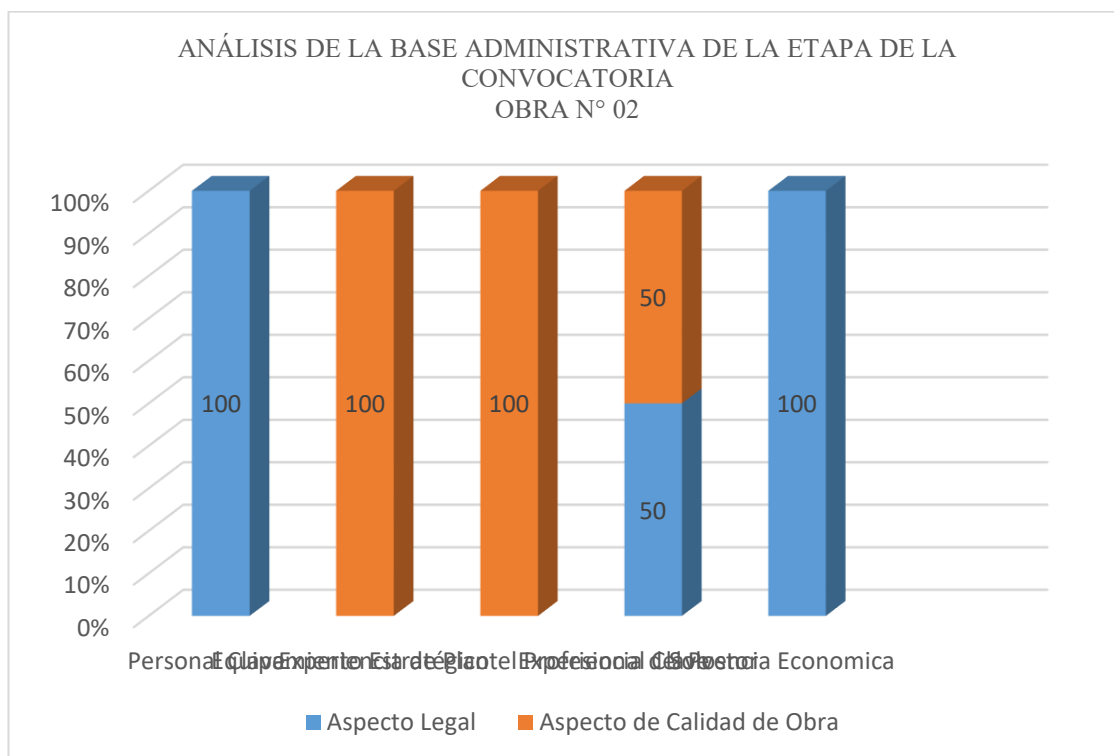
Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.



Nota: Fuente del *SEACE V3*. Del gráfico se puede observar el análisis de la base administrativa en la etapa de convocatoria para la Obra N° 01, destacando dos aspectos clave: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Cada columna representa diferentes criterios evaluados, indicando el porcentaje asignado a cada aspecto en cada criterio.

Figura 4

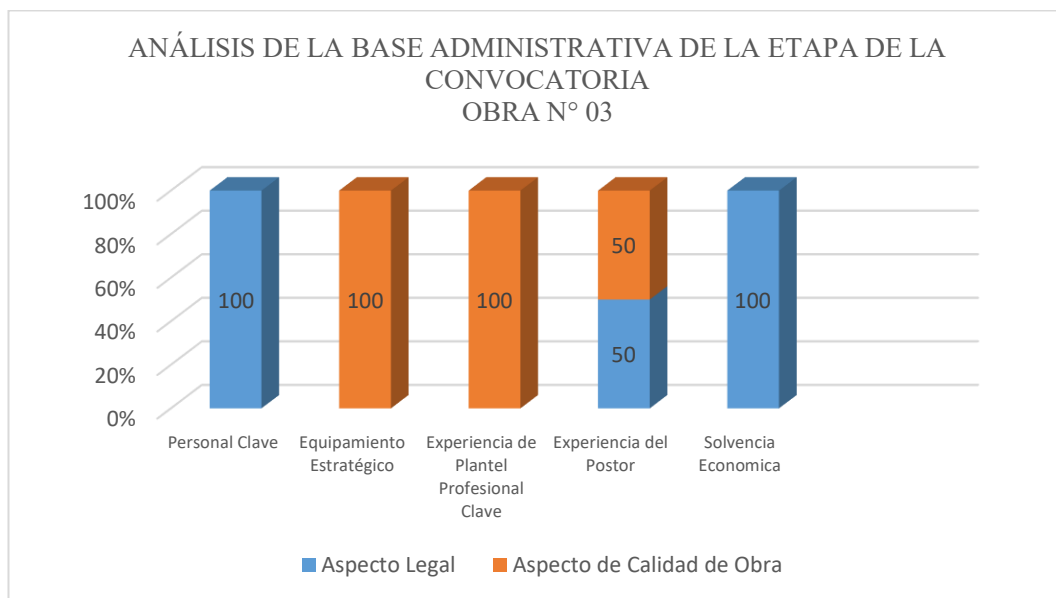
Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.



Nota: Este gráfico ilustra el análisis de la base administrativa en la etapa de convocatoria de la Obra N° 02, resaltando los aspectos clave: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Las columnas reflejan distintos criterios evaluados, mostrando el porcentaje correspondiente a cada aspecto en cada criterio.

Figura 5

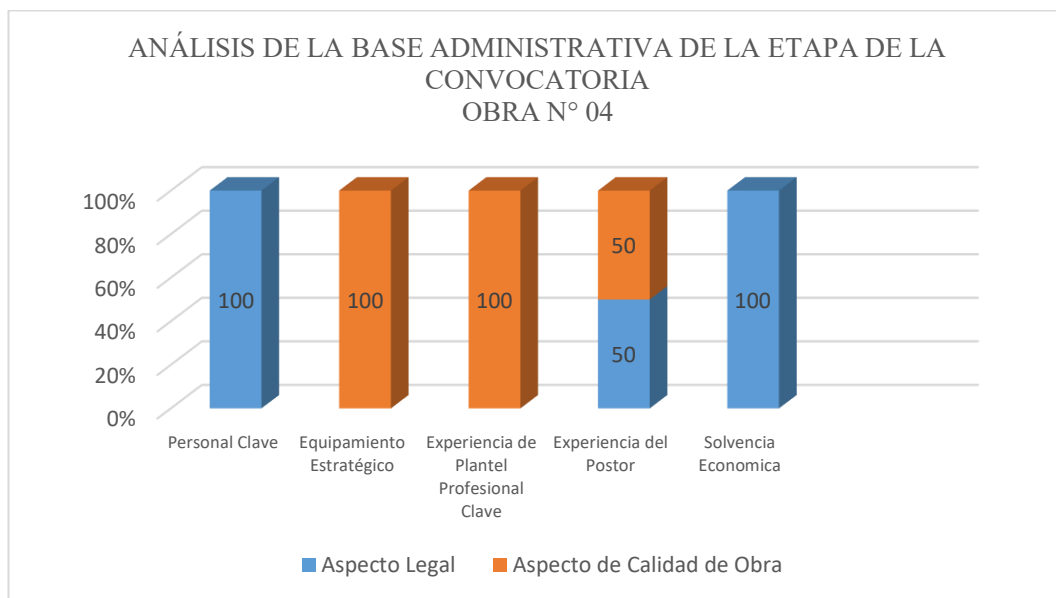
Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra el análisis de la base administrativa en la convocatoria de la Obra N° 03, enfatizando los aspectos "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Las columnas indican distintos criterios evaluados, junto con el porcentaje asignado a cada aspecto en dichos criterios.

Figura 6

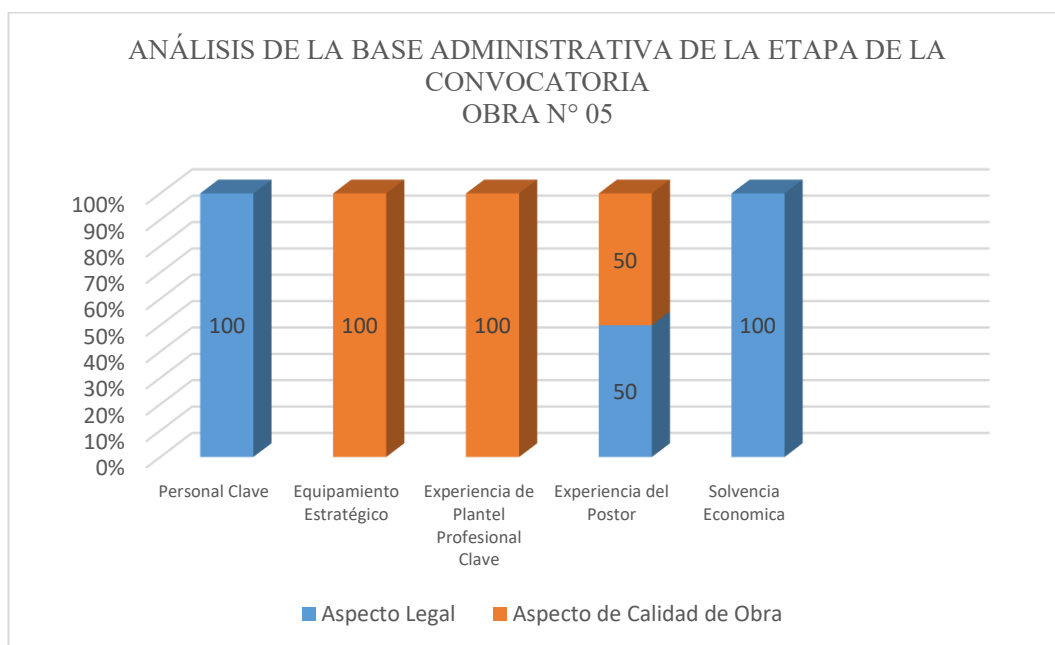
Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico representa el análisis de la base administrativa para la etapa de convocatoria en la Obra N° 04, destacando los aspectos de "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Cada columna corresponde a los criterios evaluados, indicando el porcentaje asignado a cada aspecto en cada criterio.

Figura 7

Análisis de la base administrativa de la etapa de la convocatoria.

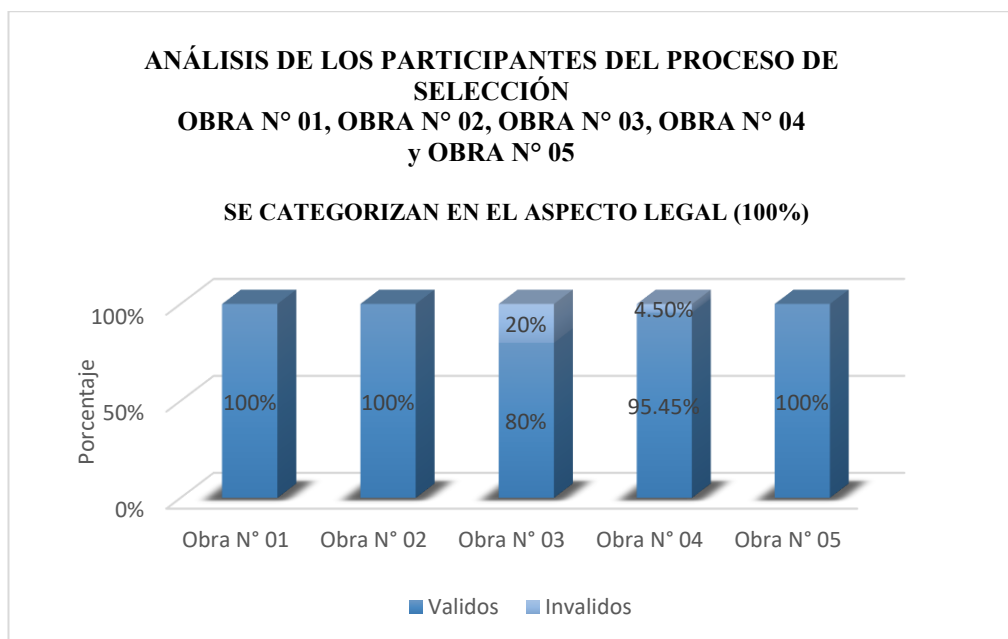


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico analiza la base administrativa en la fase de convocatoria para la Obra N° 05, donde se destacan dos aspectos principales: el "Aspecto Legal" y el "Aspecto de Calidad de Obra". Cada criterio evaluado se representa en columnas, asignando un porcentaje específico a cada aspecto, según la relevancia en cada criterio.

4.3.2. Inciso b)

Figura 8

Análisis de los participantes del proceso de selección

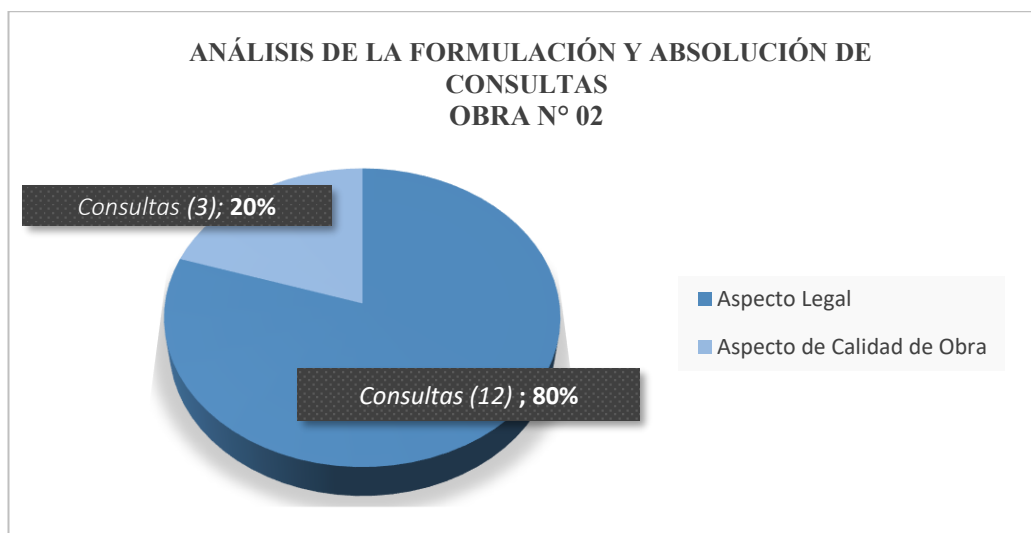


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico nos muestra el análisis de los participantes en el proceso de selección para las Obras N° 01, 02, 03, 04 y 05, categorizados bajo el "Aspecto Legal" al 100%. Se representa el porcentaje de participantes válidos e inválidos en cada obra, destacando la variabilidad entre ellos.

4.3.3. Inciso c)

Figura 9

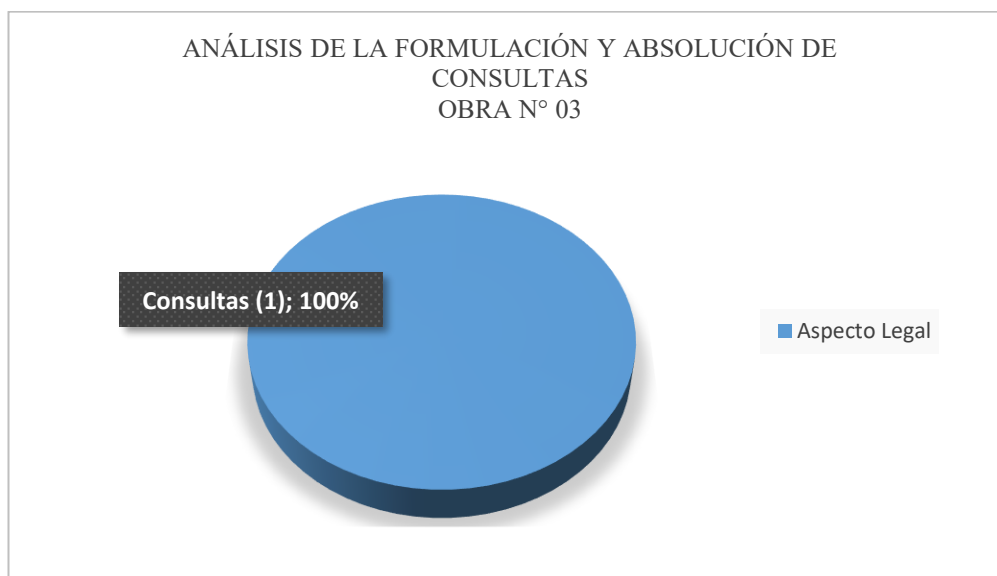
Análisis de la formulación y absolución de consultas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de la formulación y absolución de consultas para la Obra N° 02, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 20% de las consultas (3) corresponden al aspecto de calidad de obra, mientras que el 80% (12) está relacionado con el aspecto legal.

Figura 10

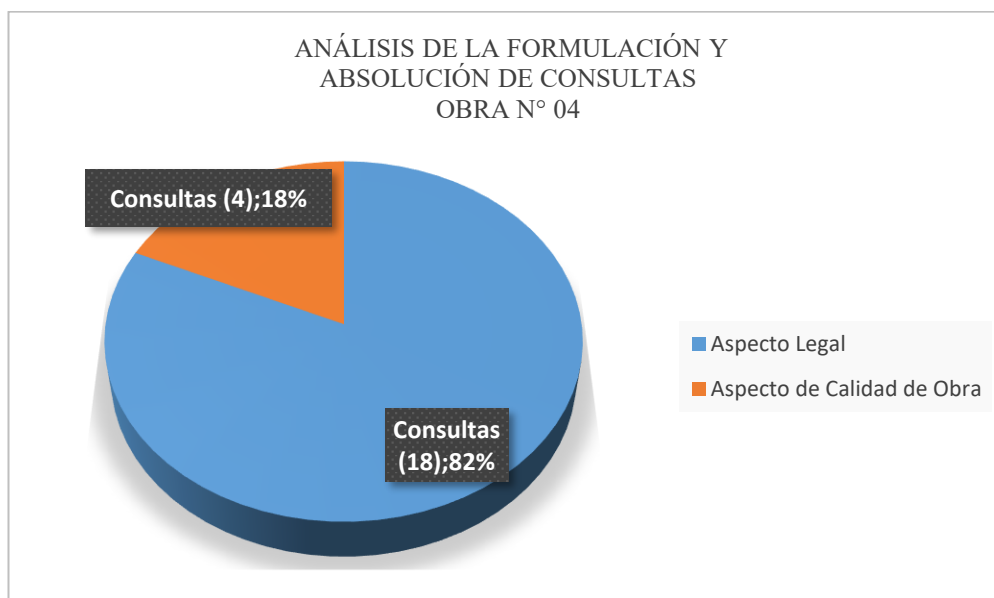
Análisis de la formulación y absolución de consultas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico circular ilustra el análisis de la formulación y absolución de consultas para la Obra N° 03, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 100% de las consultas (1) corresponden al aspecto legal,

Figura 11

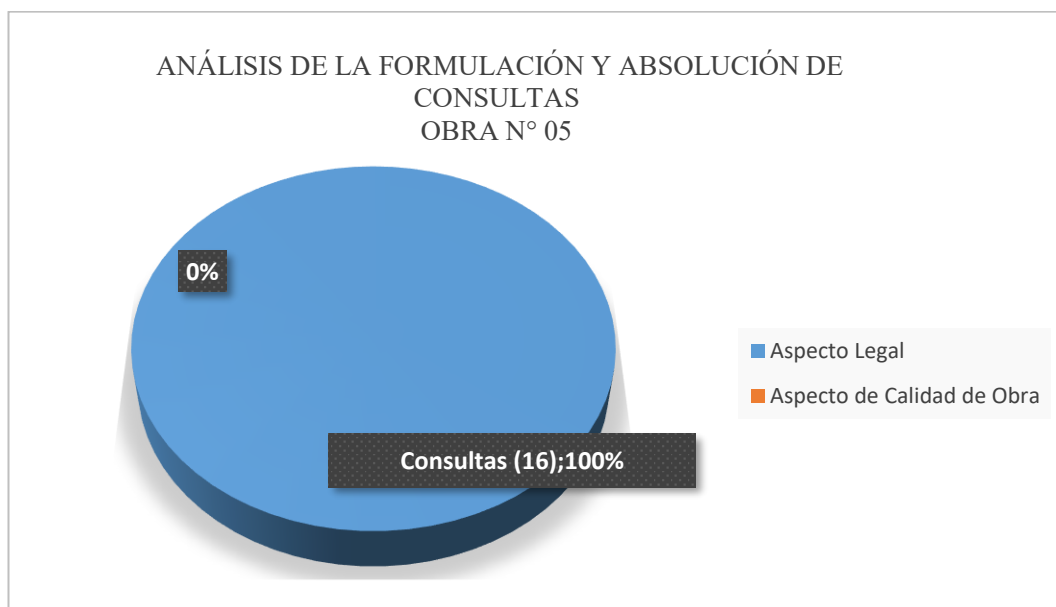
Análisis de la formulación y absolución de consultas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de la formulación y absolución de consultas para la Obra N° 04, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 82% de las consultas (18) corresponden al aspecto de calidad de obra, mientras que el 18% (4) está relacionado con el aspecto legal.

Figura 12

Análisis de la formulación y absolución de consultas

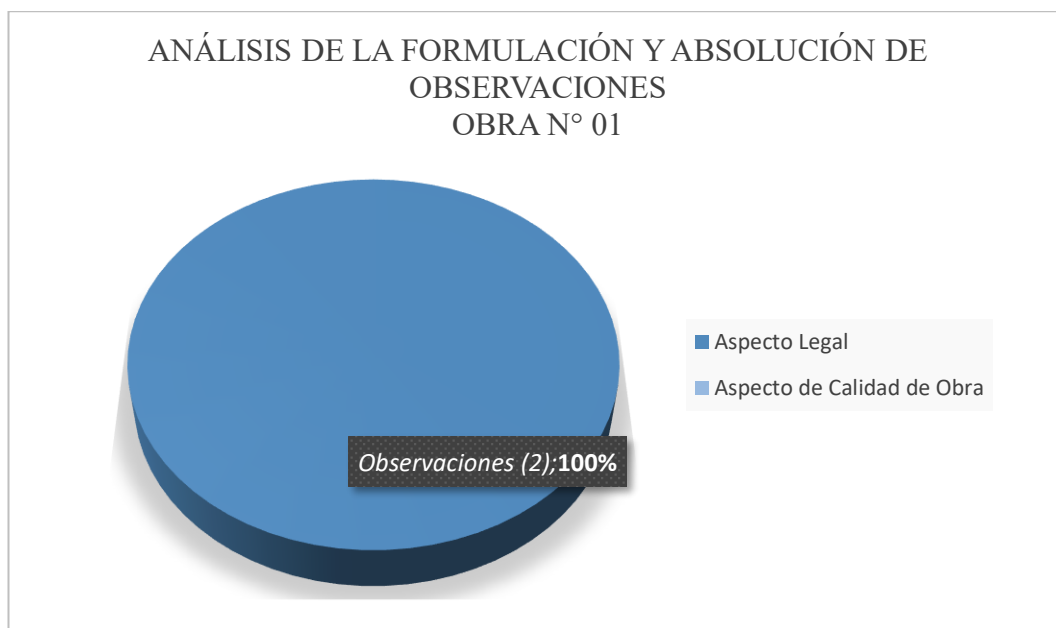


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico circular ilustra el análisis de la formulación y absolución de consultas para la Obra N° 05, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 100% de las consultas (16) corresponden al aspecto legal.

4.3.4. Inciso d)

Figura 13

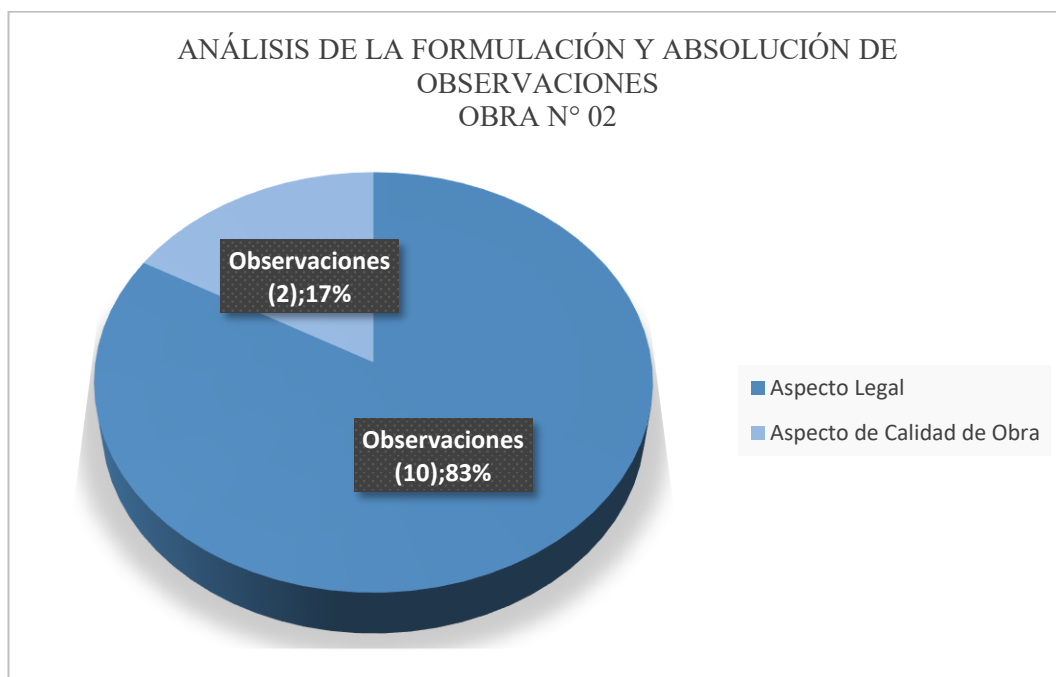
Análisis de la formulación y absolución de observaciones



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico circular ilustra el análisis de la formulación y absolución de observaciones para la Obra N° 01, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 100% de las observaciones (2) corresponden al aspecto legal,

Figura 14

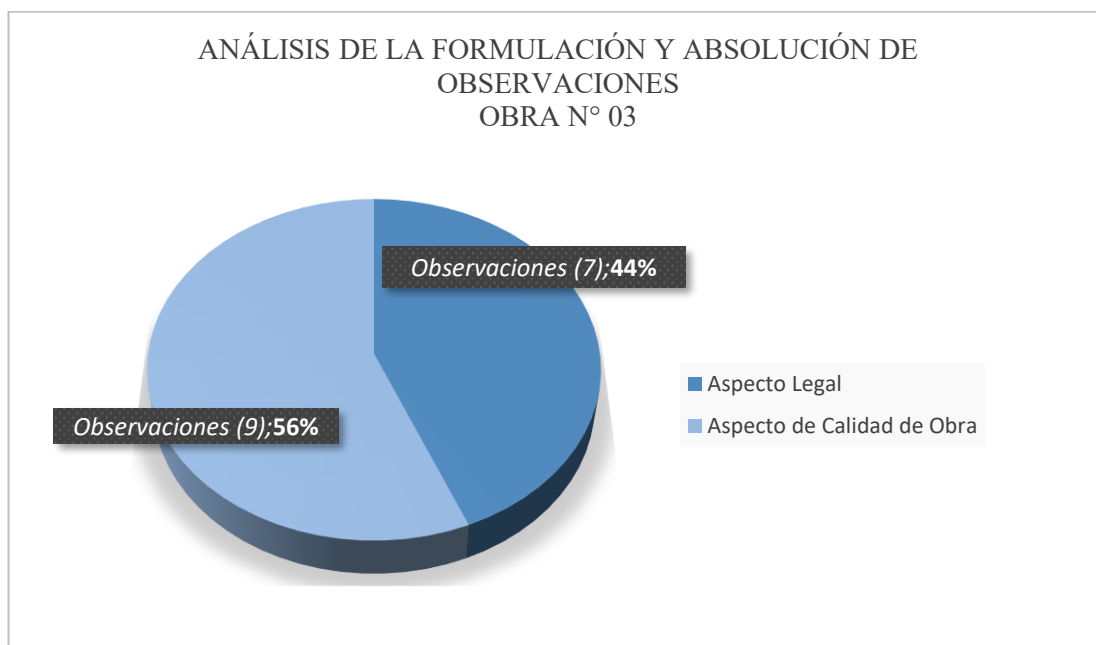
Análisis de la formulación y absolución de observaciones



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de la formulación y absolución de observaciones para la Obra N° 02, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 17% de las observaciones (2) corresponden al aspecto de calidad de obra, mientras que el 83% (10) está relacionado con el aspecto legal.

Figura 15

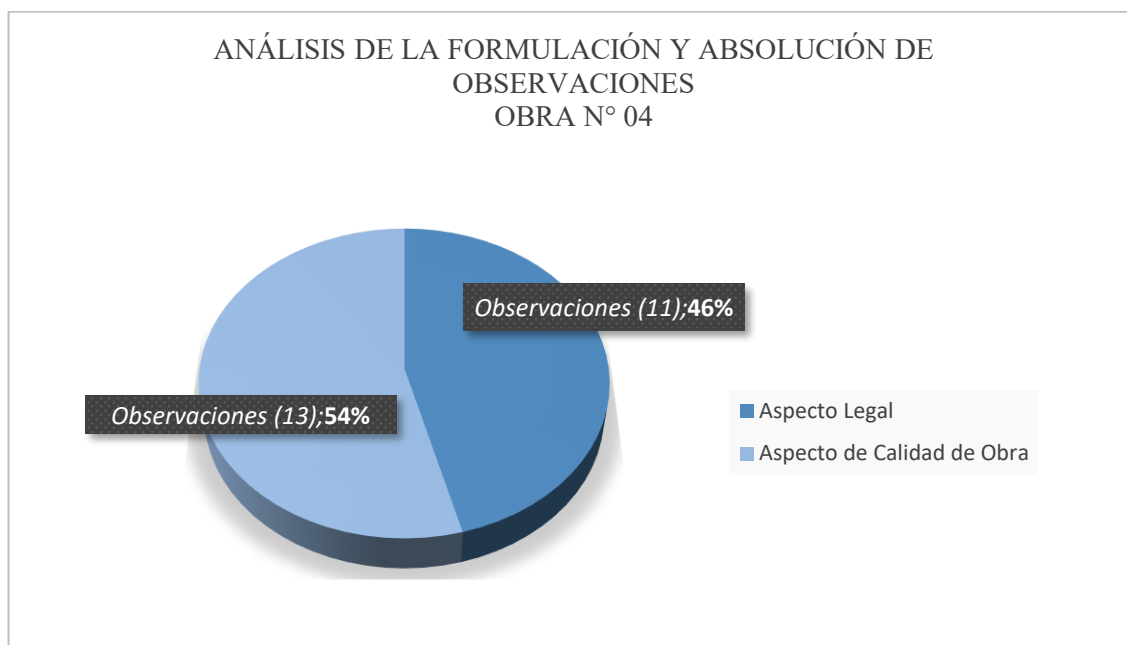
Análisis de la formulación y absolución de observaciones



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de la formulación y absolución de observaciones para la Obra N° 03, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 56% de las observaciones (9) corresponden al aspecto de calidad de obra, mientras que el 44% (7) está relacionado con el aspecto legal.

Figura 16

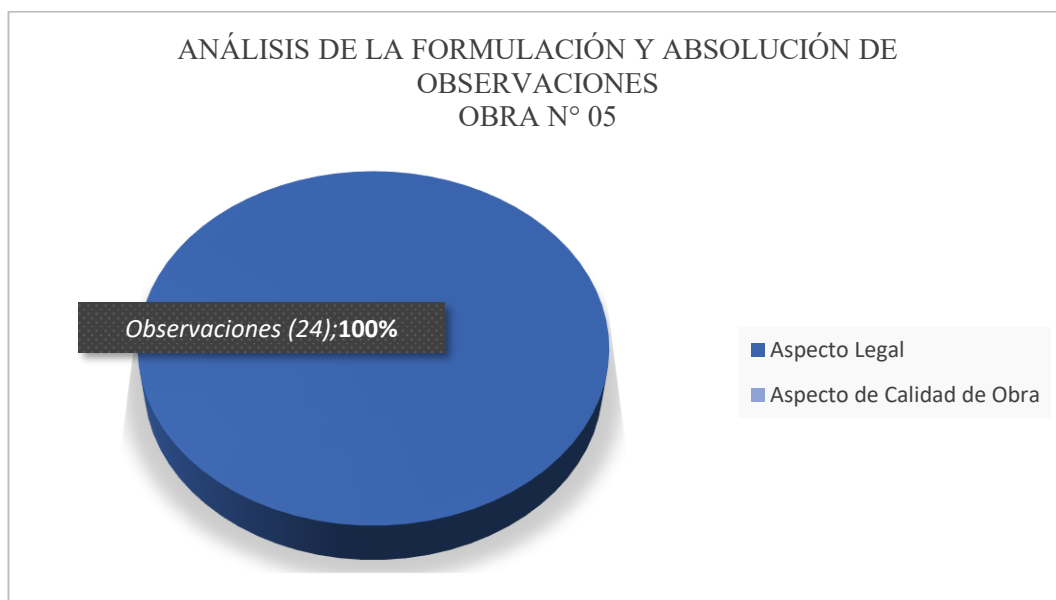
Análisis de la formulación y absolución de observaciones



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de la formulación y absolución de observaciones para la Obra N° 04, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 54% de las observaciones (13) corresponden al aspecto de calidad de obra, mientras que el 46% (11) está relacionado con el aspecto legal.

Figura 17

Análisis de la formulación y absolución de observaciones

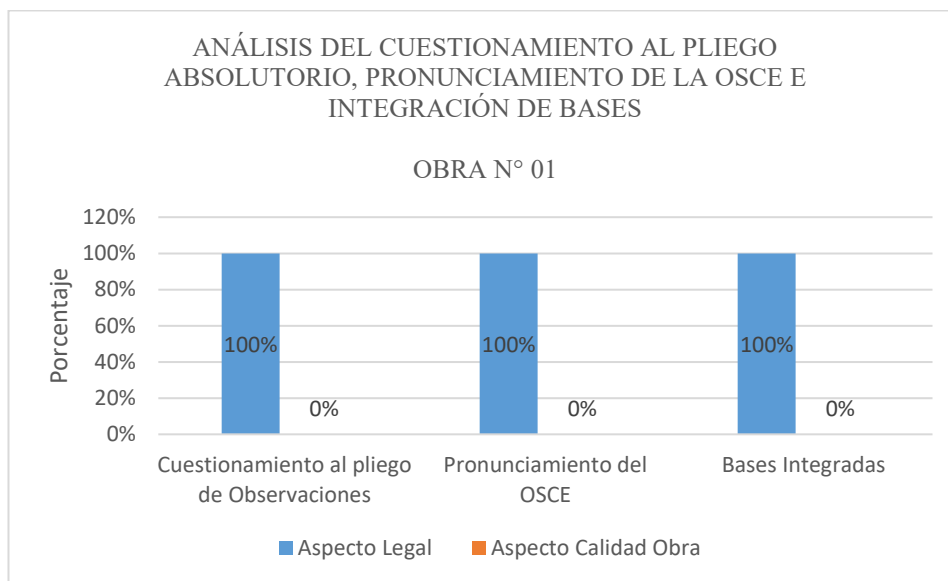


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico circular ilustra el análisis de la formulación y absolución de observaciones para la Obra N° 05, distribuidas entre dos aspectos: "Aspecto Legal" y "Aspecto de Calidad de Obra". Se observa que el 100% de las observaciones (24) corresponden al aspecto legal,

4.3.5. Inciso e)

Figura 18

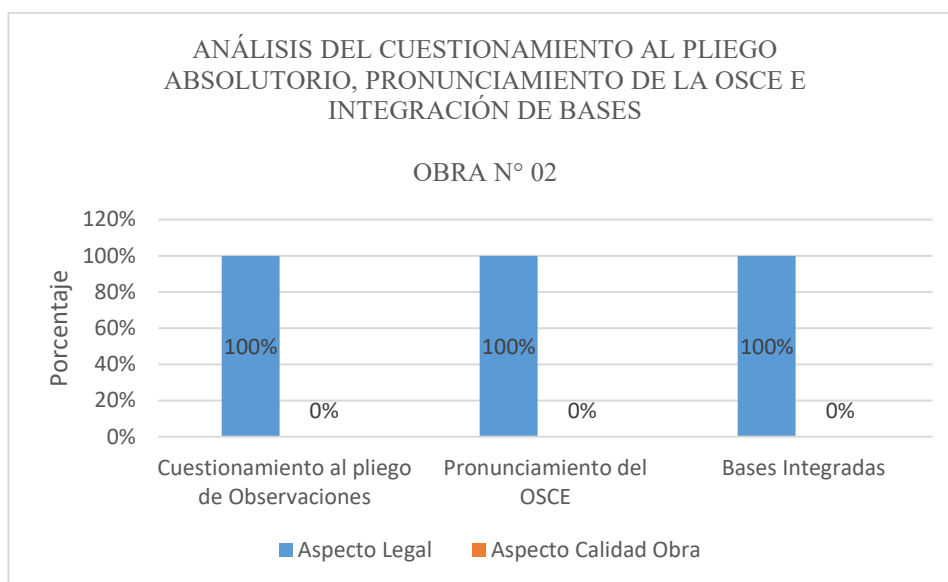
Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del gráfico muestra el análisis de tres etapas del proceso de cuestionamiento y pronunciamiento con respecto a la obra N° 01 seleccionada: "Cuestionamiento al pliego de Observaciones", "Pronunciamiento del OSCE" y "Bases Integradas". En todas estas etapas, el "Aspecto Legal" alcanza un 100% de representatividad, mientras que el "Aspecto Calidad Obra" tiene una presencia del 0%. Esto sugiere que el enfoque principal de estas etapas se centra exclusivamente en el cumplimiento y revisión de normas legales, dejando de lado la evaluación de la calidad en términos de ejecución o resultados de la obra.

Figura 19

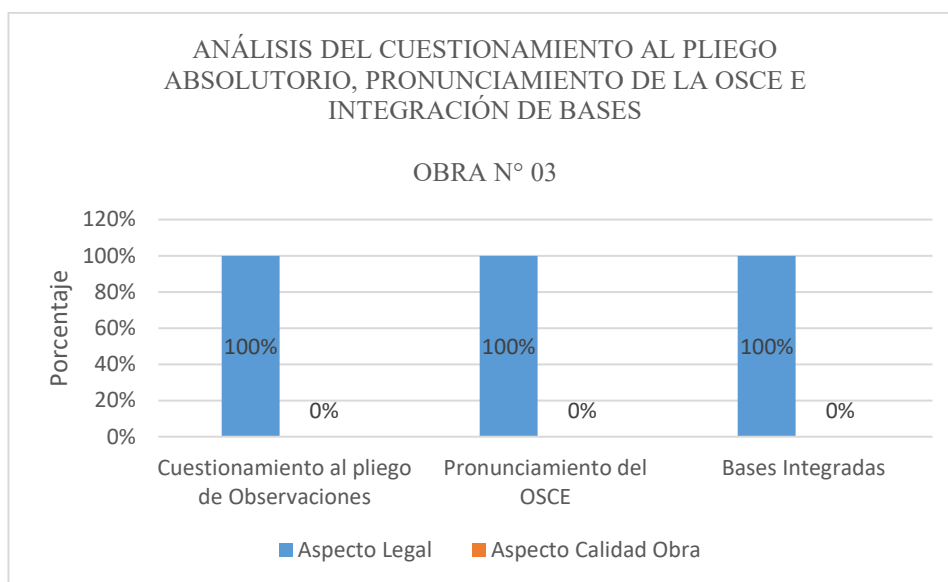
Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico ilustra el análisis de los procesos de "Cuestionamiento al pliego de Observaciones", "Pronunciamiento del OSCE" y "Bases Integradas" para la obra N° 02 seleccionada. En cada proceso, el "Aspecto Legal" obtiene una cobertura del 100%, en contraste con el "Aspecto Calidad Obra", que se mantiene en un 0%. Esto sugiere que en la evaluación de estas fases se ha hecho hincapié exclusivamente en los requisitos legales, sin considerar indicadores de calidad en la ejecución o desarrollo de la obra.

Figura 20

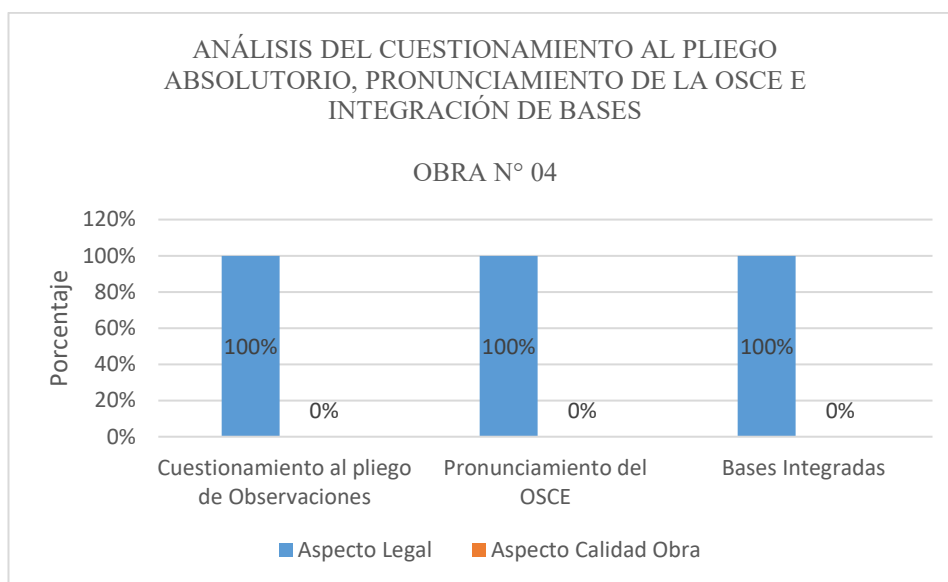
Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico muestra la distribución de dos aspectos en tres pasos del proceso de revisión de la obra: "Cuestionamiento al pliego de Observaciones", "Pronunciamiento del OSCE" y "Bases Integradas" para la obra N° 03 seleccionada. En estos pasos, el "Aspecto Legal" domina con un 100% en cada caso, mientras que el "Aspecto Calidad Obra" permanece en 0%, lo cual resalta una atención exclusiva a los aspectos normativos y legales, sin incluir un análisis de la calidad del proyecto.

Figura 21

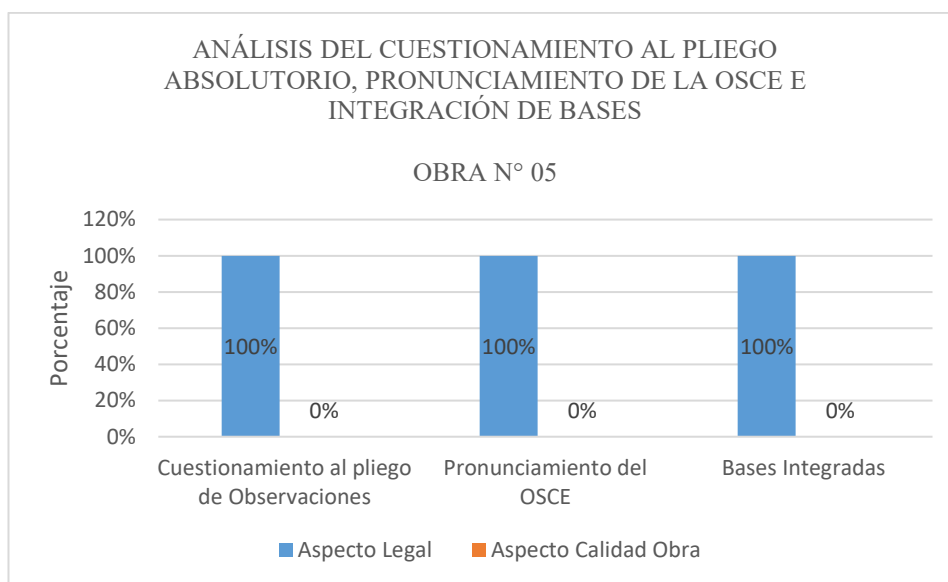
Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico representa el análisis de tres fases clave en el proceso de revisión de una obra: "Cuestionamiento al pliego de Observaciones", "Pronunciamiento del OSCE" y "Bases Integradas" para la obra N° 04. En cada una de estas etapas, el "Aspecto Legal" alcanza el 100% de cobertura, mientras que el "Aspecto Calidad Obra" no aparece reflejado, con un valor de 0%. Esto indica que el proceso está centrado únicamente en aspectos legales y normativos, sin tener en cuenta criterios relacionados con la calidad de la obra en sí.

Figura 22

Análisis al Cuestionamiento al Pliego absolutorio, pronunciamiento de la OSCE e integración de bases

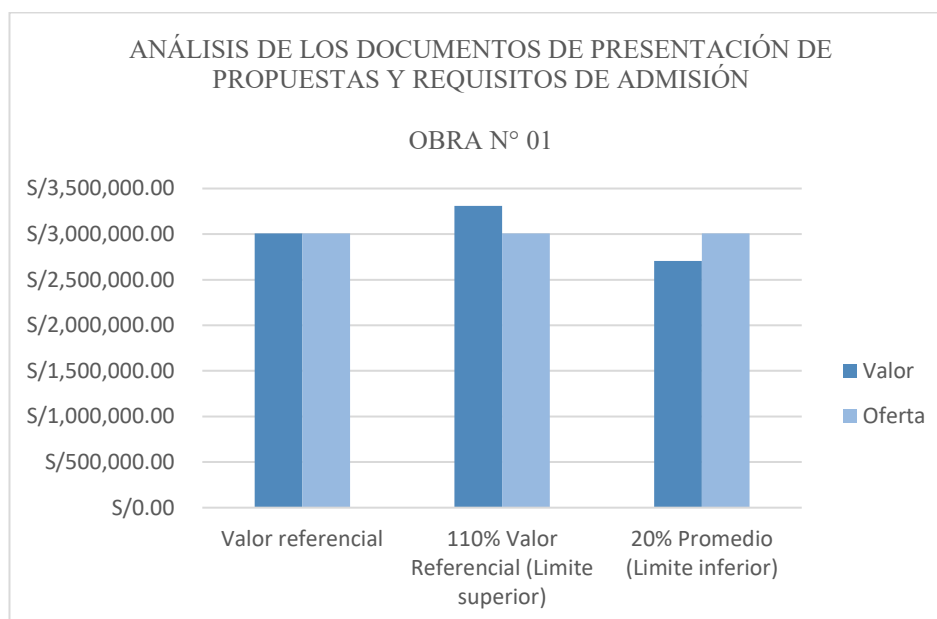


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico representa tres componentes del proceso de selección: el "Cuestionamiento al pliego de Observaciones", el "Pronunciamiento del OSCE" y la "Integración de Bases" de la obra N° 05 seleccionada. Cada componente muestra un 100% de enfoque en el "Aspecto Legal", mientras que el "Aspecto Calidad Obra" no presenta ninguna consideración, reflejado por el 0%. Esto evidencia que la revisión de estos elementos ha priorizado el cumplimiento legal, sin incluir parámetros que evalúen la calidad de ejecución de la obra.

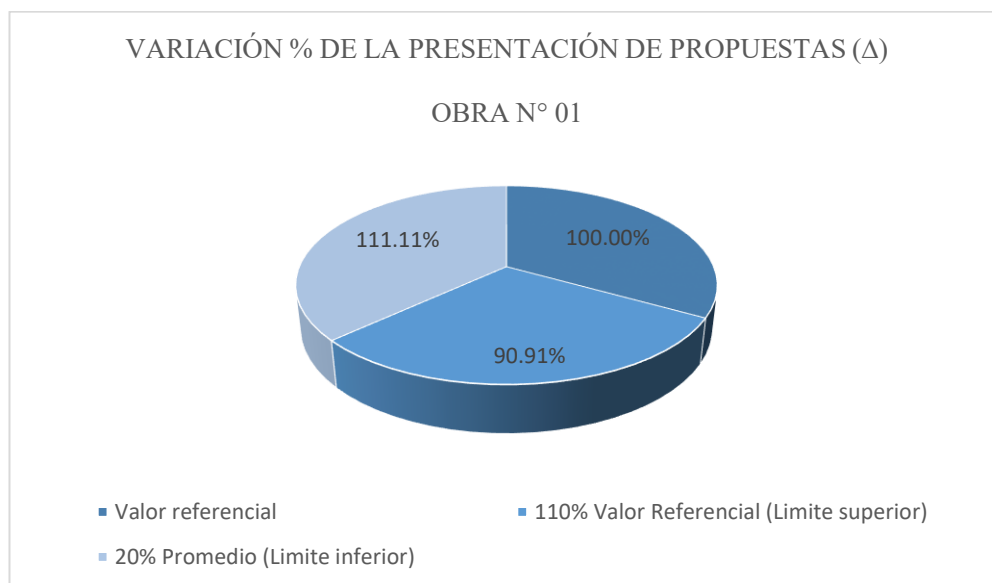
4.3.6. Inciso f)

Figura 23

Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión



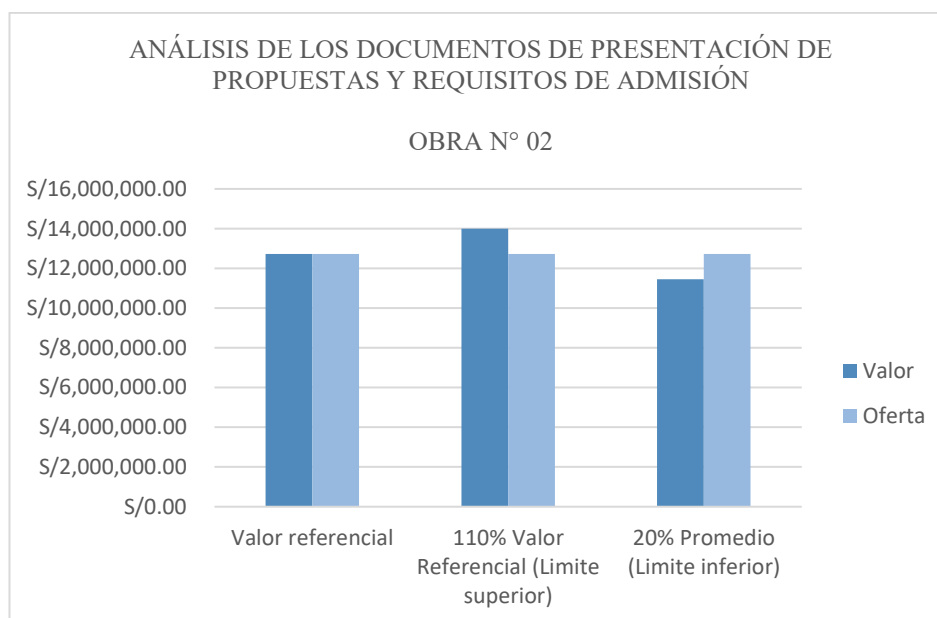
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico muestra el análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión para la Obra N° 01. Se comparan tres parámetros: el "Valor referencial", el "110% del Valor Referencial" como límite superior, y el "20% del Promedio" como límite inferior. En cada parámetro, se visualizan las barras correspondientes al valor y a la oferta. Se observa que el valor de la oferta se mantiene cerca del valor referencial en los tres casos, con ligeras variaciones respecto al límite superior e inferior establecidos.

Figura 24*Variación de la presentación de ofertas*

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico muestra la variación porcentual en la presentación de propuestas para la Obra N° 01 en tres categorías: "Valor referencial" (100%), "110% Valor Referencial" como límite superior (111.11%), y "20% del Promedio" como límite inferior (90.91%). Cada sección representa un porcentaje que destaca las diferencias entre el valor estimado y los límites establecidos.

Figura 25

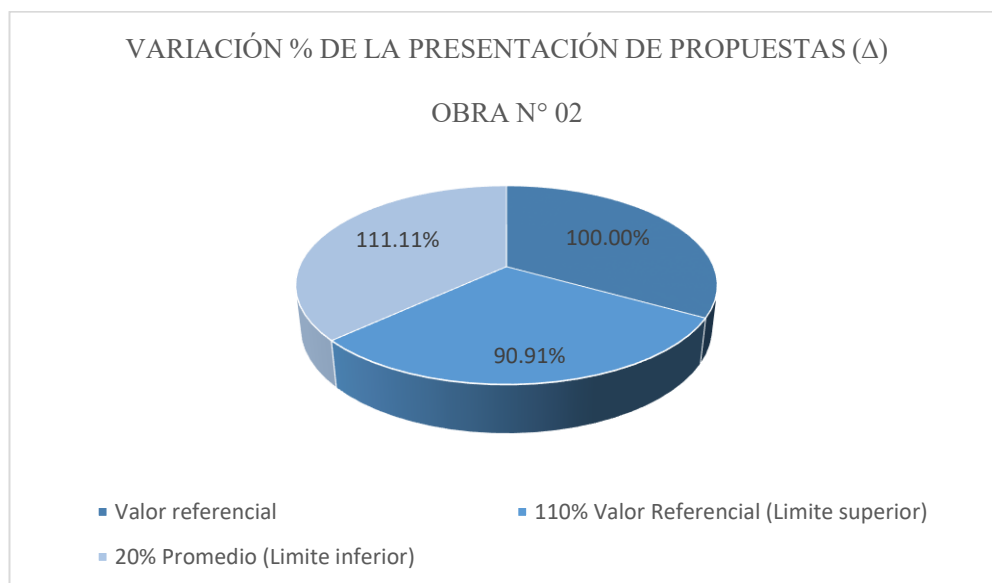
Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra el análisis de los documentos de presentación de propuestas y los requisitos de admisión para la Obra N° 02. Se comparan tres indicadores: el "Valor referencial", el "110% del Valor Referencial" como límite máximo, y el "20% del Promedio" como límite mínimo. Cada barra representa el valor y la oferta, mostrando que la oferta se aproxima al valor referencial en cada caso, con variaciones leves con relación a los límites superior e inferior.

Figura 26

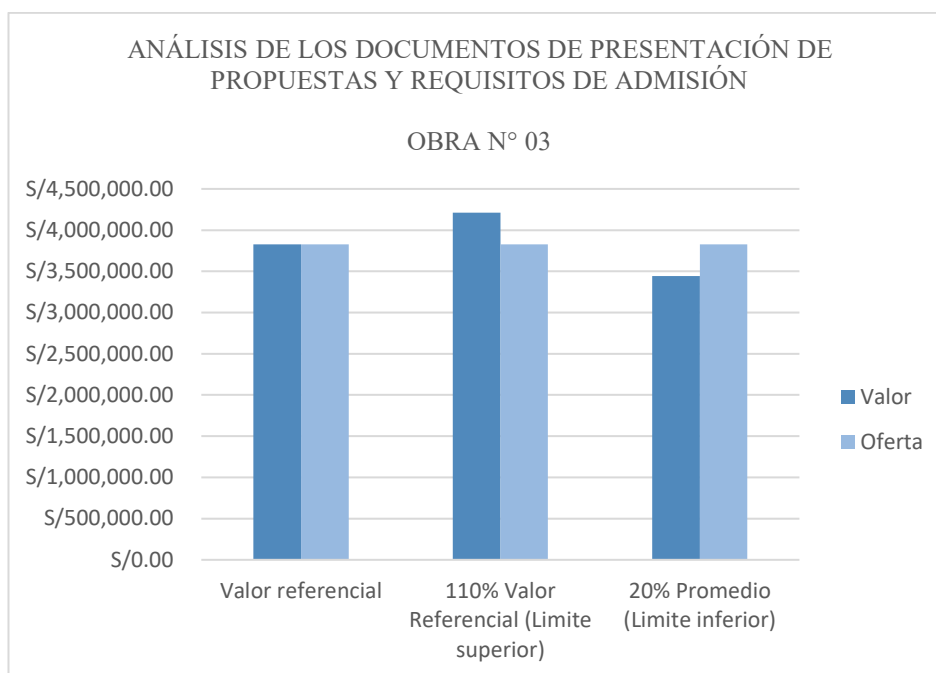
Variación de la presentación de ofertas



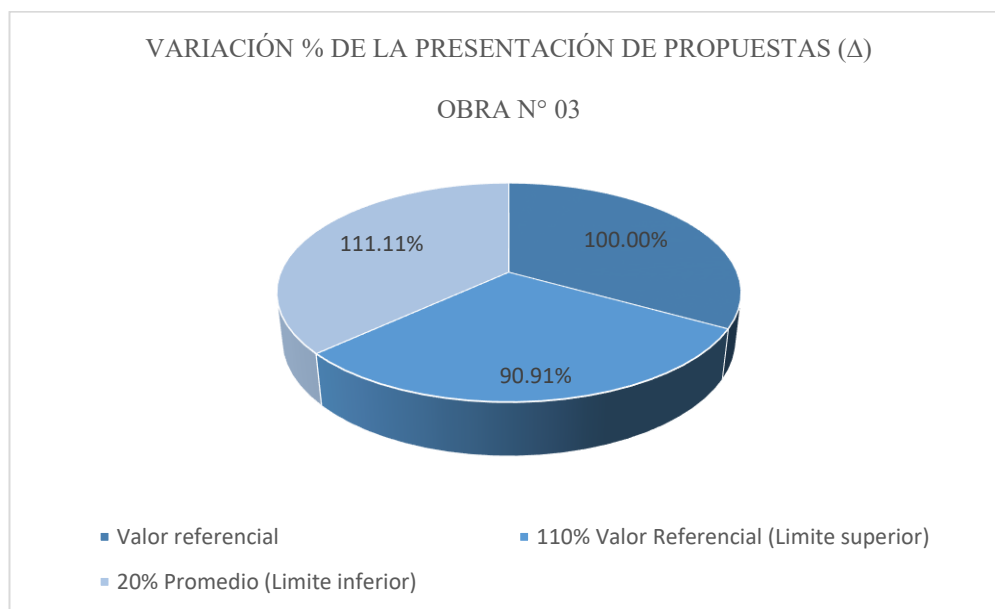
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico ilustra la variación porcentual en las propuestas para la Obra N° 02, considerando tres categorías: "Valor referencial" (100%), "Límite superior" al 110% del Valor Referencial (111.11%) y el "Límite inferior" al 20% del promedio (90.91%). Cada segmento muestra la diferencia entre el valor de referencia y los límites establecidos.

Figura 27

Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión



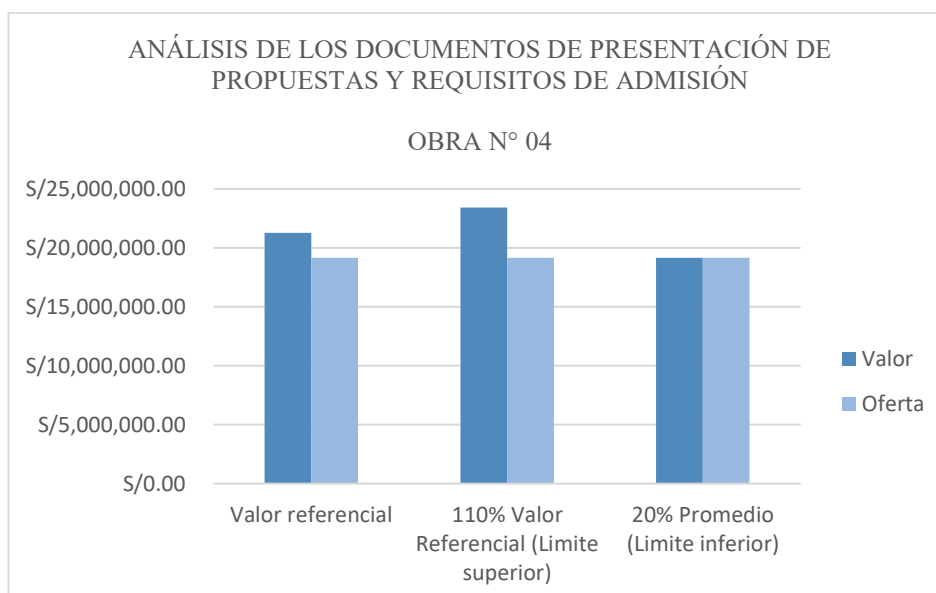
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. En el gráfico se presenta un análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión para la Obra N° 03. Se muestran tres parámetros clave: "Valor referencial", "110% del Valor Referencial" como límite alto y "20% del Promedio" como límite bajo. Las barras reflejan los valores y ofertas, observándose que la oferta se mantiene cercana al valor referencial en todos los casos, con ligeras diferencias en los límites establecidos.

Figura 28*Variación de la presentación de propuestas*

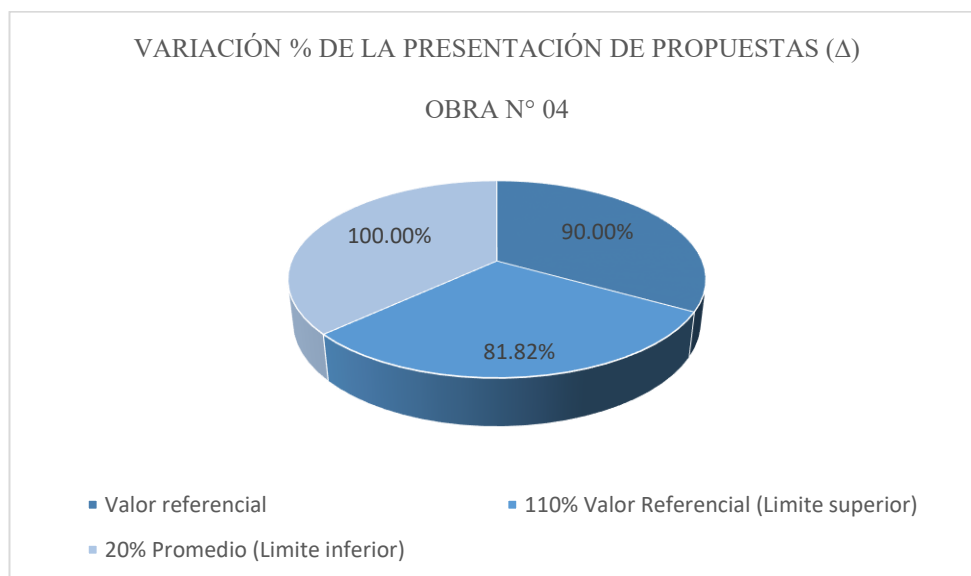
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. En este gráfico se observa la variación en porcentaje de las propuestas presentadas para la Obra N° 03 en tres categorías: "Valor referencial" con 100%, el límite superior al 110% del valor (111.11%) y el límite inferior al 20% del promedio (90.91%). Las secciones representan las variaciones con respecto a estos valores de referencia.

Figura 29

Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión



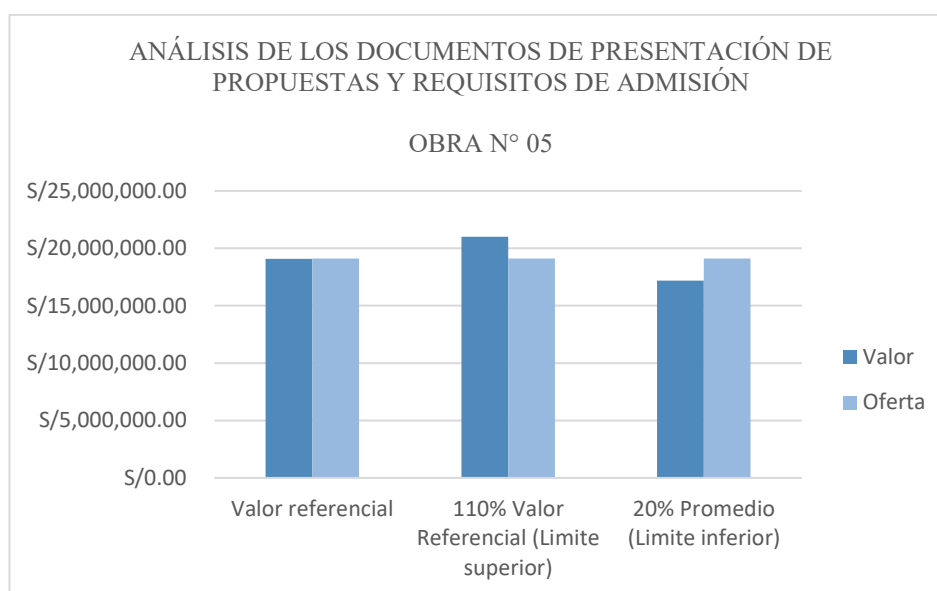
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión para la Obra N° 04 se representa en este gráfico. Los tres parámetros comparados son: "Valor referencial", "110% del Valor Referencial" como límite superior y "20% del Promedio" como límite inferior. En cada caso, las barras indican los valores y la oferta, mostrando que la oferta se encuentra cerca del valor referencial, con pequeñas variaciones respecto a los límites.

Figura 30*Variación de la presentación de propuestas*

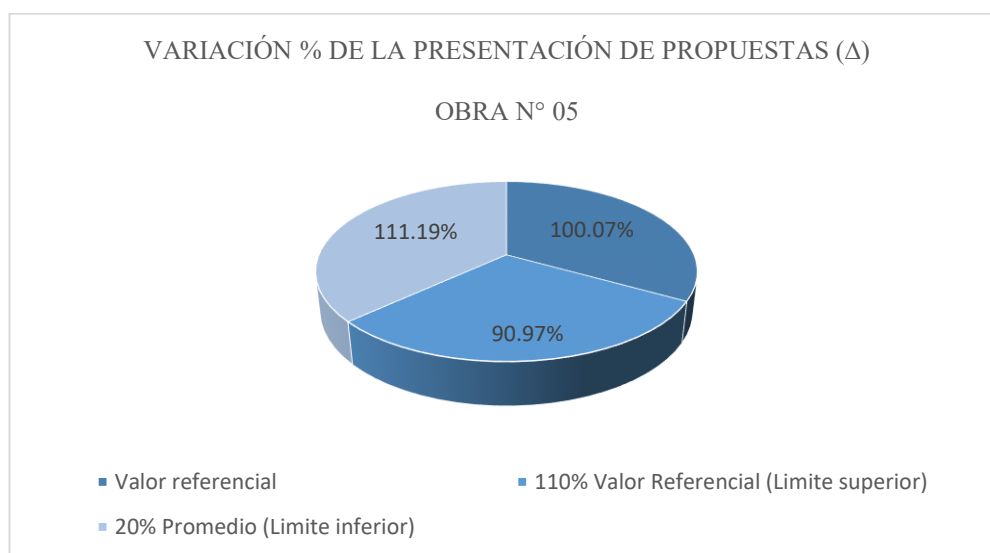
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. La gráfica muestra el porcentaje de variación en las propuestas de la Obra N° 04, distribuidas en tres categorías: el "Valor referencial" (100%), el límite superior al 110% del valor referencial (81.82%), y el límite inferior al 20% del promedio (100%). Cada parte del gráfico resalta la diferencia entre el valor estimado y los límites establecidos.

Figura 31

Análisis de los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico representa el análisis de los documentos de presentación de propuestas y los requisitos de admisión en la Obra N° 01. Se visualizan tres criterios: el "Valor referencial", el límite superior del "110% del Valor Referencial", y el límite inferior del "20% del Promedio". Las barras comparan el valor y la oferta, observándose que la oferta se ajusta al valor referencial, con diferencias menores en los límites superior e inferior.

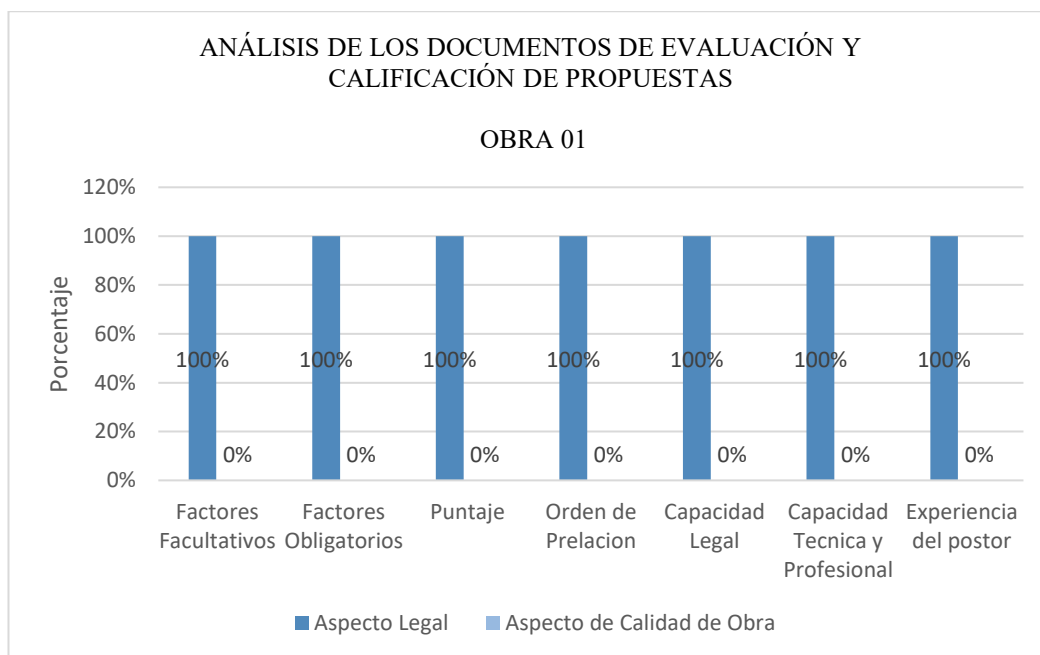
Figura 32*Variación de la presentación de propuesta*

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Este gráfico representa la variación porcentual en la presentación de propuestas para la Obra N° 05, con valores en tres categorías: "Valor referencial" (100%), el límite superior correspondiente al 110% del valor referencial (90.97%), y el límite inferior establecido en el 20% del promedio (111.19%). Las secciones visualizan las diferencias entre el valor base y los límites marcados.

4.3.7. Inciso g)

Figura 33

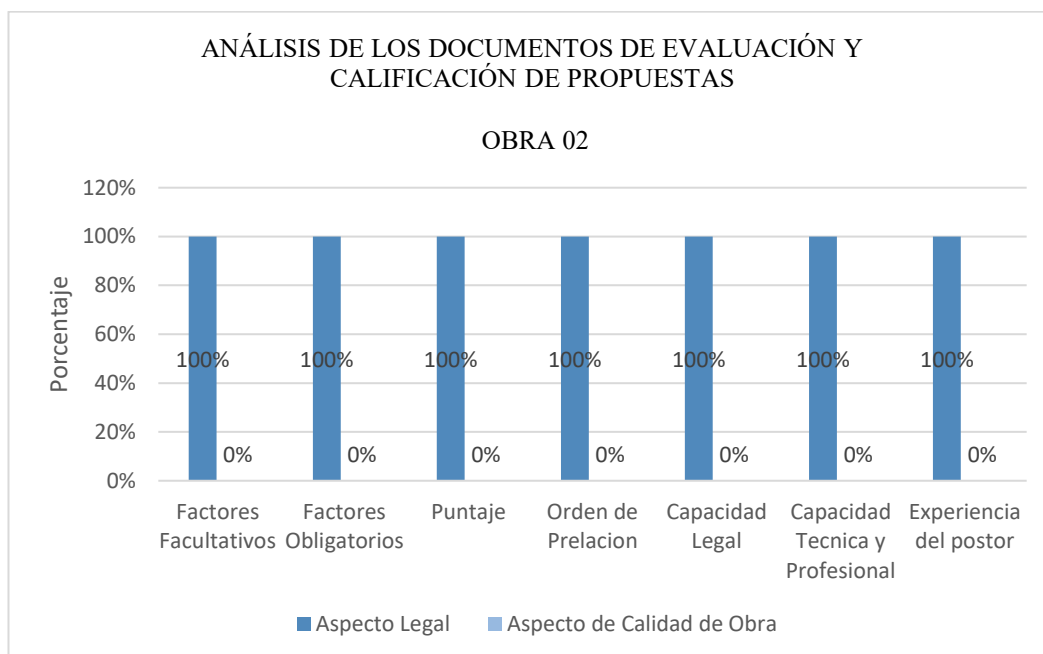
Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del grafico se puede observar la obra 01 seleccionada con los resultados correspondientes al Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas, todos los criterios pertenecen 100% al Aspecto legal.

Figura 34

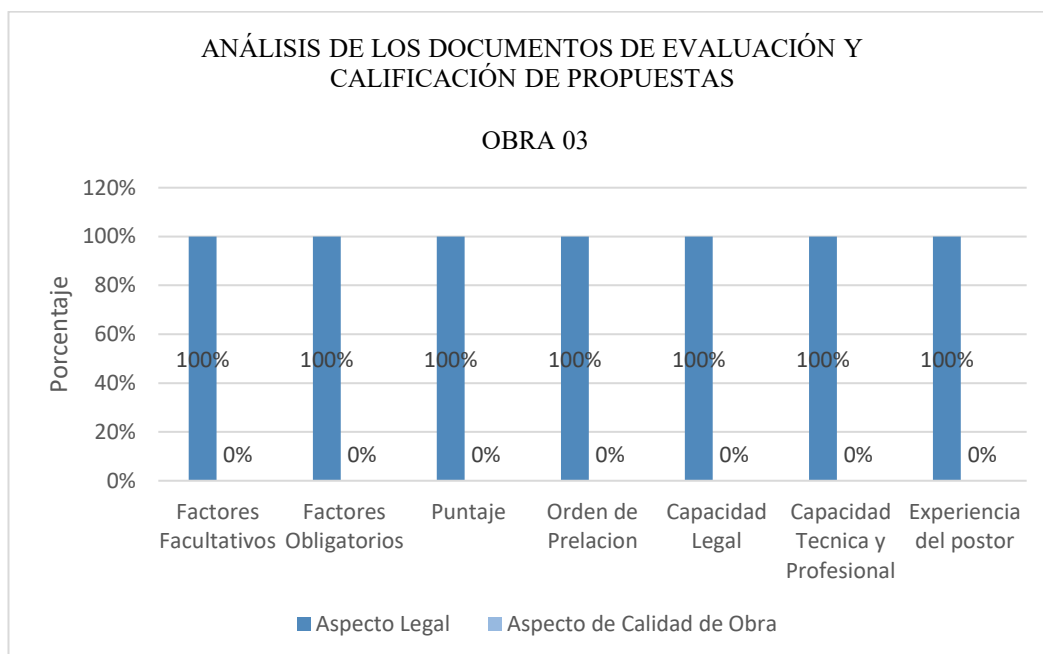
Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del gráfico se puede observar la obra 02 seleccionada con los resultados correspondientes al Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas, todos los criterios evaluados pertenecen 100% al Aspecto legal.

Figura 35

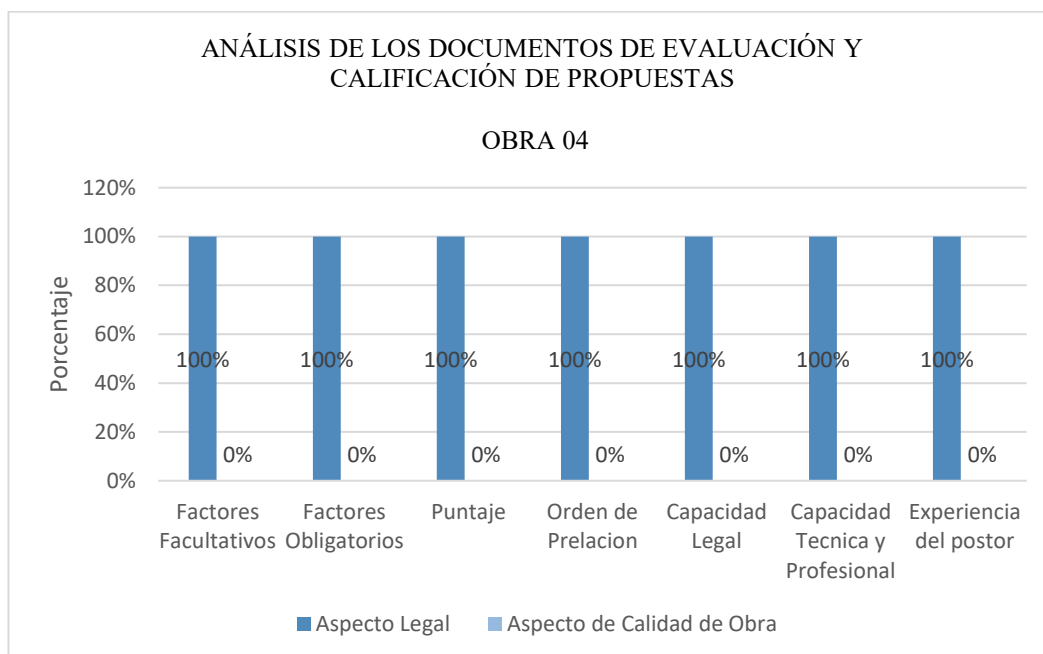
Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del gráfico se puede observar la obra 03 seleccionada con los resultados correspondientes al Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas, todos los criterios evaluados pertenecen 100% al Aspecto legal.

Figura 36

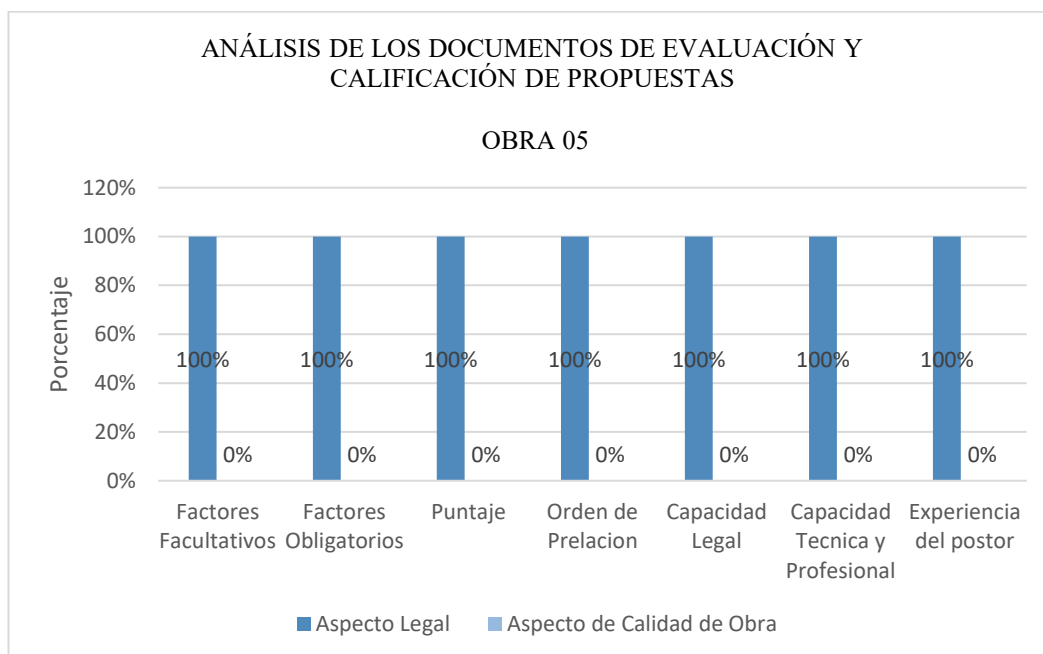
Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del gráfico se puede observar la obra 04 seleccionada con los resultados correspondientes al Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas, todos los criterios evaluados pertenecen 100% al Aspecto legal.

Figura 37

Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas

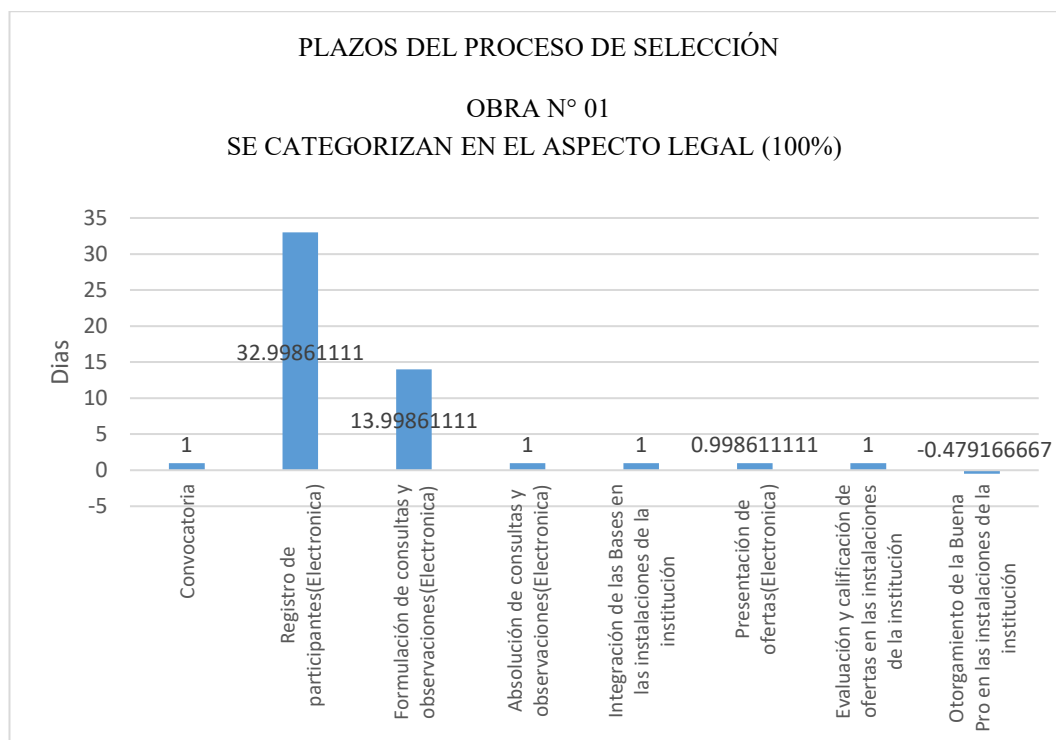


Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. Del gráfico se puede observar la obra 05 seleccionada con los resultados correspondientes al Análisis de los documentos de evaluación y calificación de propuestas, todos los criterios evaluados pertenecen 100% al Aspecto legal.

4.3.8. Inciso i)

Figura 38

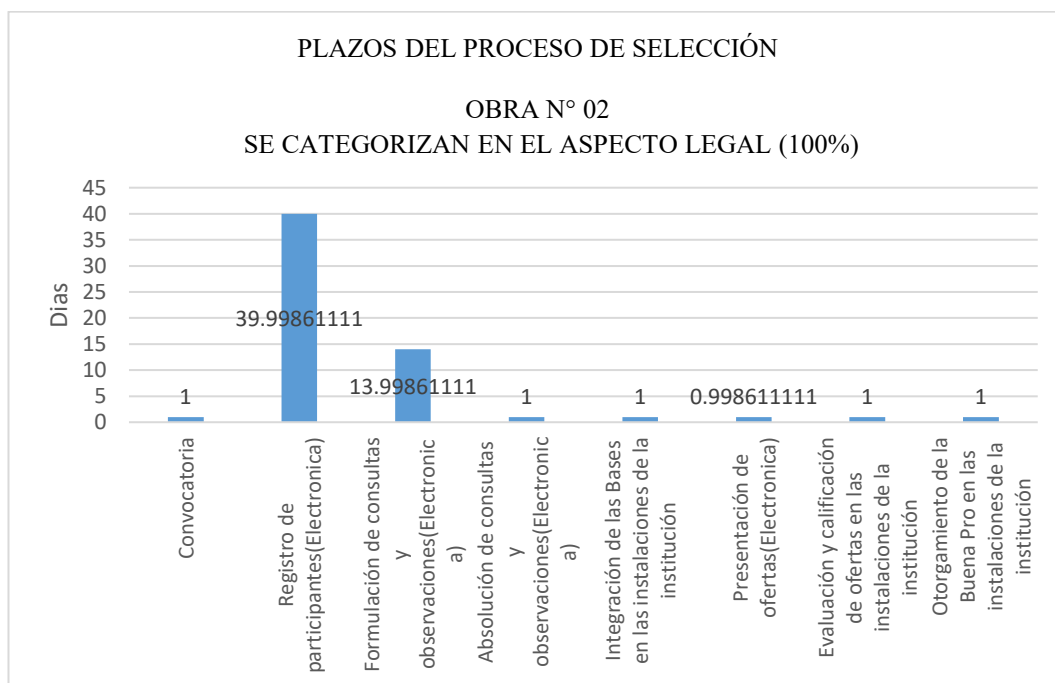
Análisis de los plazos del proceso de selección



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra los plazos del proceso de selección para la obra seleccionada N° 01, detallando el tiempo en días requerido para cada fase legal del proceso. La mayor duración se observa en el "Registro de participantes (Electrónica)", con aproximadamente 33 días, seguido de la "Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)", que toma alrededor de 14 días. Las demás etapas, como la "Convocatoria", "Presentación de ofertas" y "Evaluación y calificación de ofertas", son más cortas, con un plazo de un día cada una.

Figura 39

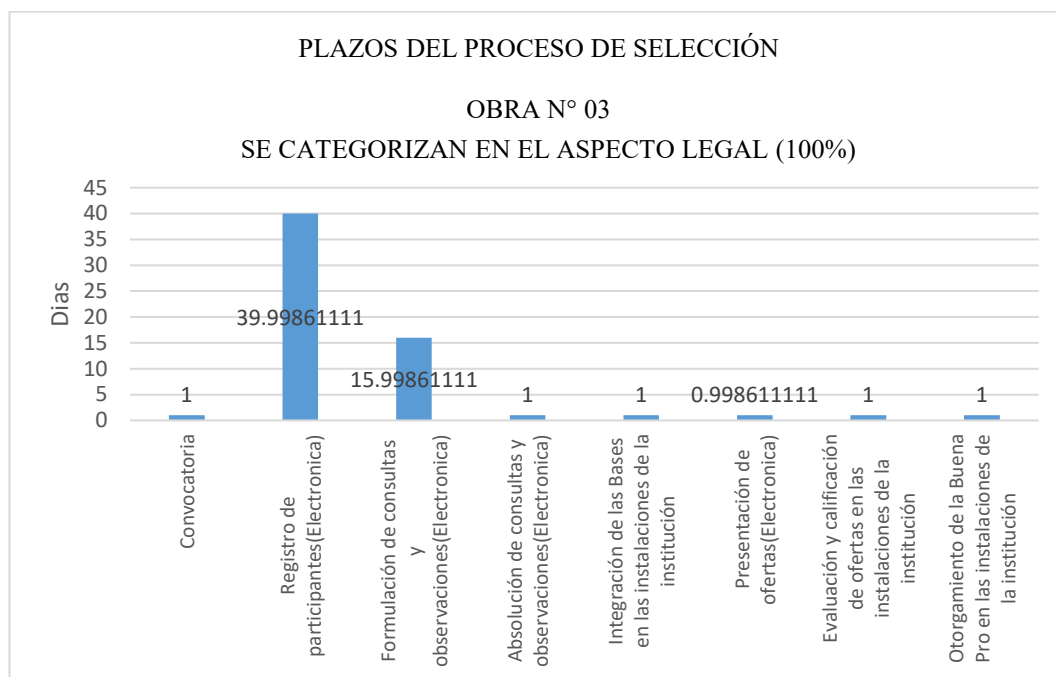
Análisis de los plazos del proceso de selección



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra los plazos del proceso de selección para la obra seleccionada N° 02, detallando el tiempo en días requerido para cada fase legal del proceso. La mayor duración se observa en el "Registro de participantes (Electrónica)", con aproximadamente 40 días, seguido de la "Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)", que toma alrededor de 14 días. Las demás etapas, como la "Convocatoria", "Presentación de ofertas" y "Evaluación y calificación de ofertas", son más cortas, con un plazo de un día o menos cada una.

Figura 40

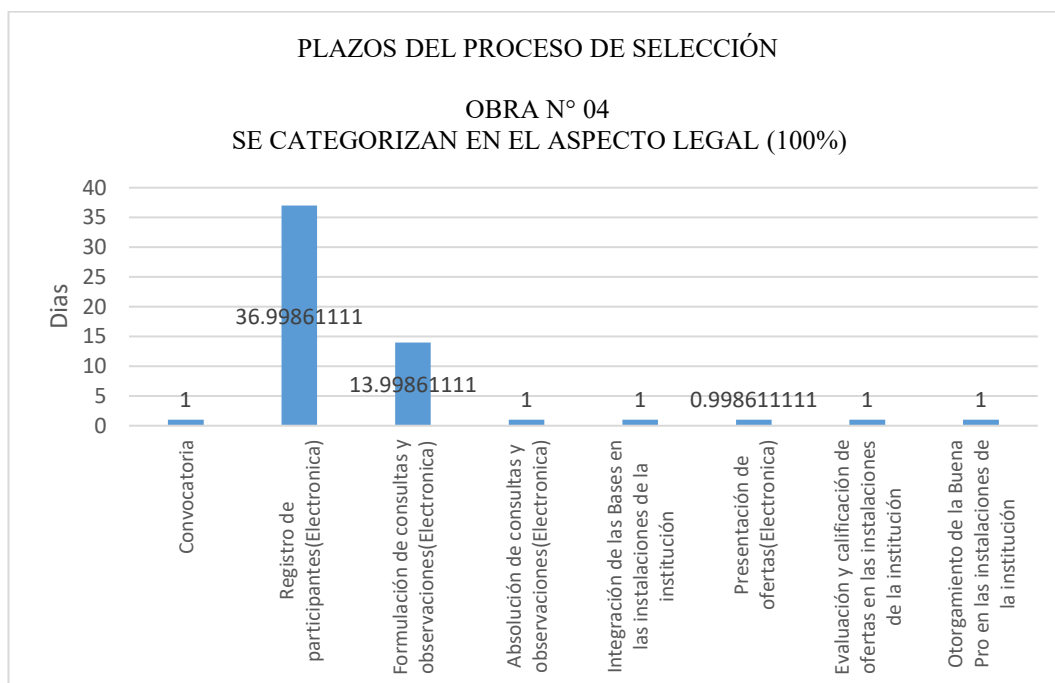
Análisis de los plazos del proceso de selección



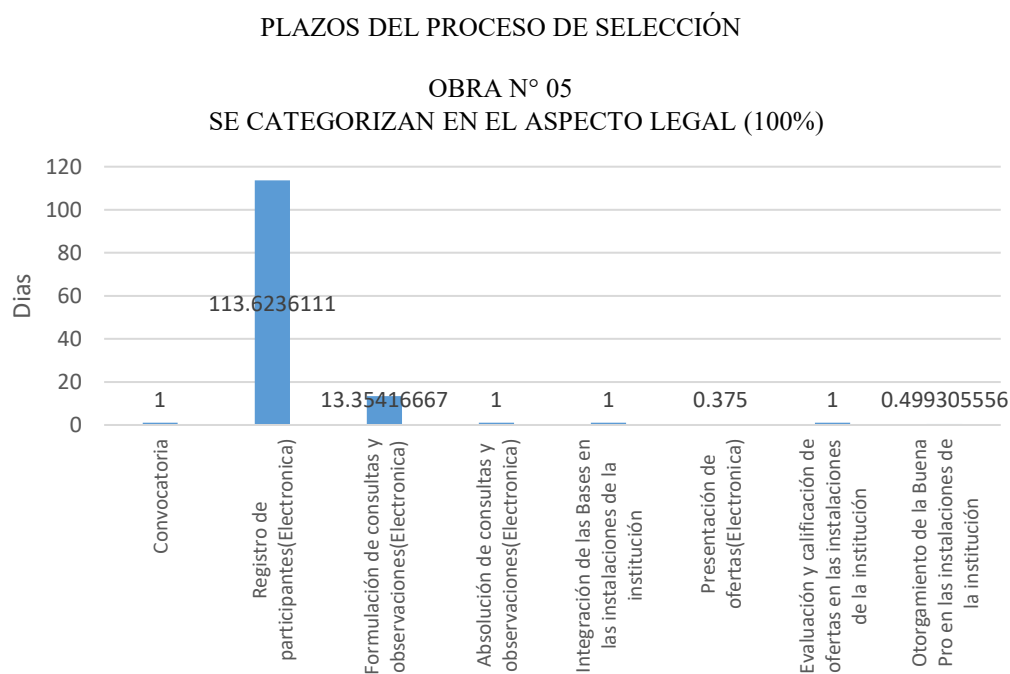
Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra los plazos del proceso de selección para la obra seleccionada N° 03, detallando el tiempo en días requerido para cada fase legal del proceso. La mayor duración se observa en el "Registro de participantes (Electrónica)", con aproximadamente 40 días, seguido de la "Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)", que toma alrededor de 16 días. Las demás etapas, como la "Convocatoria", "Presentación de ofertas" y "Evaluación y calificación de ofertas", son más cortas, con un plazo de un día o menos cada una.

Figura 41

Análisis de los plazos del proceso de selección



Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra los plazos del proceso de selección para la obra seleccionada N° 04, detallando el tiempo en días requerido para cada fase legal del proceso. La mayor duración se observa en el "Registro de participantes (Electrónica)", con aproximadamente 37 días, seguido de la "Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)", que toma alrededor de 14 días. Las demás etapas, como la "Convocatoria", "Presentación de ofertas" y "Evaluación y calificación de ofertas", son más cortas, con un plazo de un día o menos cada una.

Figura 42*Análisis de los plazos del proceso de selección*

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*. El gráfico muestra los plazos del proceso de selección para la obra seleccionada N° 05, detallando el tiempo en días requerido para cada fase legal del proceso. La mayor duración se observa en el "Registro de participantes (Electrónica)", con aproximadamente 114 días, seguido de la "Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)", que toma alrededor de 14 días. Las demás etapas, como la "Convocatoria", "Presentación de ofertas" y "Evaluación y calificación de ofertas", son más cortas, con un plazo de un día o menos cada una.

4.4. ANALISIS DE FACTORES – CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS

Para este apartado se establecieron dos lineamientos principales de análisis: el aspecto legal y el aspecto de calidad técnica de la obra. En cuanto al aspecto legal, el objetivo fue evidenciar los factores que obstaculizan el cumplimiento de los principios y disposiciones tipificadas en la normativa de contratación de obras públicas, identificando aquellos elementos que limitan la transparencia, la legalidad y la eficiencia del proceso contractual, a fin de proponer mejoras que optimicen este comportamiento. Respecto al aspecto de calidad técnica, se buscó identificar los factores que generan la vulneración de los parámetros técnicos exigidos, los cuales terminan impactando negativamente en la calidad final de la obra a ejecutar. Para categorizar estos factores, se aplicó un análisis de correspondencia conceptual basado en dos criterios: primero, el criterio normativo, que establece la relación directa de cada factor con el marco legal vigente (Ley de Contrataciones del Estado, reglamentos, directivas del OSCE, entre otros); y segundo, el impacto técnico-ejecutivo, que mide la influencia del factor en las especificaciones físicas del proyecto, las competencias profesionales involucradas y los resultados constructivos alcanzados.

4.4.1. Fundamentos del Modelo Analítico

4.4.1.1. Aspecto Legal

a) Identificación de Factores y Variables

El análisis legal se fundamenta en 18 factores críticos, los cuales abarcan temas como solvencia económica, claridad y eficiencia en las consultas, transparencia del proceso, sanciones por incumplimiento, entre otros. Ejemplos representativos son:

C01.05 Solvencia Económica

C02.01 Restricciones Cumplimiento

C03.01 Claridad Consultas

C03.02 Eficiencia Consultas

C04.01 Incumplimientos Normativos

C04.02 Rigurosidad Observaciones

C05.01 Identificación Irregularidades

C05.02 Regulación y Control

C06.01 Transparencia Proceso

C06.02 Acceso a Información

C07.01 Transparencia Criterios

C07.03 Retroalimentación

C08.01 Acceso Información Comité

C08.02 Sanciones por Incumplimiento

C09.01 Validación Plazos

C09.02 Documentación Plazos

C10.01 Sanciones Documentación

C10.02 Alcance Requisitos

Para cada factor se definen dos variables

➤ (P_i) :

Representa el estado de cumplimiento del factor. Se asigna el valor 1 si el factor se cumple (indicando conformidad) y 0 en caso de incumplimiento.

➤ (W_i) :

Es el peso asignado al factor, que refleja su criticidad o importancia dentro del proceso. Por ejemplo, valores mayores como 3 indican un impacto significativo, mientras que valores menores (por ejemplo, 1) se asignan a factores de menor impacto.

b) Proceso de Construcción de la Fórmula Legal

Cálculo Individual de Factores:

Para cada factor i , se determina la contribución obteniendo el producto: $[\text{Contribución}_i = P_i \times W_i]$ Esto asegura que la relevancia del factor (su peso) se refleje de manera proporcional en el índice, y que un incumplimiento en un aspecto crítico tenga mayor impacto.

Suma Ponderada de los 18 Factores:

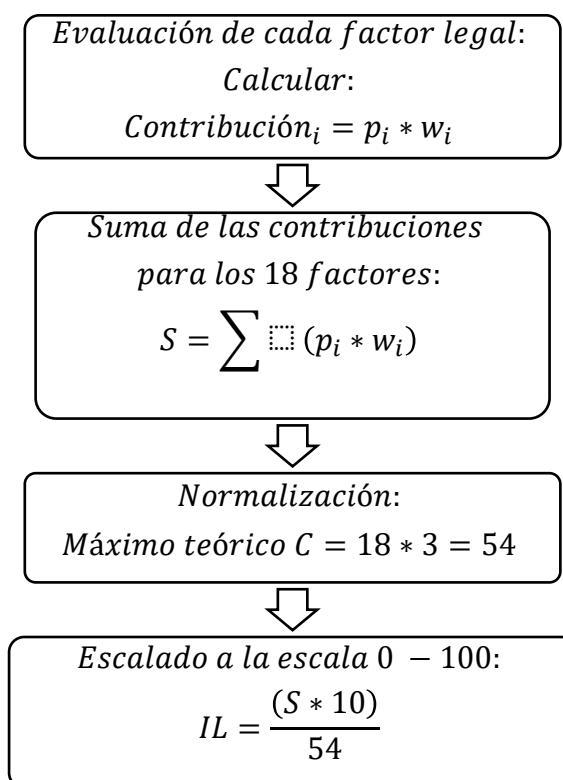
Se suman todas las contribuciones: $[S = \sum_{i=1}^{18} (P_i \times W_i)]$ Aquí, (S) refleja el rendimiento global en el ámbito legal.

Normalización y Escalado:

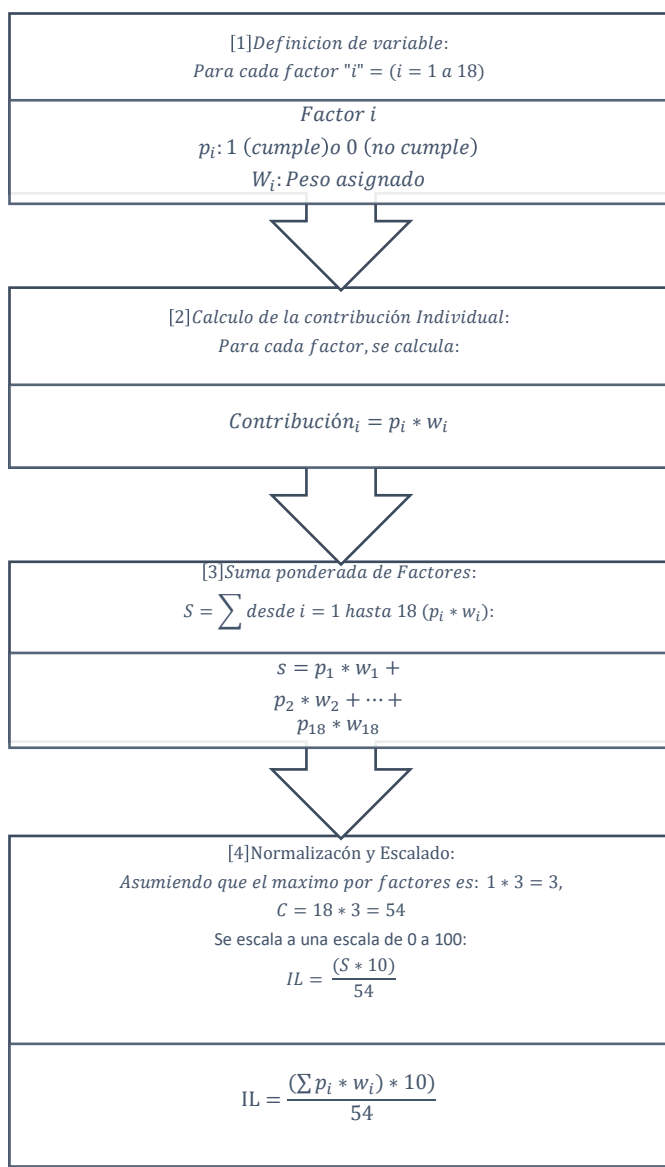
Para facilitar la interpretación y comparabilidad del índice, se normaliza el valor obtenido. Si se asume que la máxima contribución por factor es ($1 \times 3 = 3$), la suma máxima teórica es: $[C = 18 \times 3 = 54]$ Entonces, se utiliza la fórmula: $[IL = \frac{S \times 10}{54}]$ Este procedimiento transforma el valor bruto (S) en un índice escalado (IL) que puede interpretarse fácilmente en una escala de 0 a 100.

Figura 43

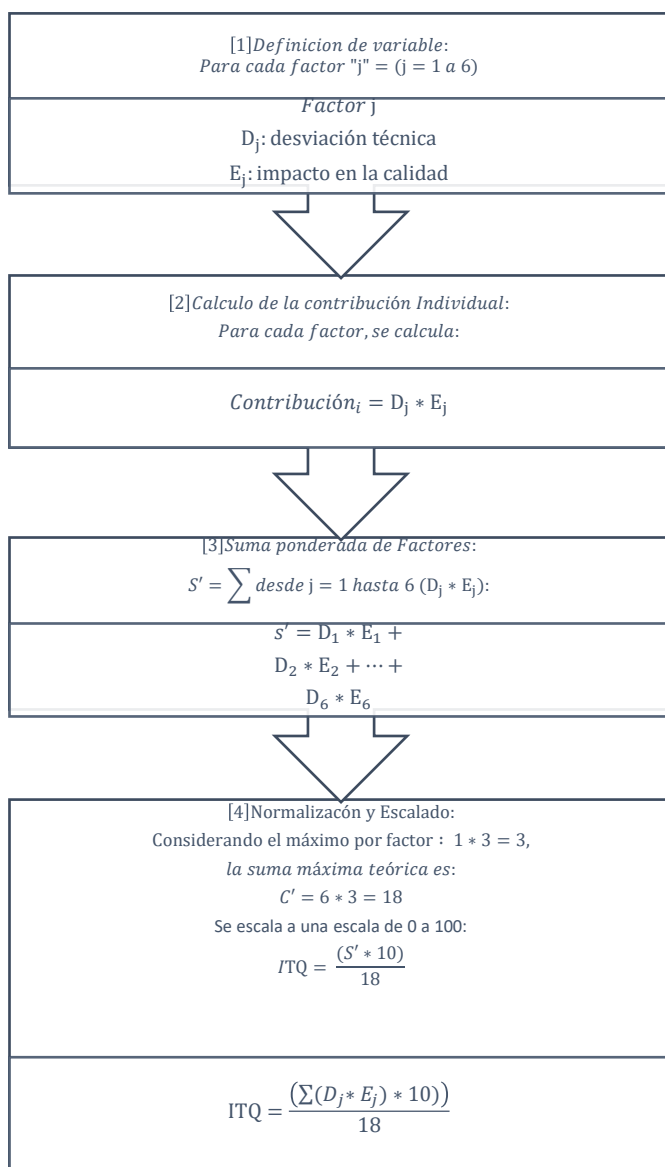
Diagrama del proceso de construcción de la formula - IL



Nota: Cada factor aporta en función de su cumplimiento y criticidad. La suma ponderada se normaliza dividiéndola entre el máximo teórico (54), y se multiplica por 10 para transformar el resultado a una escala clara y comparativa (0–100). Este índice refleja objetivamente la integridad y transparencia del proceso legal.

Figura 44*Secuencia del modelo matemático - IL*

Nota: Cada factor aporta de forma ponderada según su cumplimiento y criticidad. La suma se normaliza y se escala para obtener un índice (IL) que oscila entre 0 y 100, lo que facilita la comparación de procesos y la identificación de áreas críticas en el aspecto legal.

Figura 45*Secuencia del modelo matemático - ITQ*

Nota: La fórmula integra la magnitud de la desviación y el impacto en la calidad de cada factor. La suma de estas contribuciones se normaliza y se escala, generando un índice (ITQ) que permite comparar de forma objetiva la calidad técnica de las propuestas.

c) Sustento Técnico y Conceptual**Directrices de la CGR:**

Las normativas de la Contraloría General de la República establecen lineamientos para garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. La fórmula legal se sustenta en estos principios, al evaluar de manera cuantitativa cada factor que contribuye a la integridad y el control en las contrataciones públicas.

Ponderación Estratégica:

La multiplicación ($P_i \times W_i$) responde a la necesidad de diferenciar entre factores críticos y secundarios, garantizando que los incumplimientos en áreas clave se reflejen de forma más contundente en el índice global.

Normalización para Comparabilidad:

El escalado a una escala de 0 a 100 facilita la comparación entre procesos y períodos, permitiendo a los responsables detectar áreas de riesgo y focalizar acciones de mejora.

4.4.1.2. Aspecto Técnico de Calidad

a) Identificación de Factores y Variables

El aspecto técnico se evalúa sobre la base de 6 factores críticos que miden la capacidad, la experiencia y la calidad de las propuestas técnicas. Ejemplos incluyen:

C01.01 Equipamiento Estratégico

C01.02 Capacidad Técnica

C01.03 Experiencia Plantel

C01.04 Experiencia Postor

C02.02 Antecedentes Participantes

C07.02 Análisis Comparativo

➤ (D_j) :

Representa la desviación técnica con respecto a un estándar ideal. Un valor de 0 indica perfecta alineación, mientras que 1 indica la máxima desviación.

➤ (E_j) :

Es el factor de impacto en la calidad, donde valores más altos (por ejemplo, 3) indican que la desviación tiene un impacto crítico sobre el resultado.

b) Proceso de Construcción de la Fórmula Técnica

Evaluación Individual de Factores Técnicos:

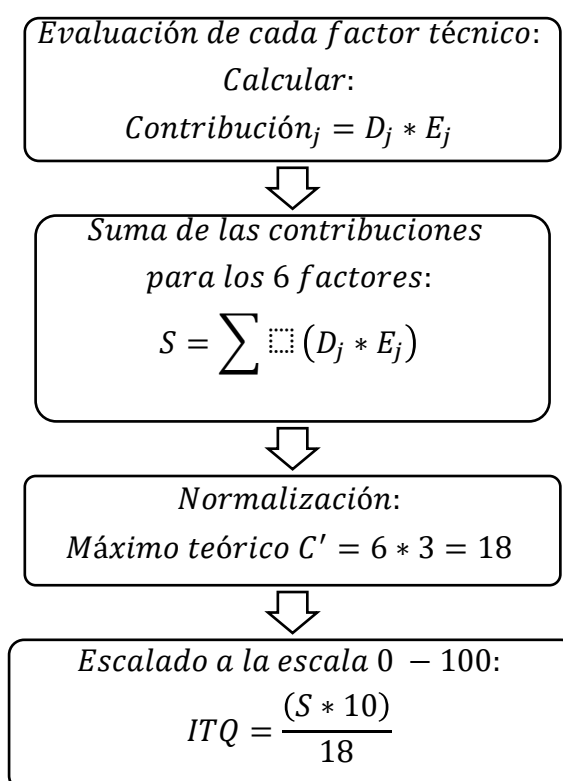
Para cada factor j se calcula: $[\text{Contribución}]_j = D_j \times E_j$ Esto integra tanto la magnitud del desvío como su impacto en la calidad técnica.

Suma Ponderada de los 6 Factores:

Se suma la contribución de cada factor: [$S' = \sum_{j=1}^6 \left(D_j \times E_j \right)]$

Figura 46

Diagrama del proceso de construcción de la formula - ITQ



Nota: Esta metodología cuantifica la calidad técnica analizando tanto la magnitud de la desviación respecto a un estándar como su impacto real en la calidad global de la propuesta. La normalización facilita la comparabilidad entre distintas ofertas evaluadas, transformando los resultados a una base común (0 a 100).

Normalización y Escalado:

Con la máxima contribución por factor siendo ($1 \times 3 = 3$), la suma máxima es:

[$C' = 6 \times 3 = 18$] Por lo que se normaliza el resultado utilizando: [$ITQ =$

$\frac{S' \times 10}{18}$] Esto permite obtener un índice (ITQ) que representa la calidad técnica en una escala comparativa de 0 a 100.

c) **Sustento Técnico y Conceptual**

Metodología del CIP:

La evaluación técnica se fundamenta en los lineamientos del Colegio de Ingenieros del Perú, que promueve altos estándares de ética, calidad y capacidad técnica. Esta metodología respalda la importancia de medir la desviación frente a estándares establecidos y el impacto que tiene sobre la calidad final.

Evaluación Integral:

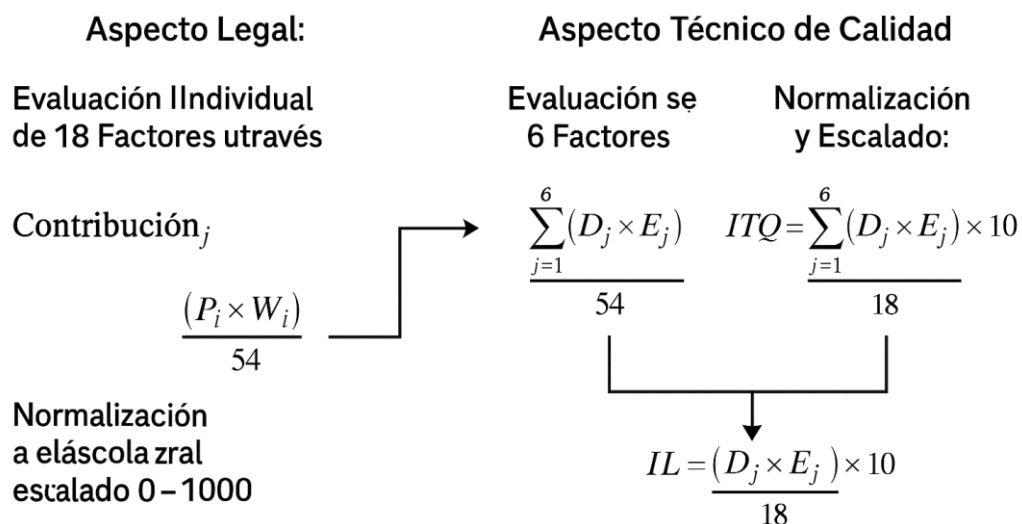
La combinación de (D_j) y (E_j) no solo detecta la existencia de desviaciones, sino que también pondera su relevancia, lo que permite una evaluación objetiva y detallada de la capacidad técnica de los postores.

Transparencia en la Comparación:

Al aplicar una normalización similar al aspecto legal, se obtiene un índice que facilita la comparación directa entre propuestas, permitiendo a los evaluadores identificar rápidamente las fortalezas y debilidades técnicas.

Figura 47*Conclusión integrada de $IL \subset ITQ$*

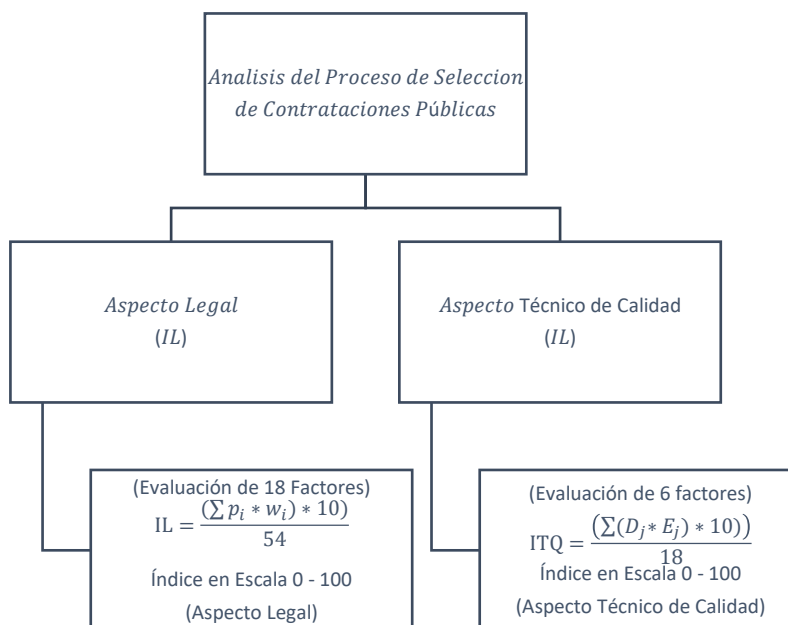
Conclusión Integrada



Nota: Esta representación en diagrama y explicación paso a paso permite apreciar de manera visual y secuencial cómo se construyen e integran las fórmulas para el análisis del proceso de selección de contrataciones públicas. La normalización y escalado aseguran que ambos aspectos se transformen a una escala comparable, facilitando la toma de decisiones basada en datos objetivos.

Figura 48

Presentación de los modelos matemáticos de IL e ITQ



Nota: El Aspecto Legal se evalúa a partir de 18 factores críticos, utilizando la fórmula $IL = \frac{(\sum_{i=1}^{18} (P_i \times W_i)) \times 10}{54}$ para obtener un índice de cumplimiento legal en una escala del 0 al 100. - El Aspecto Técnico de Calidad se evalúa a partir de 6 factores técnicos, utilizando la fórmula $ITQ = \frac{(\sum_{j=1}^6 (D_j \times E_j)) \times 10}{18}$ para obtener un índice de calidad técnica en una escala del 0 al 100. Cada uno de estos índices se utiliza de manera independiente para analizar aspectos específicos del proceso de selección, facilitando la detección de áreas críticas en cada dimensión del análisis sin fusionarlos en un único indicador global.

4.4.1.3. Simulación del modelo matemático IL

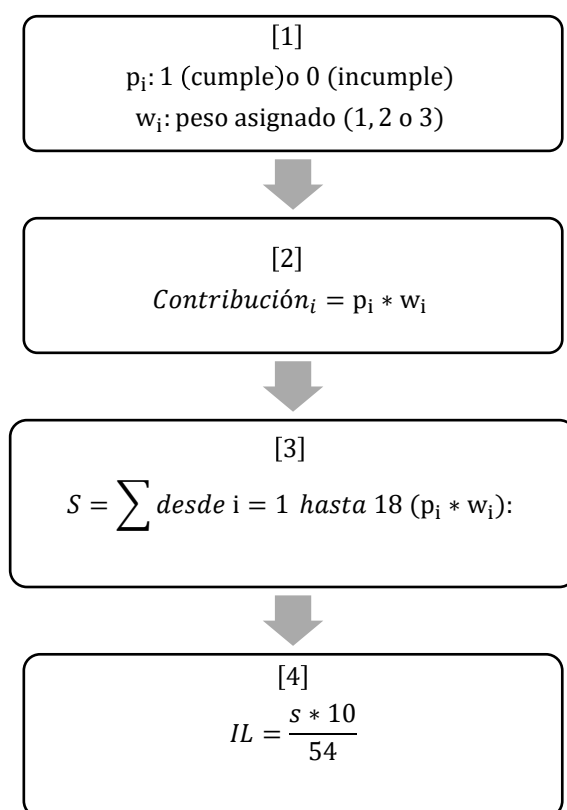
a) Aspecto Legal (IL)

Se evalúan 18 factores críticos (por ejemplo, solvencia económica, transparencia, sanciones, etc.) asignando para cada factor:

- (**P_i**): Indicador de cumplimiento (1 = cumple, 0 = incumple).
- (**W_i**): Peso según criticidad (valores 1, 2 o 3; 3 es el más relevante).

Figura 49

Simulación de la secuencia del modelo matemático - IL



Nota: Se detalla el proceso que se va efectuar en la simulación del modelo IL.

b) Datos de prueba para IL

Se asignan valores a cada factor.

Tabla 109

Asignación de valores del modelo IL.

Factor	(P_i)	(W_i)	Contribución ((P_i×W_i))
1	1	3	3
2	0	2	0
3	1	2	2
4	1	1	1
5	1	3	3
6	0	2	0
7	1	2	2
8	1	1	1
9	1	3	3
10	1	2	2
11	1	1	1
12	0	3	0
13	1	2	2
14	1	2	2
15	0	1	0
16	1	2	2
17	1	3	3
18	1	2	2

Nota: Se asignan valores para cada factor de análisis del Aspecto Legal, teniendo en cuenta la funcionalidad de la simulación en base a la secuencia indicada en el modelo matemático.

Cálculo:

- $S(\text{Total IL}) = 3 + 0 + 2 + 1 + 3 + 0 + 2 + 1 + 3 + 2 + 1 + 0 + 2 + 2 + 0 + 2 + 3 + 2 = \mathbf{29}$
- $IL = (29 \times 10) / 54 \approx \mathbf{5.37}$

4.4.1.4. Simulación del modelo matemático ITQ

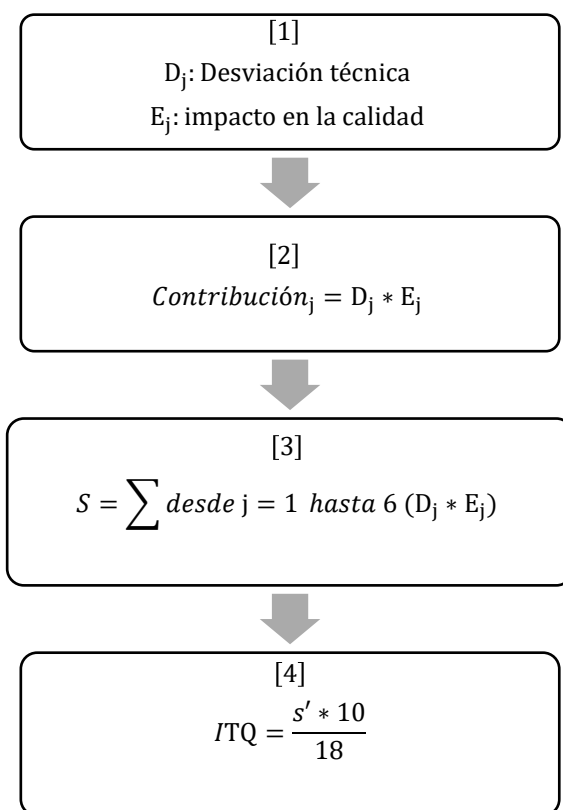
a) Aspecto Técnico de Calidad (ITQ)

Se evalúan 6 factores técnicos que reflejan la capacidad, experiencia y calidad de la propuesta. Para cada factor se definen:

- **(D_j)**: Grado de desviación técnica respecto a un estándar (0 = sin desviación, 1 = máxima desviación).
- **(E_j)**: Impacto en la calidad (valores 1, 2 o 3; siendo 3 el de mayor impacto).

Figura 50

Simulación de la secuencia del modelo matemático - ITQ



Nota: Se detalla el proceso que se va a efectuar en la simulación del modelo ITQ.

b) Datos de prueba para ITQ

Se asignan valores a cada factor.

Tabla 110

Asignación de valores del modelo IL.

Factor	(D_j)	(E_j)	Contribución ((D_j×E_j))
1	0.2	3	0.6
2	0	2	0
3	0.5	3	1.5
4	0.1	2	0.2
5	0.8	1	0.8
6	0.3	3	0.9

Nota: Se asignan valores para cada factor de análisis del Aspecto Legal, teniendo en cuenta la funcionalidad de la simulación en base a la secuencia indicada en el modelo matemático.

Cálculo:

- $S' \text{ (Total ITQ)} = 0.6 + 0.0 + 1.5 + 0.2 + 0.8 + 0.9 = \mathbf{4.0}$
- $\text{ITQ} = (4.0 \times 10) / 18 \approx \mathbf{2.22}$

c) **Tabla Resumen de Resultados IL e ITQ**

Tabla 111

Tabla Resumen de Resultados IL e ITQ

<i>Tabla Resumen de Resultados IL e ITQ</i>		
Criterio	Total s	Índice (Valor final)
Aspecto Legal (18 factores)	29	$IL = \frac{29 * 10}{54} = 5.37$
Aspecto Técnico de Calidad (6 factores)	4.0	$ITQ = \frac{4 * 10}{18} = 2.22$

Nota: Cada criterio se analiza de forma independiente, y los valores obtenidos (IL y ITQ) proporcionan una medida cuantitativa para evaluar aspectos legales y técnicos en el proceso de selección, lo que facilita la toma de decisiones basadas en datos objetivos.

Interpretación:

- **Aspecto Legal (IL):**
Se evaluaron 18 factores. Con una suma ponderada total de 29 (sobre un máximo teórico de 54), el índice obtenido es aproximadamente 5.37.
- **Aspecto Técnico de Calidad (ITQ):**
Se evaluaron 6 factores técnicos. Con una suma ponderada total de 4.0 (sobre un máximo teórico de 18), el índice obtenido es aproximadamente 2.22.

d) **Argumento del modelo matemático de IL e ITQ**

Aspecto Legal (IL):

El análisis del Aspecto Legal se fundamenta en una metodología cuantitativa que evalúa 18 factores críticos relacionados con la integridad, transparencia y cumplimiento normativo del proceso de contratación. Cada uno de estos factores se cuantifica mediante dos variables: un indicador binario (P_i) que asigna 1 en caso de cumplimiento y 0 en caso de incumplimiento, y un factor de peso (W_i) que determina la criticidad relativa en función de la importancia de cada criterio (por ejemplo, valores de 1, 2 o 3, donde 3 representa el mayor impacto potencial en la gestión pública). La fórmula se construye como una suma ponderada de todos los productos $P_i \times W_i$, lo que permite capturar no solo la existencia o ausencia de cumplimiento, sino también su severidad impactando el proceso. Esta suma total se normaliza dividiéndola por el máximo teórico (calculado como 18 factores multiplicados por el peso máximo de 3, es decir, 54) y se escala a una escala de 0 a 100 mediante la fórmula: $IL = (\sum(P_i \times W_i) \times 10) / 54$.

Este enfoque robusto es irrefutable porque convierte un conjunto diverso de criterios legales en un indicador único y comparable, disminuyendo la subjetividad inherente a evaluaciones cualitativas. La utilización de la normalización garantiza la estandarización de los resultados, lo cual es fundamental para detectar áreas de riesgo y priorizar intervenciones, alineándose con los principios de transparencia y rendición de cuentas exigidos por organismos de control como la Contraloría General de la República. Además, esta metodología permite realizar análisis de sensibilidad y validar los pesos asignados, asegurando que los factores de mayor impacto sean reflejados adecuadamente en la evaluación global.

Aspecto Técnico de Calidad (ITQ):

El análisis del Aspecto Técnico de Calidad se centra en la evaluación objetiva de la capacidad, experiencia y calidad de las propuestas técnicas mediante 6 factores estratégicos. Para cada factor se definen dos variables: la desviación técnica (D_j),

que mide el grado de alejamiento de un estándar ideal (con valores que oscilan entre 0, indicando perfecta alineación, y 1, representando la máxima desviación), y el impacto en la calidad (E_j), que asigna un valor basado en la importancia del criterio (usualmente con valores del 1 al 3, donde 3 implica un impacto crítico). La contribución de cada factor se determina como el producto $D_j \times E_j$, y al sumar estos resultados se obtiene un valor global S' . Este valor se normaliza sobre la base del máximo teórico ($6 \text{ factores} \times 3 = 18$) y se escala a una escala de 0 a 100, usando la fórmula: $ITQ = (\sum(D_j \times E_j) \times 10) / 18$.

La fortaleza de este método reside en su capacidad para cuantificar de forma exacta tanto las desviaciones de los estándares técnicos como la relevancia de dichas desviaciones en el desempeño global de la propuesta. Al integrar las variaciones en la desviación y su respectivo impacto, el modelo no solo proporciona una visión detallada de las áreas en las que se presentan deficiencias, sino que también permite identificar cuáles de estas deficiencias tienen un efecto más significativo en la calidad final. Esta aproximación, fundamentada en técnicas de evaluación multi-criterio, cumple con altos estándares de rigor técnico y permite realizar comparaciones objetivas entre propuestas, facilitando la toma de decisiones basadas en datos cuantitativos y reduciendo el margen de error derivado de evaluaciones puramente cualitativas. Además, la estructura del índice ITQ está en consonancia con las metodologías promovidas por organismos como el Colegio de Ingenieros del Perú, garantizando que se cumplan criterios éticos y profesionales en la valoración de la calidad técnica.

Cada uno de estos análisis independientes (IL e ITQ) ejemplifica la aplicabilidad y rigor del enfoque cuantitativo, proporcionando una base sólida y replicable para la evaluación del proceso de selección de contrataciones públicas. Estas fórmulas permiten desagregar la evaluación de aspectos legales y técnicos, asegurando que cada uno se valore con la precisión necesaria para apoyar decisiones fundamentadas y transparentes en entornos complejos y altamente regulados.

4.4.2. Base Datos Obra 01 (CUI 2151160)

Tabla 112

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 01: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA LEGAL – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS - A							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	0	3	0	No se registraron datos; no cumple lo exigido (Art. 48 RLCE).	–	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Requisito no acreditado c) Acción Concreta: No procede mejora d) Texto Propuesto LCE: N/A
C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	Se contabilizan 8 participantes (todos validados en el RNP, sin incidencias).	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Registro actualizado c) Acción Concreta: No requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	No se han recibido consultas claras; dificulta detectar dudas o fallas en las bases.	Exigir que cada postor formule al menos 1 consulta.	0.5	a) Impacto: Aumenta transparencia. b) Sustento: La ausencia de consultas impide aclaraciones. c) Acción Concreta: Modificar las bases para exigir 1 consulta por participante. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Cada postor deberá formular al menos una consulta."
C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	Se formularon consultas con cierto nivel de desempeño, aunque se pueden optimizar para mayor claridad.	Incentivar mediante bonificaciones las consultas bien fundamentadas.	0.5	a) Impacto: Mejora la calidad del proceso. b) Sustento: Consultas pertinentes aportan mayor claridad. c) Acción Concreta: Implementar sistema de puntos adicionales por consultas relevantes. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Se otorgarán puntos adicionales por consultas que optimicen las bases."
C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	Los cuestionamientos han sido resueltos de acuerdo con la normativa.	Establecer revisión legal externa obligatoria previa a la publicación del pliego.	0.5	a) Impacto: Reduce el riesgo de impugnaciones. b) Sustento: Una revisión externa ofrece mayor seguridad jurídica. c) Acción Concreta: Incorporar proceso formal de revisión legal externa. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad realizará una revisión legal externa antes de publicar el pliego."
C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	Se atienden parcialmente las observaciones, evidenciando atención, aunque puede profundizarse.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Proceso adecuado. c) Acción Concreta: No requiere ajuste. d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 113

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 01: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA LEGAL – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS - B							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	No se han detectado irregularidades en la documentación presentada.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación correcta. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.02 Regulación y Control	1	2	2	La documentación cumple la normativa, aunque se puede sistematizar el seguimiento.	Automatizar el seguimiento documental mediante el SEACE.	0.5	a) Impacto: Optimiza la gestión documental. b) Sustento: Reduce riesgos administrativos. c) Acción Concreta: Implementar sistema automatizado. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: Se implementará un sistema automatizado de seguimiento documental."
C06.01 Transparencia Proceso	1	2	2	La información se publica en el SEACE, aunque el formato del presupuesto podría facilitar mejores análisis.	Verificar y, si es necesario, exigir formato editable (Excel) para el presupuesto.	0.8	a) Impacto: Facilita cálculos y comparaciones. b) Sustento: Un formato editable mejora el análisis. c) Acción Concreta: Modificar las bases si se detecta limitación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El presupuesto deberá publicarse en formato editable (Excel) cuando sea necesario."
C06.02 Acceso a Información	1	2	2	La información de la convocatoria es fácilmente accesible en la plataforma.	Mantener; se recomienda revisión periódica del acceso.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: El acceso es adecuado. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	Los criterios de evaluación están claramente publicados.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Criterios claros y completos. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.03 Retroalimentación	0	2	0	No se entrega retroalimentación detallada a los postores.	Implementar un sistema formal de retroalimentación detallada.	1	a) Impacto: Aumenta la mejora continua. b) Sustento: Facilita aprendizaje y corrección. c) Acción Concreta: Desarrollar formato estandarizado de retroalimentación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 83 RLCE: La entidad deberá proporcionar retroalimentación detallada a los postores."
C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	La información del comité aparece de forma parcial en el expediente.	Publicar datos completos (nombres, cargos, perfiles) del comité de selección.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: La información es parcial. c) Acción Concreta: Completar y actualizar la información. d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 114*Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C*

OBRA N° 01: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA LEGAL – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS - C							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	No se han registrado sanciones, lo cual es favorable.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple sin sanciones. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.01 Validación Plazos	1	2	2	Los plazos del proceso se cumplen según el cronograma establecido.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Plazos rigurosos y cumplidos. c) Acción Concreta: No requiere ajuste. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	La documentación de respaldo de los plazos es adecuada, aunque se puede fortalecer el seguimiento.	Integrar alertas y sistema de gestión de plazos en el SEACE.	0.5	a) Impacto: Aumenta el seguimiento y la puntualidad. b) Sustento: Minimiza retrasos. c) Acción Concreta: Implementar sistema de alerta en SEACE. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El SEACE se integrará con herramientas de gestión para el seguimiento de plazos."
C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	No se han detectado sanciones por deficiencias documentales.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación completa. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	Las restricciones sobre componentes (ej. en acreditación de experiencia) limitan la libre competencia.	Flexibilizar los criterios de experiencia para acreditar de forma global.	1	a) Impacto: Permite mayor participación. b) Sustento: Facilita la competencia. c) Acción Concreta: Adaptar y ampliar los requisitos de calificación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 13 LCE: La experiencia se valorará globalmente, sin restricciones específicas."

Nota: La tabla correspondiente al índice Legal (IL) permite una evaluación detallada de los aspectos normativos dentro del proceso de licitación. Esta tabla contempla 18 factores clave que analizan el cumplimiento legal, la transparencia y la calidad de la información contenida en los documentos del procedimiento. Gracias a esta estructura, es posible identificar con claridad las áreas que presentan deficiencias o riesgos jurídicos, permitiendo tomar acciones correctivas orientadas a fortalecer la legalidad y la trazabilidad del proceso.

Tabla 115

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 01: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE CALIDAD – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS A							
Factor Técnico	D (0-1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	La descripción y cantidad del equipamiento no especifica años de antigüedad, lo que genera incertidumbre. Se cumplen los meses mínimos; sin embargo, falta evidenciar experiencia similar en proyectos previos.	Incluir especificaciones : antigüedad máxima ≤ 5 años y estándares técnicos.	2	a) Impacto: Asegura calidad y eficiencia. b) Sustento: Permite cumplir con estándares técnicos. c) Acción: Incorporar requisitos específicos en las bases. d) Texto Propuesto LCE: "El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 5 años."
C01.02 Capacidad Técnica	1	2	2	El personal del plantel cumple con la experiencia requerida; se sugiere reforzar la especialización en saneamiento.	Definir criterios que valoren la experiencia en proyectos similares y la formación.	1.5	a) Impacto: Mejora la ejecución. b) Sustento: Refuerza la capacidad técnica. c) Acción: Establecer criterios específicos de evaluación. d) Texto Propuesto LCE: "Se valorará la experiencia en proyectos similares y la formación especializada del personal."
C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	La experiencia está acreditada; sin embargo, la exigencia de partidas específicas limita la participación.	Exigir experiencia específica en obras de saneamiento o similares.	2	a) Impacto: Aumenta la probabilidad de éxito. b) Sustento: Favorece la especialización. c) Acción: Modificar los requisitos de experiencia. d) Texto Propuesto LCE: "Se requerirá experiencia específica en proyectos de saneamiento similares."
C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	Se evalúa un único participante, limitando el análisis comparativo.	Eliminar restricción a partidas específicas valorar experiencia general.	1.5	a) Impacto: Aumenta la competencia. b) Sustento: Permite mayor participación. c) Acción: Adaptar criterios de elegibilidad. d) Texto Propuesto LCE: "La experiencia del postor se valorará de forma general en proyectos de agua potable."
C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2		Implementar estrategias que atraigan más postores.	2	a) Impacto: Enriquece el análisis comparativo. b) Sustento: Más ofertas permiten mejor selección. c) Acción: Diseñar estrategias de difusión. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad implementará estrategias para atraer un número significativo de postores."

Tabla 116*Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B*

OBRA N° 01: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE CALIDAD – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS B							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	La comparación es limitada; el precio ofertado es muy similar al valor referencial.	Desarrollar una matriz de evaluación técnica con criterios claros y ponderados.	1.5	a) Impacto: Mejora la comparación entre ofertas. b) Sustento: Se requiere mayor diferenciación técnica. c) Acción: Elaborar y aplicar la matriz comparativa. d) Texto Propuesto LCE: "Se utilizarán matrices de evaluación con criterios específicos para la comparación de ofertas."

Nota: Esta tabla del Índice Técnico de Calidad (ITQ) se enfoca en evaluar los aspectos técnicos fundamentales que garantizan la idoneidad del contratista. Entre los elementos considerados se incluyen la experiencia del personal propuesto, la estandarización del equipo y otros criterios técnicos determinantes para el éxito del proyecto. Esta herramienta permite detectar falencias en la calidad técnica de las propuestas, facilitando una mejora continua en la formulación y evaluación de los requisitos técnicos en las licitaciones.

Tabla 117*Resumen de Resultados*

OBRA N° 01: RESUMEN DE RESULTADOS					
Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Diferencia (Incremento)
Aspecto Legal (IL)	31.4	17.44	37.2	20.67	3.23
Aspecto Técnico (ITQ)	13.7	22.83	24.2	40.33	17.5

Nota: Esta tabla consolida los resultados obtenidos en ambos aspectos y demuestra cómo la implementación de mejoras específicas como la exigencia de consultas previas, la revisión legal externa, y la definición detallada de criterios técnicos contribuye a elevar significativamente ambos índices. Esto evidencia un proceso de contratación más sólido, transparente y competitivo, orientado a garantizar mejores resultados en la gestión pública y en la ejecución de obras o servicios contratados.

4.4.3. Base Datos Obra 02 (CUI 2495572)

Tabla 118

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 02: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA LEGAL – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS A							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	Se acredita la línea de crédito de S/. 3,764,519.24, cumpliendo con el Art. 33 de la LCE.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple el requisito c) Acción: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A
C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	La convocatoria cuenta con 18 participantes validados en el RNP, asegurando cumplimiento formal.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Registro actualizado c) Acción: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A
C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	No se presentaron consultas claras; esto dificulta identificar dudas o mejoras en las bases.	Exigir que cada postor formule al menos 1 consulta.	0.5	a) Impacto: Aumenta la transparencia b) Sustento: La ausencia de consultas genera incertidumbre c) Acción: Modificar las bases para exigir 1 consulta por participante d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Cada postor deberá formular al menos una consulta."
C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	Se reportan observaciones acogidas parcialmente que demuestran cierto avance en la formulación de consultas.	Incentivar la formulación de consultas relevantes, asignando puntos adicionales.	0.5	a) Impacto: Mejora la calidad de la consulta b) Sustento: Consultas pertinentes aportan mayor claridad c) Acción: Implementar sistema de puntos adicionales d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Se otorgarán puntos adicionales por consultas que mejoren las bases."
C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	Los cuestionamientos al pliego se resolvieron, aunque es recomendable fortalecer la revisión legal.	Establecer revisión legal externa obligatoria previa a la publicación del pliego.	0.5	a) Impacto: Reduce riesgos de impugnaciones b) Sustento: Una revisión externa previene cuestionamientos c) Acción: Implementar proceso de revisión legal externa d) Texto Propuesto LCE: "La entidad realizará una revisión legal externa antes de la publicación del pliego."
C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	Se acogen observaciones de forma parcial, lo que evidencia atención a las inquietudes de los postores.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Proceso adecuado c) Acción: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 119

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 02: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA LEGAL – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS B							
Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	No se han detectado irregularidades en la documentación presentada.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple con lo exigido c) Acción: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.02 Regulación y Control	1	2	2	La documentación cumple la normativa, pero se podría mejorar el seguimiento interno.	Automatizar el seguimiento o documental mediante el SEACE.	0.5	a) Impacto: Optimiza la gestión b) Sustento: Reduce la carga administrativa c) Acción: Implementar sistema automatizado de seguimiento d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: La entidad implementará un sistema automatizado de seguimiento de la documentación requerida."
C06.01 Transparencia Proceso	0	2	0	El presupuesto se publica en SEACE en formato PDF, lo que dificulta el análisis económico.	Exigir que el presupuesto se publique en formato editable (Excel).	0.8	a) Impacto: Facilita cálculos y comparaciones b) Sustento: El formato PDF limita el análisis c) Acción: Modificar las bases para exigir archivo Excel d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El presupuesto deberá publicarse en formato editable (Excel)."
C06.02 Acceso a Información	1	2	2	La información es accesible vía SEACE, cumpliendo con lo establecido.	Mantener; verificar periódicamente la accesibilidad.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple con el acceso a la información c) Acción: Realizar revisiones periódicas d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	Los criterios de evaluación están publicados y son claros.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Criterios cumplen la normativa c) Acción: No se requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.03 Retroalimentación	0	2	0	No se brinda retroalimentación detallada, perdiéndose oportunidades de aprendizaje para los postores. La base muestra información parcial del comité; es necesario completar la información para mayor transparencia	Implementar un sistema de retroalimentación detallada.	1	a) Impacto: Incentiva la mejora continua b) Sustento: La retroalimentación optimiza el proceso c) Acción: Desarrollar un formato estandarizado de retroalimentación d) Texto Propuesto LCE: "Art. 83 RLCE: La entidad deberá proporcionar retroalimentación detallada a los postores."
C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2		Publicar nombres, cargos y perfiles breves de los integrantes del comité.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: La información es incompleta c) Acción: Completar y publicar la información del comité d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 120*Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C*

OBRA N° 02: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	No se han registrado sanciones por incumplimiento, lo que es positivo.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple con lo exigido c) Acción: No se requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.01 Validación Plazos	1	2	2	Los plazos establecidos se cumplen de acuerdo al cronograma.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Plazos adecuados c) Acción: No se requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	La documentación de los plazos es adecuada, pero se puede optimizar el seguimiento.	Integrar herramientas de alertas en el SEACE para el seguimiento de plazos.	0.5	a) Impacto: Incrementa eficiencia b) Sustento: Reduce el riesgo de retrasos c) Acción: Implementar sistema de gestión y alertas d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El SEACE se integrará con herramientas de gestión para el seguimiento de plazos."
C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	No se detectan sanciones por deficiencias en la documentación.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación completa c) Acción: No se requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	La restricción a ciertos componentes limita la competencia de los postores.	Flexibilizar los criterios de experiencia, permitiendo acreditar de forma global.	1	a) Impacto: Aumenta la competencia b) Sustento: Permite mayor participación c) Acción: Adaptar criterios de elegibilidad ampliándolos d) Texto Propuesto LCE: "Art. 13 LCE: La experiencia se valorará de forma general, sin restricciones a partidas específicas."

Nota: Se detectaron deficiencias en la claridad de las consultas, en la revisión externa de los incumplimientos normativos, en el seguimiento documental (ej. formato no editable del presupuesto) y en la limitación de ciertos requisitos que restringen la participación. Con las mejoras propuestas, el índice legal se incrementa de aproximadamente 19.4 a 22.4 en una escala de 0 a 100.

Tabla 121

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos

OBRA N° 02: LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE CALIDAD – EVALUACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	La descripción del equipamiento no especifica la antigüedad, lo que genera incertidumbre sobre su calidad técnica.	Incluir especificaciones: antigüedad máxima ≤ 5 años y estándares técnicos.	2	a) Impacto: Asegura calidad y eficiencia. b) Sustento: Permite cumplir estándares técnicos. c) Acción: Incluir requisitos específicos en las bases. d) Texto Propuesto LCE: "El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 5 años."
C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	Se cumplen los meses mínimos de experiencia; sin embargo, falta evidenciar proyectos similares en la ejecución.	Establecer criterios específicos que valoren la experiencia en proyectos comparables.	1	a) Impacto: Mejora la ejecución del proyecto. b) Sustento: Refuerza la capacidad técnica. c) Acción: Definir y aplicar criterios de evaluación de experiencia. d) Texto Propuesto LCE: "Se valorará la experiencia en proyectos similares y la formación especializada del personal."
C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	El plantel presenta experiencia (ej. 18 meses en la especialidad), pero se puede reforzar la especialización en saneamiento.	Exigir experiencia específica en obras de saneamiento o similares.	2	a) Impacto: Aumenta la probabilidad de éxito. b) Sustento: Favorece la especialización relevante. c) Acción: Revisar y, de ser necesario, ajustar los requisitos de experiencia. d) Texto Propuesto LCE: "Se requerirá experiencia específica en proyectos de saneamiento similares."
C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	La experiencia del postor se acredita, pero la exigencia a partidas específicas limita la competencia.	Eliminar la restricción a partidas específicas y valorar la experiencia global.	1.5	a) Impacto: Aumenta la competencia y participación. b) Sustento: Permite una evaluación más amplia de la experiencia. c) Acción: Adaptar los criterios de elegibilidad para considerar la experiencia general en obras de agua potable. d) Texto Propuesto LCE: "La experiencia del postor se valorará de forma general."
C02.02 Antecedentes Participativos	1	2	2	Solo se ha evaluado al postor ganador, lo que limita el análisis comparativo.	Implementar estrategias de difusión para atraer a más postores.	2	a) Impacto: Enriquece el análisis comparativo. b) Sustento: Mayor número de ofertas permite una mejor selección. c) Acción: Realizar campañas de difusión. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad implementará estrategias para atraer un número significativo de postores."
C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	La comparación técnica es limitada debido a la similitud del precio ofertado respecto al valor referencial.	Desarrollar una matriz de evaluación técnica con criterios claros y ponderados.	1	a) Impacto: Mejora la diferenciación entre ofertas. b) Sustento: Se requiere mayor objetividad en la evaluación técnica. c) Acción: Elaborar y aplicar una matriz comparativa. d) Texto Propuesto LCE: "Se utilizarán matrices de evaluación con criterios específicos para la comparación de ofertas."

Nota: Aunque se cumple con varios requisitos, la falta de especificación en los equipos (antigüedad), la necesidad de valorar la experiencia en proyectos similares y la limitación

en la comparación entre ofertas son aspectos críticos. Con las mejoras sugeridas, el índice técnico pasa de 22.5 a 37.5, evidenciando un significativo potencial de optimización.

Tabla 122
Resumen de Resultados

OBRA N° 02: RESUMEN DE RESULTADOS					
Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
Aspecto Legal (IL)	35	19.4	40.3	22.4	3.0
Aspecto Técnico (ITQ)	13.5	22.5	22.5	37.5	15.0

Nota: Este análisis cuantitativo permite fundamentar la implementación de medidas correctivas que incrementan la transparencia, competitividad y calidad en el proceso de contratación pública para la obra de mejoramiento de la transitabilidad.

4.4.4. Base Datos Obra 03 (CUI 2381603)

Tabla 123

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 03: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	Acredita línea de crédito de S/2,296,290.07 conforme a lo requerido.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple el requisito c) Acción Concreta: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A
C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	La convocatoria muestra 16 participantes (4 no válidos) pero se considera que los requisitos se cumplen.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Registro vigente c) Acción Concreta: No se requiere d) Texto Propuesto LCE: N/A
C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	No se presentaron consultas claras que permitan identificar dudas sobre las bases.	Exigir que cada postor formule al menos 1 consulta.	0.5	a) Impacto: Incrementa transparencia. b) Sustento: La carencia de consultas impide la detección temprana de dudas. c) Acción Concreta: Modificar las bases para obligar 1 consulta por participante. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Cada postor deberá formular al menos una consulta."
C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	Se registraron observaciones parciales que indican la existencia de consultas, aunque con oportunidad de fortalecerlas.	Incentivar mediante puntos adicionales consultas bien fundamentadas.	0.5	a) Impacto: Refuerza la calidad de observación. b) Sustento: Consultas claras aportan mejoras. c) Acción Concreta: Incorporar sistema de puntos por consultas relevantes. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Se otorgarán puntos adicionales por consultas que optimicen las bases."
C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	Los cuestionamientos sobre incumplimientos se han resuelto, aunque se recomienda mayor rigidez en la revisión legal.	Establecer revisión legal externa obligatoria previa a la publicación.	0.5	a) Impacto: Reduce riesgos legales. b) Sustento: Revisión externa mejora el control. c) Acción Concreta: Implementar proceso formal de auditoría legal externa. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad realizará una revisión legal externa antes de publicar el pliego."
C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	Se atienden parcialmente las observaciones, evidenciando cumplimiento, pero con oportunidad de profundizar.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Proceso adecuado. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 124

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 03: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	La documentación presentada no muestra irregularidades.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple a cabalidad. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.02 Regulación y Control	1	2	2	La documentación cumple la normativa; sin embargo, se puede optimizar la sistematización del seguimiento. La mayoría de la información se publica en el SEACE; en este caso, se asume que se cumple satisfactoriamente.	Automatizar el seguimiento documental en el SEACE.	0.5	a) Impacto: Mejora la gestión. b) Sustento: Disminuye carga administrativa. c) Acción Concreta: Establecer sistema automatizado. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: Se implementará un sistema automatizado de seguimiento documental."
C06.01 Transparencia Proceso	1.0*	2	2.0*	La información se publica en el SEACE; en este caso, se asume que se cumple satisfactoriamente.	En caso de dudas, exigir formato editable del presupuesto.	0.8	a) Impacto: Facilita análisis económico. b) Sustento: El expediente es legible y se cumple. c) Acción Concreta: Verificar que el archivo permita edición. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El presupuesto deberá estar en formato editable (Excel) si se detecta limitación."*
C06.02 Acceso a Información	1	2	2	La información de la convocatoria es accesible en el SEACE.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Acceso adecuado. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	Los criterios de evaluación se han publicado de forma clara.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Criterios bien definidos. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.03 Retroalimentación	0	2	0	No se brinda retroalimentación detallada a los postores, perdiendo oportunidad de mejora.	Implementar un sistema formal de retroalimentación detallada.	1	a) Impacto: Mejora la retroalimentación. b) Sustento: Facilita aprendizaje. c) Acción Concreta: Desarrollar formato estandarizado. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 83 RLCE: La entidad deberá proporcionar retroalimentación detallada a los postores."
C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	La información del comité aparece de forma parcial en el expediente.	Publicar información completa (nombres, cargos y perfiles) del comité.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Información incompleta. c) Acción Concreta: Actualizar y publicar los datos completos. d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 125

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C

OBRA N° 03: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	No se han registrado sanciones; se cumple el exigido normativo.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Adecuado. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.01 Validación Plazos	1	2	2	Los plazos establecidos están siendo cumplidos conforme al cronograma del proceso.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Plazos en orden. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	La documentación que respalda los plazos es adecuada, aunque se puede fortalecer el seguimiento.	Integrar herramientas de alerta en el SEACE sobre el seguimiento de plazos.	0.5	a) Impacto: Mejora el seguimiento. b) Sustento: Minimiza retrasos. c) Acción Concreta: Implementar sistema de gestión y alertas. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El SEACE se integrará con herramientas de gestión para el seguimiento de plazos."
C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	No se han detectado sanciones por deficiencias documentales.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación completa. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	Las restricciones a ciertos componentes (ej. en acreditación de experiencia) limitan la libre competencia.	Flexibilizar los criterios de acreditación para que se valore de forma global.	1	a) Impacto: Permite mayor participación. b) Sustento: Facilita competencia. c) Acción Concreta: Adaptar los criterios de elegibilidad. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 13 LCE: La experiencia se valorará de forma general, sin restricciones a partidas específicas."

Nota: La evaluación señala áreas de oportunidad en la claridad de consultas, en el fortalecimiento de revisiones legales externas, en optimizar el seguimiento documental (especialmente el formato del presupuesto) y en flexibilizar condiciones restrictivas en la acreditación de experiencia. Esto llevó a que el índice legal subiera, de aproximadamente 20.6 a 23.5.

Tabla 126

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 03: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyecto (ITQ)	Sustento
C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	La base indica que, aunque se cumple con lo establecido, no se especifica la antigüedad del equipamiento.	Incluir condición de antigüedad máxima (≤5 años) y estándares técnicos.	2	a) Impacto: Asegura calidad y eficiencia. b) Sustento: Permite cumplir con estándares técnicos modernos. c) Acción: Incorporar requisitos específicos en las bases. d) Texto Propuesto LCE: "El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 5 años y cumplir con los estándares técnicos definidos."
C01.02 Capacidad Técnica	1	3	3	Se cumplen los requisitos de experiencia; sin embargo, se sugiere evidenciar la ejecución en proyectos similares.	Establecer criterios específicos que valoren la experiencia en proyectos comparables.	1.5	a) Impacto: Refuerza la ejecución del proyecto. b) Sustento: Permite mayor objetividad en la evaluación. c) Acción: Incorporar criterios de evaluación detallados. d) Texto Propuesto LCE: "Se valorará la experiencia en proyectos similares y la formación especializada del personal técnico."
C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	El personal del plantel posee 36 meses de experiencia en obra; se considera adecuado, pero se puede reforzar la especialidad vial.	Exigir que la experiencia se acredite específicamente en obras viales o de infraestructura similar.	2	a) Impacto: Aumenta la probabilidad de éxito. b) Sustento: Favorece la especialización. c) Acción: Ajustar y detallar los requisitos de experiencia. d) Texto Propuesto LCE: "Se requerirá experiencia específica en obras de infraestructura vial o similares."
C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	El postor acredita experiencia en obras similares, pero la exigencia de partidas específicas puede limitar la libre competencia.	Eliminar la restricción a partidas específicas y valorar la experiencia global del postor.	1.5	a) Impacto: Amplía la competencia. b) Sustento: Aumenta la participación de postores competentes. c) Acción: Adaptar los criterios de experiencia. d) Texto Propuesto LCE: "La experiencia del postor se valorará en forma global, sin requerir acreditación por partidas específicas."
C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	La evaluación se basó en un único postor, lo que restringe el análisis comparativo.	Fomentar estrategias de difusión para atraer mayor número de postores.	2	a) Impacto: Enriquece comparación técnica. b) Sustento: Más ofertas permiten un análisis más robusto. c) Acción: Implementar campañas de difusión. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad implementará estrategias para atraer un mayor número de postores."

Tabla 127*Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos B*

OBRA N° 03: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	La comparación técnica es limitada dado que el precio ofertado se acerca al valor referencial.	Desarrollar una matriz de evaluación técnica con criterios claros y ponderados.	1	a) Impacto: Optimiza la diferenciación entre ofertas. b) Sustento: Se requiere evaluación más objetiva. c) Acción: Elaborar y aplicar una matriz comparativa. d) Texto Propuesto LCE: "Se utilizará una matriz de evaluación con criterios específicos para la comparación de ofertas."

Nota: Se han propuesto medidas para especificar mejor el equipamiento estratégico, valorar con mayor detalle la capacidad técnica y experiencia –tanto del plantel como del postor– y mejorar la comparación entre ofertas, lo que incrementa el índice técnico de 24.5 a 41.2.

Tabla 128*Resumen Comparativo de Resultados*

OBRA N° 03: Resumen de Resultados					
Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
Aspecto Legal (IL)	37	20.6	42.3	23.5	2.9
Aspecto Técnico (ITQ)	14.7	24.5	24.7	41.2	16.7

Nota: La tabla presenta el resumen comparativo de resultados de la Obra N° 03, mostrando las contribuciones iniciales y mejoradas en los aspectos legal y técnico. Se observa el incremento logrado tras la aplicación de mejoras orientadas a fortalecer la gestión contractual y técnica.

4.4.5. Base Datos Obra 04 (CUI 2338414)

Tabla 129

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 04: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyecto (IL)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	La línea de crédito de S/12,768,522.00 cumple el requisito conforme al Art. 33 de la LCE. Se cuentan con 42 participantes (aunque 2 no válidos); se cumple el registro en el RNP.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Requisito cumplido c) Acción Concreta: No requiere intervención d) Texto Propuesto LCE: N/A
C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	No se han recibido consultas claras en relación con dudas sobre las bases.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Participación validada en el RNP c) Acción Concreta: No requiere intervención d) Texto Propuesto LCE: N/A
C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	Exigir que cada postor formule, al menos, 1 consulta.		0.5	a) Impacto: Aumenta la transparencia y la oportunidad de aclaración. b) Sustento: La carencia de consultas dificulta la identificación de posibles deficiencias. c) Acción Concreta: Modificar las bases para exigir 1 consulta por participante. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Cada postor deberá formular al menos una consulta."
C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	Se reportaron algunas observaciones parciales respecto a las consultas, lo que indica oportunidad de mejora.	Incentivar consultas relevantes con asignación de puntos adicionales.	0.5	a) Impacto: Mejora la calidad del proceso de consulta. b) Sustento: Consultas bien fundamentadas aportan mayor claridad. c) Acción Concreta: Implementar sistema de bonificación para consultas pertinentes. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Se otorgarán puntos adicionales a las consultas que optimicen las bases."
C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	Los cuestionamientos normativos han sido resueltos acorde a la normativa.	Establecer como obligatorio una revisión legal externa antes de la publicación del pliego.	0.5	a) Impacto: Reduce el riesgo de futuras impugnaciones. b) Sustento: Revisión externa incrementa la seguridad jurídica. c) Acción Concreta: Incorporar proceso formal de auditoría legal externa. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad realizará una revisión legal externa previa a la publicación."

Tabla 130

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 04: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	Se atienden las observaciones de forma parcial, mostrando atención, aunque podría profundizarse.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Proceso adecuado. c) Acción Concreta: No requiere acción adicional. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	No se han detectado irregularidades en la documentación presentada.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación verificada. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.02 Regulación y Control	1	2	2	Los documentos cumplen la normativa; sin embargo, el seguimiento podría ser más sistemático.	Automatizar el seguimiento documental mediante el SEACE.	0.5	a) Impacto: Optimiza la gestión documental. b) Sustento: Disminuye errores administrativos. c) Acción Concreta: Implementar sistema automatizado de seguimiento. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: Se implementará un sistema de seguimiento automatizado de la documentación requerida."
C06.01 Transparencia Proceso	1	2	2	La información se publica a través del SEACE, sin embargo, algunos documentos (p. ej. presupuesto) podrían mejorarse.	Exigir que el presupuesto se haga en formato editable (Excel) si se detecta limitación.	0.8	a) Impacto: Facilita el análisis y cálculo. b) Sustento: El formato actual limita la manipulación de datos. c) Acción Concreta: Modificar las bases para exigir presentación editable. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El presupuesto se publicará en formato editable (Excel) cuando se detecte limitación."
C06.02 Acceso a Información	1	2	2	La información de la convocatoria es accesible en SEACE.	Mantener; realizar comprobaciones periódicas de acceso.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Se garantiza el acceso a la información. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	Los criterios de evaluación se han publicado de forma clara y precisa.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Claridad de criterios conforme a normativas. c) Acción Concreta: No se requiere ajuste. d) Texto Propuesto LCE: N/A

Tabla 131

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos C

OBRA N° 04: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C							
Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto o Proyectado (IL)	Sustento
C07.03 Retroalimentación	0	2	0	No se ofrece retroalimentación detallada a los postores, lo que impide la mejora continua.	Implementar un sistema formal de retroalimentación a postores.	1	a) Impacto: Incrementa el aprendizaje y mejora continua. b) Sustento: La retroalimentación es un componente crítico para corregir deficiencias. c) Acción Concreta: Desarrollar e implementar un formato estandarizado de retroalimentación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 83 RLCE: La entidad proporcionará retroalimentación detallada."
C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	La información del comité aparece de forma parcial en la plataforma.	Publicar la información completa (nombres, cargos y perfiles) del comité de selección.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Información incompleta publicada. c) Acción Concreta: Completar y actualizar la información. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	No se han registrado sanciones en el proceso, lo que es favorable.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: No existen sanciones; c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.01 Validación Plazos	1	2	2	Los plazos establecidos se cumplen de forma oportuna según el cronograma publicado para el proceso.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Plazos conformes a lo establecido. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	La documentación respaldatoria de plazos es adecuada; sin embargo, podría optimizarse mediante alertas.	Integrar herramientas de alerta en el SEACE para el seguimiento de plazos.	0.5	a) Impacto: Incrementa el seguimiento y la puntualidad. b) Sustento: Minimiza el riesgo de retrasos. c) Acción Concreta: Implementar un sistema de gestión de plazos con alertas. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El SEACE se integrará con herramientas de gestión para el seguimiento de plazos."
C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	La documentación presentada no muestra deficiencias que ameriten sanciones.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Se cumple la normativa documental. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	Las restricciones sobre ciertos componentes (ej. acreditación de experiencia) limitan la libre participación.	Flexibilizar los criterios de acreditación de experiencia para valorar de forma global.	1	a) Impacto: Permite mayor competencia y libre concurrencia. b) Sustento: Facilita la participación de postores. c) Acción Concreta: Adaptar y ampliar los requisitos de calificación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 13 LCE: La experiencia se valorará de forma global, sin restricciones específicas."

Nota: Se cumplen los requisitos normativos (solvencia, participación en el RNP, criterios publicados, etc.), pero se evidenció la necesidad de mejorar la claridad y

eficiencia en las consultas, la revisión externa de incumplimientos y el seguimiento documental (por ejemplo, en el formato del presupuesto). Con las mejoras propuestas, el índice legal se incrementa de aproximadamente 20.6 a 23.5, lo que fortalece el proceso de licitación en cuanto a transparencia y cumplimiento normativo.

Tabla 132

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 04: Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyecto (ITQ)	Sustento
C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	La base indica que se cumple con lo establecido, pero no se especifica la antigüedad del equipamiento.	Incluir requisito de antigüedad máxima (≤ 5 años) y determinar estándares técnicos.	2	a) Impacto: Asegura calidad y operatividad. b) Sustento: Permite establecer un estándar moderno. c) Acción Concreta: Incluir en las bases el requisito en cuanto a antigüedad del equipo. d) Texto Propuesto LCE: "El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 5 años y cumplir con los estándares técnicos definidos."
C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	Se cumple con los requisitos de experiencia, aunque falta evidencia de ejecución en proyectos comparables dentro de la especialidad.	Establecer criterios que diferencien la experiencia en proyectos similares.	1.5	a) Impacto: Refuerza la evaluación técnica. b) Sustento: Permite valorar de forma objetiva la capacidad. c) Acción Concreta: Definir y aplicar criterios detallados para proyectos parecidos. d) Texto Propuesto LCE: "Se valorará la experiencia en proyectos de similares características y la formación del personal especializado."
C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	El plantel cuenta con 30 meses de experiencia en funciones clave; sin embargo, se puede reforzar la especialidad en obras de saneamiento.	Exigir que la experiencia se acredite en obras de infraestructura sanitaria.	2	a) Impacto: Aumenta la credibilidad del plantel. b) Sustento: Favorece la especificidad en la evaluación. c) Acción Concreta: Ajustar los requisitos para que se acredite experiencia específica en obras de saneamiento. d) Texto Propuesto LCE: "Se requerirá experiencia comprobada en obras de saneamiento o proyectos de infraestructura sanitaria."

Tabla 133*Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B*

OBRA N° 04: Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B						
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)
C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	El postor acredita un monto facturado acumulado de S/21,280,870.00, lo que demuestra experiencia, pero la exigencia a partidas específicas limita la participación.	Eliminar la restricción a acreditar experiencia por y la valorar la experiencia global.	1.5
C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	Se evaluó un único postor conforme a la oferta ganadora; sin embargo, esto limita el análisis comparativo de la competencia.	Fomentar campañas de difusión para ampliar la concurrencia y enriquecer la evaluación.	2
C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	La comparación técnica resulta limitada, pues los precios ofertados son muy similares al valor referencial.	Desarrollar una matriz de evaluación técnica con criterios específicos y ponderados.	1
				a) Impacto: Ampliará la libre concurrencia. b) Sustento: Permite evaluar a más postores sin requisitos excesivamente detallados. c) Acción Concreta: Revisar y adaptar el criterio de experiencia para su valoración global. d) Texto Propuesto LCE: "La experiencia del postor se valorará globalmente, sin exigir acreditación por partidas específicas."		
				a) Impacto: Permite mayor comparación técnica. b) Sustento: Más participantes generan datos comparativos sólidos. c) Acción Concreta: Implementar estrategias de difusión. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad adoptará medidas para atraer un mayor número de postores, garantizando una evaluación comparativa robusta."		
				a) Impacto: Mejora la diferenciación entre ofertas. b) Sustento: Se requiere un análisis mas riguroso. c) Acción concreta: Elaborar y aplicar una matriz comparativa d) Texto Propuesto LCE: Se utilizara una matriz de evaluación con criterios claros para la comparación objetiva de ofertas..		

Nota: La tabla nos muestra que incluso si se cumplen los requisitos mínimos de capacidad técnica y experiencia (tanto del plantel como del postor), se identificaron oportunidades para precisar el equipamiento estratégico mediante la inclusión de un límite de antigüedad y para valorar de forma más diferenciada la experiencia en proyectos similares. Estas mejoras elevan el índice técnico de 22.5 a cerca de 39.2, reflejando una mayor capacidad de competencia técnica y de diferenciación entre ofertas.

Tabla 134*Resumen Comparativo de Resultados*

OBRA N° 04: Resumen de Resultados					
Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
Aspecto Legal (IL)	37	20.6	42.3	23.5	2.9
Aspecto Técnico (ITQ)	13.5	22.5	23.5	39.2	16.7

Nota: La tabla muestra el resumen de los resultados de la Obra N° 04, detallando las contribuciones obtenidas inicialmente y luego de las mejoras aplicadas en los aspectos legal y técnico. Se evidencia un incremento asociado al fortalecimiento de la gestión en ambos ámbitos.

4.4.6. Base Datos Obra 05 (CUI 2192006)

Tabla 135

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 05: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	0	3	0	No se registraron datos; no cumple lo exigido (Art. 48 RLCE).	–	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Requisito no acreditado c) Acción Concreta: No procede mejora d) Texto Propuesto LCE: N/A
C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	Se contabilizan 8 participantes (todos validados en el RNP, sin incidencias).	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Registro actualizado c) Acción Concreta: No requiere acción d) Texto Propuesto LCE: N/A
C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	No se han recibido consultas claras; dificulta detectar dudas o fallas en las bases.	Exigir que cada postor formule al menos 1 consulta.	0.5	a) Impacto: Aumenta transparencia. b) Sustento: La ausencia de consultas impide aclaraciones. c) Acción Concreta: Modificar las bases para exigir 1 consulta por participante. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Cada postor deberá formular al menos una consulta."
C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	Se formularon consultas con cierto nivel de desempeño, aunque se pueden optimizar para mayor claridad.	Incentivar mediante bonificaciones las consultas bien fundamentadas. Establecer revisión legal externa obligatoria previa a la publicación del pliego.	0.5	a) Impacto: Mejora la calidad del proceso. b) Sustento: Consultas pertinentes aportan mayor claridad. c) Acción Concreta: Implementar sistema de puntos adicionales por consultas relevantes. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 72 RLCE: Se otorgarán puntos adicionales por consultas que optimicen las bases."
C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	Los cuestionamientos han sido resueltos de acuerdo con la normativa.	Los cuestionamientos han sido resueltos de acuerdo con la normativa.	0.5	a) Impacto: Reduce el riesgo de impugnaciones. b) Sustento: Una revisión externa ofrece mayor seguridad jurídica. c) Acción Concreta: Incorporar proceso formal de revisión legal externa. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad realizará una revisión legal externa antes de publicar el pliego."

Tabla 136

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 05: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos B							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	Se atienden parcialmente las observaciones, evidenciando atención, aunque puede profundizarse.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Proceso adecuado. c) Acción Concreta: No requiere ajuste. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	No se han detectado irregularidades en la documentación presentada.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación correcta. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C05.02 Regulación y Control	1	2	2	La documentación cumple la normativa, aunque se puede sistematizar el seguimiento.	Automatizar el seguimiento documental mediante el SEACE.	0.5	a) Impacto: Optimiza la gestión documental. b) Sustento: Reduce riesgos administrativos. c) Acción Concreta: Implementar sistema automatizado. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: Se implementará un sistema automatizado de seguimiento documental."
C06.01 Transparencia Proceso	1	2	2	La información se publica en el SEACE, aunque el formato del presupuesto podría facilitar mejores análisis.	Verificar y, si es necesario, exigir formato editable (Excel) para el presupuesto.	0.8	a) Impacto: Facilita cálculos y comparaciones. b) Sustento: Un formato editable mejora el análisis. c) Acción Concreta: Modificar las bases si se detecta limitación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El presupuesto deberá publicarse en formato editable (Excel) cuando sea necesario."
C06.02 Acceso a Información	1	2	2	La información de la convocatoria es fácilmente accesible en la plataforma.	Mantener; se recomienda revisión periódica del acceso.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: El acceso es adecuado. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	Los criterios de evaluación están claramente publicados.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Criterios claros y completos. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C07.03 Retroalimentación	0	2	0	No se entrega retroalimentación detallada a los postores.	Implementar un sistema formal de retroalimentación detallada.	1	a) Impacto: Aumenta la mejora continua. b) Sustento: Facilita aprendizaje y corrección. c) Acción Concreta: Desarrollar formato estandarizado de retroalimentación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 83 RLCE: La entidad deberá proporcionar retroalimentación detallada a los postores."

Tabla 137

Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal– Evaluación de Factores Críticos C

OBRA N° 05: Lineamientos y Propuestas de Mejora Legal – Evaluación de Factores Críticos C							
Factor Legal	Puntaje (0–1)	Peso (W)	Contribución	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (IL)	Sustento
C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	La información del comité aparece de forma parcial en el expediente.	Publicar datos completos (nombres, cargos, perfiles) del comité de selección.	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: La información es parcial. c) Acción Concreta: Completar y actualizar la información. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	No se han registrado sanciones, lo cual es favorable.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Cumple sin sanciones. c) Acción Concreta: No se requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.01 Validación Plazos	1	2	2	Los plazos del proceso se cumplen según el cronograma establecido.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Plazos rigurosos y cumplidos. c) Acción Concreta: No requiere ajuste. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	La documentación de respaldo de los plazos es adecuada, aunque se puede fortalecer el seguimiento.	Integrar alertas y sistema de gestión de plazos en el SEACE.	0.5	a) Impacto: Aumenta el seguimiento y la puntualidad. b) Sustento: Minimiza retrasos. c) Acción Concreta: Implementar sistema de alerta en SEACE. d) Texto Propuesto LCE: "Art. XX RLCE: El SEACE se integrará con herramientas de gestión para el seguimiento de plazos."
C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	No se han detectado sanciones por deficiencias documentales.	Mantener	0	a) Impacto: 0 b) Sustento: Documentación completa. c) Acción Concreta: No requiere acción. d) Texto Propuesto LCE: N/A
C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	Las restricciones sobre componentes (ej. en acreditación de experiencia) limitan la libre competencia.	Flexibilizar los criterios de experiencia para acreditar de forma global.	1	a) Impacto: Permite mayor participación. b) Sustento: Facilita la competencia. c) Acción Concreta: Adaptar y ampliar los requisitos de calificación. d) Texto Propuesto LCE: "Art. 13 LCE: La experiencia se valorará globalmente, sin restricciones específicas."

Nota: La base evaluada cumple en buen grado con la mayoría de los requisitos establecidos, como la participación en el RNP, la claridad de criterios y el control documental. Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en la claridad de las consultas, la sistematización mediante revisiones externas y la flexibilización de

ciertos requisitos restrictivos, como los relacionados con la acreditación de experiencia. Gracias a estos ajustes, el índice legal inicial de aproximadamente 19.6 se incrementa a un valor mejorado cercano a 22.3, lo que contribuye a fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo.

Tabla 138

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos A

OBRA N° 05: Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos A							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución (D×E)	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	La base indica que se cumple lo establecido, pero no se especifica la antigüedad del equipamiento.	Incluir requisito de antigüedad máxima (≤ 5 años) y establecer estándares técnicos.	2	a) Impacto: Asegura la calidad y operatividad del equipo. b) Sustento: Permite cumplir con estándares modernos. c) Acción Concreta: Incluir en las bases el requisito específico sobre antigüedad. d) Texto Propuesto LCE: "El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 5 años y cumplir con los estándares técnicos definidos."
C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	Se cumple con los requisitos mínimos de experiencia, pero falta evidenciar la ejecución en proyectos de características similares.	Establecer criterios específicos que valoren la experiencia en proyectos comparables.	1.5	a) Impacto: Refuerza la evaluación técnica. b) Sustento: Permite evaluar objetivamente la capacidad. c) Acción Concreta: Definir y aplicar criterios de evaluación detallados. d) Texto Propuesto LCE: "Se valorará la experiencia en proyectos similares y la formación especializada del personal técnico."
C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	El plantel cuenta con 72 meses de experiencia (por ejemplo, como Ingeniero Residente), lo que es adecuado aunque se puede precisar en saneamiento.	Exigir que la experiencia se acredite en obras de infraestructura vial o similar en saneamiento.	2	a) Impacto: Aumenta la especialización del plantel. b) Sustento: Favorece la selección en función de la experiencia específica. c) Acción Concreta: Ajustar el requisito para valorar experiencia en obras de saneamiento. d) Texto Propuesto LCE: "Se requerirá experiencia específica en obras de infraestructura sanitaria."

Tabla 139

Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad– Evaluación de Factores Críticos B

OBRA N° 05: Lineamientos y Propuestas de Mejora de Calidad – Evaluación de Factores Críticos B							
Factor Técnico	D (0–1)	E	Contribución (D×E)	Justificación	Mejora Propuesta	Impacto Proyectado (ITQ)	Sustento
C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial; sin embargo, la exigencia de partidas específicas limita la libre competencia.	Eliminar la obligación de acreditar experiencia por partidas y valorar de forma global.	1.5	a) Impacto: Aumenta la libre competencia. b) Sustento: Permite evaluar la experiencia de forma global. c) Acción concreta: Adaptar el criterio para valorar la experiencia global. d) Texto Propuesto: "La experiencia del postor se valorará globalmente sin exigir acreditación por partidas específicas."
C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	Solo se evaluó al postor ganador, lo que limita el análisis comparativo.	Fomentar estrategias de difusión para ampliar el número de participantes.	2	a) Impacto: Enriquece el análisis comparativo. b) Sustento: Mayor cantidad de ofertas permite una mejor evaluación. c) Acción Concreta: Implementar campañas de difusión. d) Texto Propuesto LCE: "La entidad adoptará medidas para atraer mayor concurrencia de postores."
C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	La comparación técnica es limitada, ya que los precios ofertados son muy próximos al valor referencial.	Desarrollar una matriz de evaluación técnica con criterios específicos y ponderados.	1	a) Impacto: Optimiza la comparación entre ofertas. b) Sustento: Se requiere una evaluación más diferenciada. c) Acción Concreta: Elaborar y utilizar una matriz comparativa. d) Texto Propuesto LCE: "Se emplearán matrices de evaluación con criterios específicos para la comparación objetiva de ofertas."

Nota: Esta tabla verifica la capacidad técnica y la experiencia en obras similares, se identifican oportunidades de mejora en la especificación del equipamiento, particularmente en cuanto a su antigüedad, así como en la valoración diferenciada de la experiencia del plantel y del postor. Con la implementación de estas mejoras, el índice técnico se incrementa de 24.2 a 40.8, lo que refleja un alto potencial de optimización en la evaluación de la capacidad técnica.

Tabla 140*Resumen Comparativo de Resultados*

OBRA N° 05: Resumen Comparativo de Resultados					
Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
Aspecto Legal (IL)	35.2	19.6	40.2	22.3	2.7
Aspecto Técnico (ITQ)	14.5	24.2	24.5	40.8	16.6

Nota: La tabla expone el resumen comparativo de la Obra N° 05, reflejando las contribuciones iniciales y las alcanzadas tras implementar mejoras en los aspectos legal y técnico. Se destaca el incremento obtenido como resultado del fortalecimiento de la gestión de contratación y calidad técnica.

4.4.7. Valoración de los Factores Análisis

Tabla 141

Valoración de los Factores - Aspecto Legal A

Valoración de los Factores – Aspecto Legal A		
Código – Factor Legal	Incidencia (1–100)	Sustento
C01.05 Solvencia Económica	98	Este factor es crítico, ya que la capacidad financiera del postor garantiza la viabilidad y ejecución segura del contrato. Su alta incidencia (98) refleja que, sin una adecuada solvencia, se compromete la ejecución del proyecto.
C02.01 Restricciones Cumplimiento	92	Se verifica que los participantes cumplan con los requisitos mínimos (por ejemplo, mediante el Registro Nacional de Proveedores); la formalidad es indispensable para garantizar la calidad y el orden del proceso, por lo que se le asigna un valor elevado pero inferior a la solvencia.
C03.01 Claridad Consultas	68	La ausencia de consultas claras puede generar ambigüedades en la interpretación de las bases; sin embargo, este factor se considera menos crítico que otros financieros o normativos, asignándosele un valor relativamente bajo (68) en el marco de un proceso robusto.
C03.02 Eficiencia Consultas	82	La habilidad para formular consultas de calidad mejora el proceso, permitiendo aclarar dudas y optimizar las bases. Se le asigna un valor alto (82) ya que su eficiencia repercute significativamente en la calidad de la oferta, sin llegar al nivel de los aspectos financieros o de transparencia global.
C04.01 Incumplimientos Normativos	94	La detección y corrección de incumplimientos normativos es esencial para minimizar riesgos legales. Se le asigna un valor muy alto (94) puesto que garantiza el estricto cumplimiento de la normativa, protegiendo la integridad del proceso de selección.
C04.02 Rigurosidad Observaciones	78	La revisión minuciosa de las observaciones ayuda a corregir desviaciones, pero su impacto es complementario al de otros mecanismos críticos; por ello, se le asigna un valor moderado (78).
C05.01 Identificación Irregularidades	96	Detectar irregularidades es fundamental para prevenir fraudes y garantizar la integridad documental del proceso, de allí que su alta incidencia (96) sea indispensable para la seguridad jurídica y transparencia en la contratación pública.
C05.02 Regulación y Control	84	Este factor asegura que la documentación y el seguimiento interno se realizan correctamente. Su incidencia es alta (84) porque, aunque complementario, su buen desempeño es clave para la gestión administrativa, si bien es un factor de soporte.
C06.01 Transparencia Proceso	100	Es el pilar mayor del proceso de contratación. Garantiza la apertura y visibilidad de toda la información, lo que genera la confianza indispensable entre todos los participantes. Por ello se le asigna el valor máximo (100).
C06.02 Acceso a Información	88	La disponibilidad de información completa es vital para que los interesados puedan tomar decisiones basadas en datos precisos. Su incidencia (88) es alta, aunque ligeramente inferior a la transparencia global, ya que depende del formato y la correcta publicación de datos en el SEACE.
C07.01 Transparencia Criterios	90	Publicar criterios claros y objetivos es esencial para una evaluación equitativa de las ofertas. Su valoración (90) es alta porque garantiza que el proceso se base en parámetros conocidos y justos para todos los postores.
C07.03 Retroalimentación	76	Aunque la retroalimentación es fundamental para el aprendizaje y la mejora continua, su impacto es complementario y su ausencia, aunque relevante, se valora con un 76, reflejando un área de mejora que, si bien importante, tiene menor incidencia que aspectos como la transparencia o la solvencia financiera.
C08.01 Acceso Información Comité	72	Conocer la composición y el perfil del comité de selección contribuye a la transparencia. Sin embargo, su incidencia (72) es moderada puesto que, aunque valioso, suele tener un impacto menor en la toma de decisiones que otros aspectos críticos.

Tabla 142*Valoración de los Factores - Aspecto Legal B*

Valoración de los Factores – Aspecto Legal B		
Código – Factor Legal	Código – Factor Legal	Código – Factor Legal
C08.02 Sanciones por Incumplimiento	74	La posibilidad de imponer sanciones es determinante para asegurar el cumplimiento normativo y disuadir irregularidades. Se le asigna un 74, valor alto pero ligeramente inferior a los controles inmediatos de irregularidades o incumplimientos.
C09.01 Validación Plazos	86	La validación del cumplimiento de los plazos es vital para la planificación y ejecución oportuna. Se le asigna un 86, ya que impacta directamente en la confiabilidad del proceso y en la ejecución de la obra.
C09.02 Documentación Plazos	80	Una adecuada documentación que respalde el cumplimiento de los plazos es necesaria para la trazabilidad del proceso. Su incidencia (80) es moderada, ya que refuerza la administración interna, pero con un impacto complementario respecto a otros factores críticos.
C10.01 Sanciones Documentación	70	Este factor asegura que la documentación presentada cumpla con los estándares; sin embargo, su impacto es relativamente menor (70) en comparación con aspectos financieros o de transparencia, siendo un elemento de control complementario.
C10.02 Alcance Requisitos	66	La flexibilidad y alcance de los requisitos para acreditar experiencia es importante para ampliar la participación, pero su impacto es el menor (66) del conjunto, ya que actúa como elemento complementario que otorga mayor competitividad sin afectar radicalmente la seguridad del proceso.

Nota: La tabla nos muestra cada incidencia asignada es única y se ha determinado partiendo de la relevancia y el impacto que tiene cada factor en el proceso de selección para contrataciones públicas. Los valores más altos corresponden a aquellos factores que son críticos para la transparencia, el cumplimiento normativo y la capacidad financiera. Los factores de control y de respaldo, si bien importantes, se asignaron con valores ligeramente menores para reflejar su rol complementario en el proceso.

Tabla 143*Valoración de los Factores - Aspecto de Calidad*

Valoración de los Factores – Aspecto de Calidad		
Código – Factor Técnico	Incidencia (1–100)	Sustento (Justificación del Valor Asignado)
C01.01 Equipamiento Estratégico	95	La calidad y actualización del equipamiento es fundamental para garantizar la operatividad y seguridad en la ejecución de la obra. Un equipamiento obsoleto o de baja calidad puede comprometer tanto la productividad como la calidad final del proyecto, afectando de manera crítica los resultados técnicos.
C01.02 Capacidad Técnica	90	La capacidad técnica es esencial para el diseño y desarrollo de soluciones óptimas en obra. Una alta competencia técnica del equipo asegura que se utilicen metodologías correctas y se cumplan estándares de calidad, razón por la cual se asigna un valor elevado, aunque ligeramente inferior al del equipamiento.
C01.03 Experiencia Plantel	85	La experiencia acumulada del plantel es determinante para prever la ejecución adecuada de la obra. Un plantel con amplia experiencia y formación especializada garantiza el manejo eficaz de situaciones complejas y la resolución de problemas durante la ejecución, impactando significativamente el resultado final.
C01.04 Experiencia Postor	80	La experiencia del postor, medida por el monto facturado acumulado y la trayectoria comprobada, es clave para demostrar solvencia y capacidad de ejecución. Sin embargo, en comparación con la experiencia específica del plantel, se asigna un valor ligeramente menor por tratarse de una evaluación global de la empresa.
C02.02 Antecedentes Participantes	70	La cantidad y calidad de antecedentes de los participantes respaldan la competitividad del proceso. Este factor permite inferir la robustez del mercado y la idoneidad de los postores, aunque su incidencia es menor que la de los factores directamente vinculados a la ejecución técnica.
C07.02 Análisis Comparativo	65	La capacidad para comparar de forma objetiva las propuestas técnicas es importante para seleccionar la oferta más eficiente. Sin embargo, su impacto es el más bajo de los factores evaluados, ya que, aunque relevante para discernir diferencias, depende en parte de los otros elementos técnicos y de experiencia evaluados.

Nota: La tabla muestra cada valor de incidencia asignado es único y se ha establecido basándose en el impacto relativo que tiene cada factor en la calidad técnica y en el éxito de la ejecución de la obra.

4.5. ESTADISTICA INFERENCIAL

4.5.1. *Hipótesis Específica C – Formulación de Lineamientos*

4.5.1.1. Matriz de Datos

Con la ayuda de los lineamientos establecidos, se han elaborado dos matrices de datos que presenta una evaluación integral de los factores críticos que inciden en el cumplimiento legal y la calidad técnica en los procesos de contratación de obras públicas. Se consideran dos variables clave: la primera pertenece a la Aspecto Legal, refleja el porcentaje obtenido a partir del análisis de contenido y las deficiencias detectadas en la normativa vigente, identificando el grado de cumplimiento frente a los parámetros establecidos por la ley; la segunda variable, y la segunda pertenece al Aspecto de Calidad, denominada “Lineamientos”, representa el porcentaje proyectado al incorporar mejoras normativas, buenas prácticas y estándares técnicos adicionales que permitan optimizar el proceso evaluado. Los valores asignados en ambas variables permiten realizar una comparación directa entre la situación actual y el impacto estimado de las medidas correctivas propuestas, facilitando así la identificación de áreas críticas, la jerarquización de problemas y el fortalecimiento de la toma de decisiones en la gestión de contrataciones públicas.

OBRA N° 01 (CUI 2151160)

Tabla 144

Resumen de Resultados - Aspecto Legal

Obra N° 01 (CUI 2151160-2022)					
ÍTEM	Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	0
03	C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	0.5
04	C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	0.5
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	0	3	0	0.5
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	0
07	C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	0
08	C05.02 Regulación y Control	1	2	2	0.5
09	C06.01 Transparencia Proceso	0.7	2	1.4	0.8
10	C06.02 Acceso a Información	1	2	2	0
11	C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	0
12	C07.03 Retroalimentación	0	2	0	1
13	C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	0
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	0
15	C09.01 Validación Plazos	1	2	2	0
16	C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	0.5
17	C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	0
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	1

Nota: La tabla presenta el análisis del aspecto legal aplicado a la obra, mostrando la evaluación de 18 factores críticos en base a su peso, contribución e impacto proyectado. Los resultados permiten identificar áreas prioritarias para mejora normativa.

Tabla 145*Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad*

Obra 01 (CUI 2151160-2022)					
ÍTEM	Factor Técnico Calidad	D (0–1)	E	Contribución	Impacto Proyectado (ITQ)
01	C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	2
02	C01.02 Capacidad Técnica	1	2	2	1.5
03	C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	2
04	C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	1.5
05	C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	2
06	C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	1.5

Nota: La tabla presenta como se sistematiza la evaluación técnica aplicada a la obra, priorizando criterios vinculados al plantel, equipamiento y antecedentes, junto con su proyección de impacto.

Tabla 146*Resumen de Resultados*

Obra 01 (CUI 2151160-2022)						
ÍTEM	Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
01	Aspecto Legal (IL)	31.4	17.44	37.2	20.67	3.23
02	Aspecto Técnico (ITQ)	13.7	22.83	24.2	40.33	17.5

Nota: Este resumen muestra los resultados comparativos entre los aspectos legal y técnico, diferenciando su índice inicial y mejorado. Permite visualizar el incremento obtenido tras aplicar mejoras.

Tabla 147*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal*

Obra 01 (CUI 2151160-2022)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	27.2096245
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	128.936453
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	0	31.4206378
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344
07	C05.01 Identificación Irregularidades	81.972	160.66512
08	C05.02 Regulación y Control	54.648	130.353337
09	C06.01 Transparencia Proceso	38.2536	128.335056
10	C06.02 Acceso a Información	54.648	102.73824
11	C07.01 Transparencia Criterios	81.972	155.7468
12	C07.03 Retroalimentación	0	57.0106418
13	C08.01 Acceso Información Comité	54.648	93.99456
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	81.972	142.63128
15	C09.01 Validación Plazos	54.648	101.64528
16	C09.02 Documentación Plazos	54.648	127.519569
17	C10.01 Sanciones Documentación	81.972	139.3524
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	53.7714008

Nota: Se reflejan los valores sumados de la contribución y del impacto proyectado.

Tabla 148*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad*

Obra 01 (CUI 2151160-2022)			
ÍTEM	Factor Tecnico	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	27.2096245
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	128.936453
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	0	31.4206378
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344

Nota: Se reportan los datos numéricos acumulativos de la contribución y del impacto previsto.

OBRA N° 02 (CUI 2495572)

Tabla 149

Resumen de Resultados - Aspecto Legal

Obra 02 (CUI 2495572-2022)					
ÍTEM	Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	0
03	C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	0.5
04	C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	0.5
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	0.5
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	0
07	C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	0
08	C05.02 Regulación y Control	1	2	2	0.5
09	C06.01 Transparencia Proceso	0	2	0	0.8
10	C06.02 Acceso a Información	1	2	2	0
11	C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	0
12	C07.03 Retroalimentación	0	2	0	1
13	C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	0
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	0
15	C09.01 Validación Plazos	1	2	2	0
16	C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	0.5
17	C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	0
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	1

Nota: Este resumen cuantifica los factores legales evaluados en el proceso de contratación de la obra, con el fin de establecer el grado de cumplimiento y su repercusión en la gestión pública. Se destaca el enfoque comparativo por contribución e impacto.

Tabla 150*Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad*

Obra 02 (CUI 2495572-2022)					
ÍTEM	Factor Técnico Calidad	D (0–1)	E	Contribución	Impacto Proyectado (ITQ)
01	C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	2
02	C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	1
03	C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	2
04	C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	1.5
05	C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	2
06	C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	1

Nota: Esta tabla resume los factores técnicos evaluados, considerando el grado de cumplimiento, peso y aporte al desempeño de la obra. Se proyecta el impacto de cada ítem en la calidad del proceso.

Tabla 151*Resumen de Resultados*

Obra 02 (CUI 2495572-2022)						
ÍTE M	Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
01	Aspecto Legal (IL)	35	19.4	40.3	22.4	3
02	Aspecto Técnico (ITQ)	13.5	22.5	22.5	37.5	15

Nota: Se consolidan los valores globales de los aspectos evaluados, destacando el avance en las contribuciones y el índice alcanzado tras incorporar propuestas correctivas.

Tabla 152*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal*

Obra 02 (CUI 2495572-2022)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344
07	C05.01 Identificación Irregularidades	81.972	160.66512
08	C05.02 Regulación y Control	54.648	125.6904
09	C06.01 Transparencia Proceso	0	43.7184
10	C06.02 Acceso a Información	54.648	102.73824
11	C07.01 Transparencia Criterios	81.972	155.7468
12	C07.03 Retroalimentación	0	48.09024
13	C08.01 Acceso Información Comité	54.648	93.99456
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	81.972	142.63128
15	C09.01 Validación Plazos	54.648	101.64528
16	C09.02 Documentación Plazos	54.648	122.958
17	C10.01 Sanciones Documentación	81.972	139.3524
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	45.35784

Nota: Se detallan los valores acumulativos correspondientes tanto a la contribución como al impacto proyectado.

Tabla 153*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad*

Obra 02 (CUI 2495572-2022)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344

Nota: Se reflejan los valores sumados de la contribución y del impacto proyectado.

OBRA N° 03 (CUI 2381603)**Tabla 154***Resumen de Resultados - Aspecto Legal*

Obra 03 (CUI 2381603-2021)					
ÍTEM	Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	0
03	C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	0.5
04	C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	0.5
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	0.5
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	0
07	C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	0
08	C05.02 Regulación y Control	1	2	2	0.5
09	C06.01 Transparencia Proceso	1.0*	2	2	0.8
10	C06.02 Acceso a Información	1	2	2	0
11	C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	0
12	C07.03 Retroalimentación	0	2	0	1
13	C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	0
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	0
15	C09.01 Validación Plazos	1	2	2	0
16	C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	0.5
17	C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	0
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	1

Nota: Se exponen los resultados del análisis legal de la obra, con énfasis en la calificación de cumplimiento normativo y la proyección de impacto según la relevancia de cada ítem. La tabla permite una lectura clara del desempeño legal evaluado.

Tabla 155*Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad*

Obra 03 (CUI 2381603-2021)					
ÍTEM	Factor Técnico Calidad	D (0–1)	E	Contribución	Impacto Proyectado (ITQ)
01	C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	2
02	C01.02 Capacidad Técnica	1	3	3	1.5
03	C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	2
04	C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	1.5
05	C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	2
06	C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	1

Nota: Se presenta la evaluación del aspecto técnico de la obra, con énfasis en equipamiento, experiencia y capacidad profesional. Los valores reflejan su contribución e impacto esperado.

Tabla 156*Resumen de Resultados*

Obra 03 (CUI 2381603-2021)						
ÍTEM	Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorada	Incremento
01	Aspecto Legal (IL)	37	20.6	42.3	23.5	2.9
02	Aspecto Técnico (ITQ)	14.7	24.5	24.7	41.2	16.7

Nota: La tabla compara el rendimiento inicial y final en términos legales y técnicos, reflejando el incremento logrado gracias a la implementación de mejoras estructuradas.

Tabla 157*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal*

Obra 03 (CUI 2381603-2021)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344
07	C05.01 Identificación Irregularidades	81.972	160.66512
08	C05.02 Regulación y Control	54.648	125.6904
09	C06.01 Transparencia Proceso	54.648	153.0144
10	C06.02 Acceso a Información	54.648	102.73824
11	C07.01 Transparencia Criterios	81.972	155.7468
12	C07.03 Retroalimentación	0	48.09024
13	C08.01 Acceso Información Comité	54.648	93.99456
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	81.972	142.63128
15	C09.01 Validación Plazos	54.648	101.64528
16	C09.02 Documentación Plazos	54.648	122.958
17	C10.01 Sanciones Documentación	81.972	139.3524
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	45.35784

Nota: Se consignan los datos numéricos finales relativos a la contribución y al impacto estimado.

Tabla 158*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad*

Obra 03 (CUI 2381603-2021)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344

Nota: Se exhiben los resultados numéricos acumulados para la contribución y el impacto estimado.

OBRA N° 04 (CUI 2338414)**Tabla 159***Resumen de Resultados - Aspecto Legal*

Obra 04 (CUI 2338414-2020)					
ÍTEM	Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	1	3	3	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	0
03	C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	0.5
04	C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	0.5
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	0.5
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	0
07	C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	0
08	C05.02 Regulación y Control	1	2	2	0.5
09	C06.01 Transparencia Proceso	1	2	2	0.8
10	C06.02 Acceso a Información	1	2	2	0
11	C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	0
12	C07.03 Retroalimentación	0	2	0	1
13	C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	0
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	0
15	C09.01 Validación Plazos	1	2	2	0
16	C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	0.5
17	C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	0
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	1

Nota: La matriz resume los factores legales aplicados a la obra en estudio, destacando los niveles de cumplimiento y su influencia en la gestión contractual. El análisis facilita la identificación de riesgos y oportunidades de mejora.

Tabla 160*Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad*

Obra 04 (CUI 2338414-2020)					
ÍTEM	Factor Técnico Calidad	D (0–1)	E	Contribución	Impacto Proyectado (ITQ)
01	C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	2
02	C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	1.5
03	C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	2
04	C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	1.5
05	C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	2
06	C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	1

Nota: El cuadro detalla la medición de calidad técnica mediante seis factores clave. Los resultados permiten identificar fortalezas y puntos críticos para mejora técnica.

Tabla 161*Resumen de Resultados*

Obra 04 (CUI 2338414-2020)						
ÍTEM	Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
01	Aspecto Legal (IL)	37	20.6	42.3	23.5	2.9
02	Aspecto Técnico (ITQ)	13.5	22.5	23.5	39.2	16.7

Nota: Este cuadro presenta un resumen global de los avances en la evaluación, mostrando los efectos positivos de las mejoras tanto en el ámbito legal como técnico.

Tabla 162*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal*

Obra 04 (CUI 2338414-2020)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344
07	C05.01 Identificación Irregularidades	81.972	160.66512
08	C05.02 Regulación y Control	54.648	125.6904
09	C06.01 Transparencia Proceso	54.648	153.0144
10	C06.02 Acceso a Información	54.648	102.73824
11	C07.01 Transparencia Criterios	81.972	155.7468
12	C07.03 Retroalimentación	0	48.09024
13	C08.01 Acceso Información Comité	54.648	93.99456
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	81.972	142.63128
15	C09.01 Validación Plazos	54.648	101.64528
16	C09.02 Documentación Plazos	54.648	122.958
17	C10.01 Sanciones Documentación	81.972	139.3524
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	45.35784

Nota: Se incluyen los valores totales acumulados que representan la contribución y el impacto proyectado.

Tabla 163*Tabla de Datos usados para la Matriz – Aspecto de Calidad*

Obra 04 (CUI 2338414-2020)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	159.8454	162.30456
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344

Nota: Se presentan los valores numéricos acumulados correspondientes tanto a la contribución como al impacto proyectado.

OBRA N° 05 (CUI 2192006)**Tabla 164***Resumen de Resultados - Aspecto Legal*

Obra 05 (CUI 2192006-2018)					
ÍTEM	Factor Legal	Puntaje (0-1)	Peso (W)	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	0	3	0	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	1	3	3	0
03	C03.01 Claridad Consultas	0	2	0	0.5
04	C03.02 Eficiencia Consultas	1	2	2	0.5
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	1	3	3	0.5
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	1	2	2	0
07	C05.01 Identificación Irregularidades	1	3	3	0
08	C05.02 Regulación y Control	1	2	2	0.5
09	C06.01 Transparencia Proceso	1	2	2	0.8
10	C06.02 Acceso a Información	1	2	2	0
11	C07.01 Transparencia Criterios	1	3	3	0
12	C07.03 Retroalimentación	0	2	0	1
13	C08.01 Acceso Información Comité	1	2	2	0
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	1	3	3	0
15	C09.01 Validación Plazos	1	2	2	0
16	C09.02 Documentación Plazos	1	2	2	0.5
17	C10.01 Sanciones Documentación	1	3	3	0
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	3	0	1

Nota: El cuadro refleja la evaluación estructurada de aspectos legales, organizados por puntaje, peso e impacto. Esta información sirve como base para decisiones correctivas orientadas a fortalecer el proceso de contratación pública.

Tabla 165*Resumen de Resultados – Aspecto de Calidad*

Obra 05 (CUI 2192006-2018)					
ÍTEM	Factor Técnico Calidad	D (0–1)	E	Contribución	Impacto Proyectado (ITQ)
01	C01.01 Equipamiento Estratégico	0.7	3	2.1	2
02	C01.02 Capacidad Técnica	0.9	2	1.8	1.5
03	C01.03 Experiencia Plantel	1	3	3	2
04	C01.04 Experiencia Postor	1	3	3	1.5
05	C02.02 Antecedentes Participantes	1	2	2	2
06	C07.02 Análisis Comparativo	0.8	2	1.6	1

Nota: La tabla contiene la valoración técnica del proyecto a través de criterios como experiencia, capacidad operativa y análisis comparativo. Se estiman sus efectos en la calidad final.

Tabla 166*Resumen de Resultados*

Obra 05 (CUI 2192006-2018)						
ÍTEM	Aspecto	Suma de Contribuciones Inicial	Índice Inicial	Suma de Contribuciones Mejorada	Índice Mejorado	Incremento
01	Aspecto Legal (IL)	35.2	19.6	40.2	22.3	2.7
02	Aspecto Técnico (ITQ)	14.5	24.2	24.5	40.8	16.6

Nota: Se exponen los índices iniciales y mejorados correspondientes a los dos aspectos claves de la obra. El incremento cuantifica el impacto de las medidas implementadas.

Tabla 167*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto Legal*

Obra 05 (CUI 2192006-2018)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	0	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344
07	C05.01 Identificación Irregularidades	81.972	160.66512
08	C05.02 Regulación y Control	54.648	125.6904
09	C06.01 Transparencia Proceso	54.648	153.0144
10	C06.02 Acceso a Información	54.648	102.73824
11	C07.01 Transparencia Criterios	81.972	155.7468
12	C07.03 Retroalimentación	0	48.09024
13	C08.01 Acceso Información Comité	54.648	93.99456
14	C08.02 Sanciones por Incumplimiento	81.972	142.63128
15	C09.01 Validación Plazos	54.648	101.64528
16	C09.02 Documentación Plazos	54.648	122.958
17	C10.01 Sanciones Documentación	81.972	139.3524
18	C10.02 Alcance Requisitos	0	45.35784

Nota: Se presentan de manera acumulada los datos referentes a la contribución y al impacto proyectado.

Tabla 168*Tabla de Datos usados para la Matriz - Aspecto de Calidad*

Obra 05 (CUI 2192006-2018)			
ÍTEM	Factor Legal	Contribución	Impacto Proyectado (IL)
01	C01.05 Solvencia Económica	0	0
02	C02.01 Restricciones Cumplimiento	155.7468	157.38624
03	C03.01 Claridad Consultas	0	22.95216
04	C03.02 Eficiencia Consultas	98.3664	124.3242
05	C04.01 Incumplimientos Normativos	139.3524	185.52996
06	C04.02 Rigurosidad Observaciones	90.1692	97.27344

Nota: Se muestra los valores numéricos acumulados tanto para la contribución y para el impacto proyectado.

4.5.1.2. Alfa de Cron Bach

Para lograr determinar el porcentaje de confiabilidad para utilizar en la siguiente investigación, se utilizará el IBM SPSS software con el que se encontrará el valor del alfa de Cronbach (α).

Tabla 169

Análisis de Fiabilidad – Aspecto Legal

ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.892	2

Nota: IBM SPSS Statistics.

Tabla 170

Análisis de Fiabilidad – Aspecto de Calidad

ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.823	2

Nota: IBM SPSS Statistics.

Para calcular el alfa de los datos evaluados se determinará mediante el criterio del investigador, obteniendo mediante el programa un porcentaje de nivel de confianza del 89% ($f = 0.892$) y un alfa de Cronbach del 11% ($\alpha = 0.108$) para el Aspecto Legal, y para el Aspecto de Calidad se presenta un porcentaje de nivel de confianza de 82% ($f = 0.823$) y un alfa de Cronbach del 18% ($\alpha = 0.177$).

4.5.1.3. Prueba de Normalidad

El argumento de la normalidad nos definirá si la prueba que se desea aplicar es de orden paramétrico o no paramétrico, para lo cual se procederá a evaluar los datos de estudio de la presente investigación.

- ✓ $P - valor \geq \alpha$ Aceptar H_0 = Los datos provienen de una distribución normal.
- ✓ $P - valor < \alpha$ Aceptar H_1 = Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 171

Prueba de normalidad – Aspecto Legal

		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Categoría_IL		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Factor_AspectoLegal	F.IL_Estandar	0.154	18	,200*	0.945	18	0.354
	F.IL_Mejorada	0.205	18	0.045	0.891	18	0.040

Nota: IBM SPSS Statistics.

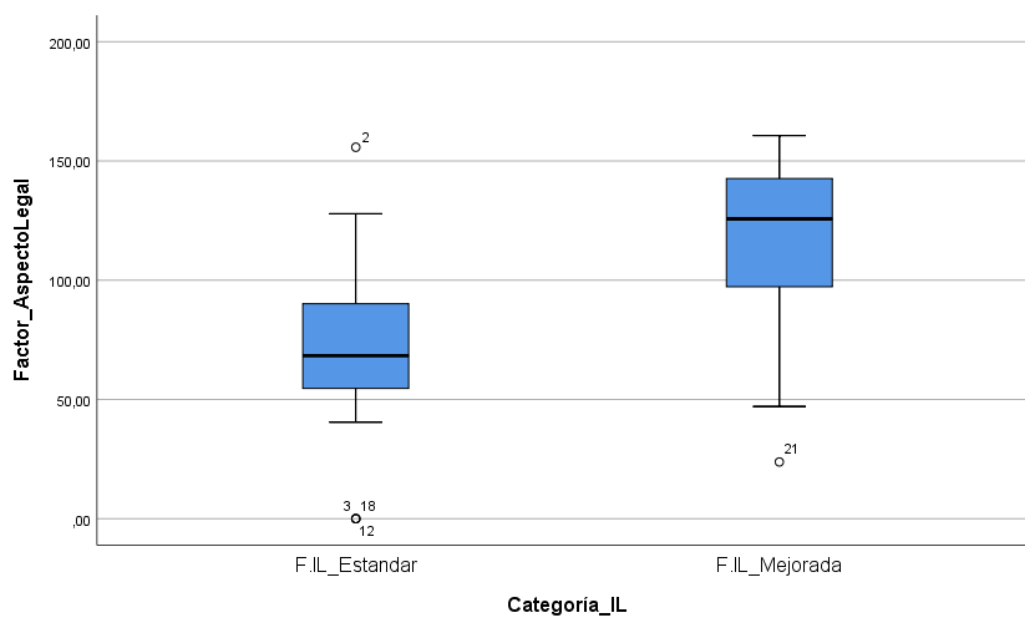
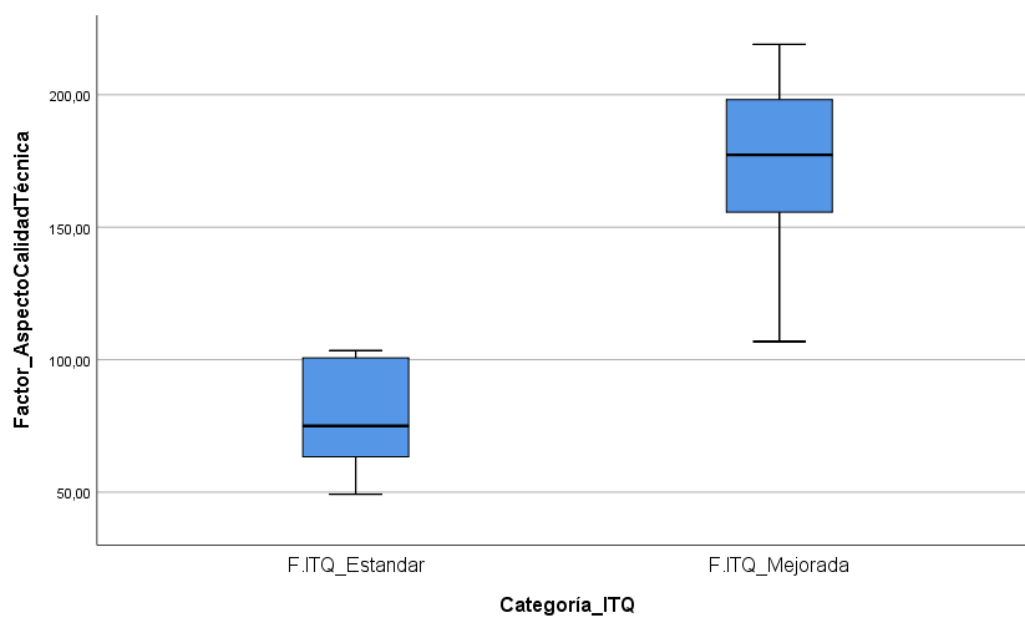
Tabla 172

Prueba de normalidad – Aspecto de Calidad

		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Categoría_ITQ		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Aspecto de Calidad	F.ITQ_Estandar	,194	6	,200*	,934	6	,608
	F.ITQ_Mejorado	,167	6	,200*	,962	6	,839

Nota: IBM SPSS Statistics.

En ambas tablas se determina que los datos evaluados no tienen un orden normal se define que las pruebas a utilizar serán no paramétricas.

Tabla 173*Gráfico de Cajas – Aspecto Legal***Tabla 174***Gráfico de Cajas – Aspecto de Calidad*

4.5.1.4. Valores obtenidos

Tabla 175

Valores para selección de pruebas estadísticas – Aspecto Legal

VALORES PARA SELECCIÓN DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS	
Caracteres estadísticos	Investigación
Cálculo de Alfa de Cronbach	$0.892 \approx 0.89 \geq 0.11 \approx \alpha = 11\%$ $0.89 = F = 89 \%$ Shapiro Wilk P -- valor = 0.35 & 0.40 $\alpha = 0.11$ conclusión: Grafico y Calculo
Nivel de confianza	No provienen de una distribución normal
Prueba de normalidad	Prueba No paramétrica U Mann - Whitney
Prueba Estadística	(muestras independientes)

Tabla 176

Valores para selección de pruebas estadísticas – Aspecto de Calidad

VALORES PARA SELECCIÓN DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS	
Caracteres estadísticos	Investigación
Cálculo de Alfa de Cronbach	$0.823 \approx 0.82 \geq 0.18 \approx \alpha = 18\%$ $0.82 = F = 82 \%$ Shapiro Wilk P valor = 0.61 & 0.84 $\alpha = 0.177$ conclusión: Grafico y Calculo
Nivel de confianza	No provienen de una distribución normal
Prueba de normalidad	Prueba No paramétrica T de Student
Prueba Estadística	(muestras independientes)

Una vez obtenido todos los valores se procede a realizar los procesos y evaluaciones necesarias para determinar la prueba estadística que se aplicara.

4.5.1.5. Selección de Prueba Estadística

Tabla 177

Selección de Prueba Estadística - HE C

SELECCIÓN DE PRUEBA ESTADÍSTICA - HE C					
		Pruebas No Paramétricas			Pruebas Paramétricas
Variable Aleatoria		Nominal Dicotómica	Nominal Politómica	Ordinal	Númerica
Variable Fija					
Estudio Transversal	Un grupo	χ^2 Bondad de Ajuste	χ^2 Bondad de Ajuste	χ^2 Bondad de Ajuste	T de Student
Muestras Independientes		Binomial			(una muestra)
	Dos grupos	χ^2 Bondad Correccion de Yates	χ^2 Test exacto Fisher	U Mann – Withney	T de Student
			de Homogeneidad		(muestras Independientes)
	Más de dos grupos	χ^2 Bondad de Ajuste	χ^2 Bondad de Ajuste	H Kruskal – Wallis	Anova con un factor Intersujetos
Estudio Longitudinal	Dos medidas	Mc Nemar	Q de Cochran	Wilcoxon	T de Student
Muestras Relacionadas					(muestras Relacionadas)
	Más de dos medidas	Q de Cochran	Q de Cochran	Friedman	Anova para medidas repetidas Intrasujetos

Nota: Se deberá tener en cuenta que cada prueba estadística está diseñada para trabajar de manera específica según el comportamiento de las variables y los grupos de estudio. Después de realizar en análisis correspondientes se determina que la prueba U Mann- Withney es la ideal para la matriz de Aspecto Legal y para la matriz del Aspecto de Calidad se aplicara la prueba T de Student.

Tabla 178*U Mann – Withney – HEC / Aspecto Legal*

Estadísticos de prueba ^a	
	Factor Aspecto Legal
U de Mann-Whitney	69,500
W de Wilcoxon	240,500
Z	-2,933
Sig. asintótica(bilateral)	,003
Significación exacta [2*(sig. unilateral)]	,003 ^b

a. Variable de agrupación: Categoría_IL

b. No corregido para empates.

Nota: IBM SPSS Statistics.**Tabla 179***T de Student – HEC / Aspecto de Calidad*

Prueba de muestras independientes									
		Prueba de Levene de igualdad de varianzas		Prueba t para la igualdad de medias					
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Diferencia de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia Inferior Superior
Factor_Asp ecto CalidadTéc nica	Se asume varianzas iguales	1,301	,281	-5,232	10	,000	-94,59445	18,07901	-134,87699 -54,31191
	No se asume varianzas iguales			-5,232	7,703	,001	-94,59445	18,07901	-136,56570 -52,62319

Nota: IBM SPSS Statistics.

CAPITULO V: DISCUSION

5.1. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

5.1.1. Hipótesis Especifica A

5.1.1.1. Planteamiento Hipotético

La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024.

5.1.1.2. Estadísticos de Resolución

Para analizar la hipótesis planteada, se empleó estadística descriptiva con el propósito de ordenar e interpretar los datos obtenidos del proceso de selección de obras públicas. En los apartados 4.2 (Diseño de la Presentación de los Resultados) y 4.3 (Comparación de Efectos), se presentaron tablas y gráficos que agrupan la participación del componente legal en las distintas fases del procedimiento de contratación, tales como la elaboración de bases, el registro en el RNP, la formulación de consultas y observaciones, así como los pronunciamientos del OSCE. Esta información fue sistematizada y clasificada según su nivel de incidencia, permitiendo evidenciar patrones en la regulación normativa aplicada a cada convocatoria. El uso de esta metodología permitió establecer un panorama claro respecto al impacto del marco legal en la organización, transparencia y formalidad del proceso, lo cual servirá de sustento para la evaluación final de la hipótesis.

5.1.1.3. Hipótesis Nula

La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas no incrementa la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024.

5.1.1.4. Hipótesis Alterna

La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024.

5.1.1.5. Resolución de la Hipótesis

A partir del análisis realizado mediante estadística descriptiva en los apartados apartados 4.2 Diseño de la Presentación de los Resultados y 4.3 Comparación de efectos, en función de los análisis realizados, especialmente en los gráficos presentados en los incisos a), b), c), g) y h), se observa que los aspectos legales tienen una presencia dominante y constante a lo largo de todas las etapas del proceso de selección, alcanzando el 100% de representación en varias fases clave, como la elaboración de bases, absolución de observaciones, pronunciamiento del OSCE y evaluación de propuestas. Esta alta participación evidencia un enfoque normativo riguroso, que respalda la hipótesis de que las fases del proceso de selección tienen una incidencia directa en el fortalecimiento y formalización de las convocatorias. Así, se concluye que la hipótesis alterna es aceptada, ya que las fases legales del proceso efectivamente incrementan el control, la regulación y la transparencia en la contratación pública a nivel municipal.

5.1.2. Hipótesis Especifica B

5.1.2.1. Planteamiento Hipotético

El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024.

5.1.2.2. Estadísticos de Resolución.

Para el análisis correspondiente a esta hipótesis se ha aplicado una estadística descriptiva, orientada a identificar la influencia de los factores técnicos dentro del proceso de selección de obras públicas. A través de los apartados 4.2 (Diseño de la Presentación de los Resultados) y 4.3 (Comparación de Efectos), se han organizado los datos recolectados en tablas y gráficos que reflejan la participación de los criterios técnicos, tales como la experiencia del postor, la calificación del personal profesional propuesto y el equipamiento ofertado. Estos datos han sido clasificados y procesados a partir de su frecuencia y presencia en las fases del procedimiento, permitiendo observar tendencias claras en la influencia del componente técnico sobre la estructuración de los expedientes y su relación con la calidad de ejecución de las obras. De este modo, se dispone de una base objetiva que permitirá valorar la validez o rechazo de la hipótesis planteada.

5.1.2.3. Hipótesis Nula

El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas no eleva la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024

5.1.2.4. Hipótesis Alterna

El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024

5.1.2.5. Resolución de la Hipótesis

A partir del análisis realizado mediante estadística descriptiva en los apartados 4.1.4.1 (Matriz de datos) y 4.1.4.2 (Comparación de efectos), se evidencia que en el análisis comparativo de los aspectos de calidad técnica muestra que, en los incisos a) y c), se evidencia que los componentes técnicos son considerados en las bases y consultas, aunque en proporción variable. La existencia de observaciones técnicas, así como consultas orientadas a aclarar especificaciones de calidad, permite afirmar que los criterios técnicos influyen en la garantía de ejecución, aunque no con la misma fuerza que los legales. Por ello, se acepta la hipótesis alterna con la salvedad de que la mejora en los aspectos técnicos aún necesita fortalecerse para impactar plenamente en la calidad de las obras ejecutadas.

5.1.3. Hipótesis específica C

5.1.3.1. Planteamiento Hipotético

La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas garantizará una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

5.1.3.2. Estadísticos de Resolución

Para este caso, se recurre al uso de estadística inferencial como método que permite analizar y obtener evidencias cuantitativas que den soporte a la hipótesis planteada. En el apartado 4.5.1.1 (Matriz de datos) se recopilan y organizan los valores correspondientes a las variables técnicas asociadas al proceso de selección, los cuales serán procesados mediante el programa IBM SPSS Statistics. A ello se suma el apartado 4.4 (Análisis de Factores – Contrataciones de Obras Públicas), en el cual se establecieron dos ejes clave de análisis: el aspecto legal y el aspecto de calidad técnica. En el primer caso, se identificaron los factores que dificultan el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa vigente, tales como la transparencia, la legalidad y la eficiencia. El objetivo de este análisis fue identificar los elementos que obstaculizan los principios del proceso de contratación, con el propósito de proponer mejoras que optimicen su comportamiento normativo. En el aspecto técnico, se analizaron los factores que vulneran los parámetros establecidos, afectando directamente la calidad final de las obras públicas. Esta revisión evidencia deficiencias técnicas originadas desde el proceso de selección, con impacto en la ejecución constructiva posterior.

Para clasificar y comprender adecuadamente los factores analizados, se aplicó un análisis de correspondencia conceptual basado en dos criterios fundamentales. El primero es el criterio normativo, que establece la vinculación directa de cada factor con la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las directivas del OSCE. El segundo es el criterio de impacto técnico-ejecutivo, que evalúa la influencia de

cada factor en las especificaciones del proyecto, las competencias del personal y los resultados obtenidos durante la ejecución de la obra.

En cuanto al análisis estadístico, se emplearon las pruebas U de Mann–Whitney y T de Student para comparar medias entre grupos, dependiendo de si cumplían con condiciones de normalidad. Estas pruebas permitieron identificar diferencias significativas en los niveles alcanzados en los aspectos técnico y legal, atribuidas a la aplicación o ausencia de lineamientos específicos. Los resultados obtenidos son determinantes para validar la hipótesis planteada, que sostiene que dichos lineamientos inciden positivamente en la mejora de la gestión y ejecución de las obras públicas.

5.1.3.3. Hipótesis Nula

La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas no garantiza una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

5.1.3.4. Hipótesis Alterna

La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas garantiza una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.

5.1.3.5. Resolución de la Hipótesis

Tabla 180

Evaluación del P_valor – HE3 / Aspecto Legal

Evaluación del P_valor vs α		
P_valor = 0.003	<	$\alpha = 0.11$
Conclusión:		
<u>Existe</u> una diferencia significativa.		
El criterio para decidir es:		
Si la probabilidad obtenida $P_valor \leq \alpha$, rechace H_0 (Se acepta H_1)		
Si la probabilidad obtenida $P_valor > \alpha$, no rechace H_0 (Se acepta H_0)		

Nota: IBM SPSS Statistics.

Con base en la estadística inferencial aplicada y en la prueba estadística seleccionada, se obtuvo un p-valor menor al nivel de significancia ($p < \alpha$). Esto permitió aceptar la hipótesis alterna (H_1) del investigador, lo cual respalda que los lineamientos propuestos para el proceso de selección de las contrataciones públicas tienen una incidencia significativa en la regulación de las convocatorias. Esta conclusión se vincula directamente con el análisis del aspecto legal, ya que demuestra que las fases evaluadas del proceso de selección, al ser reforzadas mediante mejoras normativas, contribuyen a un mayor cumplimiento del marco legal y a una gestión más transparente y eficiente.

Tabla 181*Evaluación del P_valor – HE3 / Aspecto de Calidad*

Evaluación del P_valor vs α		
P_valor = 0.723	>	$\alpha = 0.177$
Conclusión:		
<u>Existe</u> una diferencia significativa.		
El criterio para decidir es:		
Si la probabilidad obtenida $P_valor \leq \alpha$, rechace H_0 (Se acepta H_1)		
Si la probabilidad obtenida $P_valor > \alpha$, no rechace H_0 (Se acepta H_0)		

Nota. IBM SPSS Statistics

Con base en el análisis estadístico inferencial aplicado mediante la prueba T de Student, se determinó que el p-valor fue menor al nivel de significancia ($p < \alpha$), lo que permite aceptar la hipótesis alterna (H_1) del investigador. Esto confirma que los lineamientos propuestos para el proceso de selección en contrataciones públicas tienen una incidencia positiva y significativa en la mejora de la calidad técnica durante la ejecución de las obras, validando así el impacto técnico-ejecutivo analizado.

5.2. DISCUSION DE RESULTADOS

La finalidad de esta investigación es evaluar los procesos de licitación pública de obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante los años 2018 a 2022, ya que se cuestiona la existencia de factores que influyen en la eficiencia de dichos procesos. Se seleccionaron como parte de la muestra cinco (05) obras públicas ejecutadas en la provincia de Mariscal Nieto.

Los análisis y conclusiones presentados en esta sección se basan en la información recopilada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). A partir de los datos obtenidos, se han identificado ciertas deficiencias y vacíos legales, así como aspectos que afectan la calidad de las contrataciones públicas. Estas observaciones han llevado a considerar determinadas situaciones como áreas que requieren mejora o ajustes normativos para optimizar el proceso de contratación estatal. Es importante destacar que todos los acontecimientos y aspectos analizados son resultado directo de la búsqueda exhaustiva realizada dentro del SEACE. Esta plataforma ha proporcionado acceso detallado a información actualizada sobre las contrataciones públicas, permitiendo una comprensión profunda de cómo operan estas transacciones bajo el marco legal vigente. Los datos extraídos del SEACE han sido cruciales para identificar tanto fortalezas como debilidades en el proceso contractual estatal, facilitando así una discusión informada sobre posibles mejoras futuras.

A partir de los análisis realizados, se plantea la suposición de que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), gestionado por el OSCE, podría ser un factor contribuyente en la problemática observada. Si bien no se puede afirmar con certeza, es posible que ciertas deficiencias en la documentación o la ausencia de información relevante sean atribuibles a problemas sistémicos dentro del SEACE o a negligencias en los procesos internos de gestión documental del OSCE. Esta hipótesis sugiere que, además de los actores directos en las contrataciones, la propia estructura y funcionamiento del sistema podrían generar obstáculos para la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

5.2.1. Análisis de los aspectos legales del proceso de selección de las contrataciones públicas.

La Ley N° 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, tiene como objetivo promover y regular las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del gobierno y sus entidades públicas. Esta ley busca maximizar el valor de los recursos públicos invirtiendo bajo un enfoque de gestión por resultados. Asimismo, establece un proceso de selección como parte crucial para la adquisición de bienes, servicios u obras. Este proceso se estructura en varias etapas clave: comienza con los Actos Preparatorios, donde se elaboran las Bases del procedimiento, se realiza una indagación del mercado y se establecen los órganos responsables; sigue con el Procedimiento de Selección, que incluye métodos como Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Subastas Inversas Electrónicas o Adjudicaciones Simplificadas; y finaliza con la Ejecución Contractual, que implica el cumplimiento efectivo del contrato entre la entidad pública y el proveedor seleccionado. Los aspectos legales del proceso de contratación pública comprenden principios fundamentales como economía, eficacia, eficiencia, oportunidad, predictibilidad, racionalidad y transparencia. La regulación normativa garantiza que cada etapa del proceso cumpla con los requisitos legales, desde el inicio hasta la conclusión. Solo pueden participar personas naturales o jurídicas debidamente registradas y habilitadas en el Registro Nacional de Proveedores. En conjunto, estos aspectos aseguran que las contrataciones públicas se realicen con transparencia y equidad.

Tabla 182

Análisis de los aspectos legales del proceso de selección de las contrataciones públicas.

DISCUSIÓN – ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS			
Ítem	Autores	Análisis	Objetivo
1	Panigua (2024)	Aspectos legales	Identificar la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024
2	Chunga (2019)	Aspectos legales	Dar a conocer como la falta de una regulación legal uniforme en los procesos de selección de las contrataciones con el Estado, específicamente en los contratos de obra de construcción, genera disminución de la inversión pública en el Perú.
3	Domínguez Peché & Durand Miraval (2015):	Aspectos legales	Demostrar que las deficiencias en la gestión del proceso de contratación estatal se originan en la fase de programación y actos preparatorios y determinar la importancia la falta de capacidades humanas, la normatividad específica y la fiscalización de los procesos.

Analizando uno de los criterios evaluados, se identificaron deficiencias significativas en el cumplimiento del marco legal. En una de las obras seleccionadas, se constató la ausencia de documentación que acredite la solvencia económica del postor adjudicado, lo que constituye una vulneración a los principios de transparencia y debida diligencia en la evaluación de propuestas. Adicionalmente, se evidenciaron irregularidades en la admisión de postores, incluyendo la participación de oferentes inválidos. Se observó la omisión de etapas esenciales del proceso, tales como la formulación de consultas al pliego de bases y

la publicación de las ofertas de los postores descalificados, lo que compromete la transparencia y trazabilidad del procedimiento.

Asimismo, se detectó la ausencia de información sobre la conformación del comité de selección en una obra específica, lo cual genera incertidumbre sobre la imparcialidad y objetividad en la aplicación de los criterios de evaluación.

Estas observaciones son consistentes con lo señalado por Chunga (2019), quien destaca la existencia de una regulación ambigua y la disparidad de criterios en la resolución de casos similares por parte del Tribunal del OSCE. En concordancia, asimismo los autores Domínguez Pêche & Durand Miraval (2015) mencionan que las causas de la deficiente contratación estatal, se encuentra en la fase de programación y actos preparatorios. Esto representa una problemática dentro del sistema de abastecimiento público, que está fuertemente ligado a la normativa legal y los procedimientos establecidos

5.2.2. Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas.

Los resultados en términos de calidad técnica analizarán si los criterios de evaluación y selección de contratistas garantizan la idoneidad y capacidad técnica de los adjudicatarios. Se determinó que si los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia y bases de licitación son adecuados y si los procesos de selección favorecen la ejecución de obras y servicios con altos estándares de calidad.

Un expediente técnico es un conjunto de documentos que contienen información técnica y económica necesaria para la ejecución adecuada de una obra. Incluye elementos como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos detallados, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de avance valorizado y estudios complementarios según sea necesario (estudios geológicos o ambientales). El expediente técnico sirve como guía para los ejecutores del proyecto y es fundamental para solicitar permisos a entidades gubernamentales. Además, permite evitar controversias durante la ejecución al proporcionar una base sólida y clara sobre las características técnicas y económicas del proyecto.

Para asegurar la calidad técnica en el proceso de selección se deben considerar varios aspectos importantes. Primero debe estar elaborado por profesionales competentes como ingenieros civiles o arquitectos calificados para garantizar su precisión técnica.

Tabla 183

Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones de obras públicas

DISCUSIÓN – ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS			
Ítem	Autores	Análisis	Objetivo
1	Panigua (2024)	Aspectos calidad técnica	Identificar el porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas que garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.
2	Nervi (2023)	Aspectos calidad técnica	Determinar cómo la gestión de las contrataciones públicas se relaciona con la calidad de las obras en la Municipalidad Distrital de Caylloma, Arequipa, 2021
3	Samuel Quispe Sallo & José Manuel Sara Quispe (2023)	Aspectos calidad técnica	Determinar la influencia del expediente de contratación en el proceso de selección en la contratación pública de los gobiernos locales en la provincia de Calca, 2021.

Se constató que la evaluación y presentación de ofertas, la mayoría de las obras seleccionadas omitieron esta información y solo presentaron las ofertas del postor ganador. Esto se considera como una deficiencia significativa que afectan la calidad técnica y la transparencia en los procesos de selección. Esto impide realizar una comparación adecuada entre los presupuestos ofrecidos de cada uno de los participantes válidos, lo cual podría indicar una sobrevaloración del costo del expediente en algunas partidas.

Además, se observa una obra seleccionada no proporciona información detallada sobre la formación profesional o académica de los miembros del comité de selección. Mientras que las demás obras solo mencionan sus nombres personales, lo que sugiere un posible déficit en cuanto a especialistas o profesionales adecuados

para evaluar técnicamente las propuestas presentadas. Esta falta de información puede comprometer directamente la calidad final del proyecto al no asegurar que quienes toman decisiones cruciales posean las competencias necesarias.

Estas deficiencias pueden tener implicaciones importantes tanto en términos económicos como técnicos. La ausencia transparente y completa de información dificulta el control efectivo sobre los costos reales y puede llevar a sobrecostos innecesarios durante la ejecución del proyecto. Asimismo, sin especialistas calificados involucrados desde el inicio, existe un mayor riesgo de errores técnicos significativos.

En este sentido, resulta pertinente señalar la investigación de Nervi (2023), quien establece una clara vinculación entre la gestión de las contrataciones públicas y la calidad de las obras. La falta de información sobre el comité de selección representa una falla en la gestión de las contrataciones públicas, con potenciales efectos negativos en la calidad de la obra. En consonancia con los hallazgos del autor, la ausencia de transparencia en la conformación y actuación del comité de selección menoscaba la integridad de la etapa de selección, la cual, según dicho autor, se relaciona directamente con la calidad de las obras.

Asimismo, los hallazgos obtenidos coinciden con lo reportado por Quispe y Sara (2023), quienes concluyeron que el expediente de contratación influye significativamente en el proceso de selección, evidenciando una correlación del 70%. Su estudio destaca la importancia de contar con valores de referencia y cotizaciones debidamente sustentadas, ya que ello no solo fortalece la fase de evaluación del proceso de selección, sino que también garantiza que las decisiones se tomen con base en información objetiva y técnicamente fundamentada. Este enfoque permite asegurar una adecuada planificación presupuestal y técnica, aspectos que inciden directamente en la calidad final de la obra pública.

5.2.3. Análisis de la implementación de lineamiento en el proceso de selección de las contrataciones públicas.

La Ley de Contrataciones del Estado es la norma que guía cómo las entidades públicas del Perú compran bienes, contratan servicios o ejecutan obras. Su propósito es asegurar que estos procesos se hagan de forma transparente, eficiente y justa, buscando siempre el mejor uso del dinero público y evitando actos de corrupción. Esta ley está organizada en títulos, capítulos y artículos que detallan los pasos a seguir, los derechos y deberes de quienes participan, y las reglas que se deben cumplir. Gracias a esta estructura, se establecen procedimientos claros que ordenan y controlan todo el proceso de contratación, ayudando a evitar errores, favoritismos o irregularidades.

Se realizó una búsqueda de información sobre las actualizaciones recientes de la Ley de Contrataciones del Estado en Perú y se encontró que las dos más relevantes se dieron en los años 2022 y 2024. El 21 de diciembre de 2024 se publicó el Decreto Supremo N° 278-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incluye disposiciones como la obligatoriedad de notificaciones electrónicas en procedimientos sancionadores, con entrada en vigencia 90 días hábiles después de su publicación. Previamente, el 28 de octubre de 2022 entraron en vigencia las modificaciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, las cuales impactaron fases del proceso como la selección de proveedores y la ejecución contractual. Asimismo, el 24 de junio de 2024 se publicó la nueva Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, cuyo reglamento fue aprobado el 22 de enero de 2025, entrando en vigencia también 90 días después de esa fecha, representando una reforma integral del marco normativo. En resumen, las actualizaciones a esta ley se han producido con una frecuencia de entre 1 y 2 años, reflejando una evolución constante en la normativa de contrataciones públicas. La actualización e implementación constante de lineamientos en la Ley de Contrataciones del Estado son necesarias por varias razones clave como: La adaptación a la realidad (debido a que el entorno económico, tecnológico y social cambia constantemente), corrección de deficiencias y mejora continua.

Tabla 184

Análisis de los aspectos de calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones de obras públicas

DISCUSIÓN – ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS			
Ítem	Autores	Análisis	Objetivo
1	Panigua (2024)	Implementación de Lineamientos	Establecer los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garanticen la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieta, Moquegua 2024.
2	Alas Rojas (2021)	Implementación de Lineamientos	Recopilar y analizar los documentos de cada fase del proceso de licitación de las obras seleccionadas y así posteriormente reconocer los principales factores que influyen en la eficiencia de dichos procesos. Finalmente se busca plantear propuestas que permitan reducir la incidencia de los factores encontrados.
3	Chunga (2019)	Implementación de Lineamientos	Proponer algunas soluciones a los problemas que se presentan en los procesos de selección de las contrataciones con el Estado.
4	Saldaña Azabache, Arana Orellana & Velasquez Ramos (2021):	Implementación de Lineamientos	Identificar cuáles serían las medidas que podrían implementarse para incrementar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en la selección de ejecutores de obras.

Del análisis comparativo de distintas investigaciones se desprende un consenso claro: es fundamental fortalecer los aspectos legales en los procesos de selección de contrataciones públicas para asegurar la calidad técnica de las obras ejecutadas por entidades del Estado.

En ese marco, el presente estudio propuso lineamientos concretos que certifican la legalidad y calidad del proceso de selección. La estrategia planteada se basa en la revisión y análisis documental de cada etapa del procedimiento de licitación, lo que permite identificar con mayor precisión los factores críticos en juego.

Desde el aspecto legal, se evaluaron factores que afectan directamente la transparencia, legalidad y eficiencia de los procesos. Esta evaluación permite detectar prácticas que vulneran los principios normativos vigentes, y reafirma la necesidad de implementar mecanismos correctivos que garanticen el cumplimiento del marco legal. Respecto al aspecto técnico de calidad, los lineamientos propuestos permiten identificar debilidades que impactan negativamente en la ejecución de las obras, tales como la falta de experiencia del personal o la inadecuada disponibilidad de equipos. Estos hallazgos coinciden con el criterio técnico-ejecutivo usado en investigaciones previas, confirmando su impacto en los resultados constructivos. Finalmente, la tabla de consolidación desarrollada en este estudio demuestra que acciones estratégicas específicas como incluir revisiones legales externas o perfeccionar los criterios técnicos de evaluación pueden mejorar significativamente tanto los indicadores legales como técnicos. Este resultado respalda los planteamientos del autor no identificado (ítem 1), reforzando la necesidad de adoptar estos lineamientos para lograr procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados a resultados de mayor calidad en la gestión pública.

Por otro lado, Chunga (2019) contribuye al debate planteando soluciones específicas a los problemas más recurrentes en las contrataciones estatales, haciendo énfasis en la necesidad de corregir falencias estructurales del sistema de selección. El propone medidas para mejorar la eficiencia del proceso de licitación de obras públicas, tales como establecer rangos razonables de años de experiencia para el plantel profesional y postores según el tipo de obra, definir perfiles adecuados para los cargos requeridos evitando exigencias innecesarias, y reforzar

el control interno mediante una revisión minuciosa de las bases administrativas por personal capacitado. Asimismo, se recomienda que las oficinas encargadas estén conformadas por profesionales especializados, priorizar en la evaluación la mejor relación calidad-precio en lugar del menor costo, e implementar un comité externo de revisión para verificar la coherencia y completitud de los documentos del procedimiento de selección.

Finalmente, el trabajo de Saldaña Azabache, Arana Orellana y Velásquez Ramos (2021) aporta una perspectiva más específica al enfocarse en la aplicación de factores de evaluación potestativos, es decir, aquellos criterios opcionales que las entidades pueden utilizar para seleccionar a los ejecutores de obras. Su análisis sugiere que la mejora en el uso y eficacia de los factores de evaluación potestativos debe enfocarse en eliminar las limitaciones legales actuales y complementarse con acciones en tres áreas clave: promover un mayor número de postores acreditados en el mercado, habilitar canales que transparenten y difundan la información sobre quienes cuentan con dichas certificaciones, y establecer un plan de capacitaciones desde el OSCE para dar a conocer al sector público y privado los objetivos, beneficios y procesos necesarios para obtener estas certificaciones.

En conjunto, estos estudios revelan una fuerte interdependencia entre el diseño legal de los procesos de selección y la calidad final de las obras públicas. Existe consenso en que una adecuada implementación de lineamientos legales, junto con la correcta aplicación de criterios de evaluación, resulta clave para una contratación eficiente, transparente y orientada a resultados sostenibles.

CONCLUSIONES

- Primero.** En esta tesis se analizó la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y se comprobó que existe una relación directa y significativa con la calidad de ejecución de las obras públicas de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.
- Segundo.** En la presente tesis se identificó la incidencia de las fases del proceso de selección que regulan las convocatorias, evidenciándose que ciertas etapas críticas presentan debilidades normativas y técnicas que afectan la transparencia y efectividad de las contrataciones realizadas por la entidad. Estas deficiencias evidencian la necesidad de implementar mecanismos correctivos que refuercen el cumplimiento del marco legal desde las etapas iniciales del procedimiento.
- Tercero.** En esta tesis se determinó que el porcentaje del proceso de selección que garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras es insuficiente en algunos casos, debido a la falta de lineamientos claros y una correcta aplicación de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer los criterios técnicos desde la etapa de selección para asegurar una ejecución eficiente y conforme a los estándares de calidad requeridos.
- Cuarto.** En esta tesis se establecieron lineamientos que certifican y fortalecen el proceso de selección de contrataciones públicas, los cuales contribuyen a garantizar una mejor calidad técnica y legal en la ejecución de obras.

Esto fue corroborado mediante la aplicación de pruebas estadísticas, como la prueba T de Student y la U de Mann–Whitney, obteniéndose valores que confirman la hipótesis alterna con un nivel de confianza aceptable, validando así la eficacia de los lineamientos propuestos para mejorar la gestión de contrataciones públicas. Este resultado fue respaldado por el análisis estadístico aplicado, obteniéndose un nivel de confianza del 89% ($f = 0.892$) y un alfa de Cronbach del 11% ($\alpha = 0.108$) para el aspecto legal, así como un nivel de confianza del 82% ($f = 0.823$) y un alfa de Cronbach del 18% ($\alpha = 0.177$) para el aspecto de calidad. Estos valores confirman la consistencia interna de los datos y la validez del análisis realizado sobre la eficacia de los lineamientos propuestos.

RECOMENDACIONES

Primero. A partir de los resultados obtenidos en la evaluación del proceso de selección, se recomienda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua reforzar la aplicación de dicho proceso como una herramienta clave, que permita no solo cumplir con la normativa vigente, sino también contribuir de manera efectiva a la mejora de la calidad en la ejecución de las obras públicas.

Segundo. Dado que las fases del proceso de selección influyen directamente en la regulación de las convocatorias, se sugiere a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua revisar y fortalecer cada una de ellas, implementando procedimientos más claros, ordenados y coherentes con los principios legales, que aseguren mayor transparencia y confianza en el sistema de contrataciones.

Tercero. Considerando el impacto que tiene la calidad técnica desde la etapa de selección, se recomienda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua incorporar criterios objetivos, definidos y prácticos que orienten mejor la elección de proveedores, de modo que esta decisión contribuya directamente a la buena ejecución y sostenibilidad de las obras en beneficio de la ciudadanía.

Cuarto. En vista de la efectividad de los lineamientos propuestos, se sugiere a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua considerar su implementación como parte de un proceso de mejora continua, reconociendo que pequeñas acciones bien estructuradas pueden generar

una diferencia significativa en la calidad final de los proyectos que se entregan a la población.

REFERENCIAS

Chunga Palacios, W. F. (2019). *Los procesos de selección en las contrataciones con el Estado* (Tesis de pregrado, Universidad Privada de Trujillo). Repositorios Latinoamericanos. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6622727>

Chen, W. F., & Scawthorn, C. (Eds.). (2003). *The civil engineering handbook* (2nd ed.). CRC Press. <https://www.uceb.eu/DATA/Books/THE%20CIVIL%20ENGINEERING%20HANDBOOK.pdf>

Danos, J. (2006). *El régimen de los contratos estatales en el Perú*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8176875.pdf>

Domínguez, T., & Durand, N. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público* (Tesis de grado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas). Repositorio Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10363/5/IV_PG_MGP_TI_Poma_Vargas_2020.pdf.txt

Fierro, H. (2014). *Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas; Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32137.pdf>

Fondo Monetario Internacional. (1997). *Manual de estadísticas de finanzas públicas*. (Toms. I y II). Fondo Monetario Internacional. <https://www.inec.gob.pa/archivos/P5071CONCEPTOS%20Y%20DEFINICIONES.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú. (n.d.). *Glosario de contrataciones*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/glosario/glosario-contrataciones.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (n.d.). *Glosario de inversión pública*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&Itemid=101330&lang=es-ES&view=glossaries&catid=5&limit=15

Glosario jurídico. (n.d.). *Conceptos fundamentales de derecho civil I: Parte general* [Archivo PDF local].

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4.^a ed.). McGraw Hill.

Hernández, S. (2012). *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector transporte y comunicaciones entre los años 2005 y 2010* (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5546>

La Contraloría. (2022). *Reporte de obras paralizadas en el territorio nacional a diciembre 2022*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4084578/Reporte%20de%20Obras%20Paralizadas%20en%20el%20territorio%20nacional%20a%20diciembre%2022.pdf.pdf?v=1675286713>

Ley de Contrataciones del Estado. (n.d.). *Decreto Legislativo N.º 1017*. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_dl1017.pdf

Ley N.º 30225. (2019). *Texto único ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del Estado*. <https://www.onpe.gob.pe/modTransparencia/programa-inversiones/normas/TUO-LEY-DE-CONTRATACIONES-ESTADO.pdf>

Luna, A., Carrera, E., & Robas, L. (2015). *Guía para el control gubernamental a la contratación de bienes y servicios D. Leg 1017*. http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Guia_Control_Gubernamental_Contratac.pdf

Mamlouk, M., & Zaniewski, J. (2017). *Materials for civil and construction engineers* (4th ed.). Pearson. <http://worksaccounts.com/wp-content/uploads/2020/08/Materials-for-Civil-and-Construction-Engineering.pdf>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (n.d.). *Obras por contrata*. <https://www.gob.pe/mtc>

Ministerio Público. (2022). *Elaboración de pericias en ingeniería civil forense*. <https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/normas/d82126.pdf>

Nervi, M. (2023). *Gestión de las contrataciones públicas y su relación con la calidad de las obras en la municipalidad distrital de Caylloma, Arequipa 2021* (Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa). <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/6a86475f-ae34-4833-90a5-cdc40cd04567>

Normas-APA.org. (2024). *Guía normas APA 7ma edición*. <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (2024). *Preguntas frecuentes sobre la normativa de contrataciones del Estado*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4040464/Preguntas%20frecuentes%20sobre%20la%20normativa%20de%20Contrataciones%20del%20Estado%20-2012.01.2023.pdf>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (n.d.-a). *El ABC de las compras públicas*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1501140/Contrataciones%20del%20Estado.pdf>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (n.d.-b). *Guía práctica: Procedimientos de contratación del Estado*. <https://www.osce.gob.pe>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (n.d.-c). *Modalidades de ejecución de obras*. <https://www.osce.gob.pe>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (n.d.-d). *OSCE*. <https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/135-ley-de-contrataciones-del-estado-y-su-reglamento>

Ortega, M. (2016). *Sobre los alcances del objeto contractual en el diseño del Código Civil de 1984* [Archivo PDF local].

Quispe, S., & Sara, J. (2023). *Los actos preparatorios y el proceso de selección en la contratación pública en la provincia de Calca-2021* (Tesis de pregrado, Universidad Privada Sedes Sapientiae). <https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/1807>

Rojas, A. (2021). *Evaluación de los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020* (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3799>

The Economist. (2019). *El papel fundamental de la infraestructura en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible*. https://content.unops.org/publications/The_critical_role_of_infrastructure_for_the_SDGs_ES.pdf

Universidad Privada de Tacna. (2022). *Reglamento de investigación de la escuela de posgrado*.

APENDICE

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL INFORME FINAL DE TESIS.

Tabla 185
Matriz de Consistencia del Informe Final de Tesis

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	TIPO DE INVESTIGACIÓN La presente investigación es explicativa. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN La presente investigación tiene un diseño de tipo no experimental. AMBITO DE ESTUDIO La presente investigación: No experimental, transversal. POBLACIÓN: La población está compuesta por todos los procesos de contratación de obras públicas que hayan estado en un proceso de selección y ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto durante el año 2024. MUESTRA: La muestra será una selección representativa de la población total que permita obtener datos suficientes para analizar y responder los objetivos de la investigación. TECNICAS DE RECOLECCIONDE DATOS: Se analizarán documentos oficiales como expedientes de contratación, bases de concursos, actas de adjudicación, contratos y reportes de supervisión, para obtener información objetiva sobre el proceso de selección y la calidad de las obras. INTRUMENTOS: Fichas de análisis documental: Formatos estándar para sistematizar y sintetizar la información relevante obtenida de los documentos revisados, facilitando la comparación y análisis de los datos.
¿Cuál es la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024?	Analizar la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.	La evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.	
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS DERIVADAS	
¿Cuál es la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Identificar la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024	La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.	
¿Qué porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Identificar el porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas que garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.	El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.	
¿Cuáles son los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garantizan la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Establecer los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garantizan la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.	La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas garantizará una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.	
Relevancia de la investigación CONTRIBUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS): Al proponer lineamientos que mejoren el proceso de selección de contrataciones públicas, tu estudio fortalece la capacidad de los gobiernos locales para ejecutar obras de infraestructura con mayor calidad técnica, menos fallas, y mayor sostenibilidad, lo que mejora directamente la inversión en infraestructura pública.			

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

En el desarrollo de la presente investigación se tomaron como referencias comparativas una serie de tesis previas relacionadas con la temática de las contrataciones públicas y la ejecución de obras, las cuales sirvieron como guía para la estructura metodológica, el diseño de matrices y el enfoque del análisis estadístico. Entre las principales tesis utilizadas como soporte se encuentran:

- Nervi, M. (2023). *Gestión de las contrataciones públicas y su relación con la calidad de las obras en la municipalidad distrital de Caylloma, Arequipa 2021* (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Quispe, S., & Sara, J. (2023). *Los actos preparatorios y el proceso de selección en la contratación pública en la provincia de Calca-2021* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Sedes Sapientiae.
- Rojas, A. (2021). *Evaluación de los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Domínguez, T., & Durand, N. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público* (Tesis de grado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Saldaña A., Arana O. & Velasquez R. (2021): *Propuestas para fomentar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en los procedimientos de contratación de obras públicas*. (Tesis de grado) Universidad del Pacifico.
- Chunga W. (2019). *Los procesos de selección en las contrataciones con el estado*. (Tesis de grado) Universidad Privada de Trujillo.

Estas tesis proporcionaron antecedentes importantes y enfoques metodológicos que enriquecieron el desarrollo de la presente investigación, especialmente en lo relacionado a la evaluación de procesos, la formulación de lineamientos y la aplicación de técnicas estadísticas para el análisis comparativo.

MATRIZ DE DATOS

Para la elaboración de la matriz de datos se utilizó estadística descriptiva e inferencial, con el objetivo de organizar e interpretar los datos obtenidos del proceso de selección de obras públicas. En los apartados 4.5.1 (Hipótesis Específica C – Formulación de Lineamientos) y 4.5.1.1 (Matriz de Datos), se presentan las tablas con los valores resultantes del análisis realizado. Los valores asignados a ambas variables permiten comparar directamente la situación actual con el impacto estimado de las medidas correctivas propuestas, lo que facilita la identificación de áreas críticas, la priorización de problemas y el fortalecimiento de la toma de decisiones dentro de la gestión de contrataciones públicas.

OBRAS POR CONTRATA - PROCESO LICITACIÓN

a) Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES			
INTERROGANTE PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable Independiente	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024?	Analizar la evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas y su relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.	La evaluación del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la relación en la calidad de ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.	Proceso de selección de las contrataciones publicas	Planificación y Preparación	%	1.- NIVEL DE INVESTIGACIÓN
				Selección	%	La presente investigación es explicativa.
				Ejecución Contractual	%	2.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN La presente investigación tiene un diseño de tipo no experimental.
INTERROGANTES SECUNDARIAS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS DERIVADAS	Variable Dependiente	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cuál es la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Identificar la incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas que regulan las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024	La incidencia de las fases del proceso de selección de las contrataciones públicas incrementará la regulación de las convocatorias de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.	Calidad de ejecución de las obras	Calidad de Ejecución de Obra	%	3.- POBLACIÓN: La población está compuesta por todos los procesos de contratación de obras públicas que hayan estado en un proceso de selección y ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto durante el año 2024.
¿Qué porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Identificar el porcentaje del proceso de selección de las contrataciones públicas que garantiza la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024	El impacto en la calidad técnica del proceso de selección de las contrataciones públicas elevará la garantía de la ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024.				4.- MUESTRA: La muestra para la presente investigación será cinco (05) procesos de selección efectuados para la contratación de obras públicas de la entidad de la MPMN.
¿Cuáles son los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garanticen la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024?	Establecer los lineamientos que certifican el proceso de selección de las contrataciones públicas y garanticen la calidad técnica de ejecución de las obras de la municipalidad distrital de mariscal nieto, Moquegua 2024	La implementación de lineamientos que certifiquen el proceso de selección de las contrataciones públicas garantizará una mejora en la calidad técnica de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, Moquegua 2024.				

b) Anexo 2: Carta a la Entidad

2436073

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

TRAMITE DOCUMENTAL

EXPEDIENTE N° FOLIOS 3

FECHA: 16-08-2024

FIRMA: HORA: 15:40

ASUNTO: Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OBSERVACIONES:

SOL_Nº_001-JPA_2024

ASUNTO:

Solicitud de soporte con expedientes de procesos de contrataciones públicas, para investigación académica

Señor (a):

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

Yo, Joel PANIAGUA AGUILAR con DNI: 80286996, con domicilio en Las Terrazas de Pacocha Mz. N.º 19 / Moquegua, de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN, de la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Tengo a bien a dirigirme a U.D., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir a su oficina, la Solicitud de soporte con expedientes de procesos de contrataciones públicas efectuados para la ejecución de obras por contrata en contrataciones públicas, para la investigación académica, la que tiene por denominación "EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU RELACIÓN EN LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2024"

Cabe mencionar que los datos proporcionados por la entidad serán utilizados para realizar un análisis exhaustivo del proceso de selección en las contrataciones públicas. Este análisis incluye la revisión de las características obtenidas del resultado de las evaluaciones técnicas y administrativas que forman parte del proceso de selección, así como los ensayos y verificaciones realizadas durante la ejecución de las obras. Estos datos son fundamentales para determinar la relación entre la selección de contratistas y la calidad final de las obras ejecutadas en la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto.

Asimismo, es importante destacar que la presente investigación académica, desarrollada en la ciudad de Moquegua, tiene como objetivo proporcionar a la población y a las autoridades una base de datos de referencia sobre la influencia de las contrataciones públicas en la calidad de las obras de la municipalidad. Los resultados obtenidos servirán para mejorar los parámetros de selección en futuras contrataciones, asegurando que las obras públicas cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Adjunto:

- DNI
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0981-2024-ESPG/UPP

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Moquegua, 16 de agosto del 2024

Joel Paniagua Aguilar
DNI 80286996

Correo electrónico: jlpaniagua8028@gmail.com
Cel: +51 928 753 367

c) Anexo 3: Obras seleccionadas para la Investigación

Figura 51

Obra seleccionada N° 01

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: LP-SM-6-2022-MPWH-1

N° Convocatoria: 1

Tipo Compra o Selección: Por la Entidad

Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Versión SEACE: 3

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Dirección Legal: CALLE ANCASH No 275 (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)

Página Web:

Teléfono de la Entidad:

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra

Descripción del Objeto: EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA...

Valor Estimado / Valor Referencial: 3,007,603.08 Soles

Monto del Derecho de Participación: GRATUITO

Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:

Banco: Caja de la Entidad

Cuenta:

Fecha y Hora publicación: 31/08/2022 19:32

Descripción del Objeto:

EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SACA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	31/08/2022	31/08/2022
Registro de participantes(Electronic)	01/09/2022 00:01	03/10/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronic)	01/09/2022 00:01	14/09/2022 23:59
Abolición de consultas y observaciones(Electronic)	22/09/2022	22/09/2022
Integración de las Bases en las Instalaciones de la Institución	22/09/2022	22/09/2022
Presentación de ofertas(Electronic)	04/10/2022 00:01	04/10/2022 23:59
Evaluación y calificación de ofertas en las Instalaciones de la Institución	06/10/2022	06/10/2022
Ortorgamiento de la Buena Pro en las Instalaciones de la Institución	06/10/2022 11:30	06/10/2022

Entidad Contratante

N° Ruc: 20154469941

Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 52

Obra seleccionada N° 02

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: LP-SM-7-2022-MPWH-1

N° Convocatoria: 1

Tipo Compra o Selección: Por la Entidad

Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Versión SEACE: 3

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Dirección Legal: CALLE ANCASH No 275 (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)

Página Web:

Teléfono de la Entidad:

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra

Descripción del Objeto: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO...

Valor Estimado / Valor Referencial: 10,755,769.25 Soles

Monto del Derecho de Participación: GRATUITO

Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:

Banco: Caja de la Entidad

Cuenta:

Descripción del Objeto:

EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRE SOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/10/2022	13/10/2022
Registro de participantes(Electronic)	14/10/2022 00:01	22/11/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronic)	14/10/2022 00:01	27/10/2022 23:59
Abolición de consultas y observaciones(Electronic)	11/11/2022	11/11/2022
Integración de las Bases EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION	11/11/2022	11/11/2022
Presentación de ofertas(Electronic)	23/11/2022 00:01	23/11/2022 23:59
Evaluación y calificación de ofertas EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION	24/11/2022	24/11/2022
Ortorgamiento de la Buena Pro EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION	24/11/2022 11:30	24/11/2022

Entidad Contratante

N° Ruc: 20154469941

Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 53

Obra seleccionada N° 03

Convocatoria		Cronograma																												
Información General Nomenclatura: LP-SM-4-2021-IMPIN-1 N° Convocatoria: 1 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Versión SEACE: 3		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>14/12/2021</td> <td>14/12/2021</td> </tr> <tr> <td>Registro de participantes(Electronica)</td> <td>15/12/2021 00:01</td> <td>23/01/2022 23:59</td> </tr> <tr> <td>Formulación de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>15/12/2021 00:01</td> <td>30/12/2021 23:59</td> </tr> <tr> <td>Absolución de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>13/01/2022</td> <td>13/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Integración de las Bases EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN</td> <td>13/01/2022</td> <td>13/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas(Electronica)</td> <td>24/01/2022 00:01</td> <td>24/01/2022 23:59</td> </tr> <tr> <td>Evaluación y calificación de ofertas EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN</td> <td>25/01/2022</td> <td>25/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Otorgamiento de la Buena Pro EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN</td> <td>25/01/2022 15:30</td> <td>25/01/2022</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria	14/12/2021	14/12/2021	Registro de participantes(Electronica)	15/12/2021 00:01	23/01/2022 23:59	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	15/12/2021 00:01	30/12/2021 23:59	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	13/01/2022	13/01/2022	Integración de las Bases EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	13/01/2022	13/01/2022	Presentación de ofertas(Electronica)	24/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59	Evaluación y calificación de ofertas EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	25/01/2022	25/01/2022	Otorgamiento de la Buena Pro EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	25/01/2022 15:30	25/01/2022
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin																												
Convocatoria	14/12/2021	14/12/2021																												
Registro de participantes(Electronica)	15/12/2021 00:01	23/01/2022 23:59																												
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	15/12/2021 00:01	30/12/2021 23:59																												
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	13/01/2022	13/01/2022																												
Integración de las Bases EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	13/01/2022	13/01/2022																												
Presentación de ofertas(Electronica)	24/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59																												
Evaluación y calificación de ofertas EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	25/01/2022	25/01/2022																												
Otorgamiento de la Buena Pro EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	25/01/2022 15:30	25/01/2022																												
Información general de la Entidad Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA Dirección Legal: CALLE ANCASH No 275 (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA) Pagina Web: Teléfono de la Entidad:		Entidad Contratante N° Ruc: 20154469941 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA																												
Información general del procedimiento Objeto de Contratación: Obra Descripción del Objeto: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RYTA MO 562 TRAMO ENP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 CAMBRUNE SONICA DISTRITO DE CARLUMAS PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA Valor Estimado / Valor Referencial: 3,827,150.12 Soles Monto del Derecho de Participación: GRATUITO Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Fecha y Hora Publicación: 14/12/2021 22:34		Banco	Cuenta	Caja de la Entidad		Descripción del Objeto: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RYTA MO 562 TRAMO ENP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 CAMBRUNE SONICA DISTRITO DE CARLUMAS PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA																								
Banco	Cuenta																													
Caja de la Entidad																														

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.**Figura 54**

Obra seleccionada N° 04

Convocatoria		Cronograma																												
Información General Nomenclatura: LP-SM-1-2020-IMPIN-1 N° Convocatoria: 1 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Versión SEACE: 3		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>08/09/2020</td> <td>08/09/2020</td> </tr> <tr> <td>Registro de participantes(Electronica)</td> <td>09/09/2020 00:01</td> <td>11/10/2020 23:59</td> </tr> <tr> <td>Formulación de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>09/09/2020 00:01</td> <td>22/09/2020 23:59</td> </tr> <tr> <td>Absolución de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>25/09/2020</td> <td>25/09/2020</td> </tr> <tr> <td>Integración de las Bases EN LA INSTITUCION</td> <td>25/09/2020</td> <td>25/09/2020</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas(Electronica)</td> <td>12/10/2020 00:01</td> <td>12/10/2020 23:59</td> </tr> <tr> <td>Evaluación y calificación de ofertas EN LA INSTITUCION</td> <td>13/10/2020</td> <td>13/10/2020</td> </tr> <tr> <td>Otorgamiento de la Buena Pro EN LA INSTITUCION</td> <td>13/10/2020 15:30</td> <td>13/10/2020</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria	08/09/2020	08/09/2020	Registro de participantes(Electronica)	09/09/2020 00:01	11/10/2020 23:59	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	09/09/2020 00:01	22/09/2020 23:59	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	25/09/2020	25/09/2020	Integración de las Bases EN LA INSTITUCION	25/09/2020	25/09/2020	Presentación de ofertas(Electronica)	12/10/2020 00:01	12/10/2020 23:59	Evaluación y calificación de ofertas EN LA INSTITUCION	13/10/2020	13/10/2020	Otorgamiento de la Buena Pro EN LA INSTITUCION	13/10/2020 15:30	13/10/2020
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin																												
Convocatoria	08/09/2020	08/09/2020																												
Registro de participantes(Electronica)	09/09/2020 00:01	11/10/2020 23:59																												
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	09/09/2020 00:01	22/09/2020 23:59																												
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	25/09/2020	25/09/2020																												
Integración de las Bases EN LA INSTITUCION	25/09/2020	25/09/2020																												
Presentación de ofertas(Electronica)	12/10/2020 00:01	12/10/2020 23:59																												
Evaluación y calificación de ofertas EN LA INSTITUCION	13/10/2020	13/10/2020																												
Otorgamiento de la Buena Pro EN LA INSTITUCION	13/10/2020 15:30	13/10/2020																												
Información general de la Entidad Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA Dirección Legal: CALLE ANCASH No 275 (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA) Pagina Web: Teléfono de la Entidad:		Entidad Contratante N° Ruc: 20154469941 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA																												
Información general del procedimiento Objeto de Contratación: Obra Descripción del Objeto: Contratación de Ejecución de Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de agua potable y sistemas de disposición de excretas en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y la Rinconada del valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua Valor Estimado / Valor Referencial: 21,280,870.46 Soles Monto del Derecho de Participación: GRATUITO Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Fecha y Hora Publicación: 08/09/2020 18:46		Banco	Cuenta	Caja de la Entidad		Descripción del Objeto: Contratación de Ejecución de Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de agua potable y sistemas de disposición de excretas en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y la Rinconada del valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua																								
Banco	Cuenta																													
Caja de la Entidad																														

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 55

Obra seleccionada N° 05

Convocatoria					
Información General					
Nomenclatura:	LP-SM-3-2018-CS-MPMH-1				
N° Convocatoria:	1				
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad				
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado				
Versión SEACE:	3				
Información general de la Entidad					
Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA				
Dirección Legal:	CALLE ANCASH No 275 (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)				
Página Web:					
Teléfono de la Entidad:					
Información general del procedimiento					
Objeto de Contratación:	Obra				
Descripción del Objeto:	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CA..._D				
Valor Estimado / Valor Referencial	19,088,154.40 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	2000.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
Fecha y Hora Publicación:	07/08/2018 15:11				

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	07/08/2018	07/08/2018
Registro de participantes(Electronica)	08/08/2018 00:01	11/09/2018 13:19
Formulación de consultas y observaciones(Presencial) UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD: CALLE ANCASH N° 275	08/08/2018 07:30	21/08/2018 16:00
Abstención de consultas y observaciones SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	28/08/2018	28/08/2018
Integración de las Bases SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	29/08/2018	29/08/2018
Presentación de ofertas AUDITORIO DE LA ENTIDAD: CALLE ANCASH N° 275	11/09/2018 13:30	11/09/2018
Evaluación y calificación de ofertas SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	12/09/2018	12/09/2018
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	13/09/2018 12:00	13/09/2018

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20154469941	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

d) Anexo 4: Expediente Técnico de obras seleccionadas

Figura 56

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 01 - A

Detalle del Expediente Técnico de Obra

Sección 1Sección 2Sección 3Sección 4

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Índice del Expediente Técnico de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	INDICE .pdf	31/08/2022 17:48:24	1008.0

Memoria descriptiva

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	MEMORIA DESCRIPTIVA .pdf	31/08/2022 17:48:24	57019.3

Especificaciones Técnicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS .pdf	31/08/2022 17:48:24	30664.8

Planos de ejecución de obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PLANOS .pdf	31/08/2022 17:48:24	45625.1

Metrados

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	METRADOS .pdf	31/08/2022 17:48:24	25830.2

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 57

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 01 - B

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Presupuesto de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PRESUPUESTO DE OBRA.pdf	10/05/2022	31/08/2022 18:06:26	86526.46

Análisis de precios

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO.pdf	31/08/2022 18:06:26	22225.2

Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES POR TIPO.pdf	31/08/2022 18:06:26	2746.4

Calendario de avance

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	CRONOGRAMA FISICO Y VALORIZADO.pdf	31/08/2022 18:06:26	8005.9

Fórmulas polinómicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	FORMULAS POLINOMICAS.pdf	31/08/2022 18:06:26	1212.2

Estudios Técnicos

Nro	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESTUDIO AMBIENTAL	AMBIENTAL.pdf	31/08/2022 18:06:26	28745.96
2	ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS	MECANICA DE SUELOS.pdf	31/08/2022 18:06:26	34466.18

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 58

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 02 - A

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA				
Índice del Expediente Técnico de Obra				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	01 Índice del Expediente Técnico de Obra.pdf	12/10/2022 17:09:45	370.1	
Memoria descriptiva				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	02 Memoria Descriptiva.pdf	12/10/2022 17:09:45	9904.6	
Especificaciones Técnicas				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	03 Especificaciones Técnicas.pdf	12/10/2022 17:09:45	80335.4	
Planos de ejecución de obra				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	04.01 Planos.pdf	12/10/2022 17:09:45	128016.3	
2	04.02 Planos.pdf	12/10/2022 17:09:45	193565.5	
3	04.03 Planos.pdf	12/10/2022 17:09:45	187132.8	
4	04.04 Planos.pdf	12/10/2022 17:09:45	257992.6	
Metrados				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	05 Metrados.pdf	12/10/2022 17:09:45	20454.1	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.**Figura 59**

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 02 - B

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA				
Presupuesto de Obra				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	01 Presupuesto de obra.pdf	08/09/2022	13/10/2022 22:13:38	3737.51
Análisis de precios				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	02 Análisis de Precios.pdf	13/10/2022 22:13:38	37207.9	
Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	03 Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo.pdf	13/10/2022 22:13:38	2802.0	
Calendario de avance				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	04 Calendario de avance.pdf	13/10/2022 22:13:38	2915.3	
Fórmulas polinómicas				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	05 Fórmulas polinómicas.pdf	13/10/2022 22:13:38	768.6	
Estudios Técnicos				
Nro	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Ver Lista Completa
1	ESTUDIOS TÉCNICOS	06.01 Estudios Técnicos.pdf	13/10/2022 22:13:38	94136.82
2	ESTUDIOS BÁSICOS	06.1 Estudios Básicos.pdf	13/10/2022 22:13:38	45198.51

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 60

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 03 - A

Detalle del Expediente Técnico de Obra

Seccion 1

Seccion 2

Seccion 3

Seccion 4

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Índice del Expediente Técnico de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1. INDICE.pdf	14/12/2021 12:25:13	108.6

Memoria descriptiva

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA.pdf	14/12/2021 12:25:13	4325.9

Especificaciones Técnicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	14/12/2021 12:25:13	15914.6

Planos de ejecución de obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PLANOS FOLIO 1 29.pdf	14/12/2021 12:25:13	196312.8

Metrados

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.4 PLANILLA DE METRADOS .pdf	14/12/2021 12:25:13	5609.7

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 61

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 03 - B

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Presupuesto de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.5 PRESUPUESTO .pdf	26/11/2021	14/12/2021 17:56:32	766.15

Análisis de precios

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.6 PRECIOS UNITARIOS .pdf	14/12/2021 17:56:32	2208.2

Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.7 LISTADO DE INSUMOS .pdf	14/12/2021 17:56:32	398.2

Calendario de avance

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.10 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA .pdf	14/12/2021 17:56:32	6129.5
2	1.11 CRONOGRAMA VALORIZADO .pdf	14/12/2021 17:56:32	488.8

Fórmulas polinómicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.8 FORMULA POLINOMICA .pdf	14/12/2021 17:56:32	153.4

Estudios Técnicos

Nro	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Ver Lista Completa Tamaño (KB)
1	INFORME TOPOGRAFICO	2.1 INFORME TOPOGRAFICO .pdf	14/12/2021 17:56:33	2092.49

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 62

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 04 - A

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Índice del Expediente Técnico de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	INDICE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.pdf	08/09/2020 16:59:25	3343.9

Memoria descriptiva

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	MEMORIA DESCRIPTIVA.pdf	08/09/2020 16:59:25	16669.1

Especificaciones Técnicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS.rar	08/09/2020 16:59:25	83512.4

Planos de ejecución de obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	TOMO XXI PLANOS.pdf	08/09/2020 16:59:25	287266.0
2	TOMO XXII PLANOS.pdf	08/09/2020 16:59:25	269382.8
3	TOMO XXIII PLANOS.pdf	08/09/2020 16:59:25	303076.1
4	TOMO XXIV PLANOS.pdf	08/09/2020 16:59:25	254196.9

Metrados

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	METRADOS.pdf	08/09/2020 16:59:25	77805.8

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 63

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 04 - B

Presupuesto de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE DE OBRA.pdf	03/09/2020	08/09/2020 17:24:39	31216.20

Analisis de precios

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ANALISIS DE PRECIOS EXPEDIENTE OBRA.pdf	08/09/2020 17:24:39	90262.1

Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES EXPEDIENTE OBRA.pdf	08/09/2020 17:24:39	6787.4

Calendario de avance

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	CALENDARIO DE AVANCE EXPEDIENTE DE OBRA.rar	08/09/2020 17:24:39	1280.8
2	CALENDARIO DE EJECUCION GANTT EXPEDIENTE PLAN DE VIGILANCIA COVID.pdf	08/09/2020 17:24:39	490.9

Fórmulas polinómicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	FORMULAS POLINOMICAS.pdf	08/09/2020 17:24:39	1670.0

Estudios Técnicos

Nro	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESTUDIO DE FUENTE DE AGUA HIDROLOGICO	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA HIDROLOGICO.rar	08/09/2020 17:24:39	21121.17
2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS 1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS 16.rar	08/09/2020 17:24:39	51531.38

Ver Lista Completa

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

Figura 64

Expediente Técnico de Obra seleccionada N° 05 (Ausente)

Ficha Selección : Ver Expediente Técnico de Obra	
Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Nomenclatura	LP-SM-3-2018-CS-MPMN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA HD-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".
Detalle de archivos del Expediente Técnico de Obra	
Regresar	

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

e) **Anexo 5: Documentos usados de la plataforma SEACE para el análisis**

Figura 65

Documentos relevantes usados para la recopilación de información de las 05 obras seleccionadas.

Ver documentos por etapa

Lista de Documentos					
Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (220 KB)	31/08/2022 19:32	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (2914 KB)	31/08/2022 19:32	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	 (1 KB)	22/09/2022 17:55	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (47065 KB)	22/09/2022 17:55	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (19 KB)	05/10/2022 15:13	

1 de 2   1 2   5

Nota: Fuente del *SEACE V3.0*.

f) Anexo 6: Ficha de análisis documental – instrumento de recolección de datos

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS		
Código del Instrumento: FAD-01		
Fecha: ____ / ____ / ____		Investigador: _____
SECCIÓN 1. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (OSCE)		
Ítem	Documento Requerido	Validación (Marcar)
1.1	Resolución que aprueba el proceso de selección	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.2	Convocatoria publicada en SEACE	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.3	Bases integradas	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.4	Consultas y observaciones	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.5	Absolución de consultas	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.6	Absolución de observaciones	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.7	Integración final de bases	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.8	Actas de evaluación	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.9	Acta de Buena Pro	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.1	Consentimiento de Buena Pro	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.1 1	Contrato de obra	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____

1.1 2	Garantías (fiel cumplimiento, adelantos)	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
1.1 3	Adendas contractuales	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto — Obs.: _____
SECCIÓN 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
Ítem	Documento Técnico	Validación (Marcar)
2.1	Memoria descriptiva	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.2	Especificaciones técnicas	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.3	Planos (arquitectura, estructuras, instalaciones)	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.4	Metrados	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.5	Presupuesto detallado	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.6	Análisis de costos unitarios	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.7	Cronograma de ejecución	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.8	Fórmula polinómica	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.9	Estudio de suelos	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.1	Estudio ambiental (si aplica)	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.1 1	Memorias de cálculo estructural	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.1 2	Ensayos de laboratorio	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.1 3	Certificación presupuestal	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
2.1 4	Resolución que aprueba el expediente técnico	☐ Existe ☐ No existe — ☐ Completo ☐ Incompleto
SECCIÓN 3. COHERENCIA Y CONSISTENCIA DOCUMENTARIA		
Ítem	Criterio	Resultado

3.1	Metrados vs. planos	☐ Coherente ☐ No coherente — Nota: _____
3.2	Especificaciones vs. análisis de costos	☐ Coherente ☐ No coherente — Nota: _____
3.3	Presupuesto vs. metrados	☐ Coherente ☐ No coherente — Nota: _____
3.4	Cronograma vs. metrados	☐ Coherente ☐ No coherente — Nota: _____
3.5	Documentos OSCE vs. expediente técnico	☐ Coherente ☐ No coherente — Nota: _____
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN EXTRAÍDA Y OBSERVACIONES		
Ítem	Campo	Contenido
4.1	Información relevante extraída	_____ _____ _____ _____ _____
4.2	Observaciones del investigador	_____ _____ _____ _____ _____
SECCIÓN 5. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		
Ítem	Declaración	Firma
5.1	Certifico que la información registrada corresponde a la documentación oficial revisada.	_____